EXCESO DE COPIA
PARA DONAR
CPR UPR RP

LIDIO CRUZ MONCLOVA

HISTORIA DEL AÑO DE 1887

EDITORIAL UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
1970

250

HISTORIA DEL AÑO DE 1887

OBRAS DEL AUTOR

HISTORIA DE PUERTO RICO (SIGLO XIX)
Tomo I (1808-1868) (1952, 1958, 1964, 1965, 1966, 1970)

NOTICIA Y PULSO DEL MOVIMIENTO POLITICO
DE PUERTO RICO, 1808-1898-1952 (1955)
(En colaboración con Antonio J. Colorado)

HISTORIA DE PUERTO RICO (SIGLO XIX)
Tomo II (1868-1885) DOS PARTES
(1957, 1970)

HISTORIA DEL AÑO DE 1887
(1958, 1966, 1970)

LUIS MUÑOZ RIVERA (DIEZ AÑOS DE SU VIDA POLITICA)
(1959)

LOS DOCUMENTOS ¿QUE DICEN?
(1960)
(En colaboración con Reece B. Bothwell)

HISTORIA DE PUERTO RICO (SIGLO XIX)
Tomo III (1885-1898) TRES PARTES
(1962-64)

En preparación:

HISTORIA DE PUERTO RICO (SIGLO XX)
HISTORIA DEL PROLETARIADO PUERTORRIQUEÑO
HISTORIA DE LA LITERATURA PUERTORRIQUEÑA

LIDIO CRUZ MONCLOVA

EXCESO DE COPIA
PARA DONAR
CPR UPR RP

HISTORIA DEL AÑO DE 1887

EDITORIAL UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
1970

EXCESO DE COPIA
PARA DONAR
CPR UPR RP

Primera edición, 1958
Segunda edición, 1966
Tercera edición, 1970

DERECHOS RESERVADOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Depósito Legal: B. 32.455 - 1970

Printed in Spain Impreso en España

Imprime: M. Pareja — Montaña, 16 — Barcelona

A la memoria de
don Roberto L. Junghanns
noble benefactor
de la bibliografía puertorriqueña.

EL AUTOR.

PREFACIO

PREFACIO

Hace varios años, cuando este libro era una remota esperanza, don Roberto L. Junghanns puso en nuestras manos un abundante manojo de viejos documentos, en el cual figuraban los autos originales del proceso judicial de 1887.

De aquellos documentos hemos hecho repetido uso en este libro.

Y justo es que en su primera página, por vía de gratitud y reconocimiento, coloquemos el nombre de aquel noble norteamericano que dedicó buena parte de su vida a reunir y conservar los testimonios de la cultura puertorriqueña.

Madrid, verano de 1956.

INDICE DE MATERIAS

INDICE DE MATERIAS

	Págs.
PREFACIO	1
CAPITULO I.—El Resurgimiento de la Idea Autonomista *(La Campaña de Baldorioty)*	3
CAPITULO II.—Interludio Asimilista	49
CAPITULO III.—Pugnas Liberales	89
CAPITULO IV.—La Asamblea de Ponce	157
CAPITULO V.—Los Compontes	199
CAPITULO VI.—Epílogo	347
INDICE GENERAL	371

CAPITULO I

RESURGIMIENTO DE LA IDEA AUTONOMISTA

(La Campaña de Baldorioty)

Los sucesos que ocurren durante el mando del General don Romualdo Palacio González tienen sus antecedentes inmediatos en el acontecer político iniciado siete años antes.

En aquel momento la situación del Partido Liberal Reformista, fundado en 1870 bajo la presidencia de don Pedro Gerónimo Goico Sabanetas, era en verdad sumamente precaria. Desde entonces, salvo los breves períodos de mando de los Generales don Gabriel Baldrich Paláu, don Simón de la Torre Ormaza y don Rafael Primo de Rivera, el liberalismo, pese a constituir la inmensa mayoría del país, no había disfrutado la condición de partido de Gobierno. El pacto con el Partido Progresista Democrático Radical, presidido por don Manuel Ruiz Zorrilla, no había alcanzado a dar frutos. El movimiento de conciliación de 1878, hecho factible por la influencia del programa reformista del Gabinete presidido por el General don Arsenio Martínez Campos, había culminado en un tremendo fracaso. Y desde las tristes calendas del segundo mando del General don José Laureano Sanz, sus derrotas a ma-

nos de los conservadores, quienes con la ayuda gubernativa habían logrado organizar una máquina electoral gigantesca, se contaban por el propio número de las elecciones.

En tal guisa, para mediados del 1880 la crisis del liberalismo revestía proporciones verdaderamente cafáreas. *El Partido Liberal*—afirmaba por entonces *El Agente—es una colectividad que apenas si existe.*[1]

Mas, ahora como antes, a pesar de los quebrantos sufridos, no faltaron las iniciativas generosas para levantarlo de su triste situación.

En efecto, a mediados de julio (1880) se trasladaban desde Ponce a Yauco don Ramón Marín Solá, don Heraclio Tirado y don Francisco Javier Amy, con el propósito de ofrecer a don Román Baldorioty de Castro, cuyas ideas conocían, la dirección del periódico *La Crónica,* propiedad del primero, para iniciar una campaña en favor de la reorganización del Partido Liberal conforme a un programa de carácter autonomista.[2]

En el proyecto de los tres prohombres liberales, además del interés de partido, influyeron otros motivos del momento. Los conceptos de varios discursos pro-

---

1 *El Agente,* Año VIII, Núm. 69.

2 *Boletín Mercantil,* Año 41, Núms. 78 y 81.—*El Buscapié,* Año IV, Núm 32.—Celis Aguilera, *Mi Grano de Arena,* en Coll y Toste, IX, 158.—Salvador Brau, en *El Clamor del País,* Año IV, Núm. 60, y en Celis Aguilera, *ob. cit.,* en Coll y Toste, IX, 250.—Neumann Gandía, *Benefactores y Hombres Notables de Puerto Rico,* II, 201.—Muñoz Rivera, *Campañas Políticas,* I, 81.—Dalmáu Canet, *Próceres,* páginas 44 y 46.—Coll y Toste, *Boletín Histórico de Puerto Rico,* IX, 7.—Antonio S. Pedreira, *El Año Terrible del 87,* pág. 22.—Hostos (A. de), *Ciudad Murada,* pág. 146.

nunciados en las Cortes españolas por don Rafael María de Labra proclamando la bondad de la autonomía para Puerto Rico y Cuba y anunciando que había llegado el momento de iniciar la propaganda para lograrla.[3] Las actividades de la *Sociedad Nacional Democrática* fundada en Madrid el 13 de marzo de 1880 por Labra y don Julio Vizcarrondo Coronado, con el objeto de gestionar reformas que alcanzaran hasta la autonomía.[4] El buen éxito que venía alcanzando en Canadá el régimen autonomista; en *Irlanda la Liga para el Gobierno Propio (Home Rule League);* en las provincias Vascongadas el movimiento de los fueros

---

3 El primero de estos discursos fué pronunciado el 12 de julio de 1879; el segundo, el 24 de febrero de 1880, y el tercero, el 15 de marzo siguiente (*Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1879-80*, tomo II, página 574; tomo IV, págs. 1985, 2004 y 2079, y tomo VI, página 2944.—Labra, *La Virtualidad de las Ideas*, Madrid, 1898, pág. 15).

Hacia mediados de marzo de 1880 se imprimió en Ponce una edición del primer discurso, la cual fué distribuída y circulada profusamente (*Boletín Mercantil*, Año 41, Número 52).—Y, poco más adelante, el periódico capitaleño *El Agente* reproducía un artículo de don Francisco Cepeda Taborcías, publicado en *El Triunfo*, de La Habana, ponderando los méritos del discurso (*Boletín Mercantil*, Año 41, Núms. 52 y 54).

Mientras, comentando el propio discurso don José Pérez Moris, declaraba desde las columnas del *Boletín* que *aquél era un vomitivo que no se tragaría jamás, pese a lo dorado de la receta de tan célebre médico* (*Ibídem*, Año 41, Núm. 46.—*Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1879-80*, tomo VII, pág. 3861).

Los demás discursos, por su parte, fueron posteriormente reseñados o comentados por *El Buscapié* y otros periódicos de la Isla (*El Buscapié*, Año IV, Núm. 15).

4 *El Agente*, Año VIII, Núms. 42 y 45.—*Boletín Mercantil*, Año 41, Núms. 58 y 59.

o leyes especiales;[5] y en Cuba el Partido Autonomista Cubano.[6]

Y no menos la convicción de que, siendo diferentes

[5] *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1876-77,* tomo V, págs. 3434 et seq.

[6] El Partido Liberal Autonomista Cubano se había fundado en La Habana el 3 de agosto de 1878, a consecuencia del pacto del Zanjón, y entre sus fundadores figuraban don Julián Gassié, don José María Gálvez, don Carlos Saldriaga, don Francisco de P. Gay, don Antonio Govín Torres, don Ricardo Delmonte y don Manuel Pérez de Molina, director de *El Triunfo,* cuyo periódico vino a ser un órgano principal de propaganda.

El programa original propuesto por la Junta Provisional y aprobado por la Junta General del Partido preconizaba, en lo político, los derechos individuales consignados en la Constitución de 1876; en lo social, la abolición de la esclavitud; y en lo económico, la supresión de los derechos de importación, la reforma del Arancel de 1870 y la modificación de las relaciones comerciales con la Península.

A mediados de abril de 1879 aparecía en *El Triunfo* un artículo abogando por la autonomía.

Por circular de 2 de agosto (1879), se declaró que el Partido pedía *el gobierno del país por el país,* el planteamiento del régimen autonómico.

Pero ya posteriormente las soluciones del programa fueron fijadas con mayor precisión. En 1881, la Junta Central del Partido adoptaba, por recomendación de don Rafael María de Labra, los principales conceptos de un artículo intitulado *Nuestra Doctrina,* publicado en *El Triunfo,* y en el cual se declaraba que la fórmula de la autonomía preconizada por el autor era *toda la descentralización compatible con la unidad del Estado y con la integridad nacional.* Y ya el 1 de abril de 1882 la Junta Magna concretaba las aspiraciones del Partido en las siguientes declaraciones:

La Junta Magna, considerando que el credo y las aspiraciones del Partido Liberal son constantemente objeto de las más gratuitas imputaciones en esta Isla y, sobre todo, en la Metrópoli, juzga conveniente resumir sus propósitos en las siguientes afirmaciones:

1.ª—Identidad de derechos civiles y políticos para los españoles de uno y de otro hemisferio, debiendo regir, por tanto, en esta Isla, sin cortapisas ni limitaciones, la

las condiciones de Puerto Rico y España, la justicia no consistía en tratar igualmente sus condiciones desiguales, sino en tratar desigualmente sus condiciones desiguales; el convencimiento de que si a tres mil quinientas millas de distancia era posible *gobernar* bien a la Isla de Puerto Rico, en cambio resultaba imposible *administrarla* bien; la promesa que encerraba el artículo 89 de la Constitución española de 1876 respecto a las leyes especiales;[7] y, las posibilidades que prometía la conjunción de las fuerzas liberales de

---

Constitución del Estado, expresión suprema de la unidad e integridad de la patria común, que constituyen los altos y fundamentales principios del Partido Liberal.

2.ª—Libertad inmediata y absoluta de los patrocinados; y

3.ª—Autonomía colonial, es decir, bajo la soberanía y autoridad de las Cortes con el Jefe de la Nación, y para todos los asuntos locales, según las reiteradas declaraciones de la Junta Central, que solemne y deliberadamente ratifica esta Junta Magna, y que, manteniendo los amplios principios de responsabilidad y representación local, contienen los elementos necesarios del régimen autonomista, al cual irrevocablemente está consagrado el Partido Liberal (Rafael María de Labra, *La Autonomía Colonial en España*, Madrid, 189?, págs. 176 y 249.—Arturo Amblard, *Notas Coloniales*, Madrid, 1904, pág. 37.—Juan Ortega Rubio, *Historia de España*, Madrid, 1908-1910, tomo VI, página 274.—Rafael Montoro, *Ideario Autonomista*, La Habana, 1938, pág. 58.—Antonio S. de Bustamante y Montoro, *El Autonomismo*, en *Curso de Introducción a la Historia de Cuba*, La Habana, 1938, pág. 239. Mario Guiral Moreno. *La Obra del Partido Liberal Autonomista*, en *ob, cit.*, pág. 301.—Ramón Infiesta, *Historia Constitucional de Cuba*, La Habana, 1924, pág. 188.

7 *Las Provincias de Ultramar*—rezaba el Artículo 89—*serán gobernadas por leyes especiales, pero el Gobierno queda autorizado para aplicar a las mismas, con las modificaciones que juzgue conveniente, y dando cuenta a las Cortes, las leyes promulgadas o que se promulguen para la Península.*

España verificada el 23 de mayo (1880), con el nombre de Partido Liberal Fusionista, bajo la bandera de las reformas y bajo la jefatura de don Práxedes Mateo Sagasta.[8]

La invitación de los tres prohombres liberales fué aceptada de inmediato por Baldorioty de Castro. Y el 3 de agosto (1880), luego de haberse domiciliado en Ponce, Baldorioty iniciaba, desde *La Crónica*, una formidable campaña en favor de la autonomía para Puerto Rico.[9]

La fórmula postulada en sus artículos por Baldorioty de Castro reproducía en líneas generales la autonomía preconizada para la Gran Antilla por *El Triunfo*, órgano del Partido Liberal Autonomista Cubano y, en particular, la que la *sesuda Inglaterra* había concedido a Canadá.

---

8 Lafuente & Valera, XXV, 8, 11, 135 y 155.—Pérez Galdós, *Cánovas*, págs. 1303-1307 y 1346.

9 El 28 de julio de 1880, el peridico ponceño *El Heraldo del Trabajo* publicaba un suelto saludando efusivamente a don Román Baldorioty de Castro, *quien—decía—ya está entre nosotros con toda su apreciable familia* (*El Heraldo del Trabajo*, Año IV, Núm. 12).

Comentando más adelante la campaña autonomista de Baldorioty de Castro, el director del periódico *El Popular* declaraba:

Es cuando Baldorioty se hace cargo de la dirección de La Crónica *en 1880 que se levanta por primera vez en Puerto Rico la bandera de la autonomía*» (*El Popular*, segunda época, Año II (1889), Núm. 210).

Pero esta declaración dista mucho de ser exacta. Pues deja en olvido los antecedentes que tiene la idea autonomista en el proyecto Quiñones-Varela de 1823, en el Proyecto Ruiz Belvis-Acosta-Quiñones presentado en la Junta Informativa de 1867 y en las reuniones o asambleas liberales de San Juan de 1870 y 1873 (Véase a este respecto Cruz Monclova, *Historia de Puerto Rico, Siglo XIX*, Río Piedras, 1952, tomo I, págs. 193-199, y, 514-556).

«Identificados nosotros con las ideas que se sustentan en este artículo—apuntaba Baldorioty de Castro después de reproducir uno de los de *El Triunfo*—lo acogemos sin reservas, lamentando que el restringido criterio que impera en la censura de esta Isla no nos permita apoyar y comentar como lo merece y quisiéramos el editorial del diario autonomista de la Antilla hermana, uno de los más francos y decididos apóstoles del régimen de gobierno a cuyos principios salvadores debe la antigua colonia de Canadá verse hoy, sin lágrimas ni sangre, flotar allí la bandera de su vieja metrópoli al soplo vivificante de las brisas de la libertad, y la sesuda Inglaterra la gloria, sin ejemplo, de que su colonia americana haya rehusado la emancipación con que su madre patria le brindara.»

Concretando luego sus proposiciones como mejor podía para no chocar con los rigores de la censura oficial, Baldorioty de Castro recomendaba la consecución de un Gobierno propio, dentro del cual pudieran desenvolverse con la mayor suma de libertad todos los elementos vitales de la Isla. En tal guisa, demandada en lo político, *la más amplia libertad que caracteriza nuestra época y que está, toda entera, pura y, sencillamente, en la fórmula de los derechos individuales.* Y, en lo administrativo y económico, se declaraba en favor de la mayor descentralización; del presupuesto votado y aplicado por la Colonia; de la contribución directa fundada en el catastro y el amillaramiento; y de la libertad absoluta de comercio, de industria y de enseñanza. Mientras, como límite de

tales derechos, situaba *la unidad nacional que la naturaleza, la historia y nuestros más caros afectos, tienen desde antiguo constituída.*

No obstante, Baldorioty, lo mismo que Labra, aceptaba como etapa transitoria *la asimilación* en cuanto representara un mejoramiento de lo actual, como ensayo o como medida preparatoria para la autonomía.

> «*La Crónica*—declaraba Baldorioty de Castro—acepta gustosísima la asimilación como ensayo o como medio preparatorio, aunque la juzga un tanto ociosa, dada la experiencia histórica y triunfante de la época. Esta quiere que las provincias en general, y las más lejanas muy particularmente, tengan un Gobierno descentralizado para que desenvuelvan con libertad todos los elementos de vida, prosperen, se robustezcan y contribuyan, con fuerte patriotismo, a la grandeza de la nación que las ilustra, las guía y las defiende.
>
> »Debe tenerse presente, pues—añadía—, que los reformistas de esta provincia pasaran siempre con alegría de un horizonte de progreso a otro horizonte de progreso; que irán con gusto del sistema indefinido y anónimo actual, que no es ni el franco coloniaje ni la libertad nacional asentada en la Ley, a la asimilación que promete siquiera sea la separación del Gobierno político y leyes atenuadas, según el criterio de los Ministros.
>
> »Mas esto que tan mediocre es, será mejor que lo actual, y *La Crónica* no dejará de buscar

su ditirambo para saludarlo el día de su aparición.»[10]

La actual campaña de Baldorioty de Castro produjo instantáneos efectos entre los liberales. Y, ya al punto, comenzaron a manifestarse las opiniones respecto a ella.

En favor y simpatía con la doctrina autonomista se mostraron, desde el primer momento, don Luis R. Velázquez, director de *La Civilización*, de Ponce; don Bonocio Tió Segarra, director de *La Patria*, de Mayaguez, y don Hemeterio Colón Warrens, director de *La Abeja*, de Humacao.[11]

Un grupo de liberales ponceños se apresuró a celebrar una reunión, constituyó un comité, y luego de declararse en favor de la autonomía, proclamó presidente de honor a Baldorioty de Castro.

En igual sentido procedió otro grupo de liberales de Mayaguez, en el cual figuraban don Salvador Carbonell Toro, don Bartolomé Esteva, don Pedro H. Ruiz, don José Rivera Rodríguez, don Emilio Castro y don Manuel Pagan. Y en la misma forma se manifestaron otros grupos liberales de Cabo Rojo y otros pueblos.[12]

Pero, con todo, la campaña encontró también algunos opositores.

Primicerio lugar ocupó entre éstos, don José Pablo Morales Miranda, quien, bajo el seudónimo de *Un liberal reformista*, hubo de publicar en *El Agente* una serie de artículos en la que preconizaba la conveniencia

10 *Boletín Mercantil*, Año 41, Núms. 93 y 111.
11 *Ibídem*, Año 41, Núms. 62, 113 y 126.
12 *El Agente*, Año VIII, Núms. 103 y 107.—*Boletín Mercantil*, Año 41, Núms. 130, 131 y 136.

de que el liberalismo continuara sosteniendo la asimilación y recomendaba a los partidarios de la autonomía fundar su propio partido.

«A dos puntos—declaraba Morales Miranda—pueden reducirse las cuestiones que en estos momentos agitan el espíritu de los partidarios de la libertad en esta provincia: autonomía o asimilación.

»Dicen que lo mejor es enemigo de lo bueno. Lo que quiere *La Crónica* es para mí *lo mejor*, pero *lo bueno* es la asimilación porque es lo posible y lo práctico.

»Si hay hombres—añadía—que piensen como *La Crónica*, formen enhorabuena su partido, que la tolerancia política es una gran virtud; pero no se nos pida a los que en este momento histórico nos conformamos con la asimilación concedida por la Constitución de la Monarquía que soltemos el pájaro que está en la mano por aquél que vuela libremente por los aires.»[13]

---

13 José Pablo Morales, *Misceláneas*, Puerto Rico, 1895, página 254.

—La oposición de Morales Miranda a la autonomía databa de muchos años antes y se fundaba esencialmente en la tesis, aceptada por Baldorioty de Castro y por Labra, de que el autonomismo desembocaba en la independencia.

«Si entrara en mis cálculos—escribía Morales en 1867—preparar el terreno para la independencia o, mejor dicho, si considerase posible este hecho en una época más o menos lejana, yo sería el primero que abogaría por la autonomía provincial y pediría para nosotros un sistema parecido al canadiense; así acoda las ramas el hábil jardinero para que, arraigándose, tengan vida propia y puedan ser impunemente divididas del tronco que las sostenía» (*Misceláneas*, pág. 194).

Mientras, un grupo de liberales de Utuado compuesto por don Osvaldo Alfonzo Fuertes, don Jaime Iglesias, don Simplicio Serrano, don Francisco Torres, don José Tudela y don Guillermo Soler, se manifestaba partidario de continuar manteniendo el *programa de 1870 y la asimilación de Puerto Rico a la Madre Patria.*

La prédica autonomista de Baldorioty de Castro, a quien desde 1871 don Ignacio Guasp Cervera llamaba *la encarnación genuina de la idea más avanzada en Puerto Rico,* produjo por su parte, en el seno del Partido Conservador, una reacción instantánea y fulminante.

> «Ya no se contenta *La Crónica*—escribía el director de *El Boletín*—con reformas, ya entona himnos a la autonomía salvadora del Canadá; se identifica con las doctrinas autonomistas de *El Triunfo* y de Labra; ya se ha declarado, por lo mismo, partidaria y defensora de la autonomía.
>
> »Bueno es de todos modos que se vayan deslindando los campos y ocupe cada cual el lugar que le corresponde.
>
> »Por lo demás, nadie ignora que hace un siglo están pidiendo los irlandeses la autonomía para su patria, y la Inglaterra, por lo mismo que ve al Canadá clavado con alfileres a la Metrópoli, niega dicho sistema a Irlanda fundándose en que la autonomía acarrearía inmediatamente la independencia de la Verde Erín.»

Y pasando luego a impugnar la doctrina de los derechos individuales preconizada por Baldorioty, don José Pérez Moris, inspirado en los teoricistas políticos

de la era posrrevolucionaria europea, como Bonald y de Maistre, declaraba a continuación:

«Las doctrinas democráticas de libertad, de igualdad ante la Ley, de inviolabilidad de domicilio y de generosa tolerancia son muy seductoras, pero en el fondo, son una forma, un medio engañoso de seducir a los pueblos para que sirvan de piqueta para destruir lo existente, y de escalera para alzar sobre el pavés y elevar a los primeros puestos del poder a los que se fingen redentores de la oprimida humanidad.

»La democracia—añadía—se apoya no en el derecho, sino en la fuerza; no en el derecho, sino en la mitad más uno de los votos.

»¿Cómo ha de ser posible que los grandes destinos de las naciones se confíen a la dirección de los votos inconscientes de una multitud ciega, que un socialista que le ofrezca el reparto de la propiedad de los ricos, puede mover mejor que nadie?

»¿Puede una familia ser dirigida por muchos jefes y por todos sus miembros a la vez? De ningún modo.

»Así como hay hombres especiales para el foro, para la literatura, para las artes, para la guerra, para el comercio, para la agricultura, para las ciencias, ¿no los habrá también especialmente aptos para el Gobierno?

»Indudable es que hay notabilidades desconocidas para dirigir el complicado mecanismo de la administración de los pueblos. El proble-

ma estriba en dar con ellos. ¿Los descubrió el sufragio universal? No.

»Dios suele conceder únicamente a algunos de sus escogidos el don de comprender a primera vista las aptitudes de las personas que encuentran en su camino.

»La democracia—terminaba—es la fuerza brutal del número sustituyendo a la justicia. ¿No fué Jesucristo condenado por aclamación democrática?»

En medio de estas lucubraciones, el director del *Boletín* no regateó algunos elogios a Baldorioty. Pero sólo para llamarlo a renglón seguido *ideólogo* y *Quijote*, y exhortar a los liberales a repudiar su doctrina.

»Que en este país de sangre ardiente y de masas heterogéneas—declaraba Pérez Moris—se proclamen en política los principios más avanzados que se conocen en nuestra época, utopía es que parece imaginada por un cerebro de joven inexperto y no de un hombre de los años y de la experiencia que atribuímos al señor Baldorioty. Bien se conoce que no ha gobernado, que no ha tocado, como Castelar, las realidades de la política factible y práctica.

»Aplaudimos, no obstante, la franqueza con que de nuevo se presenta en la liza periodística, con bandera desplegada, el ilustrado señor Baldorioty, las buenas formas que ostenta en sus escritos, el respeto que manifiesta por las ideas contrarias y por las personas de sus adversarios; mas no creemos que los restos del antiguo

Partido Reformista, aleccionados por la experiencia, le sigan por tan peligroso y aventurado camino.

»Su programa, escrito, sin duda, con sinceridad y acierto, es el de un ideólogo que vive en las regiones de la fantasía; no el de un hombre que se entrega a lo que realmente sucede en la accidentada historia de los pueblos modernos.

»Tenemos, pues, en campaña a un adversario de talla, que por lo visto profesa el mismo culto por la democracia más radical que el que Don Quijote profesaba por la caballería andante.

»Creemos bastante sensatos a los liberales puertorriqueños para no seguir al señor Baldorioty por tan peligrosa vía.»

En efecto, las cortesías del *Boletín* fueron como humo en el viento. Pues, dos o tres días más tarde, inspirado en el mismo criterio que en 1873 le había impulsado a escribir que si las aspiraciones autonomistas de Baldorioty de Castro se llevaran a la práctica, las Antillas se perderían para España y hasta para la civilización, el órgano conservador solicitaba de las Autoridades que suprimieran la propaganda de Baldorioty de Castro, *porque ésta infringía el artículo 16, párrafo 4.º de la Ley de Imprenta, que calificaba de delito el atacar directa o indirectamente la integridad de la Patria, la unidad nacional o las instituciones fundamentales.*[14]

A pesar de los duros ataques del *Boletín*, Baldorioty de Castro no cejó en su empeño. Y seducido por la convicción de que solamente un cambio radical de

14 *Boletín Mercantil*, Año 41, Núms. 79, 93, 107, 108, 113 y 126.

doctrina podía cohesionar las dispersas fuerzas liberales, el director de *La Crónica* se apresuraba a renovar su campaña, publicando varios nuevos artículos en los que volvía a comentar las bondades y ventajas del régimen autonomista.

Celoso, por su parte, del vasto poderío que desde 1874 venía disfrutando el partido, que en la Junta Magna celebrada en San Juan el 15 de agosto (1880) había trocado el nombre de Conservador por el de Partido Español sin Condiciones, el *Boletín* no tardó en entrar de nuevo en la liza. Y atento a las provechosas ventajas que pudiera producir la habilidosa aplicación del *divide et impera*, después de aludir a un artículo intitulado *Nuestra Doctrina*, publicado en *El Triunfo*, de La Habana, el 22 de mayo de 1881, por don Antonio Govín Torres,[15] procedía a invitar a Baldorioty de Castro para que contestase si la autonomía por él preconizada era la misma que postulaba el órgano del Partido Liberal Autonomista Cubano.

> «¿Es una autonomía como ésta—interrogaba el *Boletín*—la que quieren *La Crónica* y sus correligionarios?
>
> »Si sólo aspiran—añadía—a proponer los presupuestos generales de la Isla, sin voto ejecutivo, puesto que el Gobernador puede o no aceptar el proyecto, con encargar a la Diputación Provincial de Puerto Rico que haga su propues-

15 Labra, *La Autonomía Colonial*, pág. 106, y *El Problema Colonial Contemporáneo*, Madrid, s. a. (1896), pág. 290.—Pedreira, *El Año Terrible*, pág. 22.
(Comp.) Montoro, *Ideario Autonomista*, pág. 39.

ta de presupuestos, ya tenemos la autonomía que solicitan los cubanos.

»En realidad, esto ni es la autonomía vigente en Canadá, tantas veces invocada por *La Crónica,* ni cosa que lo valga.

»Mas, volvemos a preguntar—concluía—¿es otra la autonomía que reclaman nuestros adversarios? ¿Qué autonomía quieren los de aquí?»[16]

Baldorioty de Castro afrontó rectamente el asunto que se le planteaba, y recogiendo las interrogaciones del *Boletín,* respondió desde *La Crónica* con transparente honradez intelectual que la autonomía que él preconizaba no era la que solicitaban los cubanos, sino la que estaba vigente en Canadá.[17]

Como bien puede juzgarse, la fórmula de Baldorioty de Castro, además de un notorio progreso en el movimiento de afirmación puertorriqueña, iniciado con el siglo, representaba también un gran paso de avance respecto del programa actual del Partido Liberal Reformista. Pues si éste consagraba como finalidad la asimilación, la fórmula de Baldorioty señalaba como *desideratum* para Puerto Rico la autonomía (descentralización) en el orden político, y la autonomía (descentralización) en el orden económicoadministrativo, es decir, control local para regular los derechos individuales (autonomía política), y control local para regular el orden económicoadministrativo (autonomía económicoadministrativa) *hasta el mayor grado compatible con la unidad nacional española.* Y, asimismo, representaba la superación de las fórmu-

16 *Boletín Mercantil,* Año 43, Núm. 79.
17 *Ibídem,* Año 43, Núms. 79 y 80.

las autonomistas consagradas en el proyecto Quiñones-Varela, de 1823, y el proyecto Ruiz Belvis-Quiñones-Acosta Calbo, de 1867.

La fórmula propugnada por Baldorioty de Castro tenía, en verdad, viejos antecedentes en su pensamiento.

> «La autonomía que consagra la libertad política y administrativa de la Colonia—escribía Baldorioty en 1869—es, a nuestro juicio, el sistema definitivo del porvenir. Contiene el máximo de libertad para las colonias, y es superior a todos los demás sistemas. A él deben su progreso Australia y Canadá.»[18]

Y, en 1870, volvía a reiterar su convicción en la bondad del régimen autonomista canadiense.[19]

Las fuentes primarias del ideario político de Baldorioty de Castro radican en el pensamiento de los escritores ingleses más representativos—particularmente Adam Smith y Williams Ewart Gladstone—de la Escuela Antiimperialista de Inglaterra,[20] de cuya nación, como don Rafael María de Labra, era entusiasta admirador, y cuyo idioma conocía profundamente.[21]

Mientras, en el desarrollo y fijación de su pensamiento, Baldorioty debe útiles estímulos a algunos ilustres contemporáneos. A don José Morales Lemus, quien en 1862 resumía su criterio sobre reforma colonial en las palabras: *Sistema inglés, organización*

---

18 *Asuntos de Puerto Rico*, Madrid, 1869, pág. 66.
19 *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes*, Madrid, 1870, tomo XII, pág. 9248.
20 John Livingstone Schuyler, *The Fall of the Old Colonial System*, New York, 1945.
21 Neumann Gandía, II, 205.

análoga a la del Canadá.[22] A don Calixto Bernal, quien en 1865 redactaba un *proyecto de Ley Constitutiva para las Antillas Españolas,* de amplísimo carácter autonomista.[23] A don Nicolás Azcárate, quien desde las columnas de los periódicos *Las Provincias* y *La Voz del Siglo,* demandaba, en 1866, convertir a Puerto Rico y Cuba en el Canadá de España.[24] A don Luis Padial Vizcarrondo, quien en 1870 reclamaba para Puerto Rico una autonomía de tipo canadiense.[25] Y a don José de Armas Céspedes, quien, en un libro publicado en 1876, recuestaba para Cuba una amplia autonomía como la de Canadá.[26]

Las declaraciones de Baldorioty de Castro, ahora como antes, conmovieron hasta las mismas raíces las potenciales energías del liberalismo insular. Pero definidos ya los términos de la fórmula, la oposición, conforme a las expectaciones del *Boletín,* se mostró esta vez más tensa y decidida.

Entre los opositores a la fórmula de autonomía de tipo canadiense preconizada por Baldorioty se destacó en esta ocasión, particularmente, don Manuel Fernández Juncos, quien desde las columnas de *El Agente* hubo de declararse partidario de la fórmula pro-

22 Guerra Sánchez, pág. 554.

23 (¿Rafael María de Labra?) *Apuntes sobre la cuestión de la Reforma Política y de la Introducción de Africanos en las Islas de Cuba y Puerto Rico,* Madrid, 1866, págs. 180-196.—Durán y Cuervo, en *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1884-85,* tomo XI, páginas 54 y 58.

24 Justo Zaragoza, *Las Insurrecciones de Cuba,* tomo II, Madrid, 1873, pág. 253.—Pirala, II, 79.—Labra, *El Problema Colonial,* pág. 75.

25 *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes* (1870), tomo VII, pág. 3221.

26 Pi y Margall, IV, 1010.

pugnada en el artículo *Nuestra Doctrina*, la que para entonces y por recomendación de Labra, había sido adoptada como programa por el Partido Liberal Autonomista Cubano.[27]

> «Robustecer los lazos de la nacionalidad —escribía Fernández Juncos—entre ésta y las demás provincias, por medio de la asimilación o identidad de sus leyes fundamentales y orgánicas y de sus costumbres políticas: he aquí el firme propósito que nos anima; de aquí la noble y patriótica aspiración que informa los escritos de *El Agente* como periódico puertorriqueño.
>
> »Respecto a las cuestiones económicas—añadía—abogamos por la mayor descentralización posible dentro de la unidad nacional.»[28]

La fórmula preconizada por Fernández Juncos, como la de Baldorioty, tenía también viejos antecedentes.

En favor de la autonomía administrativa y de la asimilación en lo político, se había manifestado, desde 1861, don Félix de Bona.

> «Los que se ocupan de la reforma liberal de la política ultramarina—escribía Bona—opinan, unos, por la *legislación especial*, y otros, por la asimilación. Por mi parte creo que convienen ambas cosas, la legislación especial y la asimilación...

27 Labra, *La Autonomía Colonial*, pág. 106.—Cepeda, *Conferencias de Abuli*, pág. 83.
28 Cita del *Boletín Mercantil*, Año 43, Núm. 81.

»No se extrañen, por consiguiente, los partidarios de las leyes especiales, completamente autonómicas, que yo no desee para Cuba y Puerto Rico esa autonomía a que han llegado las colonias inglesas; soy, repito, español, y no puedo desear la pérdida o separación de las provincias españolas, como un hermano no puede tampoco contrariar los sentimientos de familia hasta el punto de querer que sus hermanos se alejen de él.»

Al paso que en otra ocasión, a pesar de haber manifestado que era imposible admitir, sin llegar al absurdo, dos criterios diferentes ni dos lógicas distintas, una para la libertad política y otra para la libertad económica, concretaba su criterio en las siguientes palabras: *En lo político, concesión de los derechos individuales consignados en el Título I de la Constitución española de 1869, y en lo económico la mayor descentralización municipal y provincial.*[29]

Criterio semejante, aunque advirtiendo que no debía tomarse como una declaración autonomista, había expuesto el Conde de Vega Mar, quien en 1868 propugnaba que las Antillas tenían la ilustración general, el comercio y la riqueza para ejercer los mismos derechos políticos de la Península y para administrarse a sí misma por medio de leyes especiales.[30]

---

[29] *Cuba, Santo Domingo y Puerto Rico*, Madrid, 1861, páginas 59 y 101.—*Boletín Mercantil*, Año 46, Núm. 77.—*El Progreso*, Año II, Núm. 28.—*La Razón*, Año I, Números 28 y 33.

[30] *Exposición del Excmo. Sr. Conde de Vega Mar, Diputado Permanente en esta capital del Excmo. Ayuntamiento de La Habana, al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar sobre la cuestión de la representación de las Antillas en las Cortes Cons-*

Igual criterio había sostenido don José de Escoriaza Cardona.[31]

Don Manuel Corchado Juarbe había juzgado armonizable el sistema asimilista y el sistema autonomista.[32]

Y en parejo sentido se había manifestado don Rafael María de Labra, a quien don Arcadio Roda llamaba uno *de los hombres de más palabra en nuestro parlamento, y sin género alguno de duda, el hombre más inteligente de España y el más versado en materias referentes a las colonias.*[33]

> «Procura el sistema de la asimilación—escribía Labra—fundir los elementos políticos y sociales de la Colonia y la Metrópoli; y en orden más elevado tiende a la dilatación de la nacionalidad, a despecho de las controversias físicas, de las

---

tituyentes y de la Emancipación gradual e indemnizada de sus esclavos, Madrid, 1868, págs. 14, 15, 17 y 18.

Para la confección de las leyes especiales que debían regir en Puerto Rico y Cuba, el Conde de Vega Mar proponía el siguiente plan: Que los Ayuntamientos convocaran a todos los habitantes blancos mayores de veinticinco años que pagaren una contribución al Estado fijadera por el Ministerio de Ultramar; que éstos eligieran una Junta compuesta de treinta y dos individuos; que dicha Junta formulara y redactara allí mismo las leyes especiales o Constitución colonial, y que la misma Junta nombrara quince individuos para que presentaran las predichas leyes a las Cortes Constituyentes, en las que aquellos tendrían voz y voto, como Diputados especiales de las Antillas, para discutir y defender las leyes especiales *(Ibídem*, págs. 14-15).

31 *El Progreso*, Año I, Núm. 33.—*La Razón*, Año II, Núms. 9, 10 y 13.

32 *La Razón*, Año I, Núm. 65.

33 *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1879-80*, tomo VI, pág. 2975.

diferencias de carácter y hasta de la oposición histórica; y para lograr ese fin violenta la individualidad local, recurre a la centralización y corre de buena gana el peligro de la sofocación y de la tiranía.

»El sistema de la autonomía colonial parte de la necesidad de respetar la vida individual de la Colonia, llevando a ésta sólo el espíritu de la Metrópoli y la tutela más o menos enérgica del Poder central; tiende a armonizar, que no a fundir, los elementos políticos y sociales de unas y otras comarcas; simpatiza más con la federación que con la nacionalidad del siglo XV; y ante la realización de su empeño corre, dándose cuenta de ello, el peligro del separatismo y la anarquía.

»El primero lleva a las colonias todas las instituciones de la Metrópoli; trae a la Capital de ésta la representación de aquéllas, bajo un pie de igualdad con el resto de las provincias, que constituyen la Nación y extrema sus exigencias, hasta el punto de poner la administración de comarcas separadas de la Madre Patria por la inmensidad del Océano en las manos de hombres educados sólo en Europa y que residen a millones de leguas de lo que administran y de sus administrados.

»El segundo, después de negar a las colonias el derecho a reformar las bases generales de la vida nacional, les abandona, según su estado, la gestión de sus negocios y les autoriza para crear Cámaras, y con ellas un verdadero movimiento

político, reservando a la Madre Patria el supremo imperio.

»El sistema autonomista—añadía—es superior al asimilista...»

Refiriéndose al asunto de si la autonomía iba a la independencia, Labra, repitiendo el criterio expresado por Baldorioty de Castro en el discurso del 10 de junio de 1870, declaraba:

«Pero ¿es esto realmente?... Aun cuando yo fuera partidario de la separación o independencia, ¿no habría una diferencia substancial entre lo que pidiera y lo que piden los insurrectos de Cuba, a quienes yo combato, que lo hacen por medios violentos? ¿No habría la diferencia que existe entre una separación instantánea y una separación para el día de mañana?

»De todas maneras, yo lo podría hacer dentro de la Constitución, porque hay en ella un artículo para este caso; pero soy enemigo de la cosa. Digo más: el sistema autonómico es preferible para evitar la separación. Por el sistema de la asimilación se han educado todas las colonias que se han separado de la Madre Patria; por el sistema autonómico no conozco que se haya separado ninguna colonia de la Madre Patria.»

Mientras, concretando su posición, declaraba que en su programa no entraba, *al menos por ahora,* la solución del Canadá. Y definía su criterio pronuncián-

dose en favor de la doctrina mixta de la autonomía económico-administrativa y de la asimilación en lo político.[34]

Conformes con la misma fórmula se manifestaron aquí varios otros connotados liberales, y hasta algunos que, al principio, se habían mostrado en simpatías con la campaña de *La Crónica*. Y en sentido semejante se declaraban en España don José González Alegre,[35] don Camilo Villavaso, don Manuel Milá

---

34 Labra, en *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1879-80*, tomo VI, págs. 2955 y 2993.—*La Cuestión de Puerto Rico*, pág. 44.—*La Virtualidad de las Ideas*, págs. 7 y 8; y *La Autonomía Colonial de España*, pág. 27.—Cepeda, *Conferencias de Abulí*, páginas 87 y 90.—Miguel Moya, *Oradores Políticos*, Madrid, 1890, pág. 199.

—«Estamos hechos—manifestaba Labra el 15 de abril de 1880—a oír citar al Canadá, a la Australia, siempre que se hable de autonomía; de suerte que siempre que nosotros hablamos de ella se sobreentiende que pedimos para Cuba (y Puerto Rico), en este momento, el régimen canadiense. Pues, rectificad ese juicio. El sistema autonómico entraña grados. Inglaterra, por ejemplo, tiene en sus colonias administraciones, gobiernos, sistemas representativos y gobiernos responsables, todos saturados del principio descentralizador en los órdenes político, económico y administrativo y todos bajo el supuesto de la unidad de la Patria, representada por la unidad del derecho fundamental político y el sumo imperio de la Metrópoli. Y nosotros, yo al menos, no plantearía instantáneamente el sistema de Canadá en Cuba (y Puerto Rico), pero inauguraría el sistema autonómico.»

Y, en otra ocasión, afirmaba que el régimen de Canadá constituía la *extrema izquierda del sistema autonómico* (*Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1879-80*, tomo VI, págs. 2954, 2955 y 2993).

(Comp.) Antonio Alfrau Baralt, *Los Partidos Antillanos*, Puerto Rico, 1886, pág. 14.

35 *Diario de las Sesiones de Cortes, Legislatura de 1871*, tomo II, pág. 2513.

Fontanals,[36] don Mariano Carreras González,[37] don Ricardo Alzagaray[38] y don Manuel Azcárraga.[39]

La doctrina de la asimilación tuvo también, ahora y como antes, sus favorecedores; y en pro de ella, además de don José Pablo Morales Miranda, se pronunciaron, entre otros, don José Celis Aguilera, don Pedro Gerónimo Goico Sabanetas, don Manuel de Elzaburu Vizcarrondo, don Manuel Alonso Pacheco[40] y, asimismo, don José Julián Acosta Calbo, quien, en un artículo escrito en memoria de don Luis Padial Vizcarrondo—precisamente uno de los primeros partidarios del régimen autonomista de tipo canadiense—, separándose por completo del criterio consignado en el informe político presentado en la Junta Informativa de 1867, tachaba el artículo 2.° adicional de la Constitución española de 1837, que disponía que las colonias serían gobernadas por leyes especiales, de *error funesto* y de *copia más o menos completa del sistema establecido por algunas naciones extranjeras para sus relaciones con las colonias;* y calificaba el régimen de las leyes especiales de sistema *bastardo, perturbador y despótico.*[41]

---

36 Lafuente & Valera, XXV, 33.

37 *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1879-1880,* págs. 1678, 1679 y 1681.

38 *Ibídem,* tomo III, pág. 1681.

39 *Ibídem,* tomo III, pág. 1688.

40 Dalmáu Canet, pág. 45.

41 *El Brigadier don Luis Padial Vizcarrondo,* Puerto Rico, 1879, pág. 3.

Poco más adelante, en otro artículo escrito a raíz de la publicación en Puerto Rico de la Constitución española de 1876, Acosta Calbo volvía a aludir al *luctuoso año de 1837,* cuando *por primera vez aparecía la triste novedad de las leyes especiales,* y señalaba la fortuna de que, *después de la Revolución de septiembre de 1868, las corrientes de la asimilación habían comenzado a tomar su antiguo cauce,*

El estado de desunión y pugna que empezaba a prevalecer en el seno del liberalismo insular fué jubilosamente advertido por el *Boletín*.

«Bien juzgado tenemos—comentaba éste—que los reformistas menos amigos del señor Baldorioty abogan y abogarán por la mayor des-

---

y de reforma en reforma y de progreso en progreso caminamos al verdadero y real estado de provincia española (La Constitución en Puerto Rico, Puerto Rico, 1881, pág. 9).

Compárese el criterio expresado por Acosta Calbo sobre el sistema de las leyes especiales con el de don Rafael María de Labra.

«Las leyes especiales—manifestaba Labra—, las leyes especiales de 1837, son un adelanto. En todas partes la legislación especial se ha abierto paso.

»Pero las leyes especiales (no hay que engañarse) son una puerta para establecer la dictadura y la opresión o para inaugurar una serie de evoluciones en el sentido de la descentralización y la libertad. Las leyes especiales tienen por objeto crear en las colonias o en las provincias de Ultramar (llamadlas como queráis) un régimen más expansivo o menos expansivo, más liberal o menos liberal.

»¿Qué pensaron los autores de la fórmula en 1836? Abrid el *Diario de Sesiones.* Allí tenéis las declaraciones de Argüelles, de Sancho, de Vila, de Caballero. Todos a porfía declararon que no se trataba de mermar la libertad allende el Atlántico. Vila y Caballero, partidarios resueltos del régimen autonómico, mostraban temores de lo que por desgracia ha sucedido después del crimen de la expulsión de los Diputados de Cuba y Puerto Rico, a saber, que en las Antillas continuase la dictadura inaugurada en 1825, y allí se crease un plantel de tiranos, como ellos decían, que después se habían de probar en la Península. Pero Argüelles se esforzaba en demostrar que nada más lejos de su pensamiento estaba que la idea de sostener el absolutismo en aquellos simpáticos países.

»Pues bien—añadía—desde entonces tenéis el problema que hoy toma colosales proporciones. Las leyes especiales; esto es, la evolución descentralizadora, cuyo último término es la autonomía colonial *(Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1879-80,* tomo VI, pág. 2954).

> centralización (administrativa) posible dentro de la unidad nacional; es decir, por la autonomía que defiende *El Triunfo*, órgano de los regeneradores cubanos, menos exigentes que los puertorriqueños que acaudilla el señor Baldorioty.»

Y a continuación pasaba a señalar, con acertado tino, la diferencia de criterio existente entre los propagandistas autonomistas del Sur y del Norte de la Isla.

> «En resumen—añadía el *Boletín*—, los reformistas del Sur piden, por conducto de *La Crónica*, la autonomía político-administrativa; y los del Norte, la identidad (política) con la Península (y la autonomía administrativa).»[42]

Pero, con todo, los incondicionales no se sintieron totalmente tranquilos. Pues, a pesar del carácter doctrinario de la propaganda autonomista, del hecho real de que el Partido Liberal Reformista no había verificado cambio alguno de programa, y de su propia declaración respecto de la fórmula del autonomismo cubano, el *Boletín* se lanzó abiertamente contra los partidarios de la autonomía, sin hacer ninguna clase de distingos ni reparar en las formas del ataque.

En su fragorosa campaña, el *Boletín* tachó la legalidad y legitimidad de la doctrina autonomista, porque la autonomía era lo mismo que la independencia, porque implicaba deslealtad y hasta traición, y porque significaba la absorción de las Antillas por Estados Unidos.

---

42 *Boletín Mercantil*, Año 43. Núm. 81.

«La autonomía—declaraba el *Boletín*—es una idea reprobable y reprobada por las eternas leyes del deber y de la conveniencia pública...

»Pudo Inglaterra dar la autonomía a Australia y Canadá porque una corriente de inmigración constante entre la madre Patria y esas colonias fortificaba los lazos que debían unir las unas a la otra y, sobre todo, porque en esas colonias no se había pedido la independencia con las armas en la mano...

»La autonomía no es más que el gobierno *del país por sí mismo*, o, como dicen algunos, el *gobierno del país por el país*. Si la bandera autonómica llegara a ondear en las almenas de nuestros castillos y en las cúpulas de nuestros edificios públicos como ondea la de la independencia en esas regiones que yacen por el suelo americano cual perlas desprendidas de la corona de Castilla, desde el Istmo de Panamá hasta el Estrecho de Magallanes, entre las playas que bañan el Atlántico mar de Europa y el Pacífico mar de Asia, habría que renunciar por completo a la idea de unidad de la Patria, porque, dada la descentralización administrativa independiente, las Diputaciones provinciales encargadas exclusivamente de la parte económica, y las Cortes del país con facultades legislativas, todo cual presupone aquélla para ser tal el único vínculo del poder central, no sería bastante para mantener los lazos de unión entre las Antillas a su Madre Patria, y por eso se ha dicho también que la autonomía era, en un plazo más breve o más lejano, una segura independencia.

»Hablar, pues, de autonomía—agregaba—es lo mismo que hablar de independencia en el estado a que han llegado las cosas en el mundo americano. Y admitiendo, aunque no sea más que en hipótesis, como hecho real lo que no pasa de ser un sueño de la ambición o de la deslealtad, no podríamos sino adelantarnos a ofrecer a los ilusos la consideración de esos deplorables cuadros que ofrecen hoy gran parte de las repúblicas hispanoamericanas desde que, en mal hora para ellas, lograron la apetecida independencia.

»Por otra parte, la autonomía, siguiendo necesariamente el camino de la independencia, implica con seguridad la realización de un gravísimo mal, cual es el de la absorción de las Antillas por esa gran nación del Norte, de quien se ha escrito lo que se dice de la Rusia para la Europa en el testamento de Pedro el Grande, profecía que tendría su fatal cumplimiento bajo las garras del Aguila Americana en el momento en que el León Español abandonando su imponente actitud, retirase de estas playas tropicales su protectora mirada.»

Dirigió envenenadas imputaciones contra los propagandistas de la autonomía.

«Las malas pasiones—consignaba—, atizadas por una propaganda semejante, se desbordan ardientes en muchas poblaciones. Y las imaginaciones se exaltan fácilmente al oír o leer cier-

tos artículos en que se pisotea audazmente el principio de autoridad.»

Acusó a los autonomistas, so capa de *rumores persistentes,* de patrocinar reuniones *con fines misteriosos.*

«Hace días—escribía el *Boletín*—que vienen llegando a nuestros oídos persistentes rumores de reuniones misteriosas de pajarracos de cuenta en algunos barrios del campo, principalmente de los de las jurisdicciones de Añasco y Lares.

¿De qué se trata? No lo sabemos. Pero ciertos mal llamados reformistas, antes muy abatidos, se muestran muy contentos y satisfechos, y en los pueblos suelen aparecer individuos de extraña catadura, con cintas de una cuarta de ancho, que andan muy bien documentados, como quienes desean no dar pretexto a las Autoridades para que los detengan.»

Responsabilizó a los autonomistas de varios incendios ocurridos en diversos pueblos de la Isla.

«Bien seguros estamos—comentaba—que no puede haber partido que dé cabida en su seno a incendiarios. No atribuímos al Partido Reformista la causa de estos incendios. Pero es hecho evidente que los conatos de incendio se vienen repitiendo con frecuencia alarmante y que ninguna de las fincas en que se ha prendido fuego pertenece a persona alguna caracterizada del Partido Reformista. Este es un hecho que debe llamar la atención de nuestras Autoridades.»

Mientras, ya luego, daba remate a su campaña, pidiendo al Gobierno que prohibiese la propaganda autonomista y autorizara a la Guardia Civil para restablecer el orden.[43]

En España, por su parte, si bien no escaseaban los partidarios de la doctrina asimilista, no faltaron tampoco los contrarios, tanto de la asimilación como de la autonomía.

Efectivamente, desde 1865 el General don Francisco Serrano Domínguez había manifestado que consideraba inconveniente aplicar el sistema inglés de gobierno propio a las Antillas.[44] Don Ignacio González Oliveros opinaba que si la asimilación completa podría resultar funesta, el sistema inglés no produciría buenos resultados en las Antillas, porque éstas no tenían la preparación de las colonias británicas y porque la raza latina no tenía condiciones para asegurar su buen éxito. Consecuentemente, favorecía que se diera a las colonias mayor intervención en la gestión administrativa, que se extendiera el círculo de atribuciones del Consejo de Administración y de los Ayuntamientos y que se hiciera menos militar el Gobierno, pero sin disminuir el Ejército ni la Armada que las defendían ni arrebatar el mando absoluto al Gobernador.[45]

---

43 *Boletín Mercantil*, Año 43, Núms. 12, 32, 33, 34, 43, 54 y 74, y Año 44, Núm. 13.

44 Labra, *Apuntes sobre la Cuestión de la Reforma Política y de la Introducción de Africanos en las Islas de Cuba y Puerto Rico*, Madrid, 1866, pág. 13.

45 *Observaciones sobre la Esclavitud en la Isla de Cuba*, Madrid, 1865, págs. 71-76.

—Sobre el mito de la innata incapacidad política de los pueblos latinos, fundado en las ideas del efecto del clima en el hombre de Montesquieu, De Maistre y Adam Ferguson, y el cual contribuyó, *más que a ninguna otra cosa, para adulterar la exactitud de la historia y de la filoso-*

Don José Castañón, director de *La Voz de Cuba*, declaraba en 1870 que la autonomía sería fatalmente la precursora de la independencia.[46] Y en el mismo sentido se manifestaba, luego de escuchar el discurso pronunciado por Baldorioty de Castro en las Cortes, el director del periódico madrileño *La Fidelidad*.[47]

En 1871, después de un discurso de don Rafael María de Labra abogando por la autonomía colonial, don Estanislao Suárez Inclán solicitaba del Gobierno que acentuara en las Antillas la política restrictiva, porque las reformas significaban la independencia.[48] En parejo sentido se manifestaban el Conde de Toreno, don Cándido Nocedal y don Plácido Jove y Hevia.[49] Don Adelardo López de Ayala favorecía la asimilación, porque consideraba la autonomía equivalente a la independencia.[50] Don Patricio de la Escosura, otra alta figura de la política y las letras españolas, afirmaba que la autonomía *era el camino funesto de*

---

fía políticas del siglo XIX y que no ha sido aún totalmente desarraigado. (Véase Harry Elmer Barnes & Howard Becker, *Historia del Pensamiento Social*, México, 1945, tomo I, páginas 482, 504, 505 y 510.)

«No—escribía el profesor mayaguezano don Arcadio Ramírez Casablanca—, el mal (de nuestra inferioridad) no está en la sangre de la raza latina; está en la insuficiencia de los medios empleados para dar a nuestra juventud el impulso que anhela y de que carece (*La Razón*, Año II, Mayaguez, 1872, Núm. 54).

46 Cita de Labra, *La Cuestión de Puerto Rico*, pág. 32.—Lafuente & Valera, XXIV, 381.—Pi y Margall, IV, 918.

47 Labra, *Ob. cit.*, pág. 32.—Coll y Toste, III, 375, nota.

48 *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1871*, tomo III, pág. 2513.

49 *Ibídem*, tomo II, pág. 1432, y tomo III, págs. 2514, 2515 y 2516.

50 *Ibídem*, tomo III, págs. 2516-17.—*Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1876-77*, tomo III, pág. 1700, y tomo IV, pág. 2076.

la perdición y de la separación.[51] Y don Antonio Cánovas del Castillo declaraba que la autonomía era la separación y que las reformas no debían otorgarse a las Antillas mientras no las pidieran sus habitantes leales.[52]

En 1872 don Carlos Navarro Rodrigo manifestaba: *Hablar de autonomía en las Antillas es querer para ellas la suerte de Santo Domingo, perdida para la causa de la civilización.*[53]

En 1873 don Serafín Alvarez Bugallal declaraba: *Reformas políticas, cuestión social podrán constituir la ilusión generosa de algunas minorías antillanas; podrán ser y serán intento desleal de otras; podrán ser y serán designios de potencias poco amigas; pero no serán, no pueden ser nunca formales designios de una política nacional, de una política seria.* Y pasando de seguido a explicar su criterio sobre una política *nacional y seria*, la definía diciendo: que ésta era *el «statu quo» en la cuestión política y en la cuestión social.*[54]

---

51 *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1871*, tomo III, págs. 2520, 2521 y 2539.

52 *Ibidem, Legislatura de 1871*, tomo III, págs. 2544-45.

—Cinco años después, empero, Cánovas del Castillo declaraba, por voz de López de Ayala, que la política de su Gobierno para Ultramar era la asimilación (*Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1876-77*, tomo III, pág. 1700, y tomo IV, pág. 2076). Y lo mismo declaraba en 1880) (*Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1879-80*, tomo IV, págs. 2094 y 2154).

53 *Las Antillas*, Madrid, 1872, pág. 7.

54 *Diario de Sesiones de la Asamblea Nacional*, Madrid, 1873, páginas 92 y 93.

—Posteriormente, sin embargo, Alvarez Bugallal rectificaba profundamente su criterio y se declaraba partidario de la asimilación (*Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1876-77*, tomo III, página 1701).

En 1875 don Joaquín Maldonado Macanaz, primer catedrático de Administración Colonial en la Universidad Central, de Madrid, pese a las continuas referencias que en su libro de texto hacía al sistema colonial de Inglaterra y al pensamiento de algunos de sus principales exponentes, como Adam Smith, George Cornewall Lewis, Herman Marivale y Eduard Gibbon Wakefield, se pronunciaba en favor de la doctrina de la unificación o absorción, y repudiaba el criterio de la Escuela de la Reforma Colonial inglesa, porque los pueblos de raza latina—escribía—*generalmente carecen de aptitud para el «self-government»*, sin advertir que, en nuestro caso, la tacha de incapacidad gubernativa por razón de raza tenía, en último extremo, tanta validez para la Colonia como para la Metrópoli.[55]

En 1876 don Manuel Blanco Herrero declaraba que el régimen autonomista era *inadecuado, ruinoso y peligroso* para las Antillas.[56] Y don Víctor Balaguer se manifestaba contrario al sistema autonomista y partidario de la asimilación, cuando esta asimilación pueda tener lugar y haya razón de ser.[57]

En 1877 don Manuel Danvila Collado se pronunciaba en favor de *la unión política, la descentralización administrativa y la asimilación progresiva.*[58]

En 1878 don Antonio Vivar Gazzino favorecía que Puerto Rico fuera una provincia como las Baleares y

---

55 *Principios Generales del Arte de la Colonización*, Madrid, 1875, págs. 268 y sigs.

56 *Isla de Cuba, su situación actual y reformas que reclama*, Madrid, 1876, págs. 42-44.

57 *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1876-77*, tomo III, pág. 1694.

58 *Ibídem*, tomo VIII, pág. 4275.

las Canarias.[59] En favor de la asimilación se manifestaba el Marqués de Orovio.[60] Y en parejo sentido se pronunciaba don Mariano Vergara.[61] Mientras, el Marqués de Sardoal, modificando radicalmente su criterio de 1870, repudiaba la asimilación, *el sistema romano, el sistema que ha seguido la raza latina y, con especialidad, la nación española, porque era imposible la unidad, la asimilación absoluta y completa entre la Metrópoli y las colonias;* más, sin precisar su opinión respecto al otro sistema, que es *el principio que en un tiempo siguieron las repúblicas griegas y que ha seguido después invariablemente la raza sajona: el principio de la autonomía.*[62]

En 1879 el General don Arsenio Martínez Campos manifestaba que su aspiración era que las Antillas dejaran de ser *colonias* y se convirtieran en verdaderas *provincias* españolas.[63]

En 1880 don Francisco Laiglesia se declaraba contrario a la autonomía y partidario de la asimilación.[64] Don Manuel Becerra Bermúdez, modificando en parte su criterio de 1870, se pronunciaba en favor de la asimilación.[65] Don Salvador Albacete Albert favorecía la asimilación *más extremada que fuera posible.*[66] En favor de la asimilación se manifestaba también don José de Elduayen, Marqués del Pazo de la Merced, quien

---

59 *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1878*, tomo II, págs. 620 y 633, y tomo VI, pág. 2920.
60 *Ibídem*, tomo VI, pág. 2995.
61 *Ibídem*, tomo VII, pág. 3496.
62 *Ibídem*, tomo VI, pág. 2925.
63 *Ibídem, Legislatura de 1879-80*, tomo II, pág. 566.
64 *Ibídem, Legislatura de 1879-80*, tomo III, pág. 1395.
65 *Ibídem*, tomo IV, pág. 1752.
66 *Ibídem*, tomo IV, pág. 1779.

juzgaba la autonomía *una verdadera traición.*[67] Don Francisco Romero Robledo, confirmando su criterio de 1871, se pronunciaba en contra de la autonomía, porque ésta era contraria a *la integridad nacional,* equivalía *casi a la independencia,* representaba la mutilación de la patria y significaba la *deshonra de España;* y se manifestaba en favor de la reforma del régimen colonial *cuando fuera posible y fuera compatible con los intereses de la Península.*[68] Don Manuel Alonso Martínez se pronunciaba igualmente en favor de la asimilación.[69] En favor de la asimilación se declaraba don Práxedes Mateo Sagasta, quien, aunque daba al artículo 89 de la Constitución española de 1876 una interpretación de sentido autonomista y calificaba de *brillante* la fórmula de Labra, consideraba la autonomía *peligrosa y perjudicial para la seguridad de los lazos de unión entre las Antillas y España.*[70] Don Arcadio Roda se manifestaba en favor de la asimilación y en contra de la autonomía, porque ésta significaba *la separación y la independencia.*[71] Y en favor de la asimilación se pronunciaba don Cayetano Sánchez Bustillo, quien, si bien aceptaba la posibilidad de armonizar la idea de la descentralización con la idea asimilista, a continuación afirmaba que la autonomía causaría el *aislamiento,* la *separación* y la *ruina* de las Antillas.[72]

---

67 *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1879-80,* tomo IV, pág. 1823.—*Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1871,* tomo III, págs. 2532 y 2533.
68 *Ibídem, Legislatura de 1878,* tomo IV, pág. 2058.
69 *Ibídem,* tomo IV, pág. 2166.
70 *Ibídem,* tomo V, págs. 2224, 2225 y 2227.
71 *Ibídem,* tomo VI, pág. 2976.
72 *Ibídem,* tomo VI, págs. 2990 y 2991.

Mientras, poco más adelante, después de calificar la fórmula de la autonomía administrativa de *producto híbrido de dos sistemas antagónicos*, de *régimen epiceno* y de *autonomía anfibia*, refiriéndose a los partidarios que dicho sistema tenía en España, don Francisco de Armas Céspedes escribía: *En la Península casi parece inútil hablar de la opinión pública relativamente a la autonomía. No admite este criterio ningún partido capaz de encargarse de las riendas del Poder dentro del actual orden de cosas...*[73]

Las consecuencias que podían producir las imputaciones del *Boletín* fueron bien sopesadas por los liberales. Y hablando por todos, luego de impugnarlas, Baldorioty de Castro procedió a advertir al Gobierno que tales escritos, en los que ciertamente no se consignaba ninguna solución para resolver el problema colonial, no constituía *sino una forma brutal y perversa de oposición.*

> «El Gobierno de la Nación—declaraba Baldorioty desde *La Crónica*—no podrá menos de comprender que esa táctica del *Boletín* es una forma brutal y perversa de oposición; y verá también, sin duda, que aquí, como en la Península, aún hay enemigos de las reformas que pretenden desacreditar su obra.»[74]

Tales eran las circunstancias cuando a las diez de la noche del 29 de septiembre (1881), hallándose en conversación con don Ignacio Díaz Caneja, en la ace-

---

[73] *Régimen Político de las Antillas Españolas*, Madrid, 1882, páginas 7 y 79.

[74] *Boletín Mercantil*, Año 43, Núm. 65, y Año 44, Núm. 35.

ra. de enfrente de su casa, sita en el número 9 de la calle de Tetuán, de regreso de la redacción del *Boletín*, donde acababa de escribir un artículo condenando el asesinato de míster Arthur R. Garfield, presidente de Estados Unidos, don José Pérez Moris era víctima de alevosa puñalada. El herido, quien cayó sobre el pavimento del zaguán, recostado sobre la cadera derecha y manando copiosa sangre por una herida en el costado izquierdo, fué subido rápidamente en un sillón a su morada, donde un instante después varios facultativos comenzaron a prestarle los primeros auxilios. Pero todo hubo de resultar infructuoso, falleciendo Pérez Moris a las ocho de la mañana siguiente.[75]

La muerte de Pérez Moris, como era natural, produjo entre los incondicionales profundísima impresión. Durante los primeros días, sin embargo, el *Boletín*, cuya dirección asumieron sucesivamente don Antonio Pineda y don Ignacio Díaz Caneja, hubo de adoptar una actitud comedida y discreta. *No somos nosotros*—escribía éste—*de los que se dejan llevar de meras conjeturas y refinadas suspicacias; ni intentamos acusar*—afirmaba en otra ocasión—*a partido al-*

---

75 *Gaceta de Puerto Rico*, Año 1881. Núm. 119.—*Boletín Mercantil*, Año 43, Núms. 110, 111, 114, 115, 116 y 117.

En el Artículo escrito, momentos antes de ser asaltado, Pérez Moris consignaba:

«Nosotros, profundamente afectados con la muerte violenta y prematura de Garfield, protestamos contra el miserable que a traición le hirió, como hiciéramos respecto al zar y contra todos los cobardes que hacen del revólver, la dinamita o el puñal alevoso un arma de partido, y muy principalmente cuando el asesinato político se ejerce en los Jefes supremos de las naciones civilizadas. Tan inicuo proceder equivale al retroceso de la civilización a la barbarie musulmana» *(Boletín Mercantil*, Año 43, Núm. 117).

guno ni como autor ni como cómplice del asesinato de Pérez Moris. Pero irritado luego por el silencio del Comité Liberal Reformista, *que ni siquiera por humanidad ni por espíritu cristiano ha protestado por la muerte de Pérez Moris,* el *Boletín,* dando paso a su resentimiento, procedía a responsabilizar del suceso al Partido Liberal Reformista, y, particularmente, a *El Agente* y *La Crónica.*

Refiriéndose a la virulenta campaña que la prensa liberal había hecho contra Pérez Moris durante las pasadas elecciones provinciales, el *Boletín* consignaba:

> «Esas propagandas de odios implacables, esas perturbaciones continuas de que fué objeto durante su preciosa vida la ilustre víctima y que muy bien pudieron armar la mano de un fanático o de un mercenario, presentando a los ojos del mundo, al patricio que ya no existe, como el hombre más funesto para el país; esas propagandas, esos odios que tantas veces hicieron al director del *Boletín* presentir un crimen, ¿de dónde nacieron, quién las inició, quién las llevó a cabo?»

En otra ocasión, con motivo de haberse retirado, de las filas del Partido Liberal Reformista, varios individuos que alegaban por motivo de su conducta la muerte de Pérez Moris, el *Boletín,* dando por cierto lo que antes admitía como mera probabilidad, comentaba:

> «¡Qué mentís tan abrumador, que anatema tan terrible está en este momento de reacción mo-

ral arrojándole la Provincia a la frente de los infames que armaron el brazo del impío asesino!»[76]

Mientras, más adelante, refiriéndose concretamente a *El Agente*, pero sin fundamentar su cargo, el *Boletín* escribía:

«Político fué el crimen del 29 de septiembre. Y si aquel delito fué político, ¿mancha o no mancha a los políticos sobre los cuales pueda caer tan feo estigma? Tal baldón, ¿puede atribuirse al partido del cual fué alma la desventurada víctima? No. ¿Tenía el difunto enemigos personales? No. ¿Los tenía políticos? Sí.

»¿De dónde, pues, puede haber salido tan horrenda iniquidad? ¿De la sociedad honrada puertorriqueña, que ha condenado indignada aquel asesinato? No. ¿De dónde, pues? Conteste *El Agente*.»

Y, ya luego, con motivo de un artículo de *La Crónica* en el cual se afirmaba que los partidarios de la reacción no esgrimían contra los partidarios de la libertad más que el arma de la calumnia, el *Boletín*, con punzante reticencia, replicaba:

«Los enemigos de España no esgrimen más que un arma contra los buenos españoles, y ésta es el arma de la calumnia. Se nos olvidaba—añadía—, y el arma de la traición.»[77]

---

76 *Boletín Mercantil*, Año 43, Núms. 110-114, y Año 44, Número 4.

77 *Ibídem*, Año 43, Núms. 113, 114, 115, 130 y 133.

La prensa liberal, por su parte, repudió una y otra vez tales sospechas y conjeturas, si bien en ningún momento ésta, ni el Comité directivo ni el Partido, como tal, hicieron declaración alguna enderezada a lamentar la pérdida del prohombre incondicional ni a condenar el desgraciado suceso; llevados, quizá, por un riguroso sentido de disciplina política que les vedaba convertirse en posible acusadores de alguno o varios miembros de la propia colectividad.[78]

Con todo, cediendo a los reiterados ataques del *Boletín* y con *el objeto de que no fuera a perderse el trabajo de muchos años*, el Comité Central tomó el acuerdo de reemplazar en la dirección de *El Agente* a Fernández Juncos, contra quien el órgano adversario continuaba lanzando repetidas imputaciones de complicidad; y encargó de la dirección del periódico a don Manuel Alonso Pacheco y a un cuerpo de redactores compuesto por don José Julián Acosta Calbo, don Gabriel Ferrer Hernández y don Manuel Corchado Juarbe.[79]

---

78 *Boletín Mercantil*, Año 43, Núm. 113.
(Comp.), Antonio S. Pedreira, *El Periodismo en Puerto Rico*, La Habana, s. a., pág. 178.

79 Durante las elecciones para Diputados Provinciales, celebradas a mediados de septiembre (1881), *El Agente* había hecho centro de sus ataques a Pérez Moris, quien era candidato por el Distrito de Juncos, llamándole *el más encarnizado enemigo del país, su perpetuo detractor*, y otros epítetos del mismo jaez.

Los ataques de *El Agente* no hicieron gracia al director del *Boletín*, y, luego de replicar con energía, Pérez Moris procedió a denunciar ante los Tribunales a don Manuel Fernández Juncos, su antiguo discípulo de Telegrafía, *porque tales expresiones*—consignaba— *no sólo parecen proferidas en deshonra, descrédito y menosprecio del director* (del Boletín), *cuya honra está tan alta como la que más, sino*

La nueva redacción de *El Agente* entró en funciones el 15 de octubre (1881). Un día después publicó un breve pero expresivo artículo-programa declarando que era partidaria del sistema asimilista y contraria a toda manifestación de violencia. Y tres días más tarde visitaba al Gobernador para informarle acerca de los mismos particulares anteriores, ofrecerle su cooperación política y protestar contra *la inconveniente e impolítica acusación de separatista embozado que se hace al Partído (Liberal Reformista) y que es la causa de nuestra casi continua ausencia de La Fortaleza.*[80]

Por entonces, una sentencia del Tribunal de Imprenta de 10 de octubre (1881) ordenaba la suspensión de *La Crónica* con motivo de un editorial intitulado «La misma enfermedad», que aquél consideró que tendía a excitar la discordia entre los puertorriqueños y los españoles.

Y por imperativo de esta providencia judicial, *La Crónica* procedió a suspender temporalmente su publicación. Mas, sin perder, como hubo de reconocerlo el propio *Boletín*, ni un *ápice de su natural arrogancia y altivez.*

> «*La Crónica*—declaraba Baldorioty de Castro en un suelto intitulado «Hasta luego»—, que, sin temores ni rodeos, ha proclamado sus principios, los cuales ahora y en todas ocasiones considerará legales, aguarda que el Tribunal Supremo de la nación aclare y determine si esos principios

también parecen visiblemente encaminadas a provocar la indignación pública y tal vez el asesinato contra él (Boletín Mercantil, Año 43, Núms. 90 y 110).

80 *Boletín Mercantil,* Año 43, Núms. 119 y 120.—Celis Aguilera, *Mi Grano de Arena,* en Coll y Toste, IX, 173 y 174.

(la autonomía) pueden ser defendidos en Puerto Rico del mismo modo que se defienden en la Península y en la Grande Antilla.

»*La Crónica* confía volver de nuevo a la lucha periodística con el mismo brío, con la misma firmeza de convicciones a defender sus principios, a defender la autonomía o a no reaparecer jamás.

»Si mis ideales se verán o no realizados—añadía Baldorioty—, eso el tiempo y la Historia lo dirán.»[81]

81 *Boletín Mercantil*, Año 43, Núms. 92, 94, 113, 117 y 119.—Brau, en *El Clamor del País*, 19 de octubre de 1886. (Comp.), Celis Aguilera afirma, inexactamente, que Baldorioty de Castro *abandona su intento (de propagar la autonomía) y mata el periódico en que la sostenía...* (*Mi Grano de Arena*, en Coll y Toste, IX, 158). Igual afirmación hace don Sebastián Dalmáu Canet (*Próceres*, San Juan, 1929, pág. 45). Y en parejo sentido se pronuncia Pedreira (*El Año Terrible*, pág. 22).

CAPITULO II

INTERLUDIO ASIMILISTA

Hacia mediados de noviembre (1881) comenzaba a circular en Puerto Rico el texto de un discurso pronunciado el 29 de octubre anterior en las Cortes españolas por don Fernando León y Castillo, Ministro de Ultramar, en un Gabinete presidido por don Práxedes Mateo Sagasta, y en el cual se declaraba que el Gobierno se proponía aplicar a las Antillas una política de carácter *asimilista*.

> «La asimilación—declaraba el Ministro—es lo constitucional. El partido a que pertenezco y en cuya representación está este Gobierno en este sitio, es asimilista. Somos, pues, asimilistas, esencialmente asimilistas, profundamente asimilistas.
>
> »Pero no hay que confundir las cosas. Nosotros vamos a la asimilación; pero a la autonomía, jamás.
>
> »Anda por medio una cuestión de nacionalidad y líbrase una descomunal batalla entre dos grandes extravagancias: el *statu quo*, que es el obstáculo, y la autonomía, que es el peligro.

»Entre estas dos exageraciones está la política de este Gobierno, que dice a los que pudieran conservar cierto amor a la antigua colonia: es necesario renunciar para siempre a eso; la colonia ha muerto; de sus cenizas ha nacido la libertad constitucional. Y que dice a los autonomistas: es imposible que pidáis ni obtengáis de ningún Gobierno español que afloje los vínculos que unen a las Antillas con la madre Patria; el estado autonómico es irrevocablemente imposible; sed liberales dentro de la provincia española.»

Tales declaraciones tuvieron repercusiones inmediatas en el seno del Partido Liberal Reformista. Los asimilistas, como era natural, las consideraron un triunfo propio largamente esperado. Y ya al punto sus líderes más destacados, don José Celis Aguilera, don Manuel Corchado Juarbe, don Manuel Alonso Pacheco, don José Julián Acosta Calbo y otros varios comenzaron a agitar el proyecto de reorganizar el partido conforme al programa de 1870.

Los incondicionales, por su parte, no se quedaron a la zaga, y siguiendo su táctica de apoyar a todos los Gobiernos, se apresuraron a proclamar su adhesión a las declaraciones de León y Castillo.

«La autonomía—manifestaba el *Boletín*—es imposible de una manera irrevocable, acaba de decir en el seno de la representación nacional la voz autorizada y solemne del Ministro de Ultramar del Gobierno español.

»Grabar debemos los españoles en nuestro co-

razón aquí, donde se ha defendido a capa y espada una doctrina considerada ilegal por nuestros Tribunales y por el Gobierno Supremo, estas palabras elocuentes que los Diputados de todos los matices aplaudieron fervorosamente. Porque los españoles podremos estar divididos en mil pareceres políticos, que así lo exigen el carácter de nuestra raza y nuestra sangre, mientras no se amenace la honra ni la integridad de la Patria. Mas no así cuando estos momentos tristes llegan, que entonces, y sólo entonces, ya no hay divisiones, ya no hay rencillas, ya no hay divergencias y sabemos ser, como los antiguos espartanos, un sólo cuerpo, un sólo espíritu, una sola voluntad para sacrificarnos y dar al mundo grandioso ejemplo de virtudes cívicas y patriotismo.

»Grabémoslas, sí, con indelebles trazos en nuestra alma para que, cuando sea necesario, las hagamos aprender de memoria a los que abogan por un sistema que atenta contra la unidad nacional, a los que llamándose identificados con ese Gobierno, que tan solemnemente repudia la autonomía, no han tenido bastante lealtad política para condenar lo que, por boca de su Ministro, tan rotundamente ha condenado desde el Parlamento español.

»Asimílense, identifíquense, pues, con las declaraciones del señor León y Castillo los que tan partidarios son de la asimilación o identidad con todo lo de la madre Patria. Háganlo, que nosotros tenemos derecho a exigírselo a los que no han vacilado en decirnos que viven perfecta-

mente en la unidad. Mas recuerden los asimilistas de nuevo cuño que del Capitolio a la Roca Tarpeya no hay más que un paso.

»La asimilación—añadía—, cien veces lo hemos dicho, es el alma de nuestros principios, el iris de nuestra esperanza, el término de todas nuestras aspiraciones.»[1]

Pero pese a estas declaraciones del *Boletín*, el presidente del Partido Incondicional dirigía por la vía reservada al propio Ministro León y Castillo una extensa comunicación declarando paladinamente que la asimilación no era conveniente para Puerto Rico.

«No debo ocultar a usted—escribía don Pablo Ubarri Capetillo—que la política de asimilación no es la más conveniente a la tranquilidad y bienestar de esta provincia.

»Este es un país especial—agregaba—y por leyes especiales, aunque constitucionalmente, conviene que se rija, según se preceptúa en el artículo 89 de la Constitución.»[2]

Atentos a preparar la opinión para llevar a cabo el proyecto de reorganización del partido, los liberales se dispusieron a aprovechar las ventajas que les proporcionaba la nueva Ley de Reuniones. Y en la tarde del 28 de noviembre (1881), por iniciativa de don Manuel Corchado Juarbe, don José Celis Aguilera, don José Julián Acosta Calbo y don Gabriel Ferrer Hernández

1 *Boletín Mercantil*, Año 43, Núm. 131.
2 *Don Pablo Ubarri, Cartas* (mss.), folio 368, en el archivo particular de don Roberto L. Junghanns, en Bayamon.

celebraban un mitin en el Teatro Municipal de San Juan.

A este acto, amén de un selecto concurso de señoras y señoritas, asistieron, además de los iniciadores, otras destacadas figuras del partido, como don Pedro Gerónimo Goico Sabanetas, don José Gualberto Padilla, don Manuel Alonso Pacheco, don Julián Blanco Sosa y don Manuel de Elzaburu Vizcarrondo. En él participaron todos los iniciadores y también don Salvador Brau Asencio. Y dicho acto culminó, después de un discurso de Corchado Juarbe, proclamando la asimilación como norma suprema de la política insular, en la aprobación de sendas felicitaciones para el Gabinete, en general, *por haber extendido a la Isla la Ley de Reuniones*, y para el Ministro León y Castillo, en particular, por *el elocuente, justo y alentador discurso pronunciado en las Cortes el 29 de octubre.*[3]

Un día después publicaba *El Agente* un artículo intitulado «A cada cual lo suyo» expresando la más cumplida gratitud al Rey, al Gabinete, al Ministro de Ultramar, a los Diputados de Cortes y al Gobernador por sus respectivas gestiones en favor de la Ley de Reuniones Públicas.[4]

Dos días más tarde, en otra reunión celebrada por los prohombres liberales de la Capital, se aprobaba un acuerdo declarando conveniente la reorganización del Partido. Y para emprender la tarea se nombraba un Comité Central que quedó compuesto por don Pedro Gerónimo Goico Sabanetas, como representante por San Juan; don José Julián Acosta Calbó, por Río Piedras; don Manuel Corchado Juarbe, por Mayaguez y

3 Celis Aguilera, en Coll y Toste, IX, 158, 187 y 188.
4 Celis Aguilera, en Coll y Toste, IX, 159.

Ponce; don José Celis Aguilera, por Humacao; don Julián Blanco Sosa, por Caguas; don Fidel Guillermety Quintero, por Arecibo, y don Gabriel Ferrer Hernández, por Vega Baja.[5]

Mientras, poco más adelante, el Comité iniciaba sus trabajos dirigiendo a los antiguos correligionarios y relacionados una circular recabando de todos la cooperación más diligente para llevar a cabo la más pronta reorganización del partido, conforme a su viejo programa.

> «Muy distinguido amigo y correligionario —rezaba ésta—: Inútil nos parece encarecer a usted la necesidad de organizar nuestro Partido.
>
> »Esta urgente preocupación está en el ánimo de todos y sólo falta poner en obra cuanto se hace necesario para llenarla y cumplirla. Por esta razón, tan pronto hemos conseguido obtener la representación de los pueblos que en nuestra anterior indicábamos, hemos procedido a redactar, discutir y aprobar las adjuntas Bases, que remitimos tanto a los presidentes de los Comités locales como a cuantos correligionarios conocidos recordamos en cada distrito. Interesa sobremanera tener una ley que nos dé forma y fuerza. Y sometemos ese breve proyecto con arreglo al cual podemos inmediatamente constituirnos.
>
> »No hay tiempo que perder, y por eso suplicamos a ustedes se reúnan; donde haya Comité local, convocando éste con cuantas personas se juzguen oportunas y leyendo a todos la mencionada Constitución; donde no lo haya, eli-

5 Celis Aguilera, en Coll y Toste, IX, 158, 189 y 190.

giéndole sin pérdida de momento, para proceder del mismo modo; y en ambos casos, remitiéndonos su adhesión, que esperamos con las observaciones que se crean oportunas.

»En la actualidad falta todavía representación en este Central a los Distritos de Quebradillas, Aguadilla, San Germán, Guayama y Coamo, y rogamos encarecidamente a éstos procedan a designarla en la misma forma del proyecto, comunicándonos el nombre del elegido y remitiendo a éste su nombramiento.

»Hoy más que nunca suspiramos todos por un Centro que regule y distribuya el movimiento y la acción. La época de la rectificación anual del censo llega, y el Central se propone activamente agitar lo conveniente en cada Distrito. Con este propósito, y para todo cuanto corresponde hacer al Partido Reformista, queremos llevar la actividad a todas partes. No más dilaciones y tardanzas, que en estos momentos serían la mayor prueba de nuestra ineptitud para ser un verdadero partido de Gobierno.

»Por la parte declarativa de la Constitución adjunta verá usted que no se innova nada en el credo histórico de nuestra agrupación. El Partido Reformista es el mismo de siempre. Hoy que se traducen nuestras aspiraciones en leyes y nuestro criterio en propósitos de la Autoridad Soberana, debemos centuplicar el esfuerzo, aumentando con la fe que da siempre al que lucha el éxito de las primeras victorias.

»Midiendo la distancia desde nuestro presente a nuestro punto de partida es como se ve lo

eficaz que ha sido nuestra propaganda constante y lo fructífero que puede ser nuestra actividad de hoy, duplicada y bien dirigida.

»Contamos, pues, con su diligente cooperación y esperamos su contestación más pronta.»[6]

La buena acogida que en algunos pueblos venía alcanzando el nuevo proyecto de reorganización liberal causó profunda impresión entre los prohombres incondicionales. Y, ya al punto, atentos a defender su hegemonía política, éstos se dispusieron a combatirlo.

Con tal fin, poniendo en juego la preponderante influencia del partido, los líderes incondicionales lograban que en varios pueblos las comisiones electorales, amañando la formación del censo, dictaran sendas órdenes de exclusión contra numerosos electores liberales, las que dieron lugar a otros tantos recursos judiciales que, a pesar de resolverse generalmente en favor de los recurrentes, casi nunca llegaban a tiempo para surtir los resultados apetecidos. Así ocurrió en unos cuantos pueblos, y particularmente en Humacao, donde de una sola vez la Comisión local decretaba la exclusión de alrededor de cien electores liberales.

Al paso que en otras ocasiones, los líderes incondicionales se ocupaban de provocar la intervención de las autoridades con el propósito de atemorizar a los electores y alejarlos de los actos de propaganda liberal. Así ocurrió, entre otros, en el pueblo de Lares, donde el Alcalde, don Guillermo Frontera, prohibió una reunión de los liberales para constituir el Comité local. Y esto mismo lo intentaron también en Mayaguez,

6 *Documento Oficial*, en el archivo particular de Junghanns, en Bayamon.

donde a raíz de un mitin celebrado en la casa de don Carlos María Fajardo eran arrestados, por el delito de rebelión, don Manuel Corchado Juarbe, don Salvador Mestre Mora y don José Guzmán Benítez, a consecuencia de ser acusados por el periódico incondicional *La Nación* de predicar en sus discursos la independencia de Puerto Rico.

Pero esta vez, contrario a sus expectaciones, la trama incondicional no prosperó. Pues la denuncia hubo de ser sobreseída por el Juzgado de Primera Instancia, y luego por la Real Audiencia, culminando el asunto en tres demandas contra *La Nación* por daños y perjuicios y en el apaleo de su director, don Carlos Amer Alegre.[7]

En estas circunstancias, a fines de noviembre (1881) el Gobernador general, don Segundo de la Portilla, expedía la convocatoria señalando la elección de los Diputados Provinciales por los distritos de San Juan y Juncos, vacantes—por renuncia del Marqués de la Esperanza y muerte de Pérez Moris—para los días 11 a 14 de diciembre.[8]

Los incondicionales no perdieron sus horas. Y el 2 de dicho mes, un grupo de los de Gurabo, publicaba el siguiente manifiesto:

> «Un crimen nefasto perpetrado cobarde y villanamente, sin ejemplo en los anales de la Historia de este noble y honrado país, nos arrebató el 29 de septiembre último la vida de nuestro

---

7 *Boletín Mercantil*, Año 43, Núm. 87, y Año 44, Números 1, 2, 4, 5, 94 y 119.—José de Guzmán Benítez, *Una deuda*, Mayaguez, 1882, pág. 13.

8 *Ibídem*, Año 43, Núm. 135.

Diputado electo don José Pérez Moris (q. e. p. d.), impidiéndonos se vieran realizados nuestros afanes y desvelos. Esa causa nos hace recurrir nuevamente a los comicios para elegir la persona que nos ha de representar en el seno de la Diputación Provincial.

»Herida nuestra dignidad y, lo que es más aún, la dignidad del gran Partido Español Incondicional, debemos trabajar con fe y entusiasmo, a fin de que demostremos a la Isla entera que nos sobra abnegación y patriotismo, concurriendo todos a las urnas y votando unánimes el candidato que se ha elegido, don Narciso Soler Bou, cuyas dotes de inteligencia, moralidad y honradez, unidas a su amor a este país, son bien conocidas de todos.

»Electores: el recuerdo de don José Pérez Moris exige de nosotros que luchemos como buenos y que, deponiendo en aras del patriotismo mezquinas diferencias, obtengamos un triunfo espléndido.

»A las urnas, pues, que así lo espera el Partido Incondicional y lo exigen nuestro decoro y nuestra dignidad.»

Firmaron este manifiesto don Jaime Sala, don Matías González, don Juan Rosa Bosch, don Rafael Sala, don Narciso Costa, don Isidro Antón, don Isidro Carrasquillo, don Francisco Agrinsonis, don Juan B. Martínez, don Juan P. Díaz, don Félix Díaz, don Juan G. Cámara, don Ignacio Rodríguez, don Eustaquio Collazo, don José G. Cuevas, don Eladio

Sánchez, don Santiago Díaz y don Juan Ramón Quiñones.[9]

En la fecha prefijada se reunió el cuerpo electoral y, terminadas las elecciones, resultaron triunfantes los candidatos incondicionales don Gabrel Giménez Ramírez, por San Juan, y don Narciso Soler Bou, por Juncos.[10]

Comentando, por entonces, la elección verificada en Juncos. *El Agente*, pese a haber recomendado la candidatura del doctor don Manuel Alonso Pacheco, explicando la derrota de los liberales declaraba:

> «No fué el temor de una derrota por ellos prevista, no fué tampoco el deseo de producir efecto, sino su dignidad, la que, sobreponiéndose a todo, llevó (a los liberales) a dejar el campo libre a sus adversarios.»[11]

El 10 de abril de 1882 promulgó el General Portilla la convocatoria para la elección del Diputado de Cortes por el distrito de Caguas. El 14 de abril promulgó la convocatoria para la elección del Diputado de Cortes por el distrito de Vega Baja. Y el 10 de mayo siguiente promulgó la convocatoria para la elección del Diputado provincial por el distrito de San Sebastián.[12]

En esta ocasión los liberales se dispusieron con mayor denuedo a pugnar por la victoria. Pero celebradas las elecciones durante los días 23 de abril, 7 de mayo y 11 de junio (1882) resultaron triunfantes to-

9 *Boletín Mercantil*, Año 43, Núms. 135 y 136.
10 *Ibídem*, Año 43, Núm. 138.
11 Cita del *Boletín Mercantil*, Año 43, Núm. 139.
12 *Gaceta de Puerto Rico*, Año 1882, Núms. 43, 45, 50, 56 y 62.—*Boletín Mercantil*, Año 44, Núms. 50 y 53, y Año 45, Número 9.

dos los candidatos incondicionales: en la primera, don José Sanz Peray; en la segunda, don Juan Surrá Rull, y en la tercera, don Salvador Ferrer Tiraud.[13]

La amargura de este momento que ni siquiera había ofrecido ocasión *para templar con la primera victoria la fe del que lucha,* juntamente con los disgustos producidos por las arbitrariedades de los jefes incondicionales y por la conducta del General Portilla, cuyas promesas de imparcialidad continuaban resultando la parábola de la viña desolada de que habla el profeta Isaías, llenaron de profunda decepción a la jefatura liberal. Y varios días más tarde, después de publicar un artículo declarándose en franquía, Corchado Juarbe, Acosta Calbo, Alonso Pacheco y Ferrer Hernández abandonaban la redacción de *El Agente* y, una vez más, la iniciativa para reorganizar el Partido Liberal Reformista se hundía en el ocaso de la esterilidad.[14]

> «¡La ilustrada cuanto respetable redacción de *El Agente*—comentaba el *Boletín*—ha desaparecido de escena!»

Y en son de chunga y guasa viva, a continuación, añadía: «*Aquí podríamos parodiar* aquello de

> ¡Pobre flor, qué mal naciste!
> ¡Qué desgraciada es tu suerte!
> ¡Al primer paso que diste
> te encontraste con la muerte![15]

13 *Gaceta de Puerto Rico,* Año 1882, Núms. 50, 56 y 62, y Año 1883, Núm. 37.—*El Buscapié,* Año VI, Núm. 20.

14 *Boletín Mercantil,* Año 44, Núm. 52.—*El Buscapié.* Año VI, Núm. 20.—Celis Aguilera, *Mi Grano de Arena,* en Coll y Toste, IX, 190-193.

15 *Ibídem,* Año 44, Núm. 54.

Pero, ahora como antes, no faltaron las iniciativas para sacar al partido de la triste postración en que se hallaba y colocarlo en la carrilera de los triunfos seguros.

En efecto, hacia el mes de febrero de 1883, animados de consuno por la tensa situación que prevalecía en el seno del incondicionalismo, a causa de las rivalidades del presidente, don Pablo Ubarri Capetillo, y el nuevo director del *Boletín*, don Ignacio Díaz Caneja, así como por las lisonjeras promesas formuladas por el nuevo Gobernador de la Isla, General don Miguel de la Vega Inclán, Marqués de la Vega Inclán, don Manuel Corchado Juarbe volvía a propugnar la conveniencia de reorganizar el Partido Liberal Reformista.

El nuevo proyecto halló tan buena acogida como el anterior. Y el 1 de marzo (1883), después de celebrar varias reuniones en el domicilio de don José Ramón Becerra Gárate, en la Capital, se llevó a cabo otra reunión en la casa residencial de don Heraclio Gautier, en Santurce, en la cual, discutido el proyecto, se nombró para dirigir los trabajos de reorganización un Comité Central interino compuesto por don Pedro Gerónimo Goico Sabanetas, don Fidel Guillermety Quintero, don Manuel Elzaburu Vizcarrondo, don Gabriel Ferrer Hernández, don José Julián Acosta Calbo, don Julián Blanco Sosa, don Manuel Alonso Pacheco, don José Tomás Silva Rodríguez, don Manuel Fernández Juncos, don José Celis Aguilera y el propio Corchado Juarbe.[16]

16 Manuel Corchado Juarbe, en *El Clamor del País*, Año II, Número mutilado, en la Biblioteca de la Universidad de Puerto Rico.—Celis Aguilera, *Mi Grano de Arena*, en Coll y Toste, IX, 158.

Atento a sus tareas, el 20 de abril (1883) el Comité Central procedió a publicar un manifiesto excitando a la unión a las dispersas huestes liberales. Y poco más adelante daba a la estampa, en la columnas de *El Clamor del País*, nuevo periódico que bajo la inspiración del mismo Comité había comenzado a publicarse en San Juan, el 15 de mayo, las Bases para la reorganización del partido, juntamente con una invitación dirigida a los correligionarios para que formularan sus opiniones sobre las mismas.

Solidados por medio de visitas y circulares, los trabajos del Comité Central lograron rápidos progresos, y en breve plazo quedaban constituídos los comités locales de Mayaguez, Ponce, Arecibo, Vega Baja, Yauco, San Sebastián y algunos otros pueblos.[17]

En medio de estas circunstancias publicaba el General Vega Inclán, con fecha 15 de abril (1883), la convocatoria para la celebración de las elecciones municipales durante los días 1 al 4 del siguiente mes de mayo.[18]

Pero comoquiera que, a pesar de su buen éxito, los trabajos de reorganización no habían pasado de la etapa inicial, los liberales sólo pudieron concurrir a los comicios en algunos Municipios, si bien en Ponce, Mayaguez, Aguadilla y varios otros pueblos lograban apuntarse resonantes victorias, las que sus periódicos capitalizaron para ponderar la vitalidad del partido y la conveniencia de proseguir las tareas de reorganización.[19]

---

17 *Boletín Mercantil*, Año 45, Núms. 19, 41 y 45.—Celis Aguilera, *Mi Grano de Arena*, en Coll y Toste, IX, 158, 225 y 227.—Sendras Burin, pág. 134.

18 *Gaceta de Puerto Rico*, Año 1883, Núm. 45.

19 *Boletín Mercantil*, Año 45, Núm. 56.

El 25 de junio (1883) promulgó el Marqués de la Vega Inclán la convocatoria para la elección del Diputado de Cortes por el distrito de Vega Baja, vacante por renuncia del incumbente, don Juan Surrá Rull.[20]

Los liberales—que habían logrado adelantar allí los trabajos de reorganización—proclamaron por candidato a don Julián Blanco Sosa. Pero celebrada la elección el 22 del siguiente mes de julio, resultó victorioso el candidato incondicional don Braulio Núñez de Arce, hermano del célebre poeta don Gaspar, quien desde el 9 de enero pasado, y en reemplazo de León y Castillo, venía ocupando el cargo de Ministro de Ultramar.[21]

Con todo, los liberales no se rindieron. Y si mostrando su decisión para la lucha *El Clamor del País* se apresuraba a publicar un artículo urgiendo la necesidad de proseguir la obra de reorganización del partido, el Comité Central interino, con fecha 1 de noviembre (1883) procedía a expedir la convocatoria para la asamblea general que debía celebrarse en San Juan diez días más tarde y la cual acogieron con viva simpatía en sus columnas, primero, *El Clamor*, y luego *El Pueblo*, *La Propaganda* y otros periódicos liberales de la Isla.

Tal como había sido dispuesto, el 11 de noviembre (1883) se reunían en la casa morada del doctor don Calixto Romero Togores, sita en el número 71 de la calle de La Fortaleza, ochenta y dos delegados en representación de los liberales residentes en cincuenta y

---

20 *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1882-83*, tomo VII, pág. 3103.

21 *Ibídem*, tomo I, págs. 381 y 384.—*Ibídem, Legislatura de 1883-84*, tomo único, págs. 18, 31, 42, 65 y 67.—*Gaceta de Puerto Rico*, Año 1883, Núms. 4, 5, 76 y 92.

cinco de los setenta y un pueblos que para entonces tenía la Isla.[22]

Constituída la mesa provisional bajo la presidencia de don José Julián Acosta Calbo, éste franqueó inmediatamente el paso a las deliberaciones que habían de prolongarse durante tres días.

Consideradas varias resoluciones de importancia ocasional, ya entonces, se procedió a discutir el proyecto de constitución redactado por don Manuel Corchado Juarbe.[23] En pro del proyecto, de tendencia francamente asimilista, hablaron el propio Corchado Juarbe y don José Celis Aguilera;[24] y en favor de una enmienda, de carácter autonomista, hablaron don José

---

22 *El Clamor del País*, Año I, Núm. 77, y Año II, número mutilado, en la Biblioteca de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras.—Celis Aguilera, *Mi Grano de Arena*, en Coll y Toste, IX, 212.

23 «El proyecto de Constitución—afirma Corchado Juarbe—lo hice yo, sin que nadie me prestara auxilio alguno» (*El Clamor del País*, Año II, número mutilado, en la Biblioteca de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras).

24 Celis Aguilera, en Coll y Toste, IX.

—Poco antes, encontrándose de visita en casa de su tía doña Josefa Juarbe, en Isabela, Corchado Juarbe había asistido a una reunión celebrada en la residencia de don J. M. y don S. Cabrero, y allí hubo de pronunciar un discurso sobre los procedimientos políticos que debía seguir el Partido Reformista para lograr *la completa asimilación con la Península* (*El Clamor del País*, Año I, Núm. 44).

Al paso que, como durante una reunión celebrada en San Juan por el Comité Central interino, en la residencia de don Manuel de Elzaburu Vizcarrondo, uno de los concurrentes hiciera manifestaciones de sabor autonomista, Corchado Juarbe, *con la entereza y virilidad propias de su carácter*, le increpó duramente, y le apostrofó de esta manera: *Si yo pensara como usted, señor..., no estaría en este Comité* (Celis Aguilera, en Coll y Toste, IX, 161).

(Comp.), Brau, en *El Clamor del País*, Año IV (1886), Núms. 63 y 64, y en Celis Aguilera, *Mi Grano de Arena*, en Coll y Toste, IX, 249, 250 y 251.

Guzmán Benítez,[25] don Salvador Mestre Mora [26] y don Manuel Fernández Juncos.[27]

La cuestión, que mostraba nuevamente las divergencias doctrinales que desde antaño pugnaban dentro del partido, dió ocasión para que las partes se enfrascaran en un ruidoso y prolongado debate. Ahora, como en 1870, la pugna fué ardua y tenaz. Pero, al fin, la asamblea adoptó un programa que, textualmente, rezaba así:

> «*Primero.* El Partido Liberal Reformista de Puerto Rico declara que su procedimiento político es el de la asimilación, a fin de alcanzar para los moradores de esta provincia la plenitud de la ciudadanía española, que es hoy su fundamental objetivo.
>
> »*Segundo.* El Partido Liberal Reformista de Puerto Rico declara también que considera como parte integrante de la ciudadanía española la identidad de derechos y deberes políticos entre españoles peninsulares y puertorriqueños, sin discrepancias ni modificación alguna.
>
> »*Tercero.* Declara asimismo el Partido Liberal Reformista de Puerto Rico que es igualmente parte integrante de aquella ciudadanía la identidad entre españoles peninsulares y puertorriqueños, por lo que toca al orden jurídico y judicial, sin más diferencia en los términos judicia-

---

25 Brau, en *El Clamor del País*, Año IV, Núm. 60, y en Celis Aguilera, *Mi Grano de Arena*, en Coll y Toste, IX, 250.—Pedreira, *El Año Terrible del 87*, pág. 25.

(Comp.), Celis Aguilera, en Coll y Toste, IX, 163 y 164.

26 *Pedreira*, pág. 25.

27 *El Buscapié*, Año XI, Núm. 15.

les que la distancia que separa la Metrópoli de esta provincia; y

»*Cuarto.* Declara, por último, el Partido Liberal Reformista de Puerto Rico que juzga indispensable para la prosperidad de buen gobierno de esta comarca la descentralización administrativa, tan amplia como la tienen y la tengan en lo sucesivo las provincias peninsulares y, desde luego, en armonía con la vida peculiar de nuestras localidades y, por tanto, de la Isla, considerada en conjunto. En virtud de ello, los liberales reformistas creen deber suyo trabajar sin descanso para el logro de la descentralización administrativa.»[28]

Aprobada luego la parte relativa a la organización del partido, fueron designados para integrar el Comité Central don José Celis Aguilera, presidente; don Manuel Corchado Juarbe, vicepresidente; don Julián Blanco Sosa y don José Gómez Brioso, secretarios; don Fidel Guillermety Quintero, tesorero, y don José Julián Acosta Calbo, don Gabriel Ferrer Hernández, don José Tomás Silva Rodríguez, don Calixto Romero Togores, don Fernando Núñez Salaraín, don Eusebio Hernández Costa, don Laureano Vega Loubriel, don Heraclio Gautier, don José Ramón Becerra Gárate y don Manuel Fernández Juncos, vocales.

Posteriormente se aprobó una resolución declarando que el partido apoyaría a todo Gobierno que aceptase y realizara *la política asimilista, porque la oposi-*

28 Celis Aguilera, en Coll y Toste, IX, 205.—Juan Gualberto Gómez, Antonio Sendra Burin, *La Isla de Puerto Rico*, Madrid, 1891, pág. 136.—Ortega Rubio, VI, 295.

ción sistemática a todos los Gobiernos no ofrecía buenos resultados.

Y ya entonces, después de cursar un cablegrama al Ministro de Ultramar, don Estanislao Suárez Inclán, y nombrar una comisión para que pasara a ofrecer al Gobernador el apoyo del partido en *cuanto le haya menester para el más estricto cumplimiento del deber y de la Ley*, Celis Aguilera declaró terminados los trabajos con estas palabras: «*Se levanta la sesión y se disuelve la Asamblea. ¡Viva España! ¡Viva el Rey don Alfonso XII! ¡Viva la asimilación!*»[29]

Como es obvio, el programa adoptado por la asamblea liberal de San Juan de 1883 resulta en todo semejante al de 1870, ya que proclama como suprema aspiración del Partido la asimilación de la Isla a las provincias peninsulares, tanto en el orden político como en el orden económico-administrativo. Y aunque en este último aspecto alude a la descentralización administrativa, su cabal y verdadero alcance, como en 1870, resulta harto soterrado y escurridizo: *juzga indispensable (el partido)*—decía—, *para la prosperidad y buen gobierno de esta comarca, la descentralización administrativa tan amplia como la tienen o tengan en*

---

29 *El Clamor del País*, Año IV, Núm. 24.—*Boletín Mercantil*, Año 45, Núms. 125 y 135. — Celis Aguilera, en Coll y Toste, IX, 75, 83, 86, 166, 199, 202, 203 y 205.—Coll y Toste, IX, 70 y 71.

La Comisión nombrada para visitar al Gobernador don Miguel de la Vega Inclán estuvo integrada por Celis Aguilera, Corchado Juarbe y Becerra Gárate. Y el telegrama remitido al Ministro de Ultramar, redactado por Corchado Juarbe, rezaba así: *Partido Asimilista reorganizado saluda Gobierno y se pone órdenes V. E. para sostener asimilación orden instituciones* (Celis Aguilera, *Mi grano de Arena*, en Coll y Toste, IX, 214).

lo sucesivo las provincias peninsulares, y desde luego en armonía con la vida peculiar de nuestras localidades...

Comentando por entonces la significación del programa, su autor, Corchado Juarbe, declaraba:

> «Dentro de la asimilación tiene que darse y se da irremisiblemente una parte de identidad: la que se contrae al derecho político, al civil en general y a las leyes de procedimientos, mediante los cuales se hacen efectivos el uno y el otro.
>
> »¿Por qué? Porque si la conciencia humana es, por su esencia y por sus condiciones, una misma en todos los pueblos civilizados, cualesquiera que sean sus latitudes y dimensiones, claro está que lo que de ella originariamente emana, el derecho político y el civil, en sus bases fundamentales, ha de ser idéntico.
>
> »He aquí por qué la pedimos para Puerto Rico respecto a la Península.»

Mientras, al referirse al orden administrativo, siguiendo su pensamiento de 1871, pero sin mencionar siquiera la palabra autonomía, consignaba: «*Lo que no puede pedirse en esa forma es lo que se relaciona con lo contingente, con los intereses materiales, y por esto los liberales reformistas solicitamos la diferencia acerca de la descentralización administrativa.*» Mas, sin embargo, en un manifiesto dirigido seis meses después a los electores de Aguadilla, Corchado Juarbe, en su carácter de candidato liberal, declaraba que él abogaba por *la indivisibilidad de la patria común; porque Puer-*

to Rico fuera parte integrante de la España peninsular, es decir, una provincia española.[30]

Juzgando en turno al contenido del programa liberal de 1883, don José Celis Aguilera lo califica de asimilista.[31] El mismo carácter le atribuye don Luis Muñoz Rivera.[32] Y parejo sentido le reconoce don Cayetano Coll y Toste.[33]

No obstante, un escritor que firmaba con el seudónimo de *N. I. Bachiller*, atendiendo a su deseo más que al texto del programa, manifestaba: «*Las bases de 1883 son las mismas de 1867 (de la Junta Informativa). Ni «self government» ni asimilación clásica; identidad jurídica y política nacional, por asimilación; descentralización administrativa, tan amplia como lo exigen las circunstancias de lugar y accidentes peculiares de la Isla. Sistema ecléctico—añadía—dentro del cual se enlaza lo general con lo particular, la especialidad con la universalidad, garantizando a la vez la unidad nacional y los intereses regionales, no menos respetables unos que otros.*[34]

La prensa incondicional, por su parte, tachó al programa liberal, entre otras cosas, de *vago* y *peligroso*.

> «El dogma liberal—comentaba *La Nación Española*—continúa siendo tan vago, tan anfibológico, tan susceptible de diversas interpretaciones,

---

30 *El Clamor del País*, Año I, Núm. 83.
(Comp.), Brau, en *El Clamor del País*, Año IV (1886), Núms. 60 y 63, y en Celis Aguilera, *Mi Grano de Arena*, en Coll y Toste, IX, 249 y 250.—Coll y Toste, VII, 68.

31 Celis Aguilera, *Mi Grano de Arena*, en Coll y Toste, IX, 162 y 166.

32 *Campañas Políticas*, I, 8.

33 *Boletín Histórico*, IX, 7.

34 *El Clamor del País*, Año IV, Núm. 24.

cual salió de los congregados de Santurce que levantaron la bandera (reformista).»[35]

Al propio tiempo que el *Boletín*, después de imputar al programa el mismo defecto, pasaba a calificarlo de *disociador* y peligroso y a advertir a las tropas y Voluntarios que estuvieran *bien apercibidos para cualquier eventualidad*.[36]

Todo ello a pesar de que, si el Partido Liberal se había declarado por la asimilación, el propio *Boletín* había declarado, a raíz del discurso de León y Castillo: «*La asimilación, cien veces lo hemos dicho, es el alma de nuestros principios, el iris de nuestra esperanza, el término de nuestras aspiraciones.*[37] Y de que en el supuesto de que pretendiera la autonomía, en la misma ocasión el propio jefe del Partido Incondicional se había declarado en favor de *las leyes especiales*.[38]

El 2 de diciembre (1883) expedía el General de la Vega Inclán la convocatoria señalando la elección de la Diputación Provincial para los días 25 a 28 del mismo mes.[39]

Si la dirección incondicional inició de inmediato los trabajos electorales, la jefatura liberal, por su parte, se dedicó afanosamente a ultimar los preparativos para esta primera gran prueba que iba a experimentar el partido después de su reorganización.

---

35 *El Clamor del País*, Año I, Núm. 83.
36 *Boletín Mercantil*, Año 43, Núms. 136 y 138.—*El Clamor del País*, Año IV, Núm. 63, y en Celis Aguilera, *Mi Grano de Arena*, en Coll y Tos'e, IX, 248.
37 *Ibídem*, Año 43, Núm. 131.
38 Pablo Ubarri Capetillo, *Cartas* (mss.), en el archivo particular de Junghanns, en Bayamon.
39 *Gaceta de Puerto Rico*, Año 1883, Núm. 132.

En la fecha prefijada se reunió el cuerpo electoral. Y concluídas las elecciones, resultaron victoriosos siete candidatos incondicionales, que fueron: don José María de Caracena, Marqués de Casacaracena, por San Juan; don Sebastián Muñoz Rivera, por Patillas; don Jacinto Aquenza Loariza, por Guayama; don Joaquín Peña Chavarri, por Bayamon; don Francisco Brunet Urgell, por Manatí; don Manuel Núñez Romeu, por Cayey, y don Eusebio Pérez Castillo, por Utuado. Y seis candidatos liberales, que fueron: don José Facundo Cintrón, por Humacao; don Gonzalo Firpi Suárez, por Aguadilla; don Rafael Palacios Apellániz, por Guayanilla; don Gabriel Ferrer Hernández, por San Sebastián; don José Ramón Becerra Gárate, por Las Marías, y don Manuel Fernández Juncos, por Cabo Rojo.[40]

La magnífica demostración que había hecho el partido en la pasada contienda llenó de encendido entusiasmo a los liberales. Y espoleados por éste, sus líderes redoblaron las gestiones y trabajos de reorganización, confiados en que, superadas las dificultades inherentes a la empresa, el partido estaría colocado pronto en la carrilera de los triunfos seguros.

En estas circunstancias, sin embargo, se recibía aquí la noticia del advenimiento al Poder de un nuevo Ministerio, presidido por don Antonio Cánovas del Castillo y en el que figuraba como Ministro de Ultramar don Manuel Aguirre de Tejada, conde de Tejada de Valdosera.[41]

---

40 *Gaceta de Puerto Rico,* Año 1883, Núm. 148.—*Boletín Mercantil,* Año 45, Núms. 141 y 142.—*El Clamor del País,* Año I, Núm. 85.

41 *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados,*

El presidente del Partido Incondicional se dispuso a aprovechar las horas. Y poniendo en juego la táctica de *adhesión a todos los Gobiernos*, don Pablo Ubarri Capetillo se apresuró a dirigir al Ministro de Ultramar una comunicación felicitándole por su nombramiento y testimoniándole el más decidido apoyo de la colectividad.[42]

El nuevo presidente del Partido Liberal Reformista, cumpliendo la resolución aprobada en la pasada asamblea respecto a la conveniencia de seguir un procedimiento prudente y conciliador como medio para granjear al partido las simpatías del Gobierno de Madrid, procedió a hacer lo mismo.[43] Si bien, movidos por la desconfianza que les inspiraba el nuevo Ministerio, algunos prohombres del partido no disimularon la repugnancia que les producía dicho procedimiento.

En esta actitud se colocó don Ramón Marín Solá, quien en un artículo publicado en su nuevo periódico *El Pueblo*, después de asegurar que nada debía esperar la Isla del Gabinete Cánovas, abogaba porque el partido se retrajera en absoluto de la lucha política y de la administración. Y por igual motivo presentaron la renuncia varios de los individuos del Comité local de San Juan.[44]

Pero con todo, la jefatura logró mantener cohesionada la mayoría liberal por medio de una campaña de propaganda llena de declaraciones esperanzadoras y optimistas.

Legislatura de 1883-84, tomo único, págs. 197, 340, 356, 357, 358 y 359.

42 *Boletín Mercantil*, Año 46, Núm. 12.

43 Celis Aguilera, en Coll y Toste, IX, 243.

44 *Boletín Mercantil*, Año 46, Núms. 8 y 29.

«Nosotros—decía el *Clamor del País*—no somos tan pesimistas en esta materia, pues creemos que lo menos que puede esperar esta provincia del Gobierno del señor Cánovas es que no hará causa con los españoles sin condiciones, siquiera para no desprestigiarse en Ultramar.»[45]

El 1 de abril de 1884 expedió el Marqués de Vega Inclán la convocatoria señalando las elecciones generales de Diputados de Cortes para el 27 del mismo mes.[46]

Los incondicionales, dispuestos a conservar su condición de partido de Gobierno pusieron a funcionar su potente maquinaria electoral.

Los liberales, por su parte, no se quedaron zagueros. Y mientras la jefatura transmitía cartas, órdenes y recomendaciones, y los candidatos hacían circular sendos manifiestos entre los electores, *El Clamor del País* publicaba artículos y sueltos excitando a los correligionarios a cumplir *los sagrados deberes* que tenían contraídos con el país y con el partido sin vacilación ni miedo.[47]

En la fecha prefijada—27 de abril (1884)—se reunió el cuerpo electoral, y terminadas las elecciones resultaron triunfantes doce candidatos incondicionales, que fueron don Fernando Arteaga, Marqués de Guadalest, por San Juan; don Teodoro Guerrero, por Caguas; don Diego A. Martínez, por Guayama; don

45 Cita del *Boletín Mercantil*, Año XLVI, Núm. 12.

46 *Gaceta de Puerto Rico*, Año 1884, Núm. 41. *Actas del Ayuntamiento de la Capital*, Año 1884, folio 60 (vto.).

47 *El Clamor del País*, Año II, número mutilado, en la Biblioteca de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras. Celis Aguilera, *Mi Honradez Política*, en Coll y Toste, IX, 79.

Francisco Lastres Juiz, por Mayaguez; don Manuel Alcalá del Olmo, por Arecibo; don Antonio Soler Bou, por Humacao; don Manuel Fernández Capetillo, por Quebradillas; don Joaquín González Stéfani, por San Germán; don Angel Vallejo Miranda, Conde de Casa-Miranda, por Utuado; don Andrés Mellado Fernández, por Coamo; don Martín del Salto Huelves, Marqués de Huelves, por Río Piedras, y don Eulogio Despujol Dussay, Conde de Caspe, por Aguadilla. Y tres candidatos liberales, que fueron: don Rafael María de Labra, por Sabana Grande; don Ermelindo Salazar, por Ponce; y por Vega Baja, don Francisco de Paula Acuña Paniagua, quien no alcanzó a tomar asiento con motivo de haberle declarado las Cortes inelegible por incapacidad legal.[48]

48. *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1884-85*, tomo I, págs. 78, 112, 114, 151, 155, 156, 187, 226, 227, 263, 266, 272, 295, 296, 326, 396 y 560; tomo II, págs. 669, 677, 1111, 1112 y 1113, y tomo III, páginas 1328, 1400, 1401, 1407 y 1441.—*Boletín Mercantil*, Año 46, Núms. 41, 42 y 51.—Celis Aguilera, *Mi Honradez Política*, en Coll y Toste, IX, 79-91.

—Con motivo de una comunicación de don Román Baldorioty de Castro y otros varios correligionarios felicitando al Comité Central por el manifiesto publicado en apoyo de la candidatura de don Ermelindo Salazar, don José Celis Aguilera, con fecha 16 de mayo de 1884, contestaba con la siguiente carta:

«Muy señores míos y distinguidos amigos. He dado cuenta al Comité Central con la comunicación de ustedes y de otros varios señores de esta ciudad (Ponce), felicitando al referido Comité y al que suscribe por el manifiesto que a su nombre, y cumpliendo su acuerdo, tuve el honor de publicar para explicar los móviles a que obedeció la designación del señor don Ermelindo Salazar como candidato del Partido Liberal Reformista por el distrito de Ponce en las elecciones de Diputados de Cortes que acaban de verificarse en la Isla.

»La explícita aprobación que ustedes se han servido hacer de la conducta observada por la Junta designadora de

Varios días después el *Boletín* publicaba un artículo ponderando la legalidad y el orden con que se habían verificado las elecciones. Pero lo cierto era que la realidad hablaba un lenguaje bien distinto. Pues, durante aquéllas, los incondicionales habían cometido los más bochornosos abusos, aplicando aquí y allá muchos de los viejos ardides de las elecciones *pulidas* y otros recursos nuevos, como el llamado de *rocambole* y el de *las papeletas transparentes.*

En Ponce, Quebradillas, Sabana Grande, Vega Baja y Mayaguez, la Guardia Civil se había ocupado de encarcelar a los electores liberales con los más fútiles pretextos.

---

candidatos, a la que corresponde todo el lauro de esa obra, si alguno merece, y el resultado de esa elección en ese distrito, que confirma cuanto ustedes se han servido manifestar, son la mejor prueba del deseo de acierto con que procedió aquella Asamblea y la satisfacción más cumplida a que pudieran aspirar todos los que en ella tomamos parte, en medio de los sinsabores que son inherentes a la vida pública.

»El Comité Central, al encargarme lo diga a ustedes, en respuesta a su atenta comunicación, dándoles a la vez las gracias más cordiales por el valioso concurso que han prestado al triunfo de la candidatura del señor Salazar y al prestigio de la Junta designadora de los candidatos, excita a ustedes calurosamente a perseverar en los levantados y patrióticos sentimientos de que en esta ocasión, como siempre, han dado pruebas, uniéndose sin distinción de partidos, para mantener la concordia, que es el primer factor de la felicidad de los pueblos, y para derrotar el *cunerismo,* que es uno de los mayores enemigos de nuestro progreso.

»Y al tener el gusto de comunicarlo a ustedes, espero lo hagan a los demás señores de esa ciudad que firmaron la carta; y me repito de ustedes, como siempre, affmo. amigo y seguro servidor q. b. s. m. (Fdo.), *José de Celis Aguilera*» (*El Clamor del País,* Año I, número mutilado, en la Biblioteca de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras).

En Caguas, Coamo e Isabela muchos de los electores liberales habían sido caprichosamente excluídos de las listas de votantes.

En Aguadilla, para provocar la derrota de Corchado Juarbe, se multiplicaron los abusos, llegando el Juez de Primera instancia a suspender el acto de la votación con la ayuda de la fuerza armada, luego de haber hecho sacar de la sala a los electores liberales y hecho expulsar al notario que levantaba acta del inaudito desafuero.

Al paso que, en Yauco, buscando derrotar a don Rafael María de Labra, los incondicionales recurrieron a emplear los servicios de un guardia civil ya cumplido, nombrado Ricardo Ulzurrum, quien, poniendo en planta instrucciones recibidas, hubo de penetrar, disfrazado y teñido el rostro y las manos de hollín, en el colegio electoral, repartiendo con un machete golpes y tajos, con el fin de robar o destruir la urna de los votos. La lerda maniobra, sin embargo, no logró el propósito apetecido. Pero le costó varias heridas a don Guillermo Comins y a don Pedro García de Quevedo, quienes desempeñaban los cargos de secretarios de mesa, y la vida al Cabo de Orden Público don Antonio Rodríguez, quien recibió en la reyerta un tiro de revólver por la sien izquierda.[49]

---

49 *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1884-85*, tomo VII, pág. 3249, y tomo X, página 4654.—*Boletín Mercantil*, Año 46, Núms. 51, 55, 56 y 81.—Coll y Toste, VII, 67.—G. Ríos Laviana, *Yauco a través de la Historia*, en *Historia Ilustrada de Yauco*, s. l., 1926.—Pelegrín López de Victoria, *Notas sobre las elecciones del Tiznao* (mss.), en el archivo particular del autor.
«Pues bien, señores—decía Labra en las Cortes Españolas el 28 de marzo de 1885—, abrióse causa sobre este

El 17 de mayo (1884) promulgaba el Marqués de Vega Inclán una nueva convocatoria para la elección del Diputado Provincial por el distrito de Las Marías, vacante por haber sido anulada la anterior en virtud de sentencia de la Audiencia Territorial.[50]

Los incondicionales postularon por candidato a don José María Guerra. Los liberales, a don Juan Hernández López. Y verificada la elección, el triunfo correspondió a este último.[51]

El 8 de julio (1884), promulgó el Marqués de Vega Inclán un nuevo decreto para la celebración de elecciones municipales en San Juan, Ceiba, Hormigueros, Aguas Buenas, Río Grande, Isabela, Utuado, Las Piedras, Sabana Grande, Dorado, Guayanilla y Cabo Rojo. Y celebradas éstas durante los días 6 a 9 del mismo

---

asunto (el de Yauco); el Juez de Primera Instancia del distrito, persona a quien no conozco más que por esto y de quien no tengo la menor noticia más que de su celo e integridad, marchó directamente a la inquisición de las causas y autores de estos delitos.

Naturalmente, buscó dónde se había refugiado aquel hombre pintado de negro, buscó el sitio de dónde había salido el tiro, y cuando marchaba de esta suerte a la averiguación del delito y de la captura del criminal, nos encontramos con una sorpresa: se acordó quitar a aquel Juez el conocimiento del asunto y se nombró a un Magistrado de la Audiencia de Puerto Rico para que fuera inmediatamente a formar las diligencias.

Desde aquel instante se concluyeron las pesquisas y no se habló más del hombre pintado de negro, no hubo nada respecto del tiro, y habiendo sucedido esto en el mes de abril de 1884, vamos a entrar en el mes de abril siguiente, sin que se haya dado un paso en la causa criminal abierta con motivo de los sucesos electorales a que me refiero *(Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1884-85,* tomo VII, pág. 3250).

50 *Gaceta de Puerto Rico,* Año 1884, Núm. 61.

51 *Ibídem,* Año 1884, Núms. 61 y 78.

mes, los incondicionales volvieron a arrebañar con el triunfo en casi todos los Ayuntamientos.[52]

Los efectos de tan repetidas derrotas agravaron con mucho el disgusto que había producido entre los liberales la subida al Poder del nuevo Ministerio Cánovas del Castillo. Y bajo sus impactos comenzaron a mostrarse nuevos signos de disolución en el seno del Partido Liberal Reformista.[53]

A raíz de la derrota de abril (1884) se retiraba de la dirección de *El Clamor del País* don Manuel Corchado Juarbe.[54] El Comité liberal de Aguadilla se disolvía y sus miembros, don Rafael del Valle, don Julio Osvaldo Abril, don Ramón Méndez Martínez, don Santiago Boscio, don Francisco Esteves, don Carlos S. Alvarado, don Félix Echevarría y don Adrián del Valle se declaraban desligados de todo compromiso con el partido.[55] En Ponce abandonaban el Comité varios de sus individuos.[56] En Arecibo y Caguas numerosos correligionarios se declaraban en abierta disidencia.[57] Don Mario Braschi Rodríguez, quien había *sido el primero en felicitar a Celis Aguilera cuando su exaltación a la presidencia del partido y en ofrecerle sus servicios para sustentar el credo asimilista,*

---

52 *Gaceta de Puerto Rico*, Año 1884, Núm. 86.—*Boletín Mercantil*, Año 46, Núm. 78.

53 Celis Aguilera, *Mi Grano de Arena*, en Coll y Toste, IX, 216 y 234.

54 Celis Aguilera, *Mi Honradez Política*, en Coll y Toste, IX, 74 y 76.

55 Celis Aguilera, en *ob. cit.*, en Coll y Toste, IX, 85, y *Mi Grano de Arena*, en Coll y Toste, IX, 234.—*Boletín Mercantil*, Año 46, Núms. 52, 53, 56, 57, 59 y 60.

56 Celis Aguilera, *Mi Grano de Arena*, en Coll y Toste, IX, 234.—*Boletín Mercantil*, Año 46, Núm. 60.

57 Celis Aguilera, *Mi Grano de Arena*, en Coll y Toste, IX, 234.

se separaba de la colectividad y se declaraba desde su periódico, *El Derecho Popular*, partidario de la autonomía para Puerto Rico, según el criterio de Labra.[58] Don Ramón Marín Solá, desde las columnas de *El Pueblo*, agitaba la idea de convocar una nueva asamblea para reorganizar el partido y tomar resoluciones firmes y terminantes.[59] En iguales términos se pronunció desde *La Civilización* don Luis R. Velázquez. Y en parejo sentido se manifestaba desde *El Clamor del País* don Salvador Brau Asencio, quien desde la renuncia de Corchado Juarbe venía ocupando el cargo de jefe de Redacción[60] y cuyas declaraciones dieron lugar para que el Comité Central, disgustado con su conducta, acordara, con fecha 30 de mayo (1884), retirar a *El Clamor del País* la condición de órgano autorizado del partido,[61] y para que don José Tomás Silva Rodríguez anunciara su deseo de no continuar apareciendo como dueño del periódico.[62]

Mientras, fuera de las filas del partido hacía su aparición en Mayaguez un nuevo periódico intitulado *La Autonomía Colonial*, bajo la dirección de don Julio Enrique Vélez y don José de Guzmán Benítez, quien durante la pasada asamblea liberal se había distingui-

---

58 Celis Aguilera, *ob. cit.*, en Coll y Toste, IX, 242.—*Boletín Mercantil*, Año 46, Núm. 60.—*El Clamor del País*, Año II, número mutilado, en la Biblioteca de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras.

59 Celis Aguilera, *ob. cit.*, en Coll y Toste, IX, 216, 217 y 238. *El Clamor del País*, Año II, número mutilado, en la Biblioteca de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras.

60 Celis Aguilera, *Mi Honradez Política*, en Coll y Toste, IX, 74, y *Mi Grano de Arena*, en Coll y Toste, IX, 216.

61 Celis Aguilera, *ob. cit.*, en Coll y Toste, IX, 74, y *ob. cit.*, en Coll y Toste, IX, 243.

62 Celis Aguilera, *ob. cit.*, en Coll y Toste, IX, 76.

do como defensor de la doctrina autonomista.[63] Y en San Germán hacía su aparición *El Deber*, periódico destinado por su director, don Rodulfo Dávila, a la defensa de la doctrina autonomista de Labra.[64]

En medio de tales circunstancias, el nuevo director de *El Clamor del País*, don Julián Blanco Sosa,[65] atento a afianzar la quebrantada solidaridad del partido, con más tacto que razón, consignaba: «*Por lo demás, excusado es decir que «El Clamor» continuará siendo liberal reformista puro, como siempre. Nuestro actual director no es autonomista ni asimilista; es liberal, como todos los que trabajan por la reforma.*» Aunque más adelante, apremiado por el renovado impulso que volvía a cobrar la propaganda autonomista y a la insistencia con que se oponía la doctrina autonomista al programa liberal, y éste a la doctrina autonomista de Labra, en un nuevo artículo intitulado «Razonemos», después de afirmar que no había diferencia entre el programa liberal de 1870 y el de 1883, declaraba, con menos razón que tacto, que el último de dichos programas era igual a la fórmula autonomista de Labra, o sea *la identidad política y la descentralización administrativa desde el punto de vista de la autonomía provincial y municipal.*[65]

---

63 *Boletín Mercantil*, Año 46, Núm. 53.—Brau, en *El Clamor del País*, Año IV, Núm. 60, y en Celis Aguilera, *Mi Grano de Arena*, en Coll y Toste, IX, 250.
—Para algunos datos biográficos de Guzmán Benítez, vid. Doctor Ox, *Siluetas Liberales*, en *La Democracia*, Año VII, Núm. 1737.

64 *Ibídem*, Año 46, Núms. 53 y 56.—Brau, en *El Clamor del País*, Año IV, Núm. 60, y en Celis Aguilera, *Mi Grano de Arena*, en Coll y Toste, IX, 250.—*La Razón*, Año I (Mayaguez, 1890), Núm. 3.

65 *El Clamor del País*, Año II, número mutilado, en la Biblioteca de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras.

Atento al mismo objeto, don Manuel Fernández Juncos publicó un artículo intitulado «Primero, las gallinas», en el que postulaba la necesidad de mantener unidas las fuerzas liberales sin alterar el programa del partido, hasta tanto no se hubiese logrado la derrota de los incondicionales.

> «En estos días—declaraba—, y como consecuencia del *totum revolutum* de las últimas elecciones generales, hemos visto a varios colegas muy afanados en discutir las ventajas de la *asimilación* y de la *autonomía* aplicadas como sistema de gobierno a nuestra provincia. A nosotros nos parece prematura, en estos momentos, esta discusión.»

Y tras aludir a las alternativas de la lucha que desde su fundación venía sosteniendo el liberalismo, añadía:

> «Pues bien: la coalición conservadora, esa coalición en la que caben republicanos y carlistas, enemigos ayer en la Península, cofrades hoy aquí, enlazados por el provecho común, esa coalición monstruosa subsiste hoy, como subsistía en 1870 y en 1873.
>
> »¿Cómo debemos combatirla? ¿Dividiéndonos en fracciones? No; a una coalición hay que oponer otra coalición; el afán de progreso es el mismo en todos los liberales; nuestra necesidad de reformas no ha cesado. Si por diferencias de apellido, si por intransigencias prematuras nos

segregamos, nuestro estacionamiento será un hecho, y no es ése nuestro común objeto.

»Buenos serán unos y otros procedimientos políticos si se inspiran en el ideal democrático; pero para aplicar esos procedimientos necesitamos que Puerto Rico sea una provincia española y no lo es todavía.

»Hay entre nosotros mucho resabio añejo de colonia; queda sobrada plétora de autoritarismo militar que en la Península dejó de ser hace mucho tiempo. Españoles somos; vengan, pues, todos los derechos que, como españoles, nos corresponden. A eso debemos converger, unidas las voluntades de cuantos aman de veras el progreso del país.

»Dejemos para luego—concluía diciendo Fernández Juncos—lo accesorio; vengamos antes a lo fundamental. Antes de discutir cómo hemos de hacer uso de la libertad, procuremos adquirirla. No perdamos el tiempo discutiendo cómo han de guisarse los huevos: traigamos primero las gallinas.»[66]

Mientras, inspirado en el mismo propósito, don José Lloréns Echevarría insertaba en *El Criterio*, periódico que se editaba en Humacao, un artículo en el que, después de manifestarse en favor de afiliar el Partido Liberal Reformista a uno de los grandes partidos políticos de la Península, consignaba que el mejor remedio para salvarlo de la crisis que atravesaba *era mantener las doctrinas encarnadas en el credo de no-*

66 *El Buscapié*, Año VIII, Núm. 23.

viembre, postergando, por ahora, la belleza de las teorías particulares.[67]

Pero pese a su bondad, los esfuerzos de los conciliadores no alcanzaron a dominar la crisis, la que un instante después brotaba con mayor pujanza, desatada en una irreprimida multiplicidad de polémicas y discusiones en las que se vieron enzarzados *La Autonomía Colonial* y *el Deber* con *El Clamor del País, El Pueblo* con *El Asimilista, El Clamor* con *El Buscapié, El Asimilista,* con *El Pueblo* y *El Buscapié* con *El Clamor.*[68]

La candente pugna que volvía a agitar el liberalismo arrancó duros comentarios salpicados de punzante ironía y derisión a el *Boletín Mercantil,* el que, cambiando el tono de poco antes, no desperdició ocasión para repetir sus viejas amenazas contra aquél, amparado esta vez en unas palabras pronunciadas en las Cortes por el Ministro de Ultramar, Conde de Tejada de Valdosera: «*La bandera autonomista, en lo que se explica, no es más que un tejido de desventuras tenebrosas, en cuyo principio se ve la guerra moral, en sus promedios la guerra política y en los fines, la guerra material.*»[69]

Entretanto la situación del Partido Liberal Reformista se hacía cada vez más grave a consecuencia del creciente *momentum* de los sucesos indicados y, particularmente, de los deprimentes efectos que provocaron unas nuevas declaraciones del Conde de Tejada

---

67 Cita de *El Clamor del País,* Año II, Núm. 125.

68 Celis Aguilera, *Mi Honradez Política,* en Coll y Toste, IX, 75 y 96, y *Mi Grano de Arena,* en Coll y Toste, IX, 229, 231, 243 y 244.

69 *Boletín Mercantil,* Año 46, Núm. 94.

de Valdosera, en el sentido de que el Gabinete consideraba peligroso desvirtuar con alguna reforma política la influencia que ejercía en la Isla el Partido Incondicional, *porque éste era, a la vez, el partido que todo lo posponía al principio de la integridad de la Patria y el que anulaba la influencia de otros partidos compuestos de individuos, algunos de los cuales no prestaban el mismo escrupuloso respeto a la anteposición a todo de aquel principio; de aquel caro interés.*[70]

En efecto, la grave situación no tardó en convertirse en verdadera crisis. Y ésta llegó a su ápex cuando, el 8 de septiembre (1884), don José Celis Aguilera, anonadado por las dificultades que se le presentaban, procedía desde Fajardo a dirigir una comunicación a *mis correligionarios*, presentando, por motivos de salud, la renuncia del cargo de presidente del partido.

> «El día 13 de noviembre del próximo pasado —escribía Celis Aguilera—recibí de la asamblea celebrada por nuestro partido la señalada honra de ser nombrado presidente del Comité Central.
>
> »Jamás aspiré a la jefatura con que fuí distinguido, y mucho vacilé antes de aceptarla, comparando mis fuerzas con la enorme responsabilidad que sobre mí pesaría. Aceptéla, no obstante, porque me debo a mi país y he consagrado resueltamente a su servicio mi vida entera. Aceptéla también porque entendía y entiendo hoy

---

70 *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1884-85*, tomo X, págs. 4607, 4612, 4613, 4623, 4654 y 4655.

que esa elección implicaba, más que otra cosa, la aprobación completa de la política conciliadora que he sostenido siempre como más práctica para la realización de todas nuestras aspiraciones dentro de la Patria española.

»La gran mayoría del partido, con sensatez y buen sentido político, que va demostrando, ha fortalecido siempre con su fuerte apoyo y adhesión consecuentemente las ideas que he sustentado y el procedimiento que se ha seguido.

»Esta aprobación, el eficaz auxilio de mis compañeros de Comité, las pruebas de confianza que en todas partes recibo acumularían mi energía si mis fuerzas físicas, muy quebrantadas, no me exigieran imperiosamente el reposo.

»Mientras he tenido un resto de salud he trabajado, he luchado; hoy, ya me es imposible seguir adelante. Necesito consagrar algún tiempo al restablecimiento de mi salud; y como no es posible que la alta representación que he ejercido quede abandonada, la resigno, desde luego, en manos del Comité Central, cuya inteligente iniciativa llenará cumplidamente mi ausencia, y si bien al dejarla tengo la pena de no seguir acompañándoos en la lucha, llevo la satisfacción de haber cumplido con todos los deberes que me imponía.

»Al resignar—concluía Celis Aguilera—la jefatura que se me confió, vuelvo a ser, como antes, un soldado de fila; el último por mis aptitudes personales, el primero por amor a esta

provincia que me vió nacer y mi culto fervoroso a la libertad.»[71]

En este instante la situación del Partido Liberal Reformista era harto precaria. Pero, ahora como otras veces antes, no faltaron las iniciativas para levantarlo de su triste estado.

---

71 *El Clamor del País,* Año II, Núm. 109.—*El Buscapié,* Año VIII, Núm. 37.—Celis Aguilera, *Mi Honradez Política,* en Coll y Toste, IX, 84 y 87, y *Mi Grano de Arena,* en Coll y Toste, IX, 243.

CAPITULO III

PUGNAS LIBERALES

Hacia principios de 1885, en un artículo escrito desde Madrid, don Julio Vizcarrondo Coronado propugnaba la idea de reorganizar el Partido Liberal Reformista puertorriqueño sobre la base de un programa autonomista; y con criterio bien distinto al de 1871, recomendaba a los liberales que declarasen su adhesión al republicanismo de la Península.

> «Los liberales puertorriqueños—declaraba Vizcarrondo—deben llamarse por ahora republicanos a secas, republicanos en pelo, sin adjetivos ni motes.
>
> »¡Arriba la bandera y que den la cara los valientes! Así se conocerán quiénes son los republicanos cobardes o hipócritas.
>
> »¡Que cada uno se presente sin careta! Como allá (en Puerto Rico) decimos: a cara de perro.»[1]

Varios meses más adelante, vencidos los liberales en las elecciones para la Diputación Provincial, don

[1] Cita del *Boletín Mercantil*, Año 47, Núm. 11.

Manuel Fernández Juncos iniciaba la publicación de varios artículos en los que agitaba la idea de reorganizar el Partido Liberal con un programa que consagrase la asimilación en lo político y la autonomía en lo económico-administrativo; la adhesión del liberalismo insular al republicanismo de la Península y la designación de don Manuel Ruiz Zorrilla y de don Nicolás Salmerón Alonso como presidentes honorarios del mismo, y la de don Rafael María de Labra como su director efectivo y representante en Madrid.[2]

Ya para entonces, inspirado en las ideas de los hombres de 1823, 1837 y 1867, Labra había delineado ampliamente su doctrina autonomista.

> «En todas las cuestiones de ultramar—manifestaba Labra el 28 de junio de 1882—hay que distinguir siempre tres intereses perfectamente claros: primero, el interés que pudiéramos llamar del individuo o del ciudadano; segundo, el interés del Municipio y de la Provincia, o sea de aquellos organismos que se dan en condiciones perfectamente análogas a sus similares de la Metrópoli; y tercero, una vida especial, concreta, distinta, que no tiene similar en la Península, que es la vida puramente insular colonial.
>
> »Y aquí viene, para explicar y aplicar las teorías de estos tres intereses, este punto de vista.
>
> »¿Se trata del individuo o del ciudadano? Pues en este punto todos estamos conformes. No hay más que sostener la doctrina tradicional en España; no hay más que garantizar los mismos

[2] *El Buscapié*, Año IX, Núms. 42, 44 y 45.—*Boletín Mercantil*, Año 47, Núms. 107 y 116.

derechos a peninsulares e insulares, de tal suerte que ningún peninsular, por el mero hecho de ir a las Antillas, pierda ninguno de los derechos que en la Península tenía, y ningún residente en las Antillas, por trasladarse a la Península, gane ningún derecho. En este punto se ha de mantener la doctrina antigua romana, la doctrina inglesa, ¡qué digo inglesa!, la doctrina española; se ha de mantener la doctrina de que todos los españoles tienen los mismos derechos civiles y políticos, lo mismo se encuentren en la costa del Cantábrico que en las playas del Mediterráneo que en cualquier otro punto. De esta suerte los partidarios de la autonomía aceptamos este punto por igual.

En cuanto a los organismos similares, respecto a la vida del Municipio y de la Provincia, también hay el mismo criterio en todos; todos afirmamos que las Provincias y los Municipios deben regirse de idéntica manera, de la propia suerte en nuestras Antillas que en la Metrópoli.

»Y viene el tercer punto, en el cual entran las divergencias. Hay quien afirma que por las condiciones geográficas, por su gran distancia de la Metrópoli, por la influencia del medio distinto en que se vive, por las costumbres, por las condiciones morales, históricas e intrínsecas hay en Cuba (y en Puerto Rico) un interés particular, que es el interés de la Isla, que es el interés de aquel grupo de seis provincias regidas por un Gobernador general y que, por consecuencia, tiene intereses que no son exclusivos de ninguna provincia ni son todavía de toda la nación, sino que

son un intermedio entre el interés de la Provincia y el interés de la Isla de Cuba (y de Puerto Rico); y para esto que constituye el interés local, el ramo de fomento, instrucción pública, beneficencia, etc., sostenemos nosotros que debe de existir una cámara, una asamblea que de ello se ocupe; y enfrente de esta opinión se encuentran los partidarios de la unificación, que sostienen que, o bien no existe semejante interés local distinto del provincial y del general, o, si existe, no tiene la importancia que nosotros afirmamos y que, por eso, no debe existir la cámara o asamblea de ninguna especie.

»En este punto concreto es donde se establece la diferencia: nosotros creemos que para tratar de estos asuntos exclusivamente insulares debe haber una asamblea, y ellos creen que pueden atenderse por el Gobierno general o por el Consejo de Administración.»[3]

---

[3] *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1881-82,* tomo XI, págs. 4913-4914.

—Compárese el criterio de Labra a este respecto con el criterio expuesto en 1823 por don José María Quiñones y el P. don Félix Varela (Cruz Monclova, *Historia de Puerto Rico (siglo XIX)*, tomo I, págs. 193-196).

Con el criterio expuesto en 1837 por don Domingo Vila:

«Ya que las leyes fundamentales ofrecidas a la Península—decía Vila—no convienen a las posesiones ultramarinas; ya que no debe tratárselas como colonias; ya que consideráis justo que esas provincias gocen igualmente de los beneficios de la libertad en cuanto sea compatible con su estado, no sé ver otro gobierno, no sé conocer otro modo de regirlas que encargarlo a los mismos habitantes, quienes en una grande Diputación elegida, según mejor convenga, lleve el peso y la dirección económica de las islas, dejando el mando central a las autoridades ejecutivas que el Gobierno supremo de la Nación les señale.

Es antiguo este proyecto; fué anunciado ya de ante-

Precisando todavía más los contornos de su pensamiento, el 14 de junio de 1883 Labra manifestaba:

«El partido a que yo tengo la honra de pertenecer pide una vida particular y expansiva en todo lo que constituye la especialidad de la existencia antillana.

»En el orden político se han dado dos corrientes claras sobre la manera de establecer las relaciones de comarcas, al parecer distantes. En realidad se han dado tres afirmaciones; pero una no debe de tenerse en cuenta cuando se trata de fijar un estado de derecho, y, por tanto, no debe traerse al debate.

»Dos pueblos se juntan por dominación; dos pueblos se juntan por confederación; dos pueblos se juntan por unidad. Descartemos la unión

---

mano en este recinto y lo veo realizado en otra nación no menos amante de la libertad que la española; y por otra parte, se halla este plan de gobierno muy conforme con lo que concibo de más útil para la felicidad de los gobernados...

Esta clase de gobierno se admite como el más a propósito para dejar expedita la acción del Poder Central mientras pasa a esos Consejos Provinciales el uso de un crecido número de atribuciones embarazosas al primero.

Esas grandes Diputaciones, más inmediatas, más conocedoras de las necesidades locales, están en mejor disposición de conocer prácticamente el modo de acudir a las exigencias del momento, a todo aquello que no se pueda atender desde la distancia inmensa a que nos hallamos...

No nos dejemos arrastrar a una hipocresía política. Admitamos el principio y obremos de acuerdo con él, y tengan las provincias de América sus cuerpos provinciales deliberantes *(Diario de las Sesiones de las Cortes Constituyentes, 1836-1837,* tomo IV, pág. 2024).

Con el criterio expuesto por los representantes liberales de la Junta Informativa (Cruz Monclova, I, 514).

de los pueblos por dominación, y quedan la confederación y la unión.

»La confederación implica la doctrina de que cada uno de los pueblos establece los pactos que estima conveniente, se reserva o no su acción y sus derechos para mantener su personalidad y la sostiene de la manera que estima oportuna; así es que cada uno de los pueblos confederados establece su derecho político, su derecho electoral, su régimen de libertades públicas, poniendo por cima del Congreso general la autonomía de los Estados o comarcas particulares.

»Por el contrario, allí donde los pueblos se juntan formando uno solo, la soberanía está en la Nación, reside en el Parlamento general, no hay más que un derecho político, un modo efectivo de nacer todos los derechos públicos y de influir unas comarcas en otras.

»En los pueblos confederados cada uno ofrece y mantiene condiciones propias y singulares de vida política que determina su respectiva personalidad; pero cuando los pueblos se unen, se busca la homogeneidad de todas las maneras posibles y las condiciones fundamentales que determinan el ejercicio del poder son iguales, sin que haya pueblos unidos donde los representantes de las diferentes comarcas mantengan por su origen distinto y su tono opuesto al paralelismo o la contradicción, que parecen obligados en las confederaciones y alianzas y que en estas organizaciones políticas tienen su relativa compensación por medios absolutamente impracticables y

de todo en todo absurdos en las naciones regidas por el principio opuesto.

»Priva esto, sin embargo, en nuestra Patria, y de aquí resulta una verdadera subversión de todo el orden político, una confusión escandalosa de ideas, un positivo desbarajuste de doctrina e intereses que corresponde a maravilla con la carencia de una verdadera administración en las Antillas y el absoluto desquiciamiento de nuestro régimen colonial. Cuerpos distintos, de sentido diverso, de origen antagónico vienen a influir en la marcha general política de la Nación de un modo totalmente contrario a la unidad parlamentaria y política consagrada de un modo explícito por la ley fundamental del país, y con arreglo a la cual se han intentado organizar los servicios públicos y establecer las relaciones de los organismos políticos y sociales, así como la esfera de acción del individuo y las garantías del ciudadano...

»Esto es un peligro serio, que yo creo que debemos conjurar a toda costa. ¿Cómo?

»El remedio consiste en establecer de una manera clara y precisa la diferencia entre lo general y lo local. La Nación, por lo que supone de condiciones fundamentales, representa un interés que priva y debe privar sobre el de todos y cada uno de sus hijos y resumir el de todas y cada una de sus comarcas. No hay una pulgada del territorio español sobre el cual cada uno de los que en él viven pueda pretender un derecho propio; por tanto, este principio de separación es negado de una manera absoluta en los

pueblos que representa la unidad de derecho. Afirmado, por consiguiente, el imperio no como una abstracción, sino como un derecho propio, inmanente y permanente en el Estado, se viene a una conclusión salvadora y totalmente opuesta a lo que priva en nuestro desconcertado sistema colonial.

»El Estado debe afirmar aquello que tiene carácter general, y no sólo debe afirmarlo de un modo claro y preciso, sino que debe sostenerlo y realizar cuanto sea práctico para su afianzamiento. Por eso el Estado en punto a la justicia, la diplomacia, la administración general, al ejército, a la marina no puede nunca, de ninguna suerte, entregarlo a cada una de las localidades. Ni en absoluto ni con reserva, ni en forma que por cualquier concepto permita la duda de quien realmente presta el servicio.

»No; la marina, el ejército, la justicia, la diplomacia, la administración general deben estar en manos del Poder central, el cual lo ejerce por medio de funcionarios de carácter nacional, extraños a todo espíritu de dominación o explotación, sometidos en condiciones de eficacia a la crítica nacional, a la vigilancia efectiva o a la acción directa de la opinión pública.

»Y mientras el Estado, como administración, desempeña con sentido de universalidad los servicios generales del país, aquí en el Parlamento hace leyes políticas idénticas para todos los que viven a la sombra del pabellón nacional, consagrando los derechos del individuo y precisando los derechos del ciudadano, y condiciona los or-

ganismos interiores y establece las bases de la familia y de la propiedad, y discute de modo idéntico lo que en todas las comarcas acontece, y vela por todos los españoles de manera análoga y por idéntica razón, dando con sus actos el ejemplo y el sentido de aquella unidad moral sin la que resultan ociosas todas las aproximaciones, estériles todas las conquistas y vanas toda las fórmulas.

»Pero frente de esta unidad del derecho, esta unidad de la ciudadanía, esta generalidad de los intereses de los servicios nacionales, afirmad bien el carácter de la localidad, todo lo que representa algo especial y privativo, todo lo que vive en medio distinto del medio general en que vive la Nación, todo lo que no puede ser atendido y resuelto desde el centro, en Europa, a dos mil leguas de distancia, con prontitud, precisión, competencia, desinterés y eficacia.

»Afirmadlo de una manera expedita para que las comarcas resuelvan, voten respecto de esas cosas lo que estimen oportuno, siempre bajo la inspección y bajo la dirección y supuesto el veto del Poder Central.

»Toda atención que responda a interés general de la Nación llevémosla al presupuesto general del Estado, lo mismo para gastos que para ingresos; todo lo que corresponda a servicio local, llevémoslo a un presupuesto local.

»¿Quién ha de discutir este presupuesto local? Las corporaciones puramente locales. Por esto sostenemos que para lo que es local se creen en aquellas Antillas corporaciones inspirádas en

el mismo sentido que las que se han creado en la Península, corporaciones populares de índole representativo y de carácter parlamentario.

»Por eso sostenemos que, de la propia suerte que aquí, al lado del Alcalde, hay un Ayuntamiento y al lado del Gobernador una Diputación Provincial, allá donde, además de las distintas provincias, hay un grupo formado por cinco o seis (las seis provincias de Cuba) con un Gobernador general, un Intendente general, un Consejo de Administración general, debe existir también una Diputación Insular encargada de resolver todo lo que sea especial o exclusivo de la Isla de Cuba. En Puerto Rico la forma puede ser distinta, pero la misma esencia, siempre bajo la inspección y con el veto del Poder Central, el cual tiene en sus manos todos los intereses generales, la justicia, marina, ejército y diplomacia, y cuida de que no se contraríen las leyes generales de la Nación.

»Al fin y al cabo, lo que yo sostengo, ¿constituye acaso una novedad? Después de las reformas introducidas en las colonias francesas en 1866 y 1870, en las portuguesas en 1869 y 1873, este principio de la diferencia de lo local y de lo general, esta afirmación de que la Nación ha de ser la que por medio del presupuesto general ha de prestar los servicios generales y las colonias las que han de entender en sus asuntos privados, todo esto es una idea que vienen aceptando todos los pueblos que reconocen a las corporaciones locales el derecho de establecer im-

puestos, que en algunos casos ha llegado hasta la determinación de las tarifas de aduanas...

»Después de todo, una vez afirmado este principio de la separación de lo general y lo particular, se podrá descender a discutir qué es lo general y qué es lo particular; se podrá determinar si lo general está constituído por esas cinco o seis funciones que yo he indicado, o si debe comprender algo más que se debe sustraer a la acción particular o algo menos que realmente sea de carácer local; pero afirmando el principio, la corriente se encauzará en el camino de su perfecta realización.

»Por lo mismo que en los secretos de la Historia ha entrado el conservar nuestro dominio al otro lado de los mares, en esos pedazos de tierra que se llaman las Antillas y que vienen a ser como un vínculo que enlaza nuestro glorioso pasado con las exigencias del espíritu contemporáneo, señor de toda América, por lo mismo debemos tener presente que así como no es posible que la sociedad viva sin que vivan sus individuos, y que una colectividad pueda fortalecerse sin que sean fuertes las individualidades que la componen, del mismo modo, no viven las grandes naciones sin una gran energía en todas y cada una de sus comarcas.

»Afírmese y crezca la Nación con los caracteres determinantes de su desarrollo histórico, pero vivan también al otro lado de los mares aquellas regiones americanas que, a más del espíritu nacional, tienen necesidades de orden local absolutamente distinto de las nuestras y re-

ciben influencias que quizá, por su conducto, puedan llegar a la Península, con grande beneficio de nuestra cultura y de nuestro poderío.

»Sí; afirmad todo lo que constituye el carácter nacional español, el derecho al servicio nacional, el interés colectivo, los servicios generales; pero dejad vivo lo que constituye el espíritu americano. El uno se desarrollará en el otro, y manteniendo así las tradiciones de nuestra Historia nos capacitaremos para el desempeño de nuevas empresas a que nos brindan el estado y disposición de todos los pueblos que aspiran a ser grandes. Es un detalle éste que someto a vuestra consideración, pero pensad que por este detalle podéis formar el concepto de nuestra política colonial. Un solo presupuesto para lo general, un solo derecho político, una sola administración general; y bajo de esto y con la soberanía de España y su intervención natural para garantizar nuestros derechos, grandes expansiones, grandes libertades en la vida propia y sustantiva de las Antillas, que constituye lo que se conoce con el nombre de autonomía. Lo vario en lo uno; éste es el secreto de todas las sociedades bien organizadas, porque éste es el secreto de la fuerza y de los esplendores de la Naturaleza.»[4]

Y todavía el 17 de julio de 1883, volviendo sobre el mismo tema, Labra manifestaba:

---

4 *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1882-83*, tomo VII, págs. 3055-3060.

«Si el ramo de obras públicas, como el de instrucción y como el de beneficencia se dejara por completo a la acción y a la competencia de las Antillas; si en todo lo que se refiere a la organización de estos servicios se dejase ancho margen a aquellos países, la responsabilidad del Parlamento y de la Metrópoli sería nula; pertenecería a las colonias, que podrán proceder, teniendo a la vista las necesidades y recursos del país, como lo han hecho a principios de este siglo...

»La cuestión merece pensarse; pero, en cambio, ya sé que después del movimiento de las ideas a fines del siglo pasado, movimiento que constituye la corriente de lo actual, hay que hacer una distinción profunda entre los intereses generales y los locales. ¿Se trata de aquello que afecta económicamente a la condición particular del individuo? Pues para esto no hay nadie más competente que el individuo; es difícil, es imposible que la corporación vele por los intereses particulares con más competencia, con más conocimiento y celo que aquel a quien directamente incumbe.

»Por eso, todo lo que tiene carácter de interés puramente económico y administrativo yo lo dejaría a la localidad y lo entregaría a la vida interior de las provincias de ultramar.

»En cambio, lo que constituye los derechos, los intereses morales, eso no, porque la garantía perfecta de los derechos morales está en la colectividad. Por eso yo jamás suscribiría el reconocimiento de facultades a las corporaciones

locales de nuestras Antillas sobre nada que se refiera a los derechos políticos; no les daría jamás el derecho de verificar la abolición de la esclavitud, ni su reducción, ni de modificar el derecho electoral, ni ninguno de los derechos fundamentales. ¿Por qué? Porque en cuestiones de interés nacional y de derecho en la colectividad está la garantía; en la colectividad se resuelven estos problemas bajo un principio de isonomía, es decir, lo que se afirma para unos se afirma para todos...

»Yo reclamo para las corporaciones locales de Cuba (y Puerto Rico) a saber: la distinción de de lo que es general y de lo que es local.

»Dentro de lo que es local, déjese libremente a las corporaciones insulares organizar, distribuir y regular lo que tiene carácter de necesario; advirtiendo que está dentro de lo local la regulación y forma de impuestos, la contribución de consumos, las tarifas de aduanas, con lo cual se mantiene un principio de descentralización radical.

»¿Qué correctivo tiene esto? Sencillamente una garantía: la garantía del Gobernador. Cuando estas disposiciones tengan por objeto, tratándose, por ejemplo, de reformas arancelarias, introducir una que ponga los productos de la Madre Patria en condiciones desventajosas respecto de los pueblos extraños, entonces el Gobernador General interpondrá su veto, porque no podrá permitirse que una colonia, formando parte de una nacionalidad, pusiera a ésta en condiciones desventajosas...

»Vuelvo a mi tesis—añadía Labra—. De la propia manera que al lado del Alcalde tenéis el Ayuntamiento y al lado del Gobernador la Diputación Provincial, al lado del Gobernador General poned el Consejo Colonial, la Diputación Insular, y realizad esto con ese sentido de profunda descentralización.»[5]

Mientras, más adelante, el 17 de julio de 1884, puntualizando el alcance de su doctrina, Labra señalaba que su programa contenía dos bases, a saber: la identidad de derechos políticos y la descentralización económico-administrativa.

«El alcance y sentido de la primera—decía—es éste: toda la vida política en sus funciones fundamentales debe traerse a la Península, residiendo el poder legislativo sólo en las Cortes como soberanas, sin otra participación de las colonias, sin otra participación de las colonias en la vida política que la de su representación en las Cámaras y el goce de los mismos derechos absolutamente que aquí se disfrutan... La segunda base es la siguiente: si aceptamos y afirmamos de esta manera la identidad de los derechos políticos, sosteniendo que en el Península debe residir la suprema representación política, de la propia suerte, en todo lo que constituye el orden puramente administrativo y económico sostenemos una radical descentralización, una

5 *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1882-83*, tomo IX, pág. 4072, y tomo X, páginas 4075-4077.

descentralización completa para Ultramar, mucho mayor que las de las provincias de la Península, a fin de que las atenciones que por su naturaleza son de interés puramente local, o por accidente resulten tales, como la instrucción pública, las obras públicas y otras se cargan al presupuesto de Ultramar, de la misma manera que aquellas que representan intereses generales, como la administración de justicia, el ejército, la marina, etc., que hoy pesan sobre Ultramar vengan al presupuesto general de la Metrópoli.»

Al paso que, a continuación, señalaba que su programa tenía también por propósito contener el empuje del separatismo.

«¿Queréis—consignaba—que yo os declare que todo ese sistema tiene sus asperezas y sus peligros? Pues lo declaro sin dificultad; como que yo parto siempre, cuando discutimos, del supuesto de que en Cuba y Puerto Rico, pero en Cuba singularmente, existe un elemento separatista que es necesario tener en cuenta porque viene a ser como el estímulo, como el aguijón que ha de determinar una actitud reflexiva circunspecta frente a esa eventualidad de la separación, que hemos de combatir antes que con protestas y amenazas, antes que con excomuniones, antes que con la represión y la fuerza, con el poder de las ideas y la eficacia de las instituciones; por medios morales y políticos, por la dignificación del antillano, por esa identidad de afectos y ese ideal que persigo de todas las

maneras imaginables y que creo que ha de realizarse en breve plazo, porque las señales son ya claras y las cosas adelantan mucho.[6]

En favor de la reorganización del Partido Liberal con un programa autonomista se manifestó don Rodulfo Dávila desde su periódico *El Deber*. Y en igual sentido se declaraban los directores de *La Juventud Liberal*, *El Pueblo* y *El Criterio*.[7]

Don Salvador Brau Asencio publicó en *El Clamor del País*, cuya dirección había vuelto a ocupar, un artículo en el que luego de pronunciarse en favor de la doctrina autonomista señalaba la diferencia política entre el Norte y el Sur de la Isla anteriormente apuntada por Pérez Moris, y consignaba al par su simpatía por el grupo liberal de Ponce y su desconfianza respecto del grupo de la Capital.

«Sabido es—escribía Brau—que ni aun en los tiempos de mayor amplitud han demostrado los liberales capitaleños toda la energía indispensable para obtener el triunfo en los comicios.

»Desde 1878 los distritos de extramuros han luchado con más o menos tesón, con mejor o peor suerte; pero han luchado. Han dado muestras de saber apreciar el derecho que las leyes les conceden.

»En la Capital, sin embargo, ni una vez siquiera ha concurrido el elemento liberal a las urnas.

---

6 *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1884-85*, tomo III, pág. 1379.

7 *El Buscapié*, Año IX, Núms. 45 y 46.

»De aquí—añadía—la desconfianza. El tronco se agita, bulle; la cabeza no responde a la excitación; parálisis misteriosa la entorpece; los jugos vitales que circulan por las arterias del primero hallan obstáculos para penetrar en la segunda; el tronco pierde impulso, la cabeza, cuando más, propone una componenda; de aquí la desconfianza y la infecundidad por consecuencia.»[8]

Por entonces don Luis R. Velázquez agitaba desde su periódico *La Civilización* un proyecto para reorganizar el Partido Liberal con un programa autonomista y verificar su alianza con el Partido de Izquierda Dinástica, de la Península.

«En las actuales circunstancias—escribía Velázquez—y en vista de la presente crisis política, de cuya definitiva solución ha de depender en mucho el porvenir de Puerto Rico, cumplimos con gusto nuestro honroso y grato deber, dirigiendo a todos los liberales nuestra franca y leal y desinteresada palabra.

»Nosotros, liberales y monárquicos por convicción íntima, creemos firmemente que sólo abrazados a la gloriosa bandera de la libertad y de la monarquía hallaremos justicia para la santa causa de nuestra completa regeneración política, que sólo con esa bandera podremos conseguir el reconocimiento de nuestro derecho de

8 *Boletín Mercantil*, Año 47, Núms. 97 y 128. — Celis Aguilera, *Mi Grano de Arena*, en Coll y Toste, IX, 76 y 164, y *Mi Honradez Política*, en Coll y Toste, IX, 164.

ciudadanos españoles y llegar a vivir pacífica y felizmente la vida de progreso y libertad que se merecen los pueblos cultos.

»Porque tenemos arraigada esta creencia y está alimentada y nutrida en nuestro corazón por la fecunda savia del más puro y acendrado patriotismo, nos dirigimos y hablamos a todos los liberales con la franqueza y lealtad que nos caracteriza.

»El Partido Reformista—añadía—, débil y vicioso en su organización por la heterogeneidad de sus elementos, pero importante y digno por los civilizadores y progresivos fines que ha perseguido, cuanto por la ilustración y cultura de sus hombres, ha dejado de existir como colectividad política. Sin jefe ni dirección y sin bandera definida, dado el antagonismo de ideas, de tendencias y de aspiraciones que precisa y fatalmente había de existir en su seno, su muerte es lógica, inevitable y segura después de haber llenado gloriosamente su misión.»

Y a continuación, tras consignar la necesidad imperiosa de llevar a cabo la reorganización del partido, ratificando su simpatía por la doctrina autonomista, Velázquez terminaba recomendando a los liberales que se confundieran con uno de los partidos democráticos de la Península capaces de ser Gobierno, y preferentemente con el Partido de Izquierda Dinástica, que era el producto de una disidencia del Partido Liberal Fusionista, se había organizado el 22 de octubre pasado (1884) bajo la jefatura del General don Francisco Serrano Domínguez, y reconocía ahora por jefe al Ge-

neral don José López Domínguez, heredero político de su tío el Duque de la Torre.[9]

La propuesta del director de *La Civilización*, según parece, se inspiraba en la idea, anteriormente expuesta por Baldorioty de Castro y Labra, de aceptar la asimilación como etapa transitoria o ensayo para la autonomía. O quizás mejor en la convicción de que el Partido de Izquierda Dinástica, conforme a sus tendencias expansivas, pudiera aceptar en el futuro inmediato la autonomía administrativa como solución para el problema antillano.[10] Pues aunque el presidente de la Izquierda Dinástica había declarado el 18 de julio de 1884 *que en la cuestión de Ultramar, como en las demás cuestiones de procedimientos, no estaban obligados todos los individuos del partido a tener criterio igual, y, por consiguente, que dentro del partido cabían todos los ideales, siendo el resumen o síntesis de todos el que determinaba la doctrina y fijaba la conducta del partido para sus resoluciones*, el General López Domínguez había declarado que la Izquierda Dinástica *no era autonomista*. Y dos años antes había definido su política diciendo *que el Partido de la Izquierda Dinástica quería, sobre todo para las provin-*

---

9 *Boletín Mercantil*, Año 47, Núms. 48, 133 y 140.—Lafuente y Valera, XXI, 175 y 176.—Maura Gamazo, I, 17.—Ortega Rubio, VI, 321 y 337, y VII, 32.—Ossorio, páginas 434 y 440.

10 Poco antes, el 23 de diciembre de 1882, no obstante su personal filiación republicana, don Rafael María de Labra había consignado su simpatía y su benevolencia en favor del Partido de Izquierda Dinástica, porque éste era superior al Partido Liberal Dinástico o Fusionista, ya que tenía por bandera la Constitución española de 1869 (*Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1882-83*, tomo I, pág. 358).

cias de Ultramar, una buena administración, y que a la vez que esta reforma era menester que se hicieran otras, era menester que esas provincias, como provincias de la Monarquía, gocen de los mismos derechos que gozamos aquí en la Península, porque así es como yo entiendo la asimilación.[11]

El director de *El Asimilista*, en cambio, se mostró renuente a aceptar la recomendación de *El Buscapié*, y por su parte procedió a preconizar la reorganización del partido conforme a sus antiguas bases.

> «*El Buscapié*—escribía don José Ramón Becerra Gárate—se ha declarado republicano y supone que la mayoría de los liberales reformistas puertorriqueños piensan de la misma manera que él; hasta aquí está en su perfecto derecho el colega dominical; cada uno es dueño de tener el criterio que mejor le plazca y de pensar lo que más le halague.
>
> »Pero por más que unos lo callen y otros no lo comprendan, los problemas tras cuya resolución andamos son problemas puramente locales que requieren soluciones de tal género que puedan ajustarse a todas las situaciones en que la Metrópoli se encuentre; y sin romper los lazos nacionales que deben mantener unidas a madre e hija, antes vigorizándolos, dejen a ésta la libertad necesaria para moverse libremente en todo aquello que no lastime el conjunto nacional.[12]

---

11 *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1882-83*, tomo I, pág. 215.—*Ibídem, Legislatura de 1884-85*, tomo I, pág. 637, y tomo II, pág. 682.

12 *Boletín Mercantil*, Año 47, Núm. 128.

Y en parejo sentido se manifestaba don José Celis Aguilera, quien hubo de publicar un folleto—29 de agosto (1885)—en el que defendía calurosamente la asimilación y ponía de oro y azul a don Salvador Brau Asencio y a don Arturo Córdova Córdova, director y propietario de *El Clamor del País*, con motivo, entre otras cosas, de sus recientes declaraciones autonomistas.[13]

Mientras, atento a conjurar la tensa situación que empezaba a prevalecer dentro del partido, *El Pueblo* declaraba desde Ponce:

> «Juzgamos estéril ese guerrilleo entre correligionarios, dado el círculo vicioso en que ha caído el asunto principal que se debate, que es el de la reorganización de nuestra maltrecha colectividad, punto esencial de que se va desviando la cuestión, con tendencias a conducirnos a entrar en la discusión de otros principios, de otras doctrinas y de otros procedimientos sobre los cuales no es a nosotros, simples soldados de fila, sino a la masa del partido a quien corresponde pronunciarse en pro o en contra.»[14]

Considerando, por su parte, los nuevos proyectos para la reorganización de las fuerzas liberales, el *Boletín*, dando por descontado que todos conocían sus hostiles reparos contra la asimilación, declaraba respecto a la autonomía: «*El sistema de la autonomía no*

---

13 *Mi Honradez Política*, en Coll y Toste, IX, 77, 78, 88, 90 y 91.

14 *Boletín Mercantil*, Año 47, Núm. 103. — Celis Aguilera, *Mi Grano de Arena*, en Coll y Toste, IX.

le podemos aceptar en Ultramar porque no lo consienten ni el decoro ni la Historia de España, porque sería una abdicación fatal.» Al propio tiempo que tachaba a la tendencia republicana *de ser ilegal y contraria a las instituciones, al orden y al Estado.* Y haciendo mofa de la diversidad de opiniones emitidas para la reorganización del Partido Liberal, manifestaba que el liberalismo se hallaba dividido en doce tribus: los *radicales absolutos,* los *reformistas a secas,* los *liberales reformistas,* los *liberales simples,* los *autonomistas con ribetes de autonomía,* los *autonomistas completos,* los *zurdos de siempre,* los *izquierdistas de la víspera,* los *intransigentes,* los *intolerantes* y los *intolerables.*[15]

No obstante, al referirse a los incendios que continuaban ocurriendo en diversos pueblos de la Isla—Mayaguez, Ponce, San Germán, Cabo Rojo, Arecibo, Loiza, San Juan, etc.—, el *Boletín,* olvidando sus anteriores declaraciones, aludía una y otra vez a los liberales, con una intención que ciertamente no parecía inspirada por un *sentimiento humanitario ni cristiano.*[16]

Sólo *El Asimilista* se opuso a la autonomía y a la nacionalización del Partido Liberal de la Isla por medio de la unión con el republicanismo español. Si bien poco después aceptaba el programa de Fernández Juncos, con la diferencia de llamar *descentralización amplia* a lo que éste llamaba autonomía administrativa.[17]

Como puede evidenciarse, este momento señala el ocaso definitivo de la doctrina asimilista adoptada como directriz por el liberalismo insular en 1809 y el

15 *Boletín Mercantil,* Año 47, Núms. 78, 92 y 130.
16 *Ibídem,* Año 47, Núms. 53, 57, 63 y 65.
17 *El Buscapié,* Año IX, Núms. 44 y 45.

triunfo de la doctrina autonomista, que había hecho su aparición en 1823 y que tras su ratificación en la Junta Informativa de 1867 se había desvanecido en la vaguedad verbalista de los programas de 1870 y 1883. A qué doctrina autonomista, la preconizada por don Román Baldorioty de Castro o la recomendada por don Rafael María de Labra, daría el triunfo el peso de la opinión liberal puertorriqueña, era, sin embargo, cosa del porvenir, de un porvenir que, ciertamente, no estaba muy distante.

En efecto, esperanzados de poder remediar la triste situación del reformismo, sus prohombres no dejaron mano sobre mano. Y el 19 de febrero de 1886 un grupo de ellos se reunía en Ponce, a instancias de don Román Baldorioty de Castro, para tratar de la reorganización del partido.

> «Por ahora—comentaba *El Pueblo*—no nos es permitido decir sino que reinó en todos los concurrentes la mayor concordia y el deseo de llegar a un unánime acuerdo.
>
> »Ya enteraremos a nuestros lectores oportunamente del resultado que en las sesiones sucesivas se obtenga, el que, como es de esperar, será el más conveniente a los ideales que defiende el partido y a los intereses del país en general.
>
> »Mas el primer paso está ya dado y ahora importa no desistir hasta llegar al fin que se proponen sus iniciadores y en el cual estamos interesados todos los que amamos la libertad de Puerto Rico.»[18]

[18] Cita del *Boletín Mercantil*, Año 48, Núm. 24.

La nueva iniciativa atrajo el interés de otros correligionarios, y ya al punto volvieron a producirse las opiniones en torno al proyecto.

Don Luis R. Velázquez ratificó desde las columnas de *La Civilización* su criterio de que el Partido Liberal debía reorganizarse con un programa autonomista.[19] En iguales términos se manifestó el director del periódico mayaguezano *El País*.[20] Y en parejo sentido volvió a manifestarse desde *El Clamor* don Salvador Brau Asencio.[21]

Mientras, el doctor don José de Jesús Domínguez se manifestaba en contra de toda reorganización que no tuviera por base el programa asimilista de 1883.[22]

En estas circunstancias, con fecha 4 de marzo (1886) promulgó el Gobernador General don Luis Daban la convocatoria para las elecciones de Diputados de Cortes.

> «Este Gobierno—manifestaba el Gobernador—recomienda a todas las autoridades y funcionarios, a la vez que observen el más escrupuloso cumplimiento de la Ley, el mayor respeto a la independencia del sufragio, cuya libertad a toda costa mantendrán, a fin de que el resultado de las elecciones sea fiel y exacta expresión de la voluntad del cuerpo electoral.»[23]

Los liberales de Ponce, uniendo la acción a la prédica, se resolvieron a luchar por el triunfo. Y el domingo 14 de marzo (1886) se reunían nuevamente en el

19 *Boletín Mercantil*, Año 48, Núm. 24.
20 *Ibídem*, Año 48, Núm. 20.
21 *Ibídem*, Año 48, Núm. 25.
22 *Ibídem*, Año 48, Núm. 20.
23 *Gaceta de Puerto Rico*, Año 1886, Núm. 30.

teatro La Perla bajo la presidencia de don Román Baldorioty de Castro.

Durante este acto, al que concurrieron alrededor de setecientos individuos, fueron designados para constituir el Comité local don Román Baldorioty de Castro, presidente; don Antonio Eusebio Molina Vergara, vicepresidente; don Pedro Salazar (hijo), tesorero; don Virgilio Biaggi, secretario, y don Luis Gautier Quesada, don Martín R. Corchado Juarbe, don Lázaro Martínez, don Marcial Morales, don Rafael Pujols Cardona, don Enrique Cabrera, don Guillermo Oppenheimer Salomons, don José Ramón Abad y don Ramón Marín Solá, vocales. Se acordó postular como candidato para Diputado de Cortes por el distrito a don Julio Vizcarrondo Coronado y publicar un manifiesto dirigido al cuerpo electoral. Y finalmente se comisionó al propio Comité para que redactara un plan para reorganizar el partido en toda la Isla.[24]

Comentando por entonces acerca de este acto, *El Pueblo* dedicó grandes elogios a los acuerdos adoptados, a Vizcarrondo Coronado y más particularmente a Baldorioty de Castro, de quien decía: «*He aquí un alma que no envejece. He aquí un espíritu que se sobrepone a la fatalidad y que se rejuvenece cuando el bien de la Patria reclama sus servicios.*»[25]

Al paso que, juzgando sobre el mismo asunto, *El Clamor del País* consignaba:

> «Porque somos consecuentes con nosotros mismos queremos lo que quieren los entusiastas li-

---

[24] *El Clamor del País*, Año IV, Núm. 33.—*El Buscapié*, Año X, Núm. 12.—*Boletín Mercantil*, Año 48, Números 33, 34, 35 y 117.—*La Democracia*, Año VIII, Núm. 1909.

[25] Cita *del Boletín Mercantil*, Año 48, Núm. 35.

berales de Ponce y venimos sosteniendo desde hace algún tiempo, a saber: reorganización bien meditada, mediante bases inspiradas en los principios democráticos más puros, concretos, progresistas, sin mixtificaciones ni ambigüedades peligrosas para la cohesión y uniformidad de los agrupados; y que, respondiendo a las tradiciones del Partido Liberal puertorriqueño, sea al propio tiempo firmísima garantía de su porvenir.

»Así concebido y con ese espíritu redactado el Código nuevo, cuyo plan se elabora en Ponce, para la reorganización inmediata de las fuerzas liberales, *El Clamor* no sólo prestará su modesta cooperación a la Comisión redactora, sino que sostendrá con calor y con firmeza su propaganda.»[26]

El ejemplo de Ponce avivó el entusiasmo en otros distritos. Y celebradas otras reuniones semejantes en los de Vega Baja, San Germán y Sabana Grande fueron proclamados candidatos para Diputados de Cortes, respectivamente, don José Celis Aguilera, don José Julián Acosta Calbo y don Rafael María de Labra.[27]

En Mayaguez se celebró también una reunión con igual objeto en el teatro Primavera. Pero como, planteado el asunto, se retiraran de la misma don Salvador Mestre Mora, don Alejandro Cabra, don Ricardo Gómez y don Carlos Joaquín Monagas Pesante, alegando *que el partido no tenía allí oportunidad de triunfar*, el acto resultó un fracaso.[28]

[26] *Boletín Mercantil*, Año 48, Núm. 33.
[27] *El Buscapié*, Año X, Núm. 12.
[28] *Boletín Mercantil*, Año 48, Núm. 38.

Los incondicionales, por su parte, desplegaron intensa actividad.

En la fecha prefijada, 4 de abril (1886) se reunió el cuerpo electoral. Y terminadas las elecciones, resultaron victoriosos once candidatos incondicionales, que fueron: don Francisco Lastres Juíz, por Mayaguez; don Juan Bautista de la Torre y de la Vega, Conde de Torrepando, por Aguadilla; don Manuel Fernández Capetillo, por Quebradillas; don Eduardo Gullón Daban, por Río Piedras; don Antonio Soler Bou, por Humacao; don Julio Usera Martín, por Coamo; don Diego Suárez Sánchez, por Utuado; don José Sanz Peray, por Caguas; don Rafael Bosch Carbonell, por Arecibo; don Manuel Alcalá del Olmo, por San Juan, y don Benito Pérez Galdós, por Guayama. Y cuatro candidatos liberales, que fueron: don Julio Vizcarrondo Coronado, por Ponce; don Rafael María de Labra, por Sabana Grande; don José Julián Acosta Calbo, por San Germán; y por Vega Baja, don José Celis Aguilera, por haber anulado las Cortes el acta del candidato incondicional don Rafael Teruel Ortega.[29]

Comentando por entonces el resultado de las elecciones, *El Buscapié*, luego de ponderar jubilosamente el triunfo moral obtenido por los liberales, se refería a los candidatos contrarios en los siguientes términos:

[29] *Gaceta de Puerto Rico*, Año 1886, Núms. 30-41 y 43-49.—*Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1886*, tomo II, págs. 9, 10, 34, 41, 52, 57, 60, 75, 82, 145, 150, 420 y 432; tomo IV, pág. 1862, y tomo VI, págs. 2161 y 2269.—*Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1887*, Madrid, 1887, tomo I, págs. 160, 323, 326, 455, 469 y 553, y tomo II, págs. 731, 821 y 834.—*Revista de Puerto Rico*, Año II, Núms. 40 y 48.—*El Buscapié*, Año X, Núms. 22 y 26, y Año XI (1887), Núm. 1.—Ossorio, pág. 661.

«El señor Alcalá del Olmo no da peras, como dice el refrán, pero sin duda las recoge, puesto que acaba de calzarse, para envidia de los candidatos *cuneros*, la Fiscalía del Tribunal de Cuentas. Bien le han salido las suyas al señor Alcalá del Olmo. Sin ser orador ni escritor se ha elevado desde humilde condición, y merced al arte de hacer cortesías, hasta donde llegar le plugo...

»El señor Fernández Capetillo, como los señores Gullón y Sanz en calidad de hijos, aparecen, sin duda, como sobrinos. Los hijos de los monarcas nacen con una corona; los sobrinos de Ubarri, con el acta de Diputado metida en el ombligo. Los condiscípulos del señor Fernández Capetillo recordarán que cuando estudiaba latín en el seminario de los jesuítas era siempre el eterno suspenso en todos los exámenes; ahora es el eterno sobresaliente en las urnas... Y ¿para qué deseará ser Diputado el señor Fernández Capetillo? Sentarse todos los días en los escaños del Congreso y decir algunas veces «Capetillo sí, Capetillo no» es demasiado monótono. Por mucho que se repitan esos monosílabos no se llega nunca a la inmortalidad, al alto asiento. En Francia guillotinaron a un Capeto, y cuentan que tenía sangre real. Escarmienten por aquel ejemplo los diminutivos de Capeto con sangre Ubarri.

»Lo único que sé del señor Gullón (hijo) es lo siguiente: es hijo del señor Gullón (padre). En su calidad de hijo será, sin duda, acreedor a que su papá le recompense su buena conducta dán-

dole, a manera de estampa pintoresca y bonita, un acta de Diputado. Me parece de perlas. En este país la mejor carrera es la de hijo...

»Usera Martín es sobrino de don Clotilde Santiago; es el Diputado Sulfuroso, perteneciente a la dinastía hereditaria de los baños de Coamo.

»El señor Lastres figuró hace tiempo como candidato autonomista por la circunscripción de La Habana, de cuya localidad es hijo. Pero los autonomistas no tuvieron fuerza para sacarle triunfante en las urnas. «A mal tiempo, buena cara», dice el proverbio, y Lastres adoptó la cara de conservador, que era la buena.

»Declaro bajo mi palabra de hombre que no ha escrito jamás un mal drama, que nunca oí mentar en ninguna parte al Conde de Torrepando, si bien tengo mis sospechas de que debe de ser hijo de algún General...

»Al señor Galdós todos le conocemos. Es el primer novelista de España, el autor de los *Episodios nacionales*, de la *Desheredada* y de *Gloria*. Cuando el amigo Antonio Cortón censuraba en *El Buscapié* la debilidad del gran novelista al desear ser Diputado, ¡qué ajeno estaría que hacía en aquel mismo instante propaganda inconsciente de su candidatura!

»Si yo tuviera influencia con Ubarri le diría: «Compre usted los libros de Galdós y... haga que se los lean, pero no le apoye para Diputado.» Pero ya verán ustedes cómo Ubarri apoya y no oye leer aquellos libros ni los de nadie.»[30]

[30] *El Buscapié*, Año X, Núms. 15 y 16.

Los resultados de las pasadas elecciones, pese a su modestia, acrecieron el entusiasmo de los partidarios de la evolución autonomista. Y mucho más hubieron de contribuir a espolear su decisión para la lucha otros varios factores. Los discursos en favor de la autonomía colonial pronunciados en las Cortes españolas por don Rafael María de Labra.[31] Los discursos autonomistas de los Diputados cubanos don Rafael Montoro, don Rafael Fernández de Castro, don Miguel Figueroa y don Alberto Ortiz.[32] Otro discurso del Marqués de Valdeterrazo patrocinando para las colonias la *descentralización administrativa.*[33] Otro de don Germán Gamazo Calvo en que, a pesar de manifestar que no podía aceptar la autonomía, se declaraba a renglón seguido partidario de la *descentralización* y *el self-government.*[34] Otro de don Segismundo Moret Prendergast en el que, apartándose de su criterio de 1869, se declaraba en favor de *leyes especiales* para Ultramar en el sentido de *la mayor descentralización posible dentro de la unidad nacional.*[35] Las declaraciones

---

31 *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1884-85,* tomo VIII, págs. 4060 y 4070; tomo X, págs. 4614, 4652 y 4660, y tomo XI, págs. 5513, 5545 y 5601.—*El Buscapié,* Año X, Núm. 21.—*Boletín Mercantil,* Año 48, Núms. 82 y 85.

32 *Ibídem, Legislatura de 1886,* tomo III, págs. 1257, 1334, 1428, 1440, 1581, 1593, 1604 y 1625.

33 *Ibídem,* tomo III, pág. 1249.

34 *Ibídem,* tomo III, pág. 1257.

35 *Ibídem,* tomo III, pág. 1320.

—Ya poco antes, Moret Prendergast se había manifestado en favor de una política de concesiones liberales, como medio oportuno para cimentar la íntima unión y enlace de las colonias con la Península y como base para el establecimiento de una confederación de los pueblos latinos, siguiendo el modelo de la Federación Imperial de la

en defensa de la autonomía y de la tesis de que el fin de las colonias es convertirse en Estados independientes, formuladas por el Catedrático de la Universidad Central de Madrid don Manuel Piernas Hurtado.[36] Las declaraciones de don Gumersindo Azcárate, en el sentido de que todos los pueblos tienen el inconcuso derecho de gobernarse por sí mismos, de regir su propia vida y ser dueños de sus destinos.[37] El pronunciamiento de la coalición de los Partidos Republicanos de la Península en favor de la autonomía colonial.[38] Las campañas autonomistas de *La Tribuna,* periódico que redactaba en Madrid don Rafael María de Labra y que circulaba por todo Puerto Rico.[39] Las sentencias del Tribunal Supremo de España declarando legal la

---

Gran Bretaña ideada por el Marqués de Lorne (*Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1884-85,* tomo XI, pág. 5347).

Compárese el pensamiento de Moret respecto a la confederación hispanoamericana con el de don Manuel Becerra Bermúdez.

«La federación hispano-americana—decía Becerra—es un ídolo hijo tal vez de un buen deseo, es una hermosa pero irrealizable fantasía de la imaginación, pero nada más, porque las que fueron colonias españolas no formaron jamás federación con nosotros, se han hecho independientes y bueno es que haya desaparecido de nosotros la manía de atacar su independencia. Pero si la federación de aquellos países con España es, en mi opinión, irrealizable, no lo es una alianza íntima, cordial y estrecha, de la cual, por su importancia, por su historia y por sus condiciones todas, España debe ser el núcleo y centro (*Ibidem,* tomo XI, pág. 5595).

36 *Tratado de Hacienda Pública y Examen de la de España,* 1885, tomo I, pág. 139.—*El Buscapié,* Año XI, Núm. 27.

37 *El Self-Government y la Monarquía Doctrinaria,* Madrid, 1877, págs. 5 y 8.—*El Régimen Parlamentario,* Madrid, 1885, pág. 6.

38 *El Buscapié,* Año X, Núm. 16.

39 Brau, en *El Clamor del País,* Año IV, Núm. 60, y en Celis Aguilera, *Mi Grano de Arena,* en Coll y Toste, IX, 250.

propaganda autonomista.[40] Las informaciones sobre los progresos de Canadá bajo el régimen autonómico del Acta Británica de 29 de marzo de 1867.[41] El proyecto de gobierno propio (Home Rule) para Irlanda presentado el 13 de abril de 1886 en la Cámara de los Comunes de Inglaterra por el Primer Ministro míster William Ewart Gladstone.[42] Y las noticias acerca de los trabajos que venían realizándose en España en favor de la autonomía para las Provincias Vascongadas.[43]

Todos estos elementos se aunaron para crear un clima de ardorosa agitación. Y ya no demoró el instante para que éste comenzara a traducirse en acción.

En efecto, a fines de abril (1886) don Manuel Fernández Juncos, quien ya antes se había mostrado partidario de la autonomía, insertaba en su periódico una gacetilla dando cuenta de la coalición republicana verificada en España; y luego de manifestar su adhesión al movimiento, pasaba a invitar a todos los demócratas a solidarizarse con aquel acto de concordia realizado por los republicanos españoles.[44]

---

40 Brau, en *El Clamor del País*, Año IV, Núm. 60, y en Celis Aguilera, *Mi Grano de Arena*, en Coll y Toste, IX, 250.

41 Abad, pág. ...

42 John Morley, *The Life of William Ewart Gladstone*, London, 1903, vol. III, págs. 304, 349.—Finnerty, II, 931.—J. Chartres Molony, *Ireland*, Bristol, 1936, pág. 168.—Erich Eyck, *Gladstone*, London, 1938, pág. 386.—Ireland, páginas 289-290.—*El Buscapié*, Año X, Núm. 21.—*Boletín Mercantil*, Año 48, Núms. 82 y 85.

43 *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1882-83*, tomo VI, págs. 2522-2523.

44 *El Buscapié*, Año X, Núms. 16 y 27.
—El primero en enviar su adhesión a Fernández Juncos fué don Manuel Caballer. Y, ya en pos de éste, remitieron las suyas don Campio Alonso Pacheco, don Abelardo E. Aguilú, don Quintín Negrón Sanjurjo, don Manuel

Poco después *El Buscapié* reproducía un artículo del *Herald*, de Nueva York, comentando elogiosamente el discurso pronunciado por Gladstone en favor de la autonomía para Irlanda; y el poeta don Vicente Palés Anés publicaba una composición en la que llamaba *Titán de la justicia y del derecho* a Gladstone, a quien don Rafael María de Labra había señalado como *el más grande político de los tiempos actuales.*[45]

En Mayaguez quedaba constituído bajo la presidencia de don Salvador Carbonell Toro, quien poco antes había regresado de un viaje por el extranjero, un nuevo Comité liberal de tendencia francamente autonomista.[46]

Y don Antonio Cortón Toro dirigía desde Madrid a los liberales de la Isla una *Carta pública* en la que les recomendaba que propugnaran la autonomía colonial y adoptaran por lema el de *Puerto Rico para los puertorriqueños.*[47]

El 18 de agosto (1886) comenzaba a publicarse en San Juan el semanario autonomista la *Revista de Puerto Rico* bajo la dirección del periodista español don Francisco Cepeda Taborcías, quien era íntimo amigo de Labra, se había distinguido como defensor de la autonomía colonial, primero desde su *Revista*

Antonio Zavala, don Epifanio Pressas y varios más. Otro tanto hicieron los periódicos *El Clamor del País*, *El Agente*, *El Pueblo*, *La Juventud Liberal*, *El Criterio* y *El Tiempo*, y, asimismo, los Comités liberales de Manatí, Cayey, Vega Baja, Comerío, etc. (*El Buscapié*, Año X, Núms. 17, 18, 19, 21, 22, 24, 26 y 30).

45 *El Buscapié*, Año X, Núms. 21 y 29.—*Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1884-85*, tomo VIII, págs. 4061 y 4664.

46 *Boletín Mercantil*, Año 48, Núm. 50.—*Gaceta de Puerto Rico*, Año 1886, Núm. 25.

47 *Ibídem*, Año 48, Núm. 74.

Económica (La Habana, 1877) y luego desde su *Revista de las Antillas* (Madrid, 1882-1885) y había llegado a la Isla con cartas de recomendación de don Julio Vizcarrondo Coronado.[48]

El 23 de agosto (1886) un grupo de liberales capitaleños compuesto por don Manuel Fernández Juncos, don Julián Blanco Sosa, don Juan Hernández López, don Luis Sánchez Morales y don Francisco Cepeda Taborcías organizaba una gran manifestación que hubo de recorrer las principales calles de San Juan, al llegar aquí en el vapor *Veracruz*, de paso para La Habana, los Diputados autonomistas cubanos don Rafael Montoro, don Miguel Figueroa y don Rafael Fernández de Castro, quienes hubieron de ser obsequiados, además, con un banquete celebrado en la casa particular de Cepeda Taborcías, sita en el número 27 de la calle de la Cruz.[49] Al propio tiempo que la redacción de *El Pueblo*, les remitía desde Ponce el siguiente mensaje de salutación y simpatía:

---

[48] *El Buscapié*, Año VI, Núm. 24; Año IX, Núms. 13, 16 y 28, y Año X, Núms. 5, 18 y 34.—*El Clamor del País*, Año XVI (1889), Núms. 22 (sic.), 23 y 24.

—Cuatro años antes, en 1883, aludiendo a Cepeda Taborcías, el *Boletín* declaraba que si los *filibusteros* lo habían comprado, habían hecho un negocio ruinoso, porque Cepeda valía mucho menos de lo que se suponía (*Boletín Mercantil*, Año 48, Núm. 183).

[49] *El Buscapié*, Año X, Núm. 35.—*Boletín Mercantil*, Año 48, Núms. 99 y 100.—Quiñones, pág. 33.—Luis Sánchez Morales, *De Antes y de Ahora*, Madrid, 1936, página 50.

Ya antes, a mediados de diciembre de 1881, una comisión de liberales de San Juan había visitado, a bordo del vapor que lo conducía para La Habana, al Diputado autonomista cubano don Bernardo Portuondo Barceló (*Boletín Mercantil*, Año 48, Núm. 135).

«Saludamos ilustres Diputados. Los agasajos que recibáis no son sólo merecido tributo vuestra elocuencia; significan confraternidad del liberalismo cubano y puertorriqueño. Nazca aquí nuestra alianza estrecha; formemos poderoso partido autonomista entre ambas islas con un mismo ideal, una misma bandera y unos mismos jefes.»

Y contagiado del mismo entusiasmo, *El Agente* declaraba:

«Los Diputados de Cuba, al trabajar por la autonomía, sostienen lo mismo la de su país que la de Puerto Rico, así como los nuestros se identifican con ellos en las mismas aspiraciones; y al cantar la gloria de Montoro, Figueroa y (Fernández de) Castro se canta la gloria de Labra y Vizcarrondo, porque en todos late un pensamiento fijo, claro y simpático, el mismo para los cubanos que para los puertorriqueños.»[50]

---

[50] *El Buscapié*, Año X, Núm. 35.—*Boletín Mercantil*, Año 48, Núms. 102 y 103.

Los Diputados cubanos remitieron a don José María Gálvez Alfonso, presidente del Partido Autonomista Cubano, el siguiente despacho cablegráfico:

«*Lunes, recepción entusiasta, sella unión.*» Y ocho días más tarde, el 2 de septiembre (1886), el órgano del autonomismo cubano, *El País*, insertaba un largo artículo dando cuenta del recibimiento dispensado en Puerto Rico a sus Diputados, y consignando el deseo de que dichos actos fueran *testimonio eficacísimo de la unidad de propósito y de criterio que ha de armonizar cada vez más los trabajos que se realizaban en ambas islas.*

La unión de cubanos y puertorriqueños—añadía *El País—no nace al calor de una genialidad pasajera ni del entusiasmo del momento. Uniéronles siempre sus más íntimas aspiraciones y no en vano gimen bajo una misma*

Mientras, más adelante, el 14 de septiembre (1886) hacía su reaparición en el palenque de la Prensa, bajo la dirección de don Salvador Brau Asencio y de un cuerpo de redactores compuesto por don Manuel Fernández Juncos, don Julián Blanco Sosa, don Juan Hernández López y don Manuel de Elzaburu Vizcarrondo, el periódico *El Clamor del País*, el que en el número de esa fecha insertaba un artículo declarándose partidario de la doctrina autonomista consignada en el programa del Partido Liberal Autonomista Cubano, y ya en el siguiente número reproducía el artículo «Nuestra Doctrina», base de aquélla.[51]

La oposición desplegada en esta ocasión contra la tendencia autonomista desde el seno de las filas liberales fué mucho más limitada que en 1883, circunscribiéndose a la de algunos prohombres, quienes, sabiéndose vencidos de antemano, prefirieron retirarse de la escena política sin intentar siquiera la última batalla en favor de la doctrina asimilista.[52]

Con sobrada razón, pues, considerando la situación del liberalismo, *El Agente* comentaba por entonces:

> «Desde que nuestro ilustre amigo don Román Baldorioty de Castro lanzó a los vientos la primera nota autonomista hasta el momento actual, la obra podrá haber sufrido crisis e intermitencias y tropiezos más o menos considerables, pero

opresión (*Colección Documental*, en la Universidad de Puerto Rico).

51 *El Clamor del País*, Año IV, Núms. 47 y 48.—*El Buscapié*, Año X, Núm. 38.—Celis Aguilera, *Mi Grano de Arena*, en Coll y Toste, IX, 164.

52 *Boletín Mercantil*, Año 48, Núm. 64.—José de Jesús Domínguez, *La Autonomía Administrativa en Puerto Rico*, Mayagüez, 1887, págs. 13 y 14.

precisamente esa lentitud y los accidentes vencidos constituyen hoy sólida garantía de la estabilidad y el arraigo de una doctrina que no es nueva en las Antillas.

»La evolución está hecha y el Partido Liberal —que se llamó y será siempre reformista por esencia—, adaptándose a los medios de desenvolvimiento que los tiempos y las circunstancias le han ido deparando, realiza un progreso a la vez que adquieren nuevo aspecto su organización y sus tendencias en virtud de una ley física eternamente obedecida.»[53]

Los incondicionales, por su parte, no se mostraron indiferentes a los hechos. Y considerando el auge creciente de las ideas autonomistas en la Isla, el *Boletín Mercantil* publicó un artículo intitulado «No será» en el que, con latebrosa intención, pronosticaba las desgracias que aguardaban a los partidarios de la autonomía, *ese mortífero corrosivo del derecho patrio.*

«Dijérase—consignaba el *Boletín*—que la vacilante ilusión autonomista va tomando cuerpo y acercándose a una realidad. Dijérase que ya no se agita en los espíritus otra aspiración que la de fundar sobre las ruinas del antiguo Partido Reformista una nueva bandería, teniendo por enseña, por ideal y por fin una doctrina repudiada por nuestra Historia, por nuestro modo de ser, por nuestra dignidad, por los manes patrióticos de los españoles todos, que han sacrificado sus vidas en aras de la inquebrantable unidad nacional, a cuya detentación propende aquélla, diga

[53] *El Agente*, Año I (1886), Núm. 56.

lo que diga la buena fe o el estupendo optimismo de todos los que creen ver en la autonomía una panacea, que nosotros, y con nosotros la inmensa mayoría de los españoles, juzgamos como un mortífero corrosivo para el derecho patrio.

»Nosotros no podemos convenir en que por un ansia momentánea o por un espíritu pueril de imitación quieran, los que aún se llaman reformistas, divorciarse de todo lo que fueron, son y pudieran ser.

»Pero si las voces, en lugar de extinguirse, aumentan; si el pendón se elevase con más brío y atrajese en torno suyo y debajo de sus pliegues más prosélitos; si el entusiasmo por la Buena Nueva acreciese y se generalizase y se propagase a todos los hoy dispersos restos del antiguo reformismo, lo que no es de presumirse, entonces sí que caería la inmensa, definitiva desgracia, no ya sobre una colectividad, la que durante largos años constituyeron nuestros adversarios, porque ésta como tal ya no existe, sino sobre el libro de su historia, que, roto y deshojado, rodaría por los suelos...

»Nosotros, desde el muro de nuestras creencias inmutables, observamos con los cristales de la experiencia y de la previsión y del conocimiento de los hombres y de los sucesos; clavamos la vista en lontananza con la profunda convicción de que la nube autonómica no cubrirá el espacio; al contrario, se disipará como las nubes se disipan.

»¡Y la... Buena Nueva no se impondrá!»[54]

[54] *Boletín Mercantil*, Año 48, Núm. 102.

Mientras, allá en la Península, prestaban apoyo a la campaña antiautonomista numerosas figuras de la política española.

Don Faustino Rodríguez San Pedro afirmaba que era imprudente la concesión inmediata de reformas a las Antillas; que el problema antillano era eminentemente económico y que consideraba la solución autonomista no sólo deplorable sino peligrosa, pues debilitada por la descentralización la acción del Gobierno español ocurriría *que al lado de la Metrópoli política llamada España* estarían los Estados Unidos, que, fortalecidos por sus relaciones comerciales con las Antillas, vendrían a ser el gran planeta a cuyo alrededor girasen esos pequeños segmentos, los que serían atraídos a *una unión completa* por tan grandes lazos mercantiles, en tanto quedarían *casi sin fuerzas todos los focos de atracción que unían las Antillas con la Patria española.* Y tras repetir la opinión de la incapacidad nativa de la raza latina para el gobierno propio, expuesta por don Ignacio González Oliveros y don Joaquín Maldonado Macanaz, Rodríguez San Pedro añadía que al lado del *self-government* de Inglaterra había *la manera de gobernar de nuestra raza,* y que al lado de sistemas que habían producido grandes resultados *había otros sistemas, más o menos autoritarios, que daban parecido resultado.*[55]

«*En mi opinión*—declaraba don Víctor Balaguer—*la autonomía no es más que el vehículo que puede conducir a lo que nosotros no deseamos...; por muchos caminos se puede ir a la separación, pero por el*

---

[55] *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1884-85,* tomo II, págs. 660 y 689, y tomo XI, págs. 5543 y 5544.

camino de la autonomía las enseñanzas de la Historia me dicen que se va en ferrocarril.[56]

> «La autonomía—decía don Francisco de los Santos Guzmán—consiste substancialmente en el derecho de un pueblo a gobernarse a sí mismo; es decir, aplicado el principio a las colonias, en el ejercicio de la soberanía por parte de las colonias mismas, soberanía más o menos restringida, pero soberanía al fin, cualquiera que sea la gradación de dependencia que respecto de la soberanía superior de la Metrópoli se establezca.
> . »Ahora bien; la soberanía es atributo, nota, carácter de la independencia de los pueblos y por su propia índole y naturaleza resiste la imposición lógica y constante nacida de la virtualidad del principio, la lleva necesariamente a emanciparse de una dependencia, cualquiera que sea el grado en que se constituya, que repugna a su natural modo de ser. Si á esto se agrega que las llamadas colonias formen parte integrante de la Nación, entonces la soberanía, que es indivisible en todo, vendría, con absurdo manifiesto, a ser ejercida por una fracción o parte del pueblo a cuyo todo íntegro únicamente corresponde. Y en este caso se acentúa poderosamente la tendencia a resistir la imposición de la soberanía de la Metrópoli, que se considera distinta, surge la lucha entre las dos soberanías y se llega más fácilmente y por ineludible exigencia de la lógica a la independencia, a la separación de las colonias...

---

56 *Ibídem*, tomo II, pág. 717.

»Todos los tratadistas o la mejor parte de ellos están conformes en un punto en que conviene también el ilustre hombre de Estado inglés míster Gladstone, a saber: que la autonomía es el mejor de los sistemas para preparar las colonias a la independencia.

»Y yo pregunto: ¿puede España admitir esta hipótesis respecto a Cuba (y Puerto Rico)?

»La fórmula autonomista—añadía—buscada para las soluciones coloniales reúne para elevarse a la idea general todas las incompatibilidades con el resto de las provincias; no las considera provincias hermanas; las considera provincias aparte, las considera entidades jurídicas distintas, no formando un todo verdadero y real, aunque acepta la frase consagrada de *unidad de la Nación*. Pero, notadlo bien, se basa en las relaciones de incompatibilidad y en estas relaciones funda la existencia jurídica de esas entidades; Colonia y Metrópoli, distintas en todo la una de la otra.

»Y ¿a qué obedece, cuál es el espíritu y las tendencias del sistema asimilador? Precisamente el principio contrario. El sistema asimilador destruye las incompatibilidades, busca las analogías, resuelve todas las antinomias, crea la ley de las armonías y esta ley hace que los intereses que puedan a primera vista aparecer encontrados vayan como compenetrándose, amoldándose los unos a los otros, haciendo desaparecer antagonismos y viniendo, al fin y al cabo, a identificarse en un todo único, no dos entidades distintas.

»El principio asimilador no reconoce más que la Nación española, que tiene provincias catalanas, andaluzas, antillanas; la ley que las rige y regula y ha regido y regulado siempre las relaciones que la Nación española ha tenido con todas sus posesiones ultramarinas, no la ley de las incompatibilidades, que es la ley que rige e inspira el principio de autonomía en todas sus formas y manifestaciones.»[57]

Don Antonio Cánovas del Castillo, pese a aceptar la logicidad de las soluciones de Labra, afirmaba que el remedio de los males de las Antillas tenía de todas maneras que ser muy lento; que Labra estaba colocándolo fuera de la realidad nacional y que la condición actual de la Península hacía imposible la aplicación de aquellas soluciones.[58]

En parecidos términos se manifestaba el Conde de Tejada de Valdosera, quien si bien aceptaba que la doctrina autonomista era *una bella doctrina que quizás podía llegar el día en que sonara en el reloj del tiempo la hora de su planteamiento*, a continuación exponía, en cambio, que la autonomía era una doctrina peligrosa; que el tiempo para su planteamiento no había llegado y que no quería leyes administrativas especiales si por especialidad de leyes administrativas se entendía que la dirección de los servicios que dichas leyes establecieran habían de encomendarse a Juntas locales.[59]

---

57 *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura 1884-85*, tomo III, pág. 1357.

58 *Ibídem*, tomo II, pág. 730.

59 *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados,*

Don Andrés Mellado Fernández solicitaba la identificación política de Puerto Rico con la Península y la descentralización en el orden administrativo. Pero, ya al punto, advertía que no había que confundir esta última con la autonomía.[60]

Don Angel Vallejo Miranda calificaba las ideas autonomistas de *gravísimas novedades*, inadecuadas para la Isla de Puerto Rico.

> «Yo he conocido a Puerto Rico—declaraba el Conde de Casa-Miranda—en época en que tenía menos libertades políticas que hoy y, sin embargo, le he visto en un estado tal de felicidad que, habiendo recorrido después gran parte del mundo, no recuerdo haberme encontrado jamás en país alguno que pudiera compararse con aquél.
>
> »Yo he cruzado sobre el lomo de mi caballo toda la Isla, albergándome en casas para mí extrañas, y siempre recibiendo una hospitalidad patriarcal; yo no tropecé allí con un mendigo ni con un criminal ni con un desesperado; yo conocí unas costumbres simples e irreprochables, que hacían de Puerto Rico una especie de Arcadia.
>
> »Es preciso reconocer que todo tiene sus ventajas e inconvenientes. El progreso las tiene también, y la civilización moderna no está exenta de peligros e inconvenientes.
>
> »Es necesario desarrollar (la Isla) con cuidado y meditación. Realmente, hay mucho que

Legislatura de 1884-85, tomo VIII, pág. 3643, y tomo X, páginas 4607, 4653 y 4682.

60 *Ibídem*, *Legislatura de 1884-85*, tomo X, pág. 4731.

reflexionar cuando se trata de excogitar los medios de asegurar el bienestar de ese país.»

Y a continuación, añorando los tiempos que sus correligionarios Pérez Moris y Cueto calificaban de la *paz octaviana*, el Conde de Casa-Miranda llamaba a don Rafael María de Labra, como propulsor de la solución autonomista, el *monsieur Voltaire* de la política española.[61]

Don Fermín Calbetón afirmaba que la autonomía era *imposible* e *irrealizable*.[62]

Don Francisco Durán Cuervo consideraba la doctrina autonomista en general, y, particularmente la de Labra, *antitética con la legislación, con el sistema de colonización y con el carácter españoles*, y la calificaba, además, de *defectuosa, híbrida* y *peligrosísima*.[63]

Don Manuel Becerra Bermúdez, ratificando su evolución de 1880, se pronunciaba en favor de la asimilación y afirmaba que la autonomía era inoportuna, inconveniente y peligrosa. *Aquí*—añadía—*se ha hablado repetidas veces de aquella frase de Dantón. de sálvense los principios y piérdanse las colonias, y otros la han traducido al revés, diciendo sálvense las colonias y piérdanse los principios. Yo también tengo la pretensión de ser inventor, aunque no sea más que de una frase, y yo digo: sálvense los principios y sálvense con ellos las colonias y la integridad de España.*[64]

---

61 *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1884-85*, tomo X, págs. 4677-4681.
62 *Ibídem*, tomo X, pág. 5398.
63 *Ibídem*, tomo XI, págs. 5458, 5557 y 5558.
64 *Ibídem*, tomo XI, págs. 5594 y 5600.

Al propio tiempo que don Práxedes Mateo Sagasta, confirmando su criterio de 1880, manifestaba que él estaba por la asimilación, porque consideraba la autonomía antipatriótica y peligrosa. *Los asimilistas* —decía Sagasta—*yendo más despacio o yendo más de prisa no significan ningún peligro para la Madre Patria, porque el límite de la asimilación, en último resultado, no es más que la igualdad con la Metrópoli, pero no sucede lo mismo con los autonomistas, dentro de cuyo partido hay todavía más gradaciones, más diferencias, más divisiones que dentro del partido asimilista. Entre los autonomistas hay unos que quieren la autonomía de una manera limitada, otros que la piden más extensa, y algunos tan amplia que su límite llega a ser rayano con la independencia...*

> «Entiendo—agregaba Sagasta—que la autonomía es peligrosa para la unidad nacional, y, además, tengo un poco de antipatía al sistema autonómico; y voy a ser franco. ¿Sabe S. S. por qué? Pues porque siempre la autonomía ha sido la transacción que han hecho los países al dejar una colonia que no han podido retener bajo su dominio; por esto, a fin de no perderla del todo, han aceptado ese sistema como medio de transacción, y yo no quiero, lo confieso, ni aun transigir con nada que pueda implicar la pérdida de nuestras provincias de Ultramar. De manera que por eso también tengo mucho miedo a la autonomía, porque creo que es muy expuesta a que tras de ella venga la independencia, y a que los filibusteros, que aún existen, puedan a su sombra aprovecharse de los elementos que les habría de dar

la autonomía, mucho más de lo que se aprovechan ahora de los elementos que les pueda proporcionar la asimilación; y como yo no quiero dar elemento ninguno a mis enemigos, por eso no admito la autonomía y quiero la asimilación.»

Y a continuación afirmaba que si bien estaba dispuesto a hacer la reforma en el orden político y en el orden económico, él tenía por primer concepto en el orden de las ideas la Patria, y como segundo la Libertad. Yo no soy de los que dicen—concluía Sagastara—ratificando su criterio de 1872, sálvense los principios y piérdanse las colonias. Soy, por el contrario, de los que dicen, aunque en esto pueda ser, y lo sea, un liberal anticuado: sálvense las colonias y piérdanse los principios.[65]

Entre los partidarios de la autonomía en la Isla, pese a su común entusiasmo, ahora como en 1880, se manifestaron varias discrepancias.

La primera giraba en torno del tipo de autonomía solicitada. A un lado estaban Baldorioty de Castro y sus amigos del Sur, propugnando, como lo había hecho aquél en 1869, 1870 y 1881, la fórmula autonomista del Canadá. Y al otro lado se hallaba el grupo de los liberales de San Juan, que mantenía la fórmula consignada en el programa del Partido Autonomista de Cuba, y defendida por don Rafael María de Labra y don Julio Vizcarrondo Coronado.[66]

[65] *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1884-85*, tomo XI, págs. 5534 y 5554.

[66] Vizcarrondo Coronado había aceptado poco antes la fórmula del autonomismo cubano (*Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1886*, tomo III, pág. 1625).

«Los Diputados de Cuba, al trabajar por la autonomía—decía, a raíz de la reciente visita de los Diputados cubanos don Manuel Fernández Juncos, ratificando su opinión de 1881—, sostienen lo mismo la de su país que la de Puerto Rico, así como los nuestros se identifican con ellos en las mismas aspiraciones, y al cantar la gloria de Montoro, Figueroa y Fernández de Castro, se canta la gloria de Labra y Vízcarrondo, pues en todos late el pensamiento fijo, claro y simpático, el mismo para los cubanos que para los puertorriqueños.»

Y desde *El Buscapié*, en un artículo intitulado *La Autonomía se Impone*, consignaba:

«Es admirable el cambio que se va operando en la opinión pública respecto de los problemas coloniales de España, y la rapidez con que se va imponiendo a todas las conciencias rectas el sistema de descentralización administrativa y económica, propuesto y defendido por los liberales antillanos, al cual se da actualmente el nombre de autonomía. Esta palabra fué al principio causa de grandes aspavientos y de suspicacias ridículas...

»El *patriotismo* se asió fuertemente de este último clavo de la suspicacia colonial y procuró empañar aquella razonable y justa aspiración con nubes de desconfianza y recelo.

»Pero se ilustró la cuestión... y la ciencia y la experiencia han venido a demostrar que no es nada nuevo; ni nada injusto; ni nada peligroso lo que se pide; que la palabra autonomía

no tiene en este caso el alcance que le han querido dar los que temen que se diafanice la administración económica y que entren estos países en las condiciones propias de la vida normal.

»En realidad no es tal la autonomía política la que se solicita por los liberales de ambas Antillas. Ya dijimos que las afirmaciones políticas de los autonomistas se reducen a la identidad de los derechos civiles y políticos entre todos los españoles, cosa que no se les puede negar sin notoria y torpe injusticia.

»Precisamente esta aspiración es tan franca, tan racional y tan patriótica que tiende más que otra alguna a fortificar los lazos de la unidad nacional, en mala hora relajada por el monopolio, el favoritismo y la explotación.

»Y una vez puestos a salvo los intereses de la Patria con la verdadera españolización de las Antillas, con la unidad constitucional y legislativa, con la unidad de hecho y de derecho, ¿qué cosa más natural y justa que dar al país participación *efectiva* de la administración de sus intereses puramente locales, de aquellos que no pueden administrarse bien desde Madrid porque allí no se conocen, porque no se conocerán nunca, porque en la Metrópoli tienen bastante a qué atender, en el orden puramente material, con el arreglo de sus intereses locales, y no en balde la naturaleza ha puesto entre uno y otro país dos mil leguas de Océano Atlántico?

»Pretender que se administren bien los intereses locales antillanos desde el corazón de Castilla la Nueva, es mucho más absurdo que el

empeño de administrar los de Cataluña desde Puerto Rico o La Habana, porque siquiera Cataluña tiene puerto de mar que mantiene con estas ciudades muchas y más directas relaciones que Madrid.

»Hay que distinguir bien entre el valor de las palabras *gobernar* y *administrar* para conocer y apreciar claramente el alcance de la doctrina autonomista antillana, que dista mucho de la del Canadá y de otras colonias inglesas.

»Los autonomistas antillanos no aspiran a gobernar el país, sino a que el país intervenga ampliamente en la administración de sus intereses internos y puramente locales.

»Y es este un derecho legítimo de los pueblos que tiene precedentes gloriosos en España, que los tiene aun prácticamente en el llamado concierto económico de las Provincias Vascongadas, de fecha posterior a la abolición de los fueros, y los tiene, sobre todo, en esa admirable colección de Leyes de Indias, que encierran el espíritu generoso y expansivo de la nación colonizadora por excelencia cuando se hallaba en la plenitud de su vida y de su esplendor.

»Es, pues, inútil resistir con vaguedades y reticencias a lo que viene por la fuerza de la razón y de la necesidad.

»Ya lo ha dicho con lealtad y franqueza, en ocasiones solemnes, el General Martínez Campos:

»«Todos estos problemas, cuya solución afecta al pueblo, deben resolverse con asistencia de los representantes del mismo, no por informes de Juntas cuyo nombramiento tiene por base la

parcialidad o el favoritismo; no se pueden dejar al arbitrio del Capitán General, del Inspector del ramo o del Ministerio de Ultramar que, en general, por muy competentes que sean, no conocen al país.»[67]

Mientras, *El Clamor*, en un artículo publicado el mismo día de su reaparición, declaraba:

«*El Clamor del País* proclama sin vacilaciones la autonomía de acuerdo con las declaraciones de la Junta Magna celebrada en La Habana por los representantes del Partido Liberal Autonomista de Cuba en 1 de abril de 1882, conforme con la circular de la Junta Directiva del mismo partido de 21 de junio del propio año, y con los artículos «Nuestra Doctrina» y «La Autonomía Colonial», publicados por *El Triunfo*, de La Habana, y *La Tribuna*, de Madrid, en 8 de febrero de 1883, sin más diferencia esencial entre nuestra opinión y la sustentada por aquellos documentos que la de ser una misma en Puerto Rico la Diputación Insular y la Provincial...»

Y ya en el siguiente número—16 de septiembre (1886)—insertaba el artículo «Nuestra Doctrina», precedido de la siguiente nota:

«Fíjense nuestros lectores en el trabajo que acompaña estas líneas y analícenlo con detención, pues que en él se ha de apoyar toda la

67 *El Buscapié*, Año X, Núm. 38.

campaña autonomista de Puerto Rico, como se viene apoyando en Cuba, y en este punto concreto entendemos que deben marchar unidas las agrupaciones liberales de ambas Islas, fortificando con su unión de voluntades la consecución del propósito común.»[68]

La fórmula inspirada en el artículo «Nuestra Doctrina» y adoptado como programa por el Partido Liberal Autonomista de Cuba a instancias de don Rafael María de Labra,[69] era, como es obvio, menos amplia que la fórmula de Baldorioty de Castro. Pues, mientras la fórmula del liberalismo cubano comprendía solamente la autonomía administrativa, la fórmula de Baldorioty, inspirada en la de Canadá, comprendía la autonomía *política* y la *administrativa*. En efecto, considerando esta tajante diferencia de criterio entre los autonomistas, don José Pérez Moris, desde 1881, había escrito: *En resumen, los reformistas del Sur piden, por conducto de* La Crónica *(Baldorioty), la autonomía político-administrativa, y los del Norte la identidad política con la Península (y la autonomía administrativa).*[70]

---

[68] *El Clamor del País*, Año IV, Núm. 47.

[69] Rafael María de Labra, *La Autonomía Colonial en España*, Madrid, 1892, págs. 175 y 249.

[70] *Boletín Mercantil*, Año 43, Núm. 81.

«Yo sólo pido—decía Labra el 20 de junio de 1884—la descentralización administrativa; de modo que no se ha de argumentar como si pidiera la «descentralización política» (*Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1884-85*, tomo II, pág. 698).

El 21 de junio de 1884, Labra manifestaba: «El régimen de Canadá, como el de la Australia, afirman siempre la supresión de la representación parlamentaria (de las colonias) en las Cortes de la Metrópoli, es decir, que afirman

La segunda diferencia, corolario de la anterior, la constituía la cuestión relativa a concertar o aliar el futuro Partido Autonomista Puertorriqueño con el Partido Liberal Autonomista de Cuba. Para los partidarios de la fórmula que emanaba del artículo «Nuestra Doctrina», el asunto era de fácil solución. Pues, supuesto que el partido puertorriqueño la adoptase para sí, resultaba perfectamente viable el concierto de dos agrupaciones con el mismo programa.

Fundándose en tales consideraciones don Manuel Fernández Juncos, don Julián Blanco Sosa, don Juan Hernández López, don Salvador Brau Asencio, don Manuel de Elzaburu Vizcarrondo, don Francisco Ce-

---

un principio de autonomía política en aquellas colonias, mientras que la solución que yo propongo tiene como punto de partida la representación en las Cortes para todo lo que sea interés general de la Nación, dejando a las asambleas insulares aquello que es propio de la localidad. Ya se ve que nada tiene que ver esto con lo que se hace en el Canadá y en la Australia (*Ibídem*, tomo II, pág. 725 y 726).

Y el 3 de junio de 1885, aunque confesaba ser entusiasta de las grandezas que caracterizaban el régimen de Canadá, Labra, volviendo sobre el tema, manifestaba:

«Lo único que diré es, que respecto a este asunto (de Canadá) importa mucho fijarse en dos cosas: primera, que cuando nosotros hablamos del Canadá y del régimen canadiense, no entendemos que el régimen autonómico del Canadá sea el régimen autonómico de nuestras provincias ultramarinas. Nosotros tenemos una solución de abolengo español, de tradición nacional, de forma propia y clara. de forma determinada de los Manifiestos del Partido Autonomista (Cubano), forma sancionada ya por los Tribunales de Justicia, que han dicho que nuestras ideas no son incompatibles con el régimen efectivo de aquel país; de suerte que los argumentos en pro o en contra, tomados de lo que suceda en el Canadá, no proceden aceptarse como razón para oponerse a las reformas que proponemos para Puerto Rico» (*Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura 1885*, tomo X, página 4684, y tomo XI, pág. 5548).

peda Taborcías, y otros, patrocinaban el pacto del autonomismo puertorriqueño y el cubano.

Mientras, para Baldorioty de Castro y los favorecedores de su fórmula de autonomía de tipo canadiense, resultaba también una simple cuestión de lógica la imposibilidad de concertar la unión para un propósito común de dos partidos con programas distintos.

La tercera y última diferencia la determinaba la cuestión de la *nacionalización* del futuro partido, sobre la cual hubieron de manifestarse distintos criterios.

Unos, como don José de Guzmán Benítez, favorecían la unión o fusión del partido local con cualquiera de los partidos liberales de la Península que aceptara el credo autonomista.[71]

Otros favorecían la unión del partido local con el republicanismo español. En tal sentido se pronunciaron don Ramón Marín Solá, don Mario Braschi Rodríguez, el director de *El Criterio*, el director de *El Tiempo* y, asimismo, don Manuel Fernández Juncos, quien, por su entusiasmo autonomista y republicano, era llamado por el *Boletín* el *campeón del señor Labra*,[72] y quien en un artículo intitulado *La Idea Republicana en Puerto Rico*, después de condenar el aislamiento en que se movía el liberalismo insular, preconizaba el proyecto de unirlo a los republicanos españoles *porque los puertorriqueños, como españoles que son, les importa mucho la felicidad, el prestigio y la honra de la Nación; tienen derecho a intervenir con sus votos en la política y en la formación de las leyes; y pueden y deben discutir acerca de la forma de*

---

[71] *Al País*, en *La Democracia*, Año VIII, Núm. 3848 (sic.), 1846.

[72] *Boletín Mercantil*, Año 43, Núms. 101 y 102.

Gobierno que mejor conviene a los intereses de la patria.[73]

Los partidarios de la autonomía político-administrativa de tipo canadiense proclamada y defendida por Baldorioty de Castro, por su parte, si bien aceptaban la República como forma de gobierno nacional, patrocinaban la coalición del partido local con cualquiera de los partidos peninsulares que le *fueran afines*,[74] lo que implica que se oponían por razón de principio al pacto con el Partido Republicano Federal, ya que Pi y Margall seguía postulando para las colonias, ahora como en 1873, la autonomía federativa, que es de todo punto incompatible con aquélla.

Otros, como don José Julián Acosta Calbo y don José Celis Aguilera, se oponían, lo mismo que en 1873, al pacto con los republicanos.[75]

Y otros favorecían la unión del liberalismo insular con el Partido de Izquierda Dinástica acaudillado en la Península por el General López Domínguez a pesar de que, no obstante los reclamos de Labra, el líder izquierdista no se había manifestado en favor de la autonomía y, hablando en nombre del partido, don Manuel Becerra Bermúdez había afirmado que favorecía la asimilación.[76]

En tal sentido volvió a pronunciarse don Luis R. Velázquez, quien, además de combatir el proyecto de pacto con los republicanos españoles, acusaba a don Rafael María de Labra de que por sus compromisos

---

73 *El Buscapié*, Año X, Núm. 27.
74 *Plan de Ponce*, párrafo 10.º
75 *Boletín Mercantil*, Año 48, Núms. 62 y 65.
76 *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1884-85*, tomo XI, págs. 5517, 5594, 5600 y 5609.

con el republicanismo peninsular había impedido que el liberalismo puertorriqueño hubiera obtenido de los monárquicos las reformas que pedía para la Isla.

> «Si a semejanza de Parnell—escribía Velázquez—el ilustre tribuno, nuestro distinguido amigo don Rafael María de Labra, *leader* de las libertades antillanas y queridísimo de todos los liberales puertorriqueños, no hubiese tenido compromisos republicanos y se hubiera consagrado exclusivamente a las cuestiones antillanas sin hostilizar la Monarquía, a cuyo poder pide reformas, es seguro que mucho tendríamos adelantado en nuestra regeneración política, y hace mucho tiempo que el Partido Liberal habría entrado a administrar el país evitando que el incondicionalismo, con su ineptitud, irresponsabilidad y nepotismo, acabe, como está acabando, con esta pobre tierra digna de mejor suerte.»[77]

---

[77] Cita del *Boletín Mercantil*, Año 48, Núm. 153.

«Yo—había declarado Labra el 27 de junio de 1885—he invitado, yo invito aún a mis amigos de Ultramar y aun a mis adversarios, a que entren en los grandes partidos de la Nación; pero, señores, es necesario que los partidos de la Península les den la mano, y les den la mano con mayor razón cuanto que ellos son los fuertes y los que pueden asegurar su paso. En esta creencia llego a tal punto, que la recomendación la hago dejando completamente fuera mis compromisos; que en estas obras de los partidos de la Península y de Ultramar, si se necesita modificar el criterio y los dogmas de los partidos de Ultramar, yo siempre he dejado aparte mis compromisos, porque estoy acostumbrado a dejar fuera mí interés particular» (*Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1884-85*, tomo XI, pág. 5520).

Y, en sentido semejante, se había manifestado en ocasión posterior (*Ibídem*, tomo XI, pág. 5549).

Mientras, don Santiago Veve Calzada se pronunciaba contrario a todo género de pactos.

Confiados, sin embargo, en que el interés común y las circunstancias zanjarían estas diferencias, los miembros del grupo ponceño continuaron sus trabajos preparatorios. Y aprobado el plan para la reorganización del partido en reunión celebrada el 14 de noviembre (1886), aquellos procedieron de inmediato a darlo a la publicidad.

El llamado *Plan de Ponce para la reorganización del Partido Liberal de la Provincia,* vió la luz por primera vez en *La Juventud Liberal,* periódico que editaba en Ponce don Mario Braschi Rodríguez, quien *había sido uno de los factores meritísimos del plan.*[78] Y ya sucesivamente en los principales órganos liberales de la Isla.[79]

Después de consignar que el objeto que inspiraba a los autores era reorganizar el *gran partido liberal, a que todos tenemos la honra de pertenecer,* e indicar que el proyecto que presentaban debía *considerarse únicamente como materia de estudio y a lo más como base de discusión,* el *Plan,* entrando en el asunto, preconizaba la conveniencia de conservar el nombre de Liberal Reformista ya que bajo esa enseña se habían iniciado y logrado laudables medidas en pro de la Isla. *Partido Liberal Reformista*—expresaba—*es, pues, el nombre que preferimos llevar en adelante como con tanto honor lo hemos llevado hasta el presente. Mas* —añadía—*obedientes a los acuerdos de la mayoría,*

[78] Pedro Acevedo Rivera, en *Corona Literaria y a la Memoria de Mario Braschi,* Ponce, 1894, pág. 91.
[79] *El Buscapié,* Año X, Núm. 47.—Coll y Toste, IX, 8.

no vacilaremos en aceptar otro más adecuado si se encuentra y se promulga.

Penetrando en la parte doctrinaria, el Plan consignaba como principios del partido: *Los derechos individuales, la libertad de cultos, la libertad de pensamiento, la libertad de expresión, la libertad de reunión, la libertad personal, el derecho de petición, la inviolabilidad de domicilio, el sufragio universal, la independencia de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, la separación de los gobiernos civil y militar, la identidad en materia civil y criminal con España, el matrimonio civil para los efectos civiles, la libertad de bancos y la uniformidad de comercio interior y exterior.*

Como forma de Gobierno nacional el Plan se declaraba en favor de la república. *Pero*—añadía—*el partido prestará obediencia a las instituciones fundamentales que la Soberanía Nacional crea conveniente establecer en cualquier momento de la historia, y coadyuvará a su pacífica existencia, oponiéndose a toda rebeldía fundada en la fuerza. Esto no obstante, el Partido Liberal Reformista no renunciará jamás a emplear todos los medios legales para mejorar o transformar las instituciones y las leyes vigentes en cada actualidad, si así lo juzgare conveniente para el bien público* (Art. 5.°).

Mientras, como forma de Gobierno para la Isla, *preconizaba la autonomía provincial y municipal con la mayor suma de poder político y administrativo, pero siempre dentro de la unidad nacional* (Art. 7.°).[A]

A «El Plan de Ponce—escribía con sobrada razón don Pedro Acevedo Rivera—contenía la aspiración autonomis-

Considerando el debatido asunto de la *nacionalización* del partido el Plan recomendaba la conveniencia de que la nueva agrupación *entrara en los partidos nacionales y se coaligara temporal o permanentemente con los afines, sin interrumpir nuestra educación política y perder nuestra personalidad.*

En otro lugar el Plan exponía las reglas para la organización y régimen de los organismos del partido: la prensa, los comités de sección y distrito, la Delegación y el Directorio.

Y ya luego procedía a convocar para una asamblea que se celebraría en Ponce y en la cual tendrían representación los comités y periódicos reformistas de toda la Isla, así como los autonomistas de Cuba si querían concurrir. «*Al someter este plan a la deliberación de todos—rezaba esta parte—dicho está que de todos se esperan luces, meditación y correcciones para llevarlo a la perfección posible. En efecto, enmiendas, adiciones, supresiones y aun la sustitución de otra reorganización que se juzguen convenientes todo será bien venido y todo será tomado en consideración y sometido a la deliberación de la asamblea. Unicamente esperamos que se tengan presentes las dificultades de la obra, dadas las divergencias surgidas del tiempo, y que*

---

ta» (*Corona Literaria a la Memoria de Mario Braschi*, página 91).

(Comp.) A la luz de la declaración del artículo séptimo del Plan, resulta inexplicable que Pedreira afirme que el Comité de San Juan *formulara la orientación definitiva y francamente autonomista que el Plan de Ponce aún no ofrecía* (*El Año Terrible*, págs. 31-32).

Y más inexplicable aún resulta la afirmación de Todd de que en el Plan de Ponce *no* se menciona la palabra autonomía (Roberto H. Todd, *La Asamblea de Ponce de 1887 y el Partido Autonomista*, en *El Mundo*, Año XXXI (1 de abril de 1951), Núm. 14336.

al juzgarla y enmendarla en cada una de sus partes no se pierdan de vista las dominantes relaciones de ellas con el conjunto. Entretanto—concluía—*marchemos unidos, con la virilidad de las conciencias rectas, al cumplimiento de nuestros deberes.*»

Firmaban el Plan: presidente, Román Baldorioty de Castro; vicepresidente, Antonio E. Molina; vocales, Guillermo Oppenheimer, Pedro Salazar 2.°, Luis Gautier, Martín R. Corchado, Lázaro Martínez, Marcial Morales, Rafael Pujals. Por Ramón Marín y Enrique Cabrera, ausentes, Román Baldorioty de Castro; secretario, José Ramón Abad.[80]

La publicación del Plan de Ponce, el que Martí había de llamar *carta magnífica de libertad*,[81] produjo fulminante efecto en las filas del liberalismo. Y ya al punto comenzaron a producirse las opiniones en torno del mismo.

La primera manifestación favorable partió del Comité de Cabo Rojo, el que se pronunció en favor del nombre autonomista, de la unión con los autonomistas cubanos y de que se proclamara a don Rafael María de Labra jefe en Madrid del nuevo partido.[82]

En favor del nombre y de la doctrina autonomista

---

80 Plan de Ponce para la Reorganización del Partido Liberal de la Provincia, 2.ª edición, Ponce, P. R., 1886. *El Buscapié*, Año X (1886), Núm. 47, y Año XI, Núm. 12. Antonio Sendras y Burin, *Un nuevo Partido. Antecedentes, formación y aspiraciones del Autonomista Puertorriqueño*, Madrid, 1887, pág. 37.—Francisco Mariano Quiñones, *Apuntes para la Historia de Puerto Rico*, Mayaguez, 1888, páginas 33 y 34.—Pedreira, *El Año Terrible*, pág. 31.—Gontán, pág. 214.

81 Coll y Toste, V, 142.

82 *El Buscapié*, Año XI, Núm. 8.—*Boletín Mercantil*, Año 48, Núm. 145.

se declararon también los Comités de Manatí y Sabana Grande.[83]

Y celebrada, por iniciativa de don Francisco Cepeda Taborcías, el 29 de noviembre (1886), en la residencia de la Capital de don Julián Blanco Sosa, una reunión de prohombres liberales, en la que el Diputado cubano don Gabriel Millet hubo de pronunciar un extenso discurso sobre las actividades y aspiraciones del Partido Autonomista de Cuba, quedó constituído un Comité local en el que figuraban don Pedro Gerónimo Goico (presidente honorario), don Julián Blanco Sosa (presidente efectivo), don Juan Hernández López, don Francisco Cepeda Taborcías, don Manuel Fernández Juncos, don Manuel Rossy Calderón (vocales) y don José Gómez Brioso (secretario), y el cual procedió a declararse en favor del nombre autonomista, de la doctrina del Partido Autonomista Cubano y de la unión de los autonomistas de Puerto Rico y Cuba.[84]

---

[83] *Boletín Mercantil,* Año 48, Núm. 152.

[84] *El Buscapié,* Año X, Núm. 48.—*Boletín Mercantil,* Año 48, Núm. 144.—*La Correspondencia de Puerto Rico,* Año VII (1897), Núm. 2267.—Sendras Burín, pág. 37.

Entre los concurrentes a esta reunión, además de los citados, figuraron don Manuel de Elzaburu Vizcarrondo, don José María Figueras Chiqués, don José Francisco Díaz Díaz, don Manuel J. Calderón, don José Celso Barbosa, don Juan Goicoechea, don Arturo Córdova, don Pedro del Valle Atiles, don Marcos Blanco y don Mariano Abril (*Revista de Puerto Rico,* Año II, Núm. 44.—Pedreira, páginas 31-32).

Terminadas sus gestiones aquí, Millet se embarcó para La Habana el 1 de diciembre de 1886, portando una carta en la que, luego de darle testimonio de la simpatía que le merecía su personalidad política, el Comité capitaleño le encomendaba que saludara a los miembros de la Junta Central del Partido Autonomista Cubano y le expresara los votos que hacía por el triunfo de los ideales que les

Mientras, sucesivamente, se declaraban por el nombre y la doctrina autonomista ya de Labra o de los cubanos, ya de la fórmula de Baldorioty de Castro, consignada en el mismo Plan, sendos grupos liberales constituídos en Adjuntas, Aibonito, Añasco, Arecibo, Arroyo, Barceloneta, Barranquitas, Barros, Bayamon, Caguas, Camuy, Cayey, Ciales, Cidra, Coamo, Corozal, Dorado, Fajardo, Guayama, Guayanilla, Gurabo, Hormiguero, Humacao, Isabela, Juana Díaz, Juncos, Lajas, Lares, Las Piedras, Luquillo, Manatí, Naguabo, Patillas, Peñuelas, Río Grande, San Germán, San Lorenzo, San Sebastián, Santa Isabel, Toa Alta, Toa Baja, Utuado, Vega Alta, Vega Baja, Yabucoa, Yauco, Moca, Aguas Buenas y Río Piedras.[85]

Los publicistas y escritores liberales se interesaron igualmente en el asunto. Y desde los primeros instantes se apresuraron a exponer sus opiniones respecto al Plan.

---

eran comunes (*Revista de Puerto Rico*, Año II, Núm. 44.—*El Buscapié*, Año X, Núm. 49. — *Boletín Mercantil*, Año 48, Núm. 148.—Pedreira, pág. 32).

A esta carta, Millet respondió con otra reciprocando las afectuosas manifestaciones de los miembros del Comité de San Juan.

Y don Antonio Govín Torres, a nombre de la Junta Central del Partido Autonomista Cubano, dirigió al propio Comité de San Juan otra carta en la que le manifestaba el deseo de que los autonomistas de Cuba y Puerto Rico pudieran aunar sus fuerzas en una acción común y bien concertada.

Al paso que el periódico *El País*, órgano del Partido Autonomista Cubano, publicaba un artículo elogiando la labor de Millet, en pro de la unión de los correligionarios de ambas Antillas, *hermanos por la geografía, por la historia, por el sufrimiento y por las aspiraciones (Revista de Puerto Rico*, Año II, Núm. 49.—*El País*, Año IX (La Habana. 8 de diciembre de 1886), Núm. 292.

[85] *Revista de Puerto Rico*, Año II, Núm. 40.

Don Manuel Fernández Juncos, ratificando su criterio de 1885, se pronunció en favor del nombre autonomista y de la fórmula de Labra; y llamando la atención hacia el artículo 5.° del Plan, abogaba por la unión de los autonomistas con los republicanos españoles. «*Nosotros tenemos la convicción*—decía—*de que la idea autonomista no puede triunfar sino con la República.*» Y punto seguido añadía: «*Sólo en el caso de que (el nuevo partido) hiciese declaraciones contra la forma republicana podríamos tener motivos (los republicanos) para no ingresar en sus filas.*[86]

Don José Lloréns Echevarría, director del periódico *El Criterio,* se mostró al principio reacio a toda innovación, abogando porque el partido conservara su antiguo nombre Pero más adelante, rectificándose a sí mismo, aceptaba el nombre y la solución autonomista, aunque sin precisar la fórmula de esta última.[87]

En forma semejante se produjo el director del periódico *El Gato Flaco.*[88]

El director interino de *El Pueblo* se declaró en favor de una autonomía *muy limitada,* a pesar de que el director y propietario del periódico, don Ramón Marín Solá, quien a la sazón se encontraba en España, aparecía como uno de los firmantes del Plan de Ponce.[89]

El director de *El Clamor del País* publicó un artículo en que se pronunciaba en favor del nombre autonomista y de la fórmula de Labra y abogaba por-

---

[86] *El Buscapié,* Año X, Núms. 47, 48 y 49.
[87] Cita del *Boletín Mercantil,* Año 48, Núm. 34.
[88] *Revista de Puerto Rico,* Año II, Núm. 45.
[89] *El Buscapié,* Año XI, Núms. 12 y 18.—*Boletín Mercantil,* Año 48, Núm. 139.

que el partido tuviera por capitalidad, la ciudad de San Juan.[90]

Y don Luis R. Velázquez, si bien se declaraba en favor del nombre y la doctrina autonomistas, se pronunciaba contra el liderato de don Rafael María de Labra y a la pretensión de arrebatar a la ciudad de Ponce la condición de capitalidad del partido. «*Si no conociéramos*—escribía Velázquez—*la modestia y el patriotismo de los liberales que se han puesto al frente del movimiento (autonomista) en la Capital, habríamos de calificar el acto de verdadera zancadilla echada al Comité de Ponce, expresión de la supremacía política, de que no quiere despojarse la Capital de la provincia.*»[91]

Con todo, el director del periódico mayaguezano *El Imparcial*, comentando acerca de la reorganización del partido, declaraba:

> «Sabemos que hacia la autonomía se encaminan los que forman en Puerto Rico la mayor parte de la agrupación reformista; sabemos o presumimos que ella será proclamada en la asamblea de Ponce.
>
> »Y porque eso sabemos, se nos ocurre preguntar: ¿Qué actitud tomarán los Comités locales que por sí y ante sí se declararon francamente republicanos? ¿Tendrán que volver las fatales divisiones, causa de tantas desventuras?»

Las preocupaciones del director de *El Imparcial* se impusieron a la atención del director de *El Buscapié*. Y saliendo a la palestra, Fernández Juncos replicaba:

---

90 Cita del *Boletín Mercantil*, Año 48, Núms. 148 y 152.
91 Cita del *Boletín Mercantil*, Año 48, Núm. 153.

«La autonomía no es incompatible con la República, antes bien, se auxilian y complementan de tal modo que dentro de la política española contemporánea solamente los partidos republicanos aceptan el sistema autonomista sin vacilar.

»Cánovas—añadía—es autonomista platónico, y López Domínguez dice que antes de optar por la autonomía, que él no rechaza, se debe *apurar la colilla de la asimilación.*

»¿En dónde está el antagonismo que ve entre republicanos y autonomistas el colega mayaguezano?

»Además, en la declaración de principios de la Comisión de Ponce se establece la forma de gobierno republicano como aspiración de los liberales reformistas.

»Precisamente — concluía — los republicanos, que a la vez son autonomistas, son los que más holgadamente caben dentro del partido que se trata de reorganizar.»[92]

Los incondicionales, por su parte, acogieron el Plan con manifiesta hostilidad. Y pese a la política de armonía que en él se preconizaba para regular las relaciones de España y Puerto Rico, desde el primer instante el *Boletín* y sus demás colegas abrieron fuego contra aquél, publicando numerosos artículos y sueltos en los que, ya en son de guasa, lo tildaban de *parto de los montes,* lo calificaban de ser más pomposo que la revolución francesa de 1789, o lo sobrenombraban el *flan de Ponce;* ya en tono serio y formal, lo atacaban por considerar su doctrina contraria a los

[92] *El Buscapié,* Año X, Núm. 47.

principios de la Constitución española, al artículo 169 del Código Penal y a la Jurisprudencia del Tribunal Supremo de España.

> «¡Ah!—escribía el *Boletín*—. Si la Isla se interesa seriamente por su porvenir, si la inmensa mayoría de hombres sensatos que habitan este suelo no ha perdido aún el don del consejo y acierto que los distingue y ha distinguido siempre, deben unirse en apreado lazo para reprobar esas tendencias que sólo preparan y anuncian males sin cuento y sin mezcla de bien alguno.»

Y adoptando un tono amenazador, el órgano máximo del incondicionalismo añadía:

> »Sí; porque nos creemos incapaces con nuestros exclusivos recursos, pedimos el auxilio de los poderes públicos...
>
> »De la autonomía volverá el liberalismo con llanto en los ojos y remordimiento en el corazón.»[93]

Pero a pesar de tan lúgubres augurios los liberales, puesta la fe en sus ideas, no cejaron en su empeño.

---

[93] *Boletín Mercantil*, Año 48, Núms. 138, 139, 140, 141, 142 y 146.—*El Clamor del País*, Año XVI, Núm. 90.

CAPITULO IV

LA ASAMBLEA DE PONCE

Colocado el Segundo Cabo, Mariscal don Juan Contreras Martínez, el 10 de enero de 1887, en el mando interino de Puerto Rico,[1] el *Boletín* se apresuró a salir de nuevo a la palestra. Y tras dirigirle un saludo y ofrecerle *su adhesión y sincero apoyo para coadyuvar a la realización de los altos fines que le están encomendados*, ya al punto procedía a insertar en sus columnas repetidos sueltos en los que una y otra vez señalaba el peligro que representaba para *la integridad de la Patria* la propaganda autonomista, así como la necesidad de poner coto a la misma en nombre *de los altos intereses de la nación española*.[2]

Mas, las sombrías lucubraciones del *Boletín* no blandearon al Mariscal Contreras Martínez. Y como éste mantuviera la misma tolerante actitud de su antecesor,

---

1 *Gaceta de Puerto Rico*, Año 1887, Núms. 5 y 12.—*Boletín Mercantil*, Año 49, Núm. 5.
(Comp.), Coll y Toste omite consignar en su catálogo este primer mando interino del Mariscal Contreras Martínez (*Boletín Histórico*, VIII, 145).

2 *Boletín Mercantil*, Año 49, Núm. 5.

los liberales pudieron, sin mayores tropiezos, proseguir su propaganda, celebrando en los salones del Centro de Recreo de Coamo, el 19 de enero de 1887 el primer gran mitin, al que concurrieron numerosos correligionarios y en el que participaron don Román Baldorioty de Castro, quien fué proclamado presidente honorario del Comité; don Manuel Ruiz Gandía, don José Ramón Abad, don Mario Braschi Rodríguez, don Luis Gautier Quesada, don Segundo Bernier, don Sotero Figueroa, don Manuel Caballer Mendoza, don Germán Rieckehoff y don Luis Muñoz Rivera, quien *por no estar preparado para el acto leyó una poesía.*[3]

Mientras, poco más adelante, a nombre del Comité de Ponce, Baldorioty de Castro remitía un cablegrama a los Diputados autonomistas cubanos don Rafael Montoro, don Miguel Figueroa y don Rafael Fernández de Castro preguntándoles si a su regreso a Madrid estaban dispuestos a detenerse en Ponce, a fin de convocar para esa fecha la proyectada asamblea y aprovechar su valioso concurso en los trabajos de reorganización.[4]

Pero los autonomistas cubanos, por carta de fecha 5 de febrero (1887), suscrita por don Antonio Govín Torres, en su carácter de secretario de la Junta Central del Partido Autonomista Cubano y dirigida a don

---

3 *Revista de Puerto Rico*, Año II, Núm. 44.

4 *Boletín Mercantil*, Año 48, Núm. 129.—Quiñones, págs. 33 y 34.

—Dicho cablegrama, remitido a Montoro, rezaba así: «*Diputado Montoro.—Escobar 166, Habana.—Comité Liberal de Ponce invita diputados autonomistas asamblea partido. ¿Aceptáis? Fijad día llegada a Ponce. Honraríais provincia. Contestación pagada siete palabras. (Firmado): Presidente Baldorioty* (*Colección Documental*, en la Biblioteca de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras).

Francisco Cepeda Taborcías, declinaron la invitación, alegando, entre otras razones, que *si bien era cierto que muchas poblaciones (de Puerto Rico) se habían adherido al programa autonomista cubano, otras habían aceptado el Plan de Ponce, el que difiere no poco de nuestro programa.*

«Mi distinguido amigo y correligionario—escribía Govín—: Los intereses del partido han exigido la permanencia de los señores Montoro, Fernández y Figueroa en esta Isla (de Cuba), por lo que no ha sido posible, a pesar del deseo de todos, realizar el proyectado viaje a Puerto Rico. Hoy, dado lo estrecho del tiempo, no cabe llevar adelante este pensamiento, si se atiende a que nuestros amigos tienen que emprender su viaje a la Península sin más demora, a fin de tomar parte en los debates del presupuesto y formular interpelaciones, así como llevar a cabo ciertas gestiones en que están interesados el país y el partido.

»Además, he de decirle que la Junta Central ha temido un fracaso en esa Isla. No conociendo el verdadero estado de la opinión, podía exponerse, si obraba precipitadamente y sólo en alas del deseo, a que la comisión que nombrara se viera desairada, no personalmente, sino en el empeño político, o sea, la organización del Partido Autonomista. Habría sido de un efecto deplorable para la autoridad de la Junta y para el crédito de nuestro partido.

»Usted comprenderá que es preciso exista la plena seguridad del éxito para que la Junta

Central se determine a enviar una comisión de su seno a esa Isla. ¿Vencerá la autonomía colonial en la asamblea de Ponce? Tal vez; pero eso no basta; hay que contar con el apoyo decidido, ostensible, de la opinión liberal. No hemos de ir a luchar, sino a coadyuvar.

»Lo sucedido en la Capital (San Juan) no es suficiente para abrigar confianza. Es un hecho aislado; al menos así lo vemos por aquí.

»Cierto es que otras poblaciones se han adherido (al programa autonomista cubano), pero también es verdad que algunos han aceptado el Plan de Ponce, que difiere no poco de nuestro programa. ¿Cómo hemos de ir con el carácter de aliados de un grupo de liberales puertorriqueños para entrar en liza con otros grupos también liberales?

»Sería poco edificante; empezaríamos por ahondar antagonismos, lo cual ni es prudente ni generoso. Ya sería otra cosa si se hubiera determinado un vigoroso sentimiento favorable a la autonomía colonial, tan vigoroso que fuera prenda de seguro triunfo. Yo creo que ese movimiento, al fin, existirá, si es que ya no existe. Quiera Dios que así sea.

»Si celebrada la Asamblea de Ponce—añadía Govín—prevalece nuestra doctrina (la del Partido Autonomista Cubano sobre la de Baldorioty de Castro), la Junta Central no vacilará un instante en nombrar una comisión de su seno que pasara a esa Isla para acabar la obra y establecer relaciones políticas entre ambas Antillas.

»Ya entonces—terminaba—, nuestros Diputados, a su regreso de la Península, podrían también detenerse en Puerto Rico.»[5]

Comentando por entonces la anterior carta de Govín Torres en la que, abundando en la observación hecha de 1881 por Pérez Moris, se exponía certeramente a la diferencia entre la fórmula de la autonomía político-económico-administrativa preconizada por el gru-

---

5 *Revista de Puerto Rico*, Año II, Núm. 48.—*Boletín Mercantil*, Año 49, Núm. 20.

—Señalando la misma discrepancia entre la fórmula autonomista del Plan de Ponce y la del programa del Partido Autonomista Cubano, don José María Gálvez, presidente del Partido Autonomista Cubano, en carta a Cepeda Taborcías, le encargaba inquirir el estado de la opinión en Puerto Rico y proporcionarle los datos que tuviera para esperar que en Ponce fracasara el Plan y fuera adoptado el programa del Partido Autonomista Cubano (*Revista de Puerto Rico*, Año II, Núm. 48).

Poco antes, en una reunión celebrada el 21 de enero de 1887 por la Junta Central del Partido Autonomista Cubano, don Rafael Montoro había señalado que el llamado *Plan* de Ponce difería sustancialmente de los principios del Partido Autonomista Cubano. Y don Francisco Conte, miembro también de la Junta Central, había comentado que el *Plan* de Ponce constituía una revelación de ignorancia o inocencia; que en el mismo se veía la tendencia a la independencia local, y que una comisión nombrada para coadyuvar a la organización del partido autonomista (de Puerto Rico), tropezaría tal vez con graves dificultades (*Actas del Partido Liberal Autonomista Cubano, Sesión de 21 de enero de 1887, Colección Documental*, en la Biblioteca de la Universidad de Puerto Rico).

Mientras, don Rafael María de Labra advertía que sólo estaba dispuesto a cooperar en la fundación del partido autonomista de Puerto Rico si se adoptaba su fórmula, es decir, la fórmula de la autonomía económico-administrativa (*Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1882-83*, tomo VII, pág. 3062.—*Revista de Puerto Rico*, Año II, Núm. 49).

po del Sur acaudillado por Baldorioty de Castro, y la fórmula de la autonomía económico-administrativa propugnada por el grupo del Norte bajo la inspiración de don Rafael María de Labra y los Diputados cubanos, don Francisco Cepeda Taborcías, miembro del Comité de San Juan, declaraba en su periódico:

> »La Junta Central (del Partido Autonomista Cubano) ha leído los periódicos de esta Isla y visto en sus columnas las distintas palpitaciones de la opinión, y es natural que haya previsto que esas opiniones chocarán en la Asamblea (de Ponce), y que no podrán salir de allí armonizadas si no procede a su exposición una gran prudencia, y si no las preside un levantado espíritu de concordia tal, que las minorías que resulten, se sometan de grado, después de la lucha, y surja de Ponce un compacto y vigoroso partido.
>
> »Ponéos de acuerdo y nos entenderemos, parece decirnos la Junta Central, y tiene mucha razón.
>
> »Sigamos, pues—añadía Cepeda—, los dictados de tan razonable consejo; pongámonos de acuerdo; fijemos la fecha en que debemos acudir a Ponce; celebremos nuestra asamblea con el concurso de todo el país liberal y probemos resueltamente a ver si podemos ser tenidos por políticos serios y si merecemos ser o no aliados del Partido Liberal Cubano, que es indiscutiblemente un partido serio y tan vigoroso como experimentado.»[6]

---

6 *Revista de Puerto Rico,* Año II, Núm. 48.

Al propio tiempo que don Manuel Fernández Juncos declaraba:

> «Creemos que debe llevarse a cabo, lo más pronto posible, la asamblea del Partido Liberal de Puerto Rico.
>
> »Nunca hemos dado una importancia decisiva a la presencia de los Diputados cubanos en la citada junta. Hubieran contribuído poderosamente a realzar el acto y hubiera sido mucha la complacencia de los liberales de Puerto Rico en recibir y oír a tan ilustres huéspedes, pero de esto a considerar como un fracaso político la ausencia de los mismos, hay una diferencia enorme.
>
> »El Partido Liberal de esta Isla tiene por sí solo vitalidad, criterio propio, inteligencia, elementos populares, historia y tradición honrosa, y cuanto necesita por derecho propio para cumplir su noble y redentora misión local.
>
> »En cuanto a la política general y a las aspiraciones de la democracia puertorriqueña, nuestros aliados no están precisa y absolutamente en La Habana, sino más bien en los partidos democráticos de la Península.»[7]

Conocida la actitud del autonomismo cubano, Baldorioty de Castro se resolvió a actuar. Y el 19 de febrero (1887) publicaba la convocatoria para la asamblea de Ponce, la que hubo de quedar señalada para el 7 de marzo siguiente.

---

7 *El Buscapié*, Año XI, Núm. 8.

«Los Diputados cubanos—decía textualmente la convocatoria—y los otros miembros del Comité Central Autonomista de la Isla hermana, que habían prometido su presencia en la Asamblea, han tenido que desistir de sus promesas.

La premura de tiempo lleva a los unos a las Cortes, en donde tienen deberes perentorios que cumplir, y los otros han desistido a causa de las diferencias que han observado en el Partido Liberal de esta provincia.

»Así lo hemos leído en las dos cartas que han dirigido los señores Gálvez y Govín a don Francisco Cepeda.

»Lo deploramos por el tiempo perdido en esperarlos y sobre todo porque juzgamos que estos señores con su palabra poderosa hubieran podido contribuir con poco esfuerzo a la unificación del Partido Liberal de esta provincia que, en el fondo, creemos perfectamente autonomista en su gran mayoría.

»Parécenos que en obra tan importante como es la que han emprendido y con medios tan poderosos y decisivos como son los de que disponen, no estaba enteramente fuera de sus deberes hacer algo en Puerto Rico en pro de la fundación del Partido Autonomista antillano, después de haberlo ofrecido espontáneamente.

»Las circunstancias han decidido este punto de otro modo y ahora ofrecen condicionalmente venir a la Isla.

»Si así fuese, ciertamente que serían recibidos con fraternidad cordial en cualquier punto de

ella y siempre serán altamente valiosos y altamente agradecidos sus servicios.

»Pero es nuestro deber reunirnos, ventilar amigablemente las ligeras diferencias que nos debilitan, y hacer solos, con nuestro esfuerzo propio, la obra de salvación que hemos emprendido.

»Os convocamos, pues, para reunirnos en esta ciudad (de Ponce) el 7 de marzo póximo venidero.

»¡Puertorriqueños, meditad profundamente la situación!

»¡Delegados, interpretad con toda vuestra conciencia las necesidades íntimas del país y venid a manifestarlas con el ánimo de llegar a un acuerdo firme y duradero!»[8]

La convocatoria, tan largamente esperada, desató el entusiamo liberal. Y al propio tiempo que los periódicos liberales insertaban artículos y sueltos comentando la significación del acto que iba a celebrarse y haciendo repetidos llamamientos a la armonía y a la concordia, los comités se ocupaban de designar los delegados que debían representarlos.

«Como se ve por la precedente convocatoria —consignaba la *Revista*—el Comité de Ponce ha

8 Firmaron esta convocatoria, juntamente con Baldorioty de Castro, don Antonio E. Molina Vergara, don Guillermo Oppenheimer Salomons, don Luis Gautier Quesada, don Rafael Pujals Cárdenas, don Marcial Morales, don Lázaro Martínez, don Pedro Salazar (hijo), don José Ramón Abad y don Martín Corchado Juarbe *(Colección Documental,* en la Biblioteca de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras.—*Revista de Puerto Rico,* Año II, Núm. 50.—*El Buscapié,* Año XI, Núm. 9).

resuelto celebrar la asamblea el 7 de marzo próximo, y es deber de todo liberal honrado prestar atención a ese llamamiento, propagarlo de cuantos modos pueda y contribuir con todo lo suyo al mejor éxito de la constitución de un partido compacto y vigoroso que sea capaz, en no lejano plazo, de representar los altos destinos del país y de ser llamado a dirigirlos.»[9]

Mientras, comentando el mismo asunto, *La Juventud Liberal* declaraba:

«No dudamos que todos (los delegados) vendrán animados de los mejores deseos para llegar a un acuerdo perfecto.

»¡Delegados, ha llegado el momento de corresponder a la confianza que en nosotros ha depositado el país!»[10]

El Buscapié, por su parte, exponía:

»Este periódico recomienda de nuevo a todos sus amigos que hayan obtenido representación de los Comités locales para asistir a la asamblea que no dejen de tomar parte en este acto de verdadera importancia para el porvenir de la causa liberal de Puerto Rico.»[11]

Y *El Pueblo*, en turno, manifestaba:

«Abandonen (los delegados) todo espíritu de rivalidad o exclusivismo y busquemos, con mira-

9 *Revista de Puerto Rico*, Año II, Núm. 50.
10 Cita del *Boletín Mercantil*, Año 49, Núm. 28.
11 *El Buscapié*, Año XI, Núm. 10.

da fija en los grandes ideales de nuestro partido, la solución más conveniente a los intereses de esta provincia.

»En cuanto a nosotros, apoyaremos toda idea inspirada en tan altos fines, y si nuestra humilde opinión pudiera prevalecer en las presentes circunstancias, optaríamos por una fórmula orgánica que a la vez que diera unión al partido estrechara hasta donde es posible los lazos que deben unirnos a los partidos avanzados de la Península y los más fuertes aún que deben ligarnos con los autonomistas de la Antilla hermana.»[12]

Si en algunos pueblos, ciertamente, la designación de delegados se verificó con alguna dificultad y demora, en la mayoría de ellos se llevó a cabo sin particulares contratiempos. El 27 de febrero (1887) cincuenta y cuatro pueblos habían elegido ya los suyos. Y para la fecha de la asamblea se encontraban en Ponce los delegados de sesenta y dos de los setenta y un pueblos que tenía la Isla, sin que el Gobierno hubiera opuesto a su denominación ni traslado a la ciudad del Sur ninguna clase de obstáculos ni impedimentos.[13]

El 6 de marzo (1887), tal y como lo disponía el ar-

---

12 Cita del *Boletín Mercantil*, Año 49, Núm. 30.

13 *Revista de Puerto Rico*, Año II, Núm. 50; *El Clamor del País*, Año XVI, Núm. 34.

(Comp.) (¿José Gómez Brioso?), *Rasgos contemporáneos*, en *El Tiempo*, Año 1917 (San Juan, 27 de noviembre 1917), Núm. ....—Pedreira, págs. 36-39.

Lo delegados por San Juan que concurrieron a la asamblea de Ponce fueron don Juan Hernández López, don Julián Blanco Sosa, don José Celso Barbosa, don Pedro del Valle, don Pedro Elzaburu y don José Gómez Brioso.

tículo 1.° de la convocatoria del Plan, se reunía en sesión secreta, en el salón principal del teatro La Perla, en Ponce, un grupo de los más conspicuos delegados a la asamblea con el propósito de intentar el concierto de las discrepancias doctrinarias que dividían a los liberales y asegurar así el buen éxito de la reorganización del partido.[14]

Planteado el conflicto entre los partidarios de la doctrina autonomista de tipo canadiense, patrocinado por Baldorioty de Castro, y los de la fórmula de la autonomía económico-administrativa de Labra y del Partido Autonomista Cubano, la opinión se manifestó en contra de Baldorioty, quien, a pesar de la superioridad de su doctrina, como lo había aceptado el propio Labra al decir que *el régimen de Canadá era la extrema izquierda del sistema autonómico*[15]—y más adelante lo había de proclamar don José Martí[16]—, se avino con espíritu conciliador a que se adoptara por programa la fórmula de sus opositores[17], movido por la consideración de que la

---

14 *Revista de Puerto Rico*, Año II, Núm. 53.—*El Buscapié*, Año XI, Núm. 11.

15 *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1879-80*, tomo VI, pág. 2993.

16 *Discursos* en Coll y Toste, V, 142.

17 Francisco Cepeda, *Conferencias de Abulí*, Ponce, 1890, página 85.—Sotero Figueroa, Antonio Vélez Alvarado y Francisco Gonzalo Marín, *Manifiesto al Pueblo Puertorriqueño del Club Borinquen de Nueva York* (1892), en Coll y Toste, VII, 69.—Juan Hernández López, en *La Correspondencia de Puerto Rico*, Año VII (1897), Núm. 2267.

—Poco antes de la asamblea de Ponce, en carta dirigida a don Federico Degetau González, Baldorioty de Castro había escrito:

«*Sea como fuere, yo estaré contento si no hay (en la asamblea) fraccionamientos; si nos escapamos por esta vez de las leyes naturales de la herencia, si, en una pa-*

fórmula de Labra era más realista que la suya y se adecuaba mejor a las condiciones de la opinión española,[18] e impulsado igualmente por la consideración de que siendo la libertad indivisible, o como había dicho el propio Labra, *la conciencia no se contradice ni el derecho se parte,*[19] una vez obtenida la descentralización en la esfera económico-administrativa no tardaría en demandarse la autonomía en la esfera política.

Más adelante se trajo a discusión el asunto relativo al nombre que debía adoptar el partido. Varios delegados de San Juan, Mayaguez y Ponce propusieron que se adoptara la denominación de *Autonomista Republicano.* Pero a ello se opusieron otros delegados juntamente con Cepeda Taborcías—para quien, *el Plan era obra impracticable en muchos extremos porque se sobreponía a la realidad política de este período his-*

---

labra, salimos con un credo único y con fuerte espíritu público (Angel Mergal. *Epistolario de don Román Baldorioty de Castro* (Mss.), págs. 20 y 24).

Compárese la actitud de Baldorioty de Castro con la de don Rafael María de Labra, quien anticipaba que sólo estaba dispuesto a cooperar con el nuevo partido si se aceptaba su fórmula autonomista (*Revista de Puerto Rico,* Año II, Núm. 49).

Con la de Mazzini, en situación parecida. (Bolton King, *The Life of Mazzini,* London, 1914, págs. 156 y 160).

18 *Esperemos*—escribía por entonces Baldorioty de Castro—*que si son muchos (como se ha dicho) los hombres de Estado que quieren persistir en el* statu quo *colonial, bajo nombres especiosos. los pocos que ven claro la situación de estas provincias sabrán imponerles la verdad persuadiéndoles, y que pronto vendrán juntos en nuestro auxilio* (*Manifiesto,* en la colección rotulada *Documentos sobre Arístides Díaz Díaz,* en la Biblioteca de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras).

19 *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1882-83,* tomo VII, pág. 3064.

tórico[19 bis]—. Resultando también victorioso de sobre el Liberal Reformista propugnado en el Plan de Ponce el nombre de *Partido Autonomista Puertorriqueño.*[20]

Inmediatamente después los mismos delegados antes indicados propugnaron la fusión del nuevo partido con el republicano de la Península. Pero vencidos por la oposición, resolvieron retirar su propuesta.[21]

Mientras, ya luego, se resolvía favorablemente la cuestión relativa al concierto del nuevo partido con el Partido Autonomista Cubano.[22]

En estas circunstancias al día siguiente, 7 de marzo (1887), en el mismo teatro La Perla y bajo la presidencia de Baldorioty de Castro, se constituyó la asamblea general, con asistencia de doscientos noventa y cinco delegados de los trescientos cincuenta nominados por sesenta y dos pueblos; de los representantes de siete periódicos liberales; y de un numeroso público compuesto de más de mil personas y en el cual figuraban muchas damas que hubie-

---

19 bis *Revista de Puerto Rico,* Año IV, Núm. 115.

20 Figueroa, Vélez Alvarado y Marín, *Manifiesto,* en Coll y Toste, VII, 60.

«*En Ponce*—escribía Labra a don Ramón Emeterio Betances—*los autonomistas desistieron de ser republicanos e hicieron bien* (Bonafoux, Betances, pág. 270).

21 Cepeda, *Conferencias de Abulí,* pág. 110.

—En la Asamblea de Ponce—escribía don Juan Hernández López—o, mejor dicho, entre sus hombres, se planteó el problema de si debía o no hacerse profesión de fe monárquica o republicana, optándose por la negativa, tanto porque habíamos allí muchos autonomistas que no éramos republicanos, cuanto porque no aceptando entonces nuestro programa ningún partido político peninsular, el que se formaba tenía necesariamente que nacer y constituirse como Partido exclusivamente local (*La Correspondencia de Puerto Rico,* Año VII (1897), Núm. 2267).

22 *El Buscapié,* Año XI, Núm. 12.

ron de ocupar los palcos situados en el segundo piso del teatro.[23]

Iniciado el acto se procedió a designar la mesa provisional que debía intervenir en el examen y aprobación de las credenciales de los delegados. Y terminados los trabajos de aquélla, la asamblea procedió a nombrar para constituir la mesa definitiva que debía dirigir las deliberaciones al propio Baldorioty de Castro (presidente); a don Salvador Carbonell Toro (vicepresidente), a don Francisco Mejía Rodríguez, don Julián Blanco Sosa y don Francisco Cepeda Taborcías (vocales); y a don José Guzmán Benítez, don Rosendo Matienzo Cintrón, don José Gómez Brioso y don Juan Hernández López (secretarios).

Durante la sesión del día siguiente se leyeron las bases del Plan de Ponce y las enmiendas presentadas por los delegados de San Juan. Y apoyadas éstas por don Julián Blanco Sosa y don Herminio Díaz Navarro, las mismas quedaron aprobadas sin oposición.

> «El Partido—declaraban dichas bases enmendadas—tratará de obtener la identidad política y jurídica con nuestros hermanos peninsulares y el principio fundamental de su política será alcanzar la mayor descentralización posible dentro de la unidad nacional.
>
> »La fórmula clara y concreta de este principio es el régimen autonómico, que tiene por bases la representación directa de los intereses locales a cargo de la Diputación Provincial y la responsabilidad también directa de los que ten-

23 *La Democracia*, Año II, Núm. 162.

gan a su cargo el ejercicio de las funciones públicas en lo que toca a la administración puramente interior o local.

»Como consecuencia de esta doctrina, el partido pedirá que en esta Antilla queden resueltos definitivamente por la Autoridad los asuntos administrativos locales y que se administre el país con el concurso de sus habitantes, concediendo a la Diputación Provincial la facultad de acordar en todo lo que toque y se relacione con los asuntos puramente locales y sin intervención alguna en lo que tenga carácter nacional; así como la de votar y formar los presupuestos de ingresos y gastos locales por su naturaleza, objeto y fin, y sin perjuicio de las atribuciones de las Cortes en materia de presupuesto nacional.

»El partido no rechaza la unidad política; antes bien, proclama la identidad política y jurídica según la cual, en Puerto Rico, lo mismo que en la Península, regirán la propia Constitución, la Ley Electoral, la de Reuniones, la propia representación en Cortes, la propia Ley de Asociación, la de Imprenta, la de Procedimientos Civiles y Criminales, la orgánica de Tribunales, la de Matrimonio Civil, la de Orden Público, la misma Ley Provincial y Municipal; es decir, que en punto a derechos civiles y políticos el partido pide que se iguale a las Antillas con la Península.

»Y en virtud de la descentralización administrativa que el partido pide, las cuestiones locales que, por regla general, deben reservarse a las Antillas son las siguientes: obras públicas, ins-

trucción pública, sanidad, beneficencia, agricultura, bancos, puertos, aguas, correos, presupuesto local, impuestos, aranceles y tratados de comercio, éstos subordinados siempre a la aprobación del Gobierno Supremo; de manera que al hacer esa reserva la Metrópoli continúe en el goce supremo de la soberanía y en la práctica del imperio, entendiendo exclusivamente en todo lo relativo al Ejército, Marina y Tribunales de Justicia, Representación diplomática y Administración general del país, señalando a éste el cupo que le corresponde en el presupuesto general del Estado, llevando la dirección de la política general, velando por la fiel observancia de las leyes, resolviendo todos los conflictos de corporaciones y entidades, nombrando y separando con arreglo a las leyes generales de la Nación a sus representantes en las diversas esferas de los poderes públicos, y en la facultad de suspender y anular los acuerdos de la Diputación Provincial insular cuando lleven el vicio de incompetencia o sean contrarios a los intereses nacionales.»

Ya entonces, a propuesta de los delegados de San Juan, *sin discusión de ningún género y en medio de una tempestad de aplausos,* la asamblea acordó que el partido adoptase el nombre de *Autonomista.*

Mientras, para afianzar la armonía entre los partidarios de la unión del partido con uno de los principales partidos monárquicos de la Península, y los partidarios de la unión con el republicanismo español, don Manuel Fernández Juncos, quien militaba entre

estos últimos, presentaba una propuesta declarando que *dado el carácter local de la unión o Partido Autonomista,* se dejaba a cada uno de sus afiliados *en completa libertad para ingresar en los partidos de la Metrópoli que aceptaran o defendieran la autonomía de las Antillas y para sustentar sus ideas particulares respecto de la forma de gobierno (nacional).* Esta propuesta, apoyada por su propio autor y don Santiago Veve Calzada, resultó aprobada por unanimidad (A).

Aprobado luego el largo articulado relativo al régimen interior del partido, la asamblea, a instancias de la propia delegación de San Juan, acordó *que siendo uno mismo en su esencia o principios fundamentales el programa del Partido Autonomista Cubano y el proclamado por el Autonomista Puertorriqueño, era conveniente la unión de ambos partidos para recabar la más pronta realización de sus comunes ideales, y que para adoptar las bases, formas y oportunidad de*

A En un suelto publicado por entonces, Fernández Juncos declaraba:

«Un *liberal reformista* de Mayaguez ha tomado por las hojas el rábano de la autonomía, y supone que, con el hecho de haber ingresado los liberales de Mayaguez en el partido o, mejor dicho, en la unión de los autonomistas puertorriqueños, tendrán que recoger la bandera republicana que sostenían.

Nada de eso—añadía—. Los republicanos de Mayaguez, como todos los demás de la Isla, tienen acordado por la asamblea, el perfecto derecho de mantener sus ideales acerca de la política nacional, con libertad completa y aun afiliarse a los partidos de la Metrópoli que defiendan o afirmen el régimen autonómico.

Los republicanos de Mayaguez seguirán, pues, tan republicanos como antes y autonomistas como el que más; como republicano es y seguirá siendo el mismo *leader* o director del nuevo partido don Rafael María de Labra» (*El Buscapié,* Año XI, Núm. 12).

verificar esa unión quedaban facultados la Delegación y el Directorio.

Acto seguido don Herminio Díaz Navarro, don Germán Rieckehoff, don Norberto Cordero y don Pedro Malaret Yordan presentaron una moción para que, *en vista de que el partido había aceptado por unanimidad el programa autonomista del señor Labra,* se le otorgara un voto de gracias y se le proclamara *leader* o director del partido en la Metrópoli. Dicha propuesta fué ruidosamente rechazada por buena parte de la asamblea. Pero apoyada por don Rosendo Matienzo Cintrón con un elocuente discurso, al fin quedó aprobada (B).

Presentada entonces una propuesta por el propio Matienzo Cintrón, don Juan Hernández López, don José Guzmán Benítez, don Francisco Cepeda Taborcías, don José Gómez Brioso, don Salvador Carbonell Toro, don Julián Blanco Sosa y don Francisco Mejía Rodríguez para que se otorgara *al ilustre compatriota don Román Baldorioty de Castro un voto de gracias por los grandísimos y desinteresados esfuerzos que en pro de la idea autonomista ha venido desde largo tiempo practicando en bien del progreso y mejoramiento de los intereses morales y materiales de la Isla de Puerto Rico,* la asamblea le impartió su aprobación en medio de *atronadores aplausos e indescriptible entusiasmo.* Pronunciando Baldorioty un *sentido discurso* en el que, después de dar las gracias por aquellas manifestaciones de simpatía que consideraba premio bastante al hombre de buena voluntad que había luchado y lucharía hasta el final por la verdad, la justicia y la libertad, reclamó de todos que *se mantuvieran con*

B *Boletín Mercantil,* Año 49, Núm. 31.

firmeza en la lucha al servicio de la bendita tierra en que hemos nacido.

Posteriormente—sesión del 9 de marzo (1887)—la asamblea se ocupó de constituir la delegación que con carácter provisional debía ejercer sus funciones hasta que se eligiese la definitiva. Siendo nombrados para integrarla don Julián Blanco Sosa, por el distrito de San Juan; don Antonio E. Molina Vergara, por el de Río Piedras; don Pedro Salazar Schuck, por el de Vega Baja; don Lázaro Martínez Alberto, por el de Arecibo; don Ermelindo Salazar, por el de Utuado; don Pedro J. Fournier, por el de Quebradillas; don Martín Corchado Juarbe, por el de Aguadilla; don Olimpo Otero Vergés, por el de San Germán; don Salvador Carbonell Toro, por el de Mayaguez; don Herminio Díaz Navarro, por el de Sabana Grande; don Francisco Arce Romero, por el de Coamo; don Hemeterio Colón Warrens, por el de Caguas; don José Joaquín Vargas, por el de Guayama; don Luis Gautier Quesada, por el de Humacao, y don Román Baldorioty de Castro, por el de Ponce (C).

C La Delegación se componía, según la Constitución del partido, de quince miembros o delegados, uno por cada distrito para Diputados de Cortes, e igual número de suplentes, elegidos por los comités de distrito.

Una vez constituída la Delegación, se dividía en tres direcciones o secciones, que eran de *política*, *jurídica* y *económica*.

Cada una de estas secciones tenía por encargo el estudio de las necesidades de la Isla y del partido bajo el aspecto correspondiente a su título. Tenía un director y un ponente, y despachaba los asuntos de su competencia según los acuerdos de la Delegación en pleno.

El *director* y el *ponente* eran elegidos por la Delegación.

Los miembros de la Delegación, por su parte, eran elegidos por cuatro años, si bien la mitad sería renovada cada dos. La Delegación tenía facultad para acordar por mayoría

Y aprobados sucesivamente un voto de gracias en favor del Comité liberal de Ponce por los trabajos preparatorios que había realizado; otro en favor del Alcalde delegado del Gobierno don Ramón Elices Montes por la actitud correcta e imparcial que había observado; otro en favor de don Julio Vizcarrondo Coronado; otro en memoria de don Virgilio Biaggi Sánchez, y otro en memoria de don Manuel Corchado Juarbe, *infatigable campeón de nuestras libertades;* ya entonces, en pos de un discurso de don Herminio Díaz Navarro, el cual *causó profunda impresión en la concurrencia,* Baldorioty de Castro declaró constituído el partido y terminados los trabajos de la asamblea, con estas palabras: «*Gloria a Dios en las alturas y paz a los hobres de buena voluntad de la tierra. ¡Delegados! Habéis coronado el edificio y vamos a separarnos. Debéis estar satisfechos. Al volver a vuestros hogares dirán las gentes en vuestro honor: «Ese hombre fué delegado a la asamblea de Ponce.» Y cuando alcancéis el ocaso de la vida no os faltará un Herminio Díaz Navarro que celebre con alta elocuencia vuestros servicios a la Patria.*»[24]

---

de votos sobre todos los asuntos promovidos por iniciativa de los delegados, de las *direcciones* o *secciones,* y del Directorio (Arts. 27-56 de la Constitución del Partido Autonomista Puertorriqueño).

[24] *Revista de Puerto Rico,* Año II, Núms. 54 y 55.—*El Clamor del País,* Año XVI, Núm. 34.—*Boletín Mercantil,* Año 49, Núms. 30, 31 y 32.—*El Buscapié,* Año XI, Números 9 y 10.—Juan Hernández López, en *La Correspondencia de Puerto Rico,* Año VII, Núm. 2267.—Sendras Burin, págs. 6 y 40.—Quiñones, pág. 34.—Neumann Gandía, *Verdadera y Auténtica Historia de Ponce,* pág. 227.—Ramón Méndez de Arcaya, *Puerto Rico,* Barcelona, 1914, página 17.—Labra, *La Autonomía Colonial en España,* página 251.—Brau, págs. 283 y 284.—Coll y Toste, VI, 275,

A la noche siguiente—10 de marzo (1887)—se reunieron en la casa de don Antonio Molina Vergara los miembros de la Delegación interina. Y verificada la elección de los que habían de constituir el Directorio, resultaron designados don Román Baldorioty de Castro y don José Joaquín Vargas Torres, director y ponente de la Sección Política; don Francisco Arce Romero y don Herminio Díaz Navarro, director y ponente de la Sección Jurídica; don Ermelindo Salazar

---

y XI, 206.—Muñoz Rivera, I, 9 y 81.—Pedreira, *El Año Terrible*, págs. 41-42.—Gontan, págs. 215-218.—Cadilla de Martínez, pág. 364.—Hostos (A. de), *Ciudad Murada*, página 146.

—Compárense las primeras palabras pronunciadas por Baldorioty de Castro, con los que cantaron los Angeles *en aquella noche que*—según escribe Cervantes—*fué nuestro Día* (Don Quijote, Primera parte, Capítulo XXXVIII).

Compárense las palabras finales pronunciadas por Baldorioty con las que Héctor dirigió a Alejandro (Homero, *La Ilíada*, Rapsodias sexta y séptima).

Con las que pronuncia Pericles en la ceremonia celebrada en memoria de los héroes de las Termópilas (Arnold J. Toynbee, *Greek Civilization*, New York 1953, pág. 40

Con las palabras que Napoleón Bonaparte dirige a sus tropas después de la batalla de Milán, *Entonces*—decía el gran corso—*retornaréis a vuestros hogares y vuestros vecinos os señalarán, diciendo: «Ese estuvo en la campaña de Italia»* (Emil Ludwig, Napoleón, New York, 1926, página 64).

Con las palabras pronuncias por Castelar en favor de una enmienda al Proyecto de Constitución para Puerto Rico, de 1870 (*Diario de las Sesiones de las Cortes Constituyentes*, 1870), tomo IV, pág. 8992). Y con las pronunciadas por el propio Castelar, al discutirse la Ley de Abolición de la Esclavitud, «*Diputados de esta mayoría que habéis sido llamados desconocidos, oscuros y rurales, no os importe esto y decid al volver a vuestros hogares: ayer oscuros, hoy somos inmortales* (Ortega Rubio, VI, 147).

Con las palabras pronunciadas por don Segismundo Moret Prendergast, en el discurso en favor del Proyecto-Moret (*Diario de las Sesiones de las Cortes Constituyentes* (1870), tomo XIV, págs. 8998 y 8999).

y don Antonio Molina Vergara, director y ponente de la Sección Económica; y el mismo Díaz Navarro, secretario.[25]

En la asamblea, como resulta obvio, se impuso victoriosamente sobre la fórmula autonomista de tipo canadiense propugnada por Baldorioty de Castro, la fórmula de la autonomía económico-administrativa de Labra, adoptada previamente por el Partido Autonomista Cubano. Y obvio resulta también que el triunfo de esta última se debió no sólo a la falta de unanimidad dentro del grupo del Sur, sino principalmente al apoyo que las fuerzas moderadas, que en las reuniones de San Juan de 1870 y 1883 habían llevado al triunfo la doctrina asimilista sobre la autonomía, hu-

---

25 *Revista de Puerto Rico*, Año II, Núms. 55 y 56.—*El Buscapié*, Año, XI, Núms. 11 y 12.—Ortega Rubio, VI, 296.

—El *Directorio*, constituído por los Directores, era presidido por el Director de la Sección Política, y a éste correspondía distribuir a las secciones los trabajos correspondientes, según su especialidad, tomar los acuerdos que convinieran mejor al partido, sometiéndolos a la deliberación de la Delegación cuando requirieran el concurso de su autoridad; dar cuenta de su conducta al finalizar cada año, y esclarecer cualquier punto concreto de su conducta que fuere interpelado, fijando la sesión en que había de contestar la interpelación.

El Presidente del Directorio lo era también de la Delegación y, como tal, llevaba la correspondencia del partido en sus relaciones con las Autoridades Públicas, con los Comités y con los relacionados con el propio partido, dentro y fuera de la Isla (Artículos 41-51 de la Constitución del Partido Autonomista Puertorriqueño).

—Durante la asamblea de Ponce de 1887, según don Pedro Malaret testimonia, don Martín Corchado Juarbe, don Juan Iglesias Genebriera, don Luis Aguerrevere Pacanins y don Manuel Zeno Gandía se pronunciaron en favor de don Juan Arrillaga Roqué para Presidente del partido y de don Francisco Cepeda Taborcías para Secretario (*Epistolario Histórico*. pág. 46).

bieron de prestar a la Delegación de la Capital, la que si respecto a la forma de gobierno para la Nación llegaba, como Baldorioty de Castro, hasta el radicalismo de la República, respecto a la forma de gobierno para la Isla se conformaba con la simple fórmula de Labra.[26]

Comentando por entonces el programa aprobado en la asamblea de Ponce, don José Joaquín Vargas Torres, miembro del Comité local y del Directorio autonomistas, declaraba:

> «Pero si bien la autonomía constituye un sistema completo de gobierno que abraza a lo político como a lo jurídico y administrativo, dado nuestro actual estado social y todas las relaciones que nos ligan a los actuales poderes de la Nación, reacios por recelos infundados, porque desconocen nuestras virtudes o no las quieren reconocer, a entrar por esa ancha vía de progreso, no podemos ni debemos llevar nuestras aspiraciones más allá de lo que demandan aquellos antecedentes, y es prudente, es juicioso y hasta de una lógica severa que concretemos por ahora nuestra pretensión autonomista a la intervención de nuestra parte, sin cortapisas enojosas, en todos los ramos de nuestra administración provincial, en cuanto tienda al fomento de sus intereses locales, de la provincia y del municipio, sin extralimitarse de su órbita preci-

---

26 Cepeda, *Conferencias de Abuli*, págs. 82, 158 y 182.—Sotero Figueroa, Antonio Vélez Alvarado, Francisco Gonzalo Marín, *Manifiesto*, en Coll y Toste, VII, 69.—*La Democracia*, Año VIII, Núm. 1788.—*La Correspondencia de Puerto Rico*, Año VII, Núm. 2257.—Méndez de Cardona, página 17.

sa, pues, en cuanto a lo demás, pedimos, llenos de razón y justicia, identidad de derechos políticos y unidad de legislación civil, ajena a caprichosas distinciones.

»Y he dicho antes, *por ahora*—añadía—porque día vendrá en que, por nuestros indiscutibles derechos y por el advenimiento en toda su plenitud de los principios democráticos, que se imponen con fuerza incontrastable a los altos poderes del Estado, obtengamos de aquéllos la meta de nuestros ideales autonomistas.»[27]

Opinión semejante mantenía don José de Jesús Domínguez, quien en carta de adhesión al partido consignaba:

«La autonomía que se pide es únicamente la autonomía administrativa... El nuevo credo del partido no es más que una ampliación del que se dió al mismo en la asamblea del 83; identidad de derechos políticos y jurídicos se pedía en aquellas bases, identidad de derechos políticos y jurídicos se pide en las actuales.

»En cuanto a la descentralización administrativa que se pedía el 83 no era precisamente la que se quería pedir; entonces se temía hablar claro, y por eso la redacción de algunos artículos del credo resultó confusa y hasta contradictoria. En la última asamblea se ha concretado el pensamiento y se ha expuesto la idea con toda claridad...

---

27 *Revista de Puerto Rico*, Año II, Núm. 56.

»De modo que hoy el Partido Autonomista Puertorriqueño tiene por bases las mismas que el año 83, sólo que estas bases han alcanzado más desarrollo y precisión.»[28]

«*En la asamblea de Ponce*—afirmaba don Luis Muñoz Rivera—*se proclamó de manera prudente y discreta como dogma del partido la autonomía administrativa... (En tal sentido) el credo autonomista tiene muy poco de autonomista. Y esa frase*—añadía—, *que parece una paradoja, está basada en la realidad de los hechos. Nunca pretendimos que el poder legislativo se vinculase en una Cámara insular investida de amplia jurisdicción. Antes bien, nos concretamos a proclamar un sistema descentralizador, limitado a los asuntos puramente económico-administrativos de la colonia.*»[29]

«Lo sustancial del credo de Ponce—decía don Juan Ramón Ramos Vélez—*es la descentralización administrativa y la identidad política. Allí se varió el nombre sin variar fundamentalmente la cosa.*»[30]

Consideración parecida mereció el programa a don Carlos Casanova,[31] a don José Guzmán Benítez[32] y a don Pedro Acevedo Rivera.[33]

«*La autonomía que pide el Partido Autonomista* —declaraba don José de Diego—*no es la autonomía*

---

28 *La Autonomía Administrativa en Puerto Rico*, Mayaguez, 1887, págs. 8, 10, 11 y 31.—*Revista de Puerto Rico*, Año II, Número 59.—*El Buscapié*, Año XI, Núm. 13.

29 *Campañas Políticas*, tomo I, págs. 8 9, 44 y 45.

30 *El País*, Año III, Núm. 65.

31 *El Imparcial*, Año IX (1895), Núm. 37.

32 *Revista de Puerto Rico*, Año II, Núm. 58.

33 *Corona literaria a la Memoria de Mario Braschi*, pág. 91.

política, es puramente la autonomía administrativa.»[34]

Don Francisco Cepeda Taborcías declaraba que el programa del Partido Autonomista Puertorriqueño no reproducía la fórmula autonomista de Canadá, sino que procedía del programa adoptado por los autonomistas cubanos en la Junta magna de 1882 y que se inspiraba particularmente en los discursos de Labra.[35]

Don Francisco Mariano Quiñones consideraba el autonomismo de Labra de menor alcance que el que Inglaterra seguía en sus colonias.[36]

Don Antonio Sendras Burin señalaba que la autonomía que defendía el Partido Autonomista Puertorriqueño no era la autonomía de Canadá.[37]

«*Al intervenir*—escribía don Juan Hernández López—*como intervine muy directa y especialmente en la formación del programa proclamado en la asamblea del 87, eludí escrupulosamente, con los demás hombres que lo redactaron, cuanto pudiera ser o significar autonomía política, con la cual ni entonces ni hoy ni nunca estaré conforme, concretándose aquel programa a lo que es y todo el mundo sabe y conoce: a la identidad en lo político y a la descentralización en lo administrativo o personalidad propia para la administración de los intereses locales.*»[38]

Don Vicente Balbás Capó comentaba: «*Puede decirse que, por ahora, los autonomistas tratan tan sólo de establecer aquí la descentralización administrativa, esto es, el «self-government», o más claro todavía, el*

---

34 *El Liberal*, Año I, Núm. 2.
35 *Catecismo Autonomista*, Ponce, 1888, págs. 40-46.—*Revista de Puerto Rico*, Año IV (1889), Núm. 16.
36 *Apuntes para la Historia*, pág. 32.
37 *Un Nuevo Partido...*, pág. 7.
38 *La Correspondencia de Puerto Rico*, Año VII, Núm. 2217.

gobierno del país por el país, acepción ésta, a nuestro juicio, más exacta que ninguna.»[39]

Y don Emilio Castelar escribía: «*(Los autonomistas de Puerto Rico) quieren y piden tan sólo la autonomía administrativa.*»[40]

Al paso que don Manuel Fernández Juncos exponía que la fórmula triunfante en la asamblea de Ponce era *la de la unidad nacional política y civil de los españoles europeos y americanos y de la de la descentralización administrativa y económica de don Rafael María de Labra.*[41]

Mientras, el propio Labra, puntualizando la semejanza de programas de los partidos autonomistas de Puerto Rico y Cuba, escribía: «*El Partido Autonomista de Puerto Rico ha recogido todas las soluciones del Partido Autonomista de Cuba.*» Y comparando éstas con la autonomía de Canadá, comentaba: «*Las fórmulas del autonomismo antillano son más modestas que las del autonomismo canadiense.*»[42]

---

39 *La Integridad Nacional*, Año VI, Núm. 67.

40 Cita en *El Buscapié*, Año XI, Núm. 45.

41 *El Buscapié*, Año XI, Núms. 11, 13 y 18.

42 Labra, *Diario de las Sesiones de las Cortes-Legislatura de 1886, Madrid*, 1887, tomo I, págs. 565, 566 y 560.—*La Autonomía Colonial en España*, págs. 99, 102, 118, 120, 142 y 143.

—Por entonces, el periódico *El País*, órgano del Partido Autonomista Cubano, en uno de varios artículos destinados a reseñar la Asamblea de Ponce, declaraba:

«También nosotros saludamos con efusión a los Delegados que formaron la memorable asamblea de Ponce, felicitándolos de todo corazón por la obra de patriotismo y regeneración que han llevado a término en armonía con los deseos y aspiraciones del pueblo puertorriqueño, tan necesitado de grandes y reparadoras reformas, como resuelto a luchar sin descanso, dentro de la legalidad, hasta obtener su planteamiento.

»En la empresa, con tan grandes alientos acometida, mar-

Con todo, el programa ecléctico asimilista-autonomista aprobado en la asamblea de Ponce—durante la *semana magna*, como la habían de designar más adelante don Román Baldorioty de Castro, don Francisco Arce Romero, don Pedro Salazar y don Herminio Díaz Navarro—, representaba una modificación de la directriz del liberalismo insular, ya que si en el orden político ratificaba la aspiración asimilista consignada en los programas de 1870 y 1883, en el orden económico administrativo propugnaban clara y específicamente la aspiración autonomista nacida en 1823 con el proyecto Quiñones-Varela, consagrada en el artículo 2.° adicional de la Constitución española de 1837

---

charemos unidos puertorriqueños y cubanos por ser común el sentimiento y común el ideal, con la fe puesta en el esfuerzo enérgico y perseverante; que en la acción concertada bajo las aspiraciones de una serena disciplina está el buen éxito de los empeños de la política.»

Y don Antonio Govín Torres, en un discurso pronunciado en la fiesta conmemorativa de la fundación del Partido Autonomista Cubano, declaraba:

«Otro hecho de suma importancia ha tenido lugar: la organización del Partido Autonomista en Puerto Rico. Ya era tiempo. Desde hoy marcharemos unidas las dos Islas hermanas en punto a la acción política y a la consecución de las reformas que el estado de ambas reclama, en lo que tienen de común sus necesidades, o sea el planteamiento de instituciones basadas en la descentralización y en la iniciativa local y la libertad de comercio.

Ha terminado—añadía—la separación en que las dos Antillas han venido viviendo; habrá compenetración de sentimientos e intereses. Puertorriqueños y cubanos tenemos que realizar un mismo programa no sólo político, sino también moral, estrechando nuestras relaciones y ayudándonos recíprocamente» (*El País*, Año X (La Habana), Números 79 y 208).

Compárese la fórmula de los autonomistas antillanos con la propugnada por los fueristas vascongados (*Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1876-77*, tomo V, pág. 3054).

y mantenida por los representantes liberales en la Junta Informativa de Madrid de 1865.

Adoptada por el nuevo partido la simple fórmula de la autonomía administrativa y proclamado como procedimiento para alcanzarla la armonía y compenetración de los intereses de la Colonia y la Metrópoli, era de esperarse que, bajo la advocación del cristiano mensaje repetido por Baldorioty de Castro, los incondicionales contemplaran con discreta si no amistosa actitud el advenimiento a la vida del Partido Autoonmista, ya que el mismo *Boletín* había expresado, desde 1881, que la fórmula de la autonomía administrativa *no era la autonomía ni cosa que lo valga.*[43]

Pero, contrario a tales expectaciones, el incondicionalismo recibió la organización del Partido Autonomista con manifiesta hostilidad. Y desde el primer instante sus periódicos se lanzaron a la publicación de una verdadera avalancha de artículos y sueltos en los que se llamaba a Baldorioty de Castro y a los demás directores *locos y enajenados,* se calificaba la autonomía de *ilegal, contraria a la Naturaleza, a la Constitución y al Código Penal,* y consecuentemente, se tachaba la colectividad de propagadora de *enseñanzas peligrosas,* de *enemiga de la sociedad* y de *separatista encubierta.*[44]

No obstante, las destempladas acriminaciones incondicionales apenas si merecieron por el momento la consideración de los directores autonomistas, pues que éstos se hallaban entregados de lleno a una campaña de propaganda oral y escrita como nunca antes se había realizado en la Isla.

---

43 *Boletín Mercantil,* Año 43, Núm. 24.
44 *Ibídem,* Año 49, Núms. 27, 30 y 31.

En la primera, participaron don Román Baldorioty de Castro, don Ramón Marín Solá, don José Ramón Abad, don José Guzmán Benítez, don Salvador Carbonell Toro, don Francisco Cepeda Taborcías, don Manuel Antonio Zavala, don Clemente Fernández, don Octaviano García Salgado, don Juan Ramón Ramos Vélez, don Julián Blanco Sosa, don Manuel Fernández Juncos, don José de Diego, don Juan Hernández López, don Rosendo Matienzo Cintrón, don Santiago Veve Calzada, don José Joaquín Vargas Torres y don Herminio Díaz Navarro, a quien, por su elocuencia extraordinaria, las gentes llamaban *pico de plata*.[45]

—Y de la segunda se hicieron cargo los redactores de *El Clamor del País*, *El Buscapié*, *El Pueblo* y la *Revista de Puerto Rico*.

Los resultados de dicha campaña fueron sobradamente provechosos. Pues aunque algunos prohombres liberales, como don Manuel Alonso Pacheco, don José Julián Acosta Calbo, don Francisco de Paula Acuña Paniagua y otros varios no aceptaron la evolución autonomista,[46] en las filas del nuevo partido, que en poco tiempo tuvo organizados sus comités en casi todos los pueblos insulares, se reclutaron no sólo las nutridas huestes liberales, sino elementos de valía dentro de los incondicionales, como hubo de ocurrir en Yauco, Añasco y otros pueblos.

Tal situación dió motivo para que, con perceptible optimismo, *El Clamor del País* comentara: «*Hay que convenir, quiérase o no, que el credo del Partido Au-*

45 *Revista de Puerto Rico*, Año II, Núms. 58, 60, 61, 63, 64 y 65.—*El Buscapié*, Año XI, Núms. 12 y 17.—*Boletín Mercantil*, Año 49, Núm. 42.—*La Democracia*, Año II, Número 186.

46 *La Integridad Nacional*, Año V, Núm. 112.

tonomista es bastante, por sí solo, para atraer a nuestras filas, uno y otro día, elementos nuevos y valiosos.» Para que el *Boletín*, después de repetir sus denuestos contra los autonomistas, tronase contra los *tránsfugas, ilusos y obcecados que por un momento de placer han trocado los históricos timbres de una filiación honrosa.* Y para que, temblando en sus botas, su colega *La Unidad Nacional* pidiera, como remedio para contrastar la creciente pujanza del autonomismo, el acercamiento político de los incondicionales y los asimilistas.[47]

En tal guisa, aunque Baldorioty de Castro, como antes queda expuesto, no pudo conseguir llevar al triunfo en la asamblea de Ponce la doctrina de la autonomía política, su esfuerzo logró demoler la doctrina asimilista, unificar bajo la bandera del autonomismo las grandes masas insulares y reintegrar al país la iniciativa para orientar la política colonial en sentido francamente regionalista o puertorriqueñista.[48]

Por estos mismos días y al calor del arrollador entusiasmo provocado por la asamblea autonomista de Ponce comenzó a tomar auge la organización de una sociedad de carácter secreto fundada, según parece,

---

47 *Boletín Mercantil*, Año 49, Núms. 45-49.—*El Buscapié*, Año XI, Núm. 16.—Domínguez, págs. 17 y 19.—Quiñones, página 50.

48 El Partido Autonomista—comentaba más adelante un periódico incondicional—lo componen, en su mayor parte, hijos de este suelo (por lo que, sin duda, batallan por la ley del puertorriqueño) y por un pequeño número de peninsulares.

Forman, en cambio—añadía—, el Partido Incondicional Español la generalidad de los peninsulares, y casi la totalidad de los hijos acomodados de este suelo (*La Integridad Nacional*, Año VI (1890), Núm. 45).

desde mucho antes,[49] denominada comúnmente *La Boicotizadora* y cuyo objeto era cohonestar la absorbente expansión económica de los almacenistas y comerciantes españoles en favor de los almacenistas y comerciantes puertorriqueños por medio del sistema del *boicot*.[50]

Los orígenes de esta sociedad no están del todo claros. Según don Francisco Cepeda Taborcías, el fundador o iniciador de ella lo había sido don Eusebio Burgos, un hombre de color y de oficio talabartero, afiliado al Partido Autonomista.[51] Según don Juan Hernández López, el título de fundador corresponde a don Fructuoso Bustamante, ex Alcalde de Ponce y miembro de la Delegación Autonomista.[52] Según don Luis Caballer Mendoza la fundación de la sociedad había sido obra de los doctores don Miguel y don Fernando Pagani Salicrup.[53] Y don Félix Tió Malaret atribuye la creación de la sociedad a don Ramón Emeterio Betances.[54]

Imposibilitados de resolver este conflicto de opiniones, dejamos el asunto en problema. No obstante, debemos señalar que la paternidad de la idea del

---

49 *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1884-85*, tomo X, pág. 4591.

50 *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—Expediente Oficial rotulado: *Causa Criminal Número 695, Juzgado Especial 1887* (Mss.), tomo 2.º, pieza 6.ª, folios 45, 51 y 103, en el Archivo particular de don Roberto L. Junghanns, en Bayamon.—Quiñones, pág. 56. Coll y Toste, IV, 30.—Dalmáu Canet, *Próceres*, pág. 51. Tió Malaret, *Epistolario Histórico*, págs. 30, 31, 32 y 38-41.

51 Cita del *Boletín Mercantil*, Año 54, Núms. 74, 148 y 154.

52 *Boletín Mercantil*, Año 46, Núm. 112.—Roberto H. Todd, *Un hombre del 87*, en *Puerto Rico Ilustrado*, Año XXVI, Número 1323.—Tió Malaret, *Epistolario Histórico*, pág. 33.

53 Declaraciones de Caballer al autor.—Tió Malaret, pág. 30.

54 *Epistolario Histórico*, págs. 30 y 33.

boicot como arma contra la tendencia monopolística de los almacenistas y comerciantes peninsulares corresponde incuestionablemente al periodista español don Jacinto García Pérez, quien la había preconizado desde las columnas de su periódico *El Estado Federal*, el 22 de noviembre de 1873.[55] Y que el prototipo, si no la progenitora de la sociedad secreta insular, parece haber sido la *Irish Land League (Liga Irlandesa para el rescate de la Tierra)*, fundada en Irlanda en 1879 por iniciativa de Michael Davitt y Charles Stewart Parnell, cuyo objetivo, como indica su propio título, era rescatar la tierra de la posesión de los grandes propietarios ingleses para beneficio de los irlandeses, y la cual había proclamado el *boicot* como táctica contra los abusos de aquéllos.[56]

---

55 *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—*Boletín Mercantil*, Año 41, Núm. 107.—Romero Robledo, en *Dario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1887-88*, tomo III, página 913.—*Boletín Mercantil*, Año XXXIII, Núms. 140 y 141.

56 Tío Malaret, págs. 30, 32 y 35.

En Irlanda, el *boycot* fué preconizado la primera vez por Parnell en su discurso de Ennis de 19 de septiembre de 1880, en el que hubo de recomendar a los socios de la Liga que castigaran a todo individuo que se atreviera a rondar una finca de donde otro hubiera sido deshauciado, *aislándolo de su especie como si fuera un antiguo leproso*. Y dicha táctica comenzó a practicarse tres días más tarde, siendo la primera víctima el Capitán Boycott, de cuyo nombre tomó su denominación.

Las autoridades inglesas persiguieron la Liga con verdadera saña; y un año más tarde eran encarcelados cientos de ligueros, entre los que figuró el propio Parnell (véase en relación: St. John Ervine, *Parnell*, Boston, 1927, páginas 131, 156, 174 y 180; Erik Eyck, *Gladstone*, London, 1938, págs. 298 y 301; Finerty, pág. 924; Ireland, páginas 175-279).

(Comp.) Coll y Toste apunta como modelo de *La Boi-*

Esta sociedad, como antes se ha dicho, fué denominada comúnmente *La Boicotizadora*, si bien al extenderse a otros pueblos hubo de adoptar diversos nombres, siendo llamada en unos la *Torre del Viejo*, remedando la nomenclatura de las antiguas sociedades secretas de España; en otros *Los Secos*, nombre con que eran designados los nativos para diferenciarlos de los peninsulares, llamados los *mojados* en atención a la travesía marítima que debían hacer para venir a la Isla; en otros *Los Hermanos del Corazón Negro*, que parece expresar la manifiesta hostilidad de sus miembros contra sus oponentes; y, aun en otros, adoptó el nombre de *Centro Autonomista*, que señala la estrecha vinculación que en ocasiones hubo entre los boicotizadores y los autonomistas.[57]

Por algún tiempo, según colegimos, la sociedad mantuvo su propaganda circunscrita a la jurisdicción de Ponce y algunos pueblos limítrofes, reclutando sus

---

cotizadora el *Katipunan*, organizado en Filipinas (*Boletín Histórico*).

Pero esto resulta imposible, pues el Katipunan se funda con fecha posterior (José M. del Castillo Jiménez, *El Katipunan o el Filibusterismo en Filipinas*, Madrid, 1897, página 107.—Vidal Fité, *Las Desdichas de la Patria*, Madrid. 1899, págs. 95 y 96.—Conrado Benítez, *History of the Philippines*, Boston, pág. 361.—Conde de Romanones, *María Cristina de Habsburgo*, Madrid, 1934, pág. 133.—Ortega Rubio, VII, 200).

57 *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5743.—*Causa Criminal*, tomo III, pieza 5.ª, folios 198 *et seq.*—Romero Robledo, en *Diario de Sesiones de Cortes.-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1887-88*, tomo III, pág. 913.

Véase en relación: Brau, pág. 284.—Coll y Toste, IV, 30. y VII, 7.—José Celso Barbosa, *En Charla con el Pueblo Puertorriqueño*, en *El Tiempo*, Año XXIII (1918), Número 3535.—Gontan, pág. 220.—Cadilla de Martínez, pág. 365. Pedreira, pág. 46.

adeptos de las clases letradas. Pero, como esto limitase su acción, los patrocinadores de *La Boicotizadora* aprovecharon la concurrencia de las delegaciones a la asamblea de Ponce y el desbordante entusiasmo producido por la reorganización de las fuerzas liberales para extender su actividad proselitista a otros pueblos y campos, particularmente del sur y el oeste de la Isla.[58]

Los afiliados a *La Boicotizadora* se juramentaban, con el fin de hacer sus compras en establecimientos cuyos dueños pertenecieran a la sociedad o fueran puertorriqueños, aun cuando tuvieran que pagar a más alto precio las mercancías para que éstos pudieran sostener la competencia de los comerciantes peninsulares. Y se obligaban también a no realizar ninguna clase de negocios con aquellos establecimientos que no tuvieran empleados puertorriqueños. Al propio

---

58 Coll y Toste señala entre los propugnadores de *La Boicotizadora* al poeta y periodista don Francisco Gonzalo Marín, a don Adolfo Bahr y a don Arturo Díaz (*Boletín Histórico,* XII, 220 y 221).

Pedreira da cuenta de que durante los días de la asamblea autonomista de Ponce se afiliaron a la sociedad don José Guzmán Benítez, don Pedro del Valle Atiles, don Juan Hernández López y don José Celso Barbosa (*Un Hombre del pueblo,* San Juan, 1939, pág. 53).

Don Félix Tió Malaret declara que en la casa de don Fructuoso Bustamante, en Ponce, además de él fueron iniciados en la sociedad don José Guzmán de Benítez, don Julián Blanco Sosa, don Juan Hernández López y don José Gómez Brioso (*Epistolario Histórico,* págs. 34 y 38-41).

Y Cepeda Taborcías afirma que en ocasiones los propagandistas de *La Boicotizadora* llegaron hasta el punto de invocar con tal fin *el limpio blasón del Partido Autonomista* (cita del *Boletín Mercantil,* Año 52, Núm. 74).

Coll y Toste y Dalmáu Canet niegan en redondo que Baldorioty, Carbonell Toro ni Cepeda Taborcías tuvieran relación alguna con *La Boicotizadora* (*Boletín Histórico,* IV, 30.—*Próceres,* pág. 52).

tiempo que el socio dedicado a la agricultura se obligaba a negociar preferentemente sus frutos con aquellos establecimientos cuyos propietarios estuvieran también afiliados a la sociedad.

Los miembros de *La Boicotizadora* utilizaban comúnmente, como fórmula de reconocimiento, el levantar el dedo índice para darse a conocer, y el bajarlo para contestar.[59] Otra fórmula consistía en decir el uno: *Torre del Viejo*, y contestar el otro: *secreto inviolable*.[60] Y aun otra en pasarse uno y otro individuo la mano por la frente.[61]

El buen éxito de la sociedad sobrepasó en poco tiempo todas las expectaciones. Y *en la montaña y en la costa y en la aldea y en la ciudad, en todas partes* —testimonia don José Celso Barbosa—*había quien contestaba la palabra de pase, o con el rápido movimiento de mano conocido por los asociados, y que les servía de presentación, de ayuda, de auxilio, de simpatía, de base para el inicio de una amistad fraternal.*[62]

---

59 *Causa Criminal*, tomo II, pieza 6.ª, folio 45.—Tió Malaret, *Epistolario Histórico*, pág. 31.

60 *Ibídem*, tomo II, pieza 4.ª, folio 61.—Tió Malaret, págs. 31 y 40.

61 *Causa Criminal*, tomo II, pieza 6.ª, folio 45.
Cepeda Taborcías declara que una de las señas de reconocimiento entre los afiliados a *La Boicotizadora* era subir dos dedos para darse a conocer y bajarlos sobre el pecho para contestar. Y que otra era chocar por dos veces los vasos cuando iban a beber (cita del *Boletín Mercantil*, Año 52, Núms. 148 y 154).

62 *En Charla con el Pueblo Puertorriqueño*, en *El Tiempo*, Año XXIII (1918), Núm. 3540.
—Compárense los propósitos y funcionamientos de *La Boicotizadora* con los de la sociedad que funcionara en las Trece Colonias norteamericanas bajo el nombre de *Sons of Liberty* (Carl Becker, *The Eve of the Revolution*, New Haven, 1921, pág. 93).
Con los de la sociedad *Los Soles y Rayos de Bolívar*,

Pero si con el reclutamiento de las grandes masas campesinas y su potencia adquisitiva crecieron la matrícula y el poder de la sociedad, bien pronto sus gestiones comenzaron a dejar de ser un secreto.

La existencia y funcionamiento de *La Boicotizadora* fueron conocidos por no pocos de los jefes y directores autonomistas. Pero, frente a ella, el Partido, como tal, mantuvo una actitud de rigurosa neutralidad, absteniéndose por igual de patrocinarla[63] como de combatirla.

Lo primero, porque el triunfo de las doctrinas autonomistas había de traer consigo la erradicación del sistema de monopolios ejercidos por los comerciantes peninsulares de que se querellaba *La Boicotizadora*. Y lo segundo, porque si era cierto que muchos de sus afiliados militaban en *La Boicotizadora*, no era menos cierto que otros muchos la condenaban con energía, calificando su existencia de *fatal, perjudicial y funesta*.

Tal era la actitud, entre otros, de don Espartano Franceschi Dávila, don Lucas Amadeo Antonmarchi y don Luis Lloréns, destacados autonomistas de Juana Díaz.[64]

---

fundada en México en 1821 (Roque E. Garrigó, *Historia Documentada de la Conspiración de los Soles y Rayos de Bolívar*, la Habana, MCMXXIX, tomo I, pág. 154).

Con los de la sociedad de los *Know-Nothing*, fundada hacia 1844 en Estados Unidos (W. E. Woodward, *A New American History*, New York, 1938, pág. 464).

Con los de la sociedad llamada *Ku-Klux-Klan*, fundada hacia 1865 en Estados Unidos (Woodward, pág. 637).

Con los de la *Land League*, organizada en Irlanda (Ervine, págs. 131-133; Eyck, págs. 174, 180 y 298).

63 *El Clamor del País*, Año XVI, Núm. 55.

64 *Causa Criminal*, tomo III, pieza 5.ª, folio 198.—Coll y Toste, V, 263 y 272.

—Puntualizando su actitud respecto a *La Boicotizadora*, don Luis Lloréns declaraba más adelante que, cuando ha-

Ante esta situación, los directores del partido optaron por inhibirse de tomar decisión alguna. Pues el combatirla los hubiera convertido, al punto, en delatores de sus propios correligionarios; el patrocinarla hubiera significado el rechazo de los que a aquélla se oponían. Y, en uno y otro caso, comprometían la cohesión y solidaridad del recién fundado partido.[65]

Si tal conducta había de producir buenos frutos, sólo el tiempo se encargaría de revelarlo.

---

bía tenido noticias de la sociedad, se había trasladado del barrio Collores al pueblo de Juana Díaz, para hablar sobre el asunto con don Lucas Amadeo Antonmarchi; que éste le había informado que la sociedad tenía por nombre *La Boicotizadora* y que, como Amadeo, él la había condenado en todos los terrenos, porque sus fines eran *fatales, perjudiciales y funestos;* que, ya luego, de regreso a su casa, había hablado con su mayordomo, don Lucas Faría, y que le había aconsejado que no ingresara en dicha sociedad (*Causa Criminal,* tomo II, pieza 5.ª, folio 188).

[65] Compárese la actitud de los directores del Partido Autonomista Puertorriqueño con la de Parnell frente a la *Land League* irlandesa (Ervine, págs. 212-214; Finerty, II 926).

CAPITULO V

LOS COMPONTES

En estas circunstancias, el 23 de marzo (1887) llegaba a San Juan en el vapor *Isla de Cebú*, y se hacía cargo del mando de Puerto Rico, el Teniente General don Romualdo Palacio González, quien había sido Diputado en las Cortes de 1871, había peleado en la batalla de Morella en defensa de la República española, y militaba ahora en el Partido de Izquierda Dinástica, presidido por el General López Domínguez.[1]

Ya entonces, siguiendo el antiguo ceremonial gu-

[1] *Gaceta de Puerto Rico*, Año 1887, Núms. 15 y 36.—*Revista de Puerto Rico*, Año II, Núms. 58 y 59.—*Boletín Mercantil*, Año 49, Núms. 15, 16 y 36.—*Puerto Rico Ilustrado*, Año II (1887), Núm. 9.—*El Buscapié*, Año XI, Números 6 y 13.—*Diario de Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1871*, tomo I, págs. 7 y 206.—*La Integridad Nacional*, Año IV (1889), Núm. 89.—Sebastián Dalmáu Canet, *Luis Muñoz Rivera*, San Juan, 1917, pág. 78.—Ossorio, pág. 638.

(Comp.) González Contreras fija erróneamente la toma de posesión del General Palacio el 10 de enero de 1887 (*ob. cit.*, pág. 21). También Coll y Toste (*Boletín Histórico*, VIII, 145). Y el mismo error lo repite Pedreira, quien, además, erróneamente apellida a este Gobernador *Palacios*, cuando es Palacio (*El Año Terrible*, pág. 47).—Gontán, página 219.—Cadilla de Martínez, pág. 365.

bernativo, el General Palacio dirigió a los habitantes de la Isla una breve alocución exponiendo los propósitos que habían de inspirar su mando

«Al tener la honra—manifestaba—de encargarme del Gobierno de esta importante provincia, por orden de S. M., dirijo a todos mi saludo cariñoso.

»Vengo dispuesto a ejercer mi autoridad con paternal solicitud y a sacrificar hasta mi reposo en pro de los intereses del país y vuestro bienestar, haciendo abstracción absoluta de toda parcialidad, y atento en absoluto al cumplimiento de las leyes.

»En cuanto a lo dependiente de mi Autoridad en sus diversas jerarquías, que inspirándose en lo antedicho, armonicen el ejercicio de la pronta justicia con aquella agraciable equidad que sea compatible con la Ley.

»Cuento en mi delicada misión con el apoyo sincero de todos vosotros; y si al terminarla veo logrados mis honrados propósitos, mereciendo vuestra estimación, creed que éste será el mayor honor y la más preciada recompensa a que aspiro.

»Con esta conducta pienso corresponder a la confianza que en mí ha depositado la Augusta Reina Madre de S. M. Don Alfonso XIII, y a lo que vosotros merecéis por la constante lealtad que os distingue y a la que por mis servicios debo a nuestra patria y al Rey Constitucional.»[2]

[2] *Gaceta de Puerto Rico*, Año 1887, Núm. 36.

Las lisonjeras declaraciones del nuevo gobernante fueron acogidas por los autonomistas con vivo entusiasmo. Y tanto éstas como una comunicación de don Rafael María de Labra, anticipando que el General Palacio venía a la Isla con los mejores deseos, contribuyeron a acrecer el feliz éxito con que continuaban llevándose a cabo en los pueblos los trabajos de organización del partido.[3]

Expresión de este optimismo fué, entre otros, un artículo de don Manuel Fernández Juncos en el que se declaraba lo siguiente:

> »Llega en época bien triste para Puerto Rico el nuevo Gobernador General.
>
> »Debido a los graves desaciertos de sus antecesores, de los Intendentes de Hacienda y del Gobierno de la Metrópoli (que todos pusieron sus manos pecadoras en la funesta obra de la ruina del país), hállase éste en la actualidad llegando a los linderos de la bancarrota; desastrosamente administrado; viciadas y corrompidas las instituciones populares por la inmoral y perturbadora influencia del caciquismo, sostenido como sistema político desde la época de la Restauración; puesto el Gobierno y los intereses de los Municipios en manos de funcionarios impuestos contra la voluntad de los administrados, e ineptos en su mayoría, muchos de los cuales sirven únicamente los intereses, las pasiones y los caprichos del santón a quien deben su des-

3-Cepeda, *Conferencias de Abuli*, pág. 54.—Tió Malaret, *Epistolario Histórico*, pág. 38.
(Comp.) Pedreira, pág. 47.

tino; desfalcada la Diputación Provincial y desfalcados, a su vez, gran parte de los Ayuntamientos como consecuencia lógica de este arbitrario y funesto sistema de administración; anonadada, en fin, la producción y enervadas las fuerzas vivas del país por el vicio burocrático y el insoportable peso de contribuciones tan excesivas como caprichosamente impuestas, puede asegurarse en verdad que va llegando Puerto Rico a los últimos grados del desorden administrativo.

»Algo de esto debe saber ya el General Palacios (sic) si antes de salir de Madrid ha procurado tomar informes de personas sinceras y honradas acerca de la situación del pueblo, cuyos destinos le han sido confiados por el Gobierno central.

»Ignoramos de qué modo se propondrá Su Excelencia remediar en lo posible el mal que nos agobia; pero parece indudable que un hombre de sus condiciones no había de aceptar un cargo de tal importancia a sabiendas de que el mal existe sin formar de antemano el propósito de combatirle.

»Sea de ello lo que fuere, nosotros tenemos la misión de decir a los gobernantes toda la verdad, presentándoles el cuadro de la situación con sus colores propios y señalando las causas con la claridad e independencia de carácter que nos es peculiar.

»¡Ojalá—terminaba—que nuestra pluma no encuentre sino motivos de aplauso en la épo-

ca de gobierno que acaba de iniciarse con la llegada del nuevo Gobernador General!»[4]

Con todo, tal optimismo no fué compartido por otros prohombres del partido, como don Francisco Cepeda Taborcías y don Arístides Díaz Díaz, quienes consideraron demasiado parcas las declaraciones del General Palacio o bien se declaraban en actitud expectante.[5]

Temerosos, por su parte, de que la conducta del General Palacio pudiera resultar tan propicia a la creciente expansión del autonomismo como la del General Daban y la del Mariscal Contreras Martínez, los jefes incondicionales se resolvieron a realizar un supremo esfuerzo por conservar la hegemonía política, financiera y burocrática que desde antaño venían ejerciendo en la Isla. Y, a tal efecto, procedieron a poner en juego la doble táctica del halago sin tasa que les posibilitara el acercamiento al nuevo Gobernador, y del ataque sin rebozo destinado a desconceptuar ante éste el Partido Autonomista y a justificar su castigo o supresión por medio de la fuerza, tal y como lo había preconizado don José Pérez Moris en 1871 contra el Partido Liberal Reformista.

En la ejecución de este plan tomó la iniciativa el *Boletín Mercantil*, el que, ya al punto, comenzó a publicar repetidos artículos y sueltos en los que, después de llamar al General Palacio *militar distinguido, bizarro, dignísimo, pundonoroso, de recto juicio, consumada experiencia y honrosísima historia*, pasaba

---

[4] *El Buscapié*, Año XI, Núms. 6 y 13.
[5] *Revista de Puerto Rico*, Año II, Núm. 61.—*Boletín Mercantil*, Año 49, Núm. 38.

a halagar su sentimiento nacional ponderando sus grandes méritos patrióticos, los del Partido Incondicional Español y los propios suyos con palabras que rivalizaban con la soberbia y pomposa divisa del Emperador Juliano *(Rector Orbis,)* o la del Rey Luis XIV *(Nec Pluribus Impar).*

«El *Boletín*—declaraba éste—, órgano del gran partido de los españoles incondiciones y adicto por deber y convicción a la Patria y sus Monarcas, a sus Reyes y Gobierno, como lo demuestra su inmaculada historia de cuarenta y nueve años de espontáneos servicios a la causa nacional prestados, el *Boletín,* decimos, siguiendo sus propias tradiciones y los impulsos de su corazón en nombre de la benemérita colectividad de que es representante en la prensa y centinela avanzado en la opinión, en nombre también de la noble provincia de Puerto Rico, cuyos sentimientos jamás desmentidos de fiel adhesión a las instituciones cree interpretar, tiene el alto honor de saludar respetuosamente al Excmo. Sr. Don Romualdo Palacio, al dignísimo representante aquí del Rey y de nuestra idolatrada España, esperando, con fundamento, que el mando de tan esforzado gobernante ha de llevar a cabo en esta Isla una era de progreso, de prosperidad y bienandanza; una era tan dichosa como la desea para su gallarda hija del Caribe, la próbida y siempre cariñosa España.

»Estas y no otras—añadía—son las esperanzas que con fundado motivo podemos abrigar del Gobierno del señor Palacio, y para realizar-

las, siendo fieles intérpretes de nuestra misión y entusiastas aunque humildes servidores de la causa nacional, ofrecemos al bizarro General, que ha merecido la confianza de los poderes supremos, nuestro débil pero leal concurso, nuestra insignificante pero decidida cooperación, el de las Autoridades Españolas, los periodistas desinteresados que sirven a la más grande y sagrada de las causas: a la causa del patriotismo español incondicional.»[6]

En sentido más o menos parecido se produjeron de inmediato los demás colegas afines al *Boletín*, como *La Integridad Nacional*, *La Nación Española* y *La Unidad Nacional*.

Mientras, los jefes y comités incondicionales se apresuraban a remitir al General Palacio sendos telegramas felicitándole por *su nombramiento y feliz arribo a la Isla, y presentándole el más respetuoso homenaje de su adhesión y leal concurso.*[7]

Con estos artículos y sueltos, cargados de frases encomiásticas y congratulatorias, de respetos y zalemas para el Gobernador, ofrecieron, en cambio, tajante y profundo contraste los artículos y sueltos destinados al doble objeto de perquirir el descrédito del Partido Autonomista en la consideración del General Palacio y de provocar su persecución o supresión.

En este orden tomó la iniciativa el *Boletín Mercantil*, cuyo director, don Ignacio Díaz Caneja, siguiendo el ejemplo de Pérez Moris, no se dió tregua ni ocio

---

[6] *Boletín Mercantil*, Año 49, Núms. 15, 16 y 36.
[7] *Gaceta de Puerto Rico*, Año 1887, Núms. 40, 41, 42, 44, 45, 49 y 51.

para formular contra el partido y los autonomistas las más severas y acres censuras.

> «El autonomismo—afirmaba Díaz Caneja—no tiende al progreso, ni al adelanto, ni a la perfección, ni al crecimiento, ni a nada; éste busca el retroceso, limitando el centro de acción que procura el aislamiento... La autonomía es una aspiración fatal y ruinosa. El autonomismo es el sistema que presume, insensato, hacer la felicidad de este pueblo por el camino de un radicalismo absurdo, de un reformismo genérico, de un republicanismo caótico y de una democracia inconsciente.»[8]

Tratando luego del programa del partido, el director del *Boletín* impugnaba la fórmula autonomista porque era *el escollo de la integridad nacional;* rechazaba la libertad de palabra y de cultos y el sufragio universal porque la *democracia siempre ha sido perjudicial a las colonias de América;* y se manifestaba en contra del libre cambio entre Puerto Rico y España porque éste sería funesto y ruinoso para la Isla.

Considerando el acuerdo de la asamblea de Ponce para verificar un pacto de los partidos autonomistas de Cuba y Puerto Rico, el *Boletín* consignaba:

> «¿Es esto prudente? ¡Ah! No será sin mengua de los partidos militantes de la Isla que obraron siempre por iniciativa propia, sin con-

[8] *Boletín Mercantil,* Año 49, Núm. 34.—Ignacio Díaz Caneja, *La Autonomía en las Antillas,* Puerto Rico, 1887, página 24.—Coll y Toste, IV, 30.

tar para nada con las corrientes políticas de Cuba, de la que tantos perjuicios hemos recibido por hechos que no nos detendremos a reseñar.

»Contando, como cuenta Puerto Rico con personas de valer y mérito, después de tantas experiencias y de tanto luchar; tras las notorias ventajas que ha producido la política sensata en este país, intentar pasarse a los bandos cubanos y confundirse con ellos, es cometer el gran error, es acercarse al límite de lo desconocido, marchando entre sombras, escollos e incertidumbres; es, en fin, caer en la *gran humillación.*

»¿Quién no conoce el desvío, la indiferencia, el despego, la ingratitud y hasta la injusticia con que nos han tratado siempre esos políticos cubanos?».[9]

Mientras, después de aludir a las *críticas circunstancias en que llegaba S. E. (el Gobernador)*, pasaba de inmediato a señalar, con torva intención, que aquí la acción colectiva *se veía dificultada principalmente por los que, lejos de guiar a la opinión pública por caminos de verdad, de rectitud, orden y justicia, la agitaban, por el contrario, con el espíritu de la discordia, que sigue a ciertas y determinadas propagandas hijas de la conveniencia o ceguedad políticas, nunca o casi nunca de la sinceridad y buen deseo que deben informar siempre los actos de ciudadanos que buscan y ansían por encima de todo la prosperidad común.*[10] *Sí*—añadía Díaz Caneja—, *el Partido Auto-*

[9] *Boletín Mercantil*, Año 49, Núm. 35.
[10] *Ibídem*. Año 49, Núms. 36, 37 y 38.

nomista preséntase a la arena no como púgil a luchar por la Patria, no como Idomeneo a fomentar el imperio de la paz, no como Garibaldi a recobrar la libertad perdida de los hombres, sino que huye del deber y se obstina en el error, demanda la igualdad y establece las diferencias, pregona el patriotismo regional y precipita al pueblo por el caos de la duda al abismo de la inmoralidad.

Olvidado de que *la memoria*—como dice M. Adriano Bertrand—*es la condición principal de los espíritus serios*,[11] el director del *Boletín Mercantil*, vencido por sus temores del instante, pasaba por alto que el pensamiento actual del *Boletín* difería en muchos puntos del expresado en anteriores ocasiones por el propio *Boletín* y su director.

En efecto, al tachar el proyecto de alianza del Partido Autonomista puertorriqueño y el cubano, Díaz Caneja dejaba en olvido que el presidente y otros jefes del incondicionalismo habían hecho grandes elogios de las íntimas relaciones del sector conservador de Puerto Rico con su homónimo de Cuba.[12] Respecto a la impugnación del libre cambio, Díaz Caneja dejaba en olvido que él mismo lo había propugnado.[13] Respecto a la tacha de separatismo, Díaz Caneja dejaba en olvido que él mismo había declarado poco antes que el separatismo no había sido ni era una realidad en la Isla.[14] Y respecto a la tacha contra la fórmula del programa autonomista, Díaz Caneja dejaba en olvido

---

11 *La tormenta sobre el Jardín de Cándido*, Valencia, s. a. (¿1918?), pág. 109.
12 *El Porvenir*, Año V, Núm. 88.
13 Díaz Caneja, *La Cuestión Ultramarina*, pág. 259, y *La Autonomía en las Antillas*, pág. 21.
14 *Boletín Mercantil*, Año 48, Núm. 73.

que el propio *Boletín* había declarado que dicha fórmula no era la autonomía ni cosa parecida.[15]

Lugar destacado alcanzó también en este orden *La Integridad Nacional*, desde cuyas columnas su director, el periodista español don Casiano Balbás Nieto, dirigía virulentos ataques contra el Partido Autonomista y sus afiliados, tan del gusto del *Boletín*, que, en una ocasión éste procedía a reproducir uno de aquellos artículos precedido de las siguientes líneas: «*Llamamos la atención de nuestra Superior Autoridad hacia los siguientes párrafos de nuestro colega correligionario.*» Y, al final, añadía: «*Si al torrente no se oponen diques, y esperamos los opondrá la patriótica energía del General Palacio, ¿adónde iremos a parar por este camino de escabrosidades y peligros?*»[16]

Y asimismo sobresalió en los ataques contra el Partido Autonomista don Antonio Alfau Baralt, escritor dominicano, quien si hasta 1884 había militado en las filas del Partido Liberal Reformista, ahora hubo de publicar en *La Nación Española* varios artículos en los que, con la fogosidad de un nuevo converso al incondicionalismo, afirmaba que la idea autonomista *envolvía un principio separatista y disolvente, mucho más grave, mucho más trascendental y mucho más pernicioso que el separatismo de los filibusteros.*[17]

---

15 *Boletín Mercantil*, Año 43, Núm. 79.

16 *Ibidem*, Año 49, Núm. 57.

17 *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5134.—*Boletín Mercantil*, Año 49, Núms. 58 y 115.

Un año antes, sin embargo, Alfáu Beralt había escrito: «El Partido Incondicional se encuentra fuera de la órbita que el Derecho señala a los verdaderos partidos políticos para llenar su misión dentro del Estado. El mismo ha dicho que no es partido político, que es partido nacional y que se acomoda a todos los credos políticos que

Con todo, mayor destaque logró en este orden otro periodista español nombrado don José Alcázar Hernández, quien con el seudónimo de *Pancho Valiente* llenaba las columnas del periódico *La Unidad Nacional* con artículos y sueltos contra los autonomistas, escritos en estilo tabernario, y en los cuales se cohonestaban con repetidas protestas de adhesión a las autoridades anchos deseos de venganza.

«Pues bien—declaraba Alcázar Hernández—, si los cantonales son *combatidos* en la Península como peligrosos ¿cómo no han de serlo tam-

---

lleguen en España a las esferas del Poder y representen la legalidad del Gobierno.

»Esto ni es así ni puede ni debe ser así.

»No es así, porque el Partido Incondicional es partidario del sufragio restringido y adversario del sufragio universal; es autoritario por sistema y disciplina; aboga por la centralización del mando civil y militar en una sola persona y representante del Poder supremo en la Isla, y repele todo lo que pueda suponer relajamiento de los vínculos entre Metrópoli y Colonia.

»Ahora deja de ser un partido, ya que cambia de doctrina, según se turnen en el Poder los partidos de España. Entonces, ¿dónde está su cohesión, si cada individuo puede profesar distintos ideales?

»Y si contrapone principios políticos a principios políticos, ¿en nombre de qué llama sus adversarios y enemigos a los liberales reformistas?» (*Los Partidos Antillanos*, Puerto Rico, 1886, págs. 8-11).

Como la publicación de los artículos de Alfáu Baralt coincidiera con la aparición en el *Boletín Mercantil* de unas gacetillas anunciando el nombramiento de aquél para el cargo de Secretario Jefe de la Cámara Provincial de Comercio, el periódico autonomista *La Juventud Liberal*, comentando el asunto, declaraba, con maliciosa intención, que, según todas las circunstancias, las manifestaciones de Alfáu no parecían responder a otro motivo que el de *pro gastro* (Cita del *Boletín Mercantil*, Año 49, Número 65).

bién los autonomistas en nuestras posesiones ultramarinas?

»A nosotros las personalidades nos tienen sin cuidado... hasta cierto punto. Pero no así la autonomía.»

Mientras, en otra ocasión, después de afirmar que el partido tenía tendencias separatistas e identificar sus líderes con los revolucionarios polacos, llamando *Kosciusko* a Baldorioty de Castro, *Cepedoscki* a Cepeda Taborcías, *Mariniscki* a Marín y *Lesco el Negro* a Díaz Navarro, pasaba a demandar, *suadente diabolo*, que el Gobierno aplicase contra el autonomismo y sus partidarios la fuerza y la violencia.

> «Es necesario—escribía—que las Autoridades concluyan con esa bayoya autonomista que, en nombre de un ideal político, influye en las principales ciudades de la Isla, para dar mayor impulso a una verdadera turba de vividores que saben aprovecharse de la ocasión en beneficio de sus instintos depravados.[18]

Los organismos oficiales del Partido Incondicional no se mostraron menos hostiles. Y con el objeto de dar a la campaña antiautonomista un alcance nacional, varios de los Comités procedieron a remitir a las

---

18 *La Unidad Nacional*, Recortes, págs. 45 y 50, en el archivo particular de Junghanns, en Bayamon.

Más adelante, el propio Alcázar Hernández llamaba a don Rafael María de Labra el *Mahoma antillano*, el *solitario de Abulí y la calamidad más grande que ha tenido la política española en las Antillas* (*La Integridad Nacional*, Año IV (1888), Núm. 12).

Cortes sendas exposiciones protestando contra la organización del nuevo partido.

> «Desde que en la asamblea de Ponce—consignaba el Comité incondicional de Mayaguez—se inauguró la más activa de las propagandas en sentido de procurar el triunfo de las ideas autonomistas, nada se ha omitido en los *meetings* y manifestaciones de ese partido mal llamado legal y que se ampara en las leyes para escarnecerlas y del orden para conculcarlo, con tal de llegar al fin que él se ha propuesto; y así se escarnece nuestra Historia, se reniega de nuestro abolengo, se increpan nuestras gloriosas tradiciones coloniales...
>
> »Denunciamos—terminaba—la política autonomista como un verdadero peligro para el porvenir de esta provincia, como relajadora de la unidad de la Nación, como atentatoria a sus instituciones, como exclusivista en el sentido de separar a la Metrópoli del gobierno de estas colonias y como antisocial, porque pretende sacar las Antillas del concierto general de la Nación española...»

En iguales o parecidos términos se manifestaron los comités incondicionales de Humacao, Yabucoa, Naguabo, Juncos, Las Piedras, Toa Baja, Ceiba y Luquillo.[19]

[19] *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1887*, Madrid, 1887, tomo VIII, páginas 4025-4147.

Compárese la campaña de la Prensa incondicional contra los autonomistas puertorriqueños con la campaña de 1800

Y en términos semejantes, se dirigían a las Cortes, desde distintos pueblos, sendos grupos de incondicionales, en los que, entre otros, figuraban don Manuel Rodríguez Soto, don Manuel Rodríguez Serra, don Manuel Serra Ortiz, don José Soto Rodríguez, don Plinio Sulsona (de Sabana Grande); don Cruz Alegría, don Cándido Alers, don Jenaro Caparrós. don Francisco Ayesterán (de Dorado), don Antonio Morey, don José Espínola, don José Mediavilla (de Manatí); don Rafael Janer Soler, don Quintín Santana, don Louis O'Neill, don Jaime Miró, don Luis M. Marín, don Eugenio Comas, don Juan Rullan (de Maricao); don Salvador Más, don Pedro Jiménez Sicardó, don José Más Gelpí, don Juan Isern Giménez, don Martín Lasa, don Juan Lizardi, don Salvador Vieta, don Gabriel Giménez Ramírez, don Manuel Giménez Cruz (de Caguas); don Ramón Santini, don Nicolás Santini, don José Villaronga, don Luis Villaronga Casanova, don Mariano Villaronga (de Barranquitas); don José E. Ríos Hernández, don Ramón Pesquera, don Agustín Feliú, don Pelayo Llovio, don Eugenio Santaella (de Bayamón); don Nicolás Demetrio Lugo, don Lorenzo Catalá, don Pablo Solá, don Antonio Llabrés, don Carlos Font, don Enrique Boyer (de Guayanilla); don Andrés Sandin, don Ramón Pérez, don Antonio Martín (de Vega Baja); don Arturo Costas, don Demetrio Santaella, don Antonio Purcell, don Juan Bigas, don Francisco Bigas, don Lorenzo Gil (de Peñuelas); don Manuel Valiente, don A. Archilla, don Pablo Ripoll, don Emilio

---

librada por los federalistas contra los demócratas norteamericanos (Woodward, pág. 290).

Con la campaña de los republicanos contra los independientes durante las elecciones presidenciales norteamericanas de 1884 (Oberholtzer, IV, 195).

Parés, don Manuel Cuebas (de Naranjito); don Manuel B. García, don Juan Valdejully, don Trinidad Llauger, don Ricardo Dávila, don Ezequiel del Rosario, don Jaime Bou, don Faustino del Rosario, don Jaime Gay, don Jacinto Barceló Vilá (de Corozal); don Adolfo Riechoff, don Francisco Garabis, don Ildefonso Legillou, don Miguel Sugrañes, don Ramón Aboy Benítez (de Vieques); don Poncio Suria, don Bonocio Llenza, don José Muñoz Barrios, don Agustín Monroy, don Gabriel Padró, don Arturo Jordán, don Luis A. Colmenero (de Barceloneta); don Modesto Fornaris, don Lucas Lladó, don Cándido Gómez y don José Arrarás (de Añasco).[20]

El alcance de la conducta de los incondicionales no pasó inadvertido a los autonomistas. Y ya al punto, sus periódicos comenzaron a publicar artículos y sueltos en los que, al propio tiempo que se recusaban las acusaciones incondicionales, se explicaba la significación de la doctrina autonomista, se indicaban algunos de sus antecedentes históricos y se declaraba su legalidad y compatibilidad con la unidad nacional.

> «Hay, sin duda, ignorancia o mala intención —decía *El Buscapié*—en los que afirman que no es legal el sistema autonómico, tal y como lo desean y lo definen los autonomistas cubanos y puertorriqueños.
>
> »Ante todo conviene hacer constar que, para los efectos de la propaganda pacífica y de la lucha de ideas, está ya proscrita de España la vieja teoría conservadora de la ilegalidad de los

[20] *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5129 (bis).

partidos. Prueba de ello, que se reputa como legal la propaganda en la prensa, en los *clubs*, en los centros políticos y hasta en los mismos cuerpos colegisladores donde se pronuncian con frecuencia discursos contra las más altas instituciones del Estado.

»Y si esto es permitido y se considera legal, ¿por qué no ha de serlo, y con mayor motivo, la propaganda de un régimen que está perfectamente conforme con todas las Constituciones de la Nación?

»Desde que el ilustre don Agustín Argüelles, llamado el *divino*, escribió en el primer Código político de la España constitucional que *las provincias ultramarinas debían regirse por leyes especiales*, no ha habido una sola Constitución en nuestra Patria que no contenga este mismo precepto, clara y terminantemente expresado.

»Y aun cuando no existiera este precedente legal, inalterado desde tan larga fecha, no puede decirse en justicia que es una cosa nueva, inusitada y fuera de razón la que piden y propagan los autonomistas.

»Un hombre de tanta autoridad en los partidos doctrinarios como el señor Cánovas del Castillo ha declarado desde la Presidencia del Consejo de Ministros que el sistema autonómico tal como lo formuló el señor Labra y lo defienden los Diputados liberales de Cuba y Puerto Rico es completamente legal y compatible con la unidad de la Patria.

»Además, en algunas provincias de la Península existe ya, con corta diferencia, ese mismo

régimen y descentralización económico-administrativa que se solicita con mayor suma de razones para las provincias de Cuba y Puerto Rico. El llamado concierto vascongado, en virtud del cual gozan las provincias de este nombre el derecho de repartir en su territorio las contribuciones generales, amén de otras franquicias económicas que tan eficazmente contribuyen a la buena administración local de aquel país, no es otra cosa que una especie de autonomía económica a la manera de la que desean los partidos autonomistas de las Antillas.

»Es, pues, una vulgaridad impropia de políticos ilustrados y formales el calificar de ilegal aquella doctrina.

»Pruébese si es posible—terminaba—que el país prospera y que somos felices con el régimen actual, que el sistema tributario y administrativo que nos rige es bueno, que la Intendencia nos hace felices, que es magnífico el sistema arancelario vigente, que bajan en vez de subir las contribuciones y que el Ministro de Ultramar conoce y defiende nuestros intereses mejor que nosotros mismos; pero no se apele a muletillas vulgares y a dichos especiosos que nada significan ni nada prueban como no sea la falta de razones o de razón.»[20 b)]

Comentando el asunto, *El Clamor del País* declaraba que la conducta de los periódicos incondicionales se limitaba a ejercer la mera delación del autonomis-

---

[20 b] *El Buscapié*, Año I, Núm. 20.

mo ante el Gobierno, ya que sus escritos no probaban ni sustanciaban nada.

«*La prensa incondicional*—declaraba *El Imparcial*—*lanza contra los autonomistas su anatema y nos calumnia e injuria prevalecida del apoyo que puede prestarle un cuerpo armado (la Guardia Civil), al que ya embozada, ya abiertamente, excita contra nosotros.*»

El Pueblo consignaba igualmente su protesta. Y puesta acaso la memoria en el *Falso Motín de la noche de Santa Teresa*, en el *Motín de las Pedradas* o en los sucesos ocurridos durante el mando del General don Simón de la Torre, señalaba la posibilidad de que se tramara, con perjuicio del Partido Autonomista, una nueva *rebelión de la lealtad.*

Al paso que *La Juventud Liberal*, luego de afirmar que *la hidrofobia parecía haberse apoderado de los conservadores intransigentes* y que *en ninguna parte como aquí eran más necesarios los servicios del doctor Pasteur*, pasaba a testimoniar la leal adhesión del autonomismo hacia España.

> «A esos (incondicionales intransigentes)—declaraba—, a esos mercaderes políticos, a esos que tanto en estas tierras como en la Península no tienen más patria ni más Dios que sus ambiciones particulares y su egoísmo; a esos que jamás han podido asimilarse con el noble y generoso espíritu de España, mil veces mártir de la libertad; a esos que la desprestigian con sus torpezas y malas artes; a esos son a los que flagelan con las disciplinas de la razón, de la verdad y de la justicia los autonomistas.
>
> »A España, no; a esa matrona víctima de

los que la exprimen en provecho propio, a ésa, los autonomistas la aman y en su seno es que buscan la felicidad para esta tierra, y no es su ciencia de la que dudamos los autonomistas, sino de la ciencia de los conservadores, que hasta el presente han sumido a España y a sus Antillas en la ruina y el descrédito.»[21]

Las recusaciones y protestas formuladas por los autonomistas no resultaron ciertamente infructuosas. Pues por entonces y como si intentara sopesar la situación de manera serena y objetiva, el General Palacio disponía que se instruyera un expediente sobre las actividades del Partido Autonomista.

Mas, pese a la buena fe que se la pueda atribuir, esta medida, sin embargo, adoleció de dos graves defectos perjudiciales para los autonomistas. Primero, el carácter de reservado que se dió al expediente, y segundo, el nombrar para tramitarlo a funcionarios y empleados de filiación incondicional, como hubo de demostrarlo el contexto de los informes que fueron llegando a manos del Gobernador.

El primer informe significativamente fué obra de don Policarpo Echevarría, Alcalde entonces del pueblo de Juana Díaz y antiguo oponente del liberalismo. Con enconada animosidad, fraguada de consuno por el interés de partido y la sed personal de venganza por los rudos ataques que le había hecho de continuo el liberalismo, Echevarría comunicaba al Gobernador que, *según manifestaciones del Sargento don Pedro Blanco, a quien también lo habían referido, eran muy*

21 Citas del *Boletín Mercantil*, Año 49, Núms. 48, 49, 51, 59 y 64.

frecuentes las reuniones secretas que, al silencio de la noche, venían celebrando individuos afiliados al partido que hace poco se ha dado el nombre de autonomista. En estas reuniones—añadía Echevarría—*se trata de algo grave y de trascendencia fatal, dándolo a entender el que sólo asiste a ellas cierto número de personas de aquellas de ideas más pronunciadas y al parecer contrarias a la nacionalidad.* Subsiguientemente consignaba algunas alusiones a las *fórmulas y juramentos* de los junteros. Y ya entonces terminaba dando razón de que dichas reuniones tenían lugar *en Ponce y otros pueblos de esta costa.*[22]

El Sargento Patiño informaba que en Juana Díaz *habían estado dos individuos de Santa Isabel que se denominaban agentes reservados, haciendo propaganda para reunir otros que ingresaran en una sociedad secreta del Partido Liberal, hoy Autonomista.* Y a continuación afirmaba que dicha sociedad tenía por objeto conspirar contra la Madre Patria.[23]

Juicio semejante manifestaba contra los autonomistas el Comandante de la Guardia Civil de San Germán. *A pesar*—decía éste—*de que los oradores (don Rosendo) Matienzo (Cintrón), (don José) Guzmán (Benítez) y (don Herminio) Díaz (Navarro), así como los autonomistas que les acompañaron en sus discursos, el abogado don Ramón Quiñones, don José de Diego,*

---

[22] *Expediente Reservado sobre los Autonomistas,* pieza 6.ª (Mss.), en el archivo particular de Junghanns, en Bayamon. (Comp.) Policarpo Echevarría, *Fiel Reseña que hace don... de la actitud que tomara a fines del año 1887 como Alcalde este pueblo (Juana Díaz), y auxiliando las Autoridades, Tribunales y al Benemérito Instituto de la Guardia Civil,* Ponce, 1889, en Coll y Toste, XI, 45.

[23] *Ibídem,* pieza 7.ª

de Aguadilla, y don Adolfo Medina, de Yauco, protestaron que no eran separatistas y que querían a España mejor que los españoles; también dijeron que querían otro gobierno; que los puertorriqueños tenían derecho a gobernarse por sí mismos; que los españoles habían venido a explotar esta Isla y que por eso ésta se veía hundida en la miseria; que era tiempo ya de que los puertorriqueños despertaran de su letargo; que no había razón para que Puerto Rico no pudiese gobernarse por sí mismo, puesto que aquí había tan buenas cabezas como en España; que si España no quería reconocer por hijos a los puertorriqueños, tampoco ellos la reconocerían por madre, y que los conservadores eran unos estúpidos, ya que, para su defensa, sólo hablaban de la fuerza bruta. En fin—agregaba—, *todas estas cosas y otras que no puedo recordar eran aplaudidas por los concurrentes todos, menos por la autoridad.* Y ya al punto, a manera de conclusión, epitomaba su juicio con estas palabras: *Los ademanes de los oradores, así como de los autonomistas, eran de hidrofobia, y el criterio que formé de los unos y de los otros es que son conspiradores contra el Gobierno y contra España entera.*[24]

Más hostil aún fué el informe del Alcalde de Bayamón, don Eugenio Santaella, quien calificaba la política autonomista de ser *contraria al Gobierno;* al partido, de *díscolo e irrespetuoso;* y de *asquerosos reptiles dedicados siempre a toda clase de maquinaciones contra nuestra querida madre Patria* a sus líderes locales don Antonio Fernández Umpierre, don Francisco Muñoz, don Antonio Tibó, don Hermógenes Barbosa, don José Antonio Fuentes, don Manuel María Hidalgo,

[24] *Expediente Reservado sobre los Autonomistas,* pieza 10.ª

don Manuel Benito León, don Euclides Jiménez Moreno y don Agustín Stahl Stamm.[25]

El Alcalde de Arroyo, don Marcelino Romaní, daba cuenta en su informe *de que habiendo tenido conocimiento de que en la casa de don Ricardo Sánchez se celebraba una reunión autonomista,* se había presentado allí acompañado de la Guardia Civil y había ordenado su suspensión *porque los afiliados al Partido Autonomista, desde las predicaciones de los llamados prohombres, no cesan de hacer propaganda entre los campesinos y jornaleros, inculcándoles el ningún respeto a las Instituciones y Autoridades de la manera más inconveniente.* Y aún añadía: «*El Partido Autonomista en este pueblo, Excelentísimo Señor, en su totalidad lo componen negros de la clase artesana y jornaleros, hombres, en fin, que no tienen instrucción y nada favorable se puede esperar, dando crédito, como dan, a las malignas ideas que les embullen, haciéndoles entender que tienen derecho, como hombres libres y ciudadanos, a tomar parte en la cosa pública, halagándoles de este modo; pues ya en este pueblo se ha visto ser cierto, como lo demuestra que en las elecciones verificadas últimamente obtuvieron votos tres negros para Concejales, y lo más extraño es que a esto hayan contribuído algunos de los pocos autonomistas blancos.*»[26]

El Capitán de la Guardia Civil de Cayey calificaba de *escandalosa* la propaganda que en un mitin celebrado en la localidad había escuchado de *los propagandistas Baldorioty de Castro, Herminio Díaz Navarro y un tal Atuey (sic.)* (A); y tachaba de *sujeto*

---

25 *Expediente Reservado sobre los Autonomistas,* pieza 10.ª
26 *Ibídem,* pieza 13.ª
(A) Alude a Hatuey, seudónimo de don Arístides Díaz Díaz.

de malas ideas contra los españoles al presidente del partido en el pueblo, don Manuel Morales. *En este pueblo*—agregaba—*se necesita de mucha energía en las Autoridades, y no observo tengan más que debilidad. En virtud, pues, de lo expresado, quisiera merecer de su respetable Autoridad (me dijera) a qué (debo) atenerme para en su caso obrar con energía.*»[27]

El Alcalde de Río Piedras, don José Matienzo, tachaba la propaganda autonomista de peligrosa y atribuía *secretos propósitos filibusteros* al partido, *ese partido*—decía—*que ha creído mejor cambiar de nombre para así ocultar sus quiméricos sueños y tendencias separatistas.*[28]

El Alcalde de Yauco, don Jaime Catalá, comunicaba al Gobernador que la idea o causa autonomista estaba tomando en dicho pueblo un auge que, por desgracia, resultaba en extremo alarmante. «*Creo demasiado enterado a S. E.*—escribía—*de las condiciones en que en esta jurisdicción se viene defendiendo la idea autonomista desde que el Diputado Sr. Labra la defendió en las Cortes. Hasta la Asamblea de Ponce, la propaganda autonómica no era tan activa y perniciosa; pero después de aquella fecha ha tomado mayores proporciones, inculcando el odio a nuestros sencillos campesinos contra los peninsulares, haciéndoles comprender que, conseguido el objeto de sus maquiavélicos planes, quedarán libres de todas las contribuciones, pues ellos serán los administradores del país.*

Esto, Excmo Sr.—añadía el Alcalde—, *no hubiera tomado tales proporciones si el elemento extranjero*

---

27 *Expediente Reservado sobre los Autonomistas*, pieza 19.ª
28 *Ibídem*, pieza 20.ª

(verdadera colonia en esta jurisdicción) no simpatizase con la idea autonomista, a la cual presta el más decidido apoyo con su influencia y su dinero.»[28] *b)*

El Alcalde de Guayama, don Agustín Calimano, noticiaba al Gobernador que, habiendo recibido informes de que los autonomistas habían celebrado, sin el correspondente permiso, varias reuniones, durante las cuales se habían pronunciado palabras subversivas, había procedido a ordenar el arresto de varios de los concurrentes.[28] *c)*

El Alcalde de Trujillo Alto, don José Antonio García, comunicaba al Gobernador que, a consecuencia de la propaganda autonomista, se notaba bastante excitación en el pueblo; que muchos individuos que antes no habían figurado en la política participaban ahora en ella, justificando su conducta *con el motivo de que ellos no podían negar su patria;* y que con tales palabras se vertía la idea de que los naturales de la Isla debían estar afiliados al Partido Autonomista, *con cuya prédica se volvía a la propaganda del acá y el allá, dando ocasión a desconfianzas, justamente fundadas, acerca de la lealtad de los que actualmente se titulan autonomistas.*[28] *d)*

El Alcalde de Mayaguez, don Pedro José de Olaguíbel, informaba al Gobernador que en el teatro *Primavera* se había verificado una reunión política, a la que habían concurrido don Salvador Carbonell Toro, don Lorenzo Martínez, don Mariano Ramírez, don Nicolás López de Victoria, don José R. Castro, don José

---

28 b *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.

28 c *Ibídem.*—Ultramar, Legajo 5143.

28 d *Ibídem.*—Ultramar, Legajo 5143.

María Esteva, don Martín Mas y don José Vicente González; y que éstos y otros concurrentes *se habían manifestado, como en el año de 1873, republicanos y autonomistas.*[28 e]

El Alcalde de Comerío, don Saturnino González Reguera, comunicaba al Gobernador que, desde que allí se había celebrado un mitin o reunión pública del Partido Autonomista, *sus agentes estaban dedicados a hacer una propaganda antiespañola;* y, que *no cesaban de ocurrir actos vandálicos, los que, aunque eran tan bien estudiados y traídos que eran capaces de burlar las Autoridades más expertas, por todos se dejaba comprender el deseo de exterminio que tenían contra los españoles.*[28 f]

El Alcalde de Juncos, don José Jiménez Sicardó, informaba al Gobernador que los autonomistas no cesaban de propagar sus doctrinas por el pueblo y los campos de la municipalidad; que entre los propagandistas más destacados figuraban don Francisco Escuté, don Eustaquio Piñero, don Avelino Falero, don Cayetano Peña, don Eduardo Dávila, don Benito Mulero, don Arturo Reyes, don Aniceto Ruiz, don Eladio Rodríguez, don Pedro Regalado Hernández, don José Saldaña, don Alfonso Zervi, don Manuel Naranjo y don Fernando Vázquez, y que, como todos, *a pesar de ser hombres de malos antecedentes, disfrutaban de influencia y prestigio entre las masas inconscientes desde la memorable República de 1873,* consideraba menester aumentar la dotación de la Guardia Civil, *para que, inspirada en su nunca desmentido patriotismo, se en-*

---

28 e *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.

28 f *Ibídem.*—Ultramar, Legajo 5143.

cargase de ejercer la givilancia y contener aquella propaganda.[28g]

El Alcalde de Morovis, don Alonso del Río, baldonaba también de *perniciosa* la doctrina autonomista y demandaba del Gobernador la autorización correspondiente para organizar varias compañías de Voluntarios *para vigilar las reuniones y movimientos de sus partidarios.*[29]

Y el de Río Grande, don Ramón Villamil, calificaba de *funesta* la propaganda autonomista y afirmaba que sus efectos en la conciencia de los campesinos y las gentes sencillas eran *perturbadores y disolventes. Noto en muchos*—añadía—*una resistencia pasiva nunca antes usada, y paréceme próximo el día en que no bastarán ni aun los medios extremos para regularizar una situación que a cada momento se hace más insostenible. Pido, pues, a V. E.*—terminaba—*se digne dictar lo necesario para cortar el mal que nos amenaza.*[30]

Mientras, el Alcalde de Barranquitas, don José Rojas Martínez, después de dar cuenta de que en el pueblo *de pocos días a hoy se notaba por parte de los prohombres del autonomismo cierta actividad que hace sospechar que se trama algo, que se conspira;* señalar la existencia de una sociedad secreta nombrada *Corazón negro;* e indicar que *el jefe en este pueblo es el joven poeta y comerciante Luiz Muñoz Rivera, presidente del Comité autonomista, el cual está desarrollando una gran actividad secundado por el secretario del Comité, Pablo Colón Ortiz, y el médico*

28g *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.

29 *Expediente Reservado sobre los Autonomistas (Mss)*, pieza 21.ª

30 *Ibidem*, pieza 22.ª

José Marcano; terminaba su informe declarando: *V. E. podrá tomar las diligencias que su buen criterio le sugerirá, mas el Delegado que suscribe se permite indicar a V. E. la conveniencia de que se reforzara el puesto de la Guardia Civil, toda vez que, si bien aquellas sospechas pudieran carecer de fundamento, también es verdad que el Muñoz Rivera, a quien se supone sospechoso, es de unos ideales perversos, bastante travieso y sin respeto alguno a las Autoridades, pues es el mismo que ha pocos meses agredió violentamente a la Autoridad que suscribe.*[31]

En términos y hasta palabras semejantes se manifestaron simultáneamente los Alcaldes y autoridades de los pueblos de Patillas, Peñuelas, Utuado, Barros, Salinas, Barceloneta, Humacao, Las Piedras, Hato Grande (San Lorenzo), Gurabo, Trujillo Alto, etc., etc. Siendo de notar no sólo que dichos informes están cortados por el mismo patrón, sino que en todos ellos se subrayan y enfatizan dos notas esenciales al interés incondicional: primera, el carácter sedicioso del autonomismo, y segunda, la necesidad de su castigo y supresión por la fuerza.

Tales imputaciones debieron conturbar el ánimo del Gobernador. Pues el 29 de abril (1887) el General Palacio remitía el Ministro de Ultramar una exposición dando cuenta de que *la propaganda autonomista que se está haciendo en la Isla no se limita al triunfo de un sistema, sino que enseña bien claro su espíritu separatista. Hoy*—añadía—*respondo (de la) tranquilidad, pero para evitar tome aumento la propa-*

---

31 *Expediente Reservado sobre los Autonomistas,* pieza 23.ª—Coll y Toste, VI, 375.

ganda que aquí se hace, considero necesario aumentar (la) Guardia Civil y reorganizar (el) Cuerpo de Orden Público, porque el actual no responde a su misión. Ruego, pues, a V. S. que, de acuerdo (con) el Ministro de la Guerra, disponga dicho aumento, que calculo en mil (1000) hombres».[32] Al mismo tiempo que ordenaba la distribución de 300.000 cartuchos entre los miembros de las fuerzas armadas de la Isla[33] y que éstas se ejercitaran en el tiro al blanco.[34]

Pero con todo, el proyecto de la jefatura incondicional para inducir al General Palacio a usar la fuerza contra los autonomistas quedó, por el momento, frustrado. Pues aquellas órdenes no pasaron adelante. Y más aún, llamado a nombrar Alcalde para Aguadilla, el General Palacio designó para el cargo a don José Tomás Silva Rodríguez, miembro destacado del Partido Autonomista, sin que lo moviera a alterar su decisión el que éste le manifestara sus convicciones autonomistas.[35]

No por ello, sin embargo, los jefes incondicionales se dieron por vencidos. Y una vez más se dieron a esperar el momento propicio para volver a la carga.

Ajeno, entretanto, a la trama que maquinaban sus adversarios, el Partido Autonomista proseguía desenvolviendo confiadamente los trabajos de propaganda y contrapropaganda iniciados desde su fundación, tres meses antes, y los preparativos para las próximas elecciones municipales, convocadas por el General Palacio

---

32 *Expediente Reservado sobre los Autonomistas*, pieza 3.ª

33 *La Unidad Nacional* (Recortes, pág. 37, en el archivo particular de Junghanns, en Bayamon.

34 *Expediente Reservado sobre los Autonomistas*, pieza 8.ª

35 *El Clamor del País*, Año XVI, Núm. 34.

el 15 de abril (1887) y señaladas para tener lugar del 1 al 4 de mayo siguiente.[36]

En este último orden servía de estímulo a los autonomistas no sólo el deseo de resarcirse del revés sufrido en la elección parcial del Diputado de Cortes por el distrito de San Germán, convocada durante las postrimerías del mando interino del Mariscal don Juan Contreras Martínez, en que había resultado triunfante el candidato incondicional, sino la esperanza de que una vez debidamente organizado el partido se colocara en la carrilera de los triunfos seguros.

Los comités y jefes autonomistas, en efecto, no dejaron mano sobre mano. Y, en medio de la lucha comicial, el Directorio, con fecha 2 de mayo (1887), procedió a publicar un Manifiesto, en el que, movido por la campaña de descrédito que continuaba agitando la Prensa conservadora, definía una vez más los principios del Partido ante el país y ante los poderes públicos de la Isla y la Península.

> «Nuestro partido político—rezaba el Manifiesto—está ya constituído; funcionan dentro de la Ley nuestros Comités en toda la Isla; la Delegación está elegida; el Directorio está nombrado; nuestros Diputados y Senadores representan al país en el seno de los Cuerpos Colegisladores de la Nación. He ahí el sólido y hermoso edificio que nuestra libérrima voluntad ha levantado mediante una labor constante al través del tiempo, sobre los robustos cimientos que fundó don Rafael María de Labra, cuya probidad

---

[36] *Gaceta de Puerto Rico*, Año 1887, Núm. 46.

política es honra de la Nación y fortuna incomparable de esta Provincia.

»A la Asamblea, para siempre memorable, celebrada en esta ciudad de Ponce en los días 7, 8 y 9 de marzo, debemos el acabamiento suntuoso de esta obra duradera, y aquellos tres días grandiosos serán celebrados en la Historia como *la semana magna de Puerto Rico*, como el triunfo del derecho sobre la arbitrariedad que de allí datará en lo sucesivo.

»Pero en los tiempos que corremos, tiempos de grandes apasionamientos, en que las más claras y lógicas afirmaciones suelen ser contestadas con la calumnia y sacrificadas las más puras intenciones en aras de intereses personales y mezquinos, no son ni serán infructuosas las explicaciones que tiendan a disipar errores, determinando con ánimo sereno y espíritu veraz la más patente definición de nuestros principios y la fijación más absoluta de nuestra política.

»El Directorio cumple, pues, uno de sus deberes primordiales dirigiendo hoy su voz al País en general, y haciéndola llegar en alas de la Prensa a los altos poderes públicos que presiden, allende y aquende los mares, nuestros destinos.

»La Asamblea de Marzo fijó nuestros principios; ella reglamentó nuestra conducta pública. Un acto, acordado públicamente, contiene estos dos elementos del Partido Autonomista. Juzgarlo fuera de ellos es juzgar un ente de razón que no tiene existencia real sino en la mente ofuscada de apasionados adversarios. Numerosos ejemplares impresos de aquel docu-

mento, debidamente autorizado, han circulado profusamente dentro y fuera de la Provincia, de manera que las inculpaciones de la controversia no tienen siquiera la disculpa de la ignorancia, y asumen de lleno la responsabilidad de la calumnia.

»¡Cómo! ¿Un documento político públicamente discutido en presencia de las Autoridades, autorizado por una colección de hombres encanecidos en el respeto a las Leyes, puede ser tachado de subversivo? Genuinos españoles lo han pensado, genuinos españoles lo autorizan; seis proposiciones de Ley lo han articulado, razonándolo en todos sus pormenores ante el Congreso español. Y el Partido que lo adopta y sostiene en Puerto Rico, ¿es un Partido separatista? Semejante inculpación es el delirio de una ambición individual exaltada por la soledad o el de un Partido enfurecido y exasperado por las decepciones merecidas.

»Nosotros, autonomistas españoles, sostenemos que dentro de la Constitución de nuestro Partido, esta Provincia, que siempre ha sido española, desde los tiempos de su Descubrimiento hasta nuestros días, encontrará todos los medios de borrar hasta las más minuciosas causas de descontento, y no podrá ser en lo sucesivo sino lo que ha sido en lo pasado, profundamente española y estar además profundamente satisfecha.

»Los lazos nacionales se aflojan entre los pueblos por el establecimiento de diferencias irritantes en la parte esencial de los derechos que caracterizan la nacionalidad. Si tenemos un mis-

mo origen, una historia limpia de toda mancha; si el extranjero no ha podido fijar en nuestro suelo ni momentáneamente su pabellón; si hemos contribuído con lo más precioso de nuestra sangre y de nuestra escasa fortuna a sostener, así en Europa como en América, el honor y la integridad de la Patria española; si cuando tronaban los cañones de la Revolución en el Continente Americano, los hijos de Puerto Rico, identificados con la Madre Patria, dieron pruebas relevantes de su amor indiscutible a la nacionalidad; en una palabra, si durante siglos ha sido gobernada la provincia puertorriqueña y las provincias peninsulares por unas mismas Leyes y ha disfrutado de los mismos derechos, ¿por qué razón habríamos de querer ahora, en la era gloriosa de la libertad española, la asimilación y no la identidad de los derechos políticos y civiles de que disfrutan tan ampliamente nuestros hermanos? Si la asimilación que se propone es la identidad que pedimos, los asimilistas están con nosotros en esta parte; si no es la identidad, es la diferencia; y estos grados en los derechos de los ciudadanos han sido y serán siempre causa de irritación en pechos españoles, es decir, en hombres que estiman sobre todas las cosas su dignidad.

»¿Y es esta identidad que pedimos la que está destinada ante el fallo de la razón sana a disminuir o aflojar los lazos de nuestra histórica y natural nacionalidad? Queremos como cosa justa y natural y con el más alto sentido político, que en Puerto Rico, lo mismo que en la Península, rijan:

«la propia Constitución, la misma Ley Electoral, la de Reuniones, la propia representación en Cortes, la propia Ley de Asociación, la misma de Procedimientos Civiles y Criminales, la Orgánica de Tribunales, la de Matrimonio Civil, la de Orden Público y la misma Ley Municipal»; es decir, que en punto a derechos civiles y políticos, el Partido pide que se iguale a las Antillas con la Península.

»Si esto mismo no piden los asimilistas y conservadores, ¿cuál de las dos aspiraciones es más genuinamente española? ¿Cuál de las dos es la separatista?

»¡Es verdad que hay afirmaciones tan desgraciadas que no soportan el examen del sentido común!

»No menos importante aparece el verdadero españolismo del Partido Autonomista estudiando desapasionadamente su programa en punto a la Administración local. Claro como la luz del mediodía, no hay nebulosidades artificiales que puedan empañarlo. En esta parte, el Partido Autonomista es centralizador hasta la exageración, en cuanto concierne a la unidad nacional; no hay precaución de hecho, no hay precaución de derecho, no hay, en fin, garantía racional que haya adoptado para consolidar la seguridad de aquella unidad que le es tan cara, y aun la misma descentralización local que altamente proclama, dando cumplida satisfacción a intereses provinciales legítimos, viene a apretar más y más, si cabe, los lazos de unión entre la Metrópoli y la Colonia.

»El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación

del Estado actualmente, Ministro en otro tiempo de los Negocios de Ultramar, don Fernando León y Castillo, en presencia de las dificultades que le ofrecían perpetuamente estos negocios, sintió iluminada su conciencia, y aquel resplandor de la verdad bajó a los labios y se formuló, a la faz del Parlamento entero, en esta máxima tan profunda como evidente: *A la distancia de mil quinientas leguas se puede gobernar; pero no se puede administrar un pueblo.*

»Y he aquí que esta máxima no es otra cosa que el resumen brillante del programa autonomista puertorriqueño. En él, con efecto, se ha reservado a la soberanía nacional, en las instituciones autonómicas, en las personas de los representantes de los poderes públicos y hasta en la forma de las decisiones, toda la autoridad que le es propia. El Ejército y la Marina, el Gobierno general, los Tribunales de Justicia, el Presupuesto del Estado, todo queda en su mano. El imperio nacional es dominante, acatado en todos los tiempos y decisivo en los casos dudosos. La parte de la Administración local que se reserva a la autonomía de la Colonia se refiere únicamente a la Instrucción Pública, Obras Públicas, Sanidad, Beneficencia, Agricultura, Bancos, Formación y Policía de las poblaciones, Inmigración, Puertos, Aguas, Correos, Presupuesto local, Impuestos y Aranceles, es decir, a todo aquello que no se puede administrar bien a mil quinientas leguas de distancia. Al Gobierno supremo y sus representantes en la provincia, la suprema dirección y todos los medios de gobernar

para hacerla efectiva. A la provincia, todos los medios de administrar para educarla y hacerla productiva y feliz.

»Tales son, en efecto, el espírntu y la letra de las proposiciones de Ley en que los Diputados autonomistas han formulado con toda claridad nuestro programa. Ciegos son los que no ven su justicia; dementes los que no comprenden su equitativa conveniencia.

»Aquí, en Puerto Rico, donde *todo se puede hacer impunemente*, es decir, sin peligros de ningún género, la prudencia política más elemental aconseja hacer el ensayo, para generalizarlo luego a las demás provincias ultramarinas. Las circunstancias son propicias para ello; la acción del sistema actual ha sido desastrosa; tocamos a los lindes de la ruina; los conservadores de buena fe lo confiesan; los liberales prudentes ha largo tiempo que lo preveían; los autonomistas proponen el único remedio eficaz, que consiste en que las instituciones del país permitan a todos los hombres que conocen nuestros males acudir en su auxilio y proporcionar los gastos a los recursos. Esto no podían hacer jamás los hombres públicos colocados a mil quinientas leguas del teatro de los sucesos, que no sienten los dolores de la situación y que están impedidos de obrar por compromisos abrumadores.

»¿A quién dañaría, pues, un sistema tan templado, tan equitativo para todos los intereses, tan puesto en razón, tan equilibrado, en la balanza de la Justicia? No es imposible que haya monopolios disimulados bajo el manto de la costumbre

y aun de las Leyes, que hagan oposición a este plan de Gobierno; pero estos mismos monopolios sucumbirán, inevitablemente, con la ruina del país; y con ella también sucumbirán los intereses supremos del Estado y de la Provincia ¿Cómo vacilar en la contemplación de los primeros, sacrificándoles los segundos?

»Esperemos que, si son muchos (como se ha dicho) los hombres de Gobierno que quieren persistir en el *statu quo* colonial, bajo nombres especiosos, los pocos que ven clara la situación de estas Provincias sabrán imponerles las verdades, persuadiéndolos, y que pronto vendrán juntos en nuestro auxilio. Hay cosas que si los que deben hacerlas no las hacen; se hacen ellas, al cabo, por sí mismas.

»La experimentación en la ciencia política se impone, como en las demás ciencias.

»Y nuestra fe autonomista es tan sincera y tan firme, que no hemos vacilado en dejar plena libertad a nuestros representantes para actuar según instrucciones en punto a la política general de la Nación. Sabemos que las antiguas libertades de Castilla y Aragón, rejuvenecidas en 1812 y perfeccionadas en 1869, no perecerán jamás en la Nación española, y que cualquiera que sea la forma en que se manifiesten estas libertades, nos pertenecen y, lejos de estar reñidas con la autonomía colonial, son, en el fondo, su base más robusta y, serán con el tiempo, sus más generosas protectoras.

»Y todo esto, dentro siempre de los preceptos de nuestra Constitución orgánica y dentro, sobre

todo, de los preceptos legales que obligan a todo ciudadano. Así no reconocerá el Directorio nuestra doctrina en el individuo, en el orador, en el periódico que, con cualquier motivo que se alegue, formule el insulto en lugar del razonamiento o pretenda, en vez de persuadir y convencer, dividir los ánimos y encender las malas pasiones. Antes verá en semejante conducta las sugestiones de nuestros más encarnizados enemigos, con el propósito avieso de desacreditarnos, y aunque la experiencia prueba que nuestros correligionarios están siempre sobre aviso, conviene la advertencia para que no puedan ser sorprendidos. Nuestro derecho es tan claro, nuestro sistema de gobierno es tan conveniente para todos los intereses permanentes de la sociedad en que vivimos, nuestras aspiraciones son tan armónicas con el sistema representativo que reina en la Nación, y nuestro programa colonial, más moderado que todos los que existen, está tan bien calculado para nuestras circunstancias en nuestro tiempo, que nadie ha osado atacarle de frente. Las invectivas, las burlas extemporáneas, las sospechas infundadas, son las únicas armas de nuestros contrarios. Ellas se romperán en sus propias manos, y vendrá un día en que la Autonomía que sostenemos nos dispense a todos sus inmensos beneficios.

»Así miraremos siempre nuestro credo, como cosa sagrada, y ni por las sugestiones del radicalismo exaltado, ni por las impugnaciones de nuestros contrarios, ni por ninguna consideración humana, propenderemos jamás a modificar nuestros principios fundamentales. Las proposiciones

de Ley presentadas a las Cortes por los Diputados autonomistas fijan nuestros destinos en el porvenir y serán nuestro norte en los rumbos del presente.

»Adelante, pues, generosos autonomistas, continuemos sin tregua nuestros razonables propósitos; trabajemos sin descanso por el bienestar nuestro y el de nuestros ciegos adversarios.»

Firmaron este manifiesto, calendado en Ponce el 2 de mayo (1887), don Román Baldorioty de Castro, don Francisco Arce Romero, don Pedro Salazar (hijo) y don Herminio Díaz Navarro.[36 b)]

La realidad, ciertamente, no defraudó el optimismo de sus cálculos. Y verificadas las elecciones municipales, los autonomistas, pese a no poder concurrir a todos los colegios, obtuvieron señalados triunfos en numerosos Ayuntamientos. Lo mismo aconteció en la elección parcial del Diputado provincial por el distrito de Yauco, verificada durante los días 1 al 4 de junio (1887). Y otro tanto en las nuevas elecciones municipales que se celebraran del 1 al 4 del siguiente mes de julio.[37]

[36b] *Colección Documental*, en la Biblioteca de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras.—*El Buscapié*, Año XI, Número 22.

[37] *Gaceta de Puerto Rico*, Año 1887, Núms. 46, 59 y 72. —Por estos días, don Julián Blanco Sosa escribía a Baldorioty una carta—8 de mayo (1887)—celebrando la completa neutralidad que el Gobierno había guardado en las elecciones municipales, y esperaba que la conducta del General Palacio no haba de variar; que Ubarri, el Presidente del Partido Incondicional, visitaba La Fortaleza diariamente; que, según se decía, el Gobernador se quejaba de que los jefes autonomistas no hicieran lo mismo, y que era lamentable que el Directorio no estuviera en San Juan por aquello *de que el que está al pie de la palma es el que se*

Con todo, prueba aún más elocuente de su actitud confiada la ofreció el autonomismo cuando, anunciada la visita oficial del General Palacio al pueblo de Coamo, la Delegación procedió a designar en comisión para que concurrieran a saludarlo en nombre del partido a don Román Baldorioty de Castro, don José Joaquín Vargas Torres, don Martín Corchado Juarbe, don Rafael León Paz y don Mario Braschi Rodríguez.

Efectivamente, el 6 de julio (1887) los comisionados se trasladaron desde Ponce a Coamo, donde, de acuerdo con el itinerario oficial, esperaban encontrar al Gobernador. Pero como no pudieran cumplir su encargo por haberse aquél trasladado inesperadamente a Guayama, ese mismo día y antes de regresar a Ponce los comisionados le dirigían la siguiente comunicación:

> «Excmo. Sr. Gobernador.—Excmo señor: La Comisión de la Delegación Autonomista ha venido a los Baños de Coamo con el objeto de saludar a V. E. y reiterarle sus sinceros ofrecimientos anteriores en apoyo de su más feliz gobernación de la Isla. Con sentimiento de no haber tenido la satisfacción de encontrar a V. E., se reserva tener este placer en la ciudad de Ponce.»

Y así fué exactamente cumplido. Pues cuando al día siguiente el General Palacio hacía su visita a Ponce, ante él concurrían, a presentarle sus saludos, los co-

---

come el coco (Colección Documental, tomo rotulado *Documentos sobre Arístides Díaz,* en la Biblioteca de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras).

misionados ya nombrados y además don Ramón Marín Solá, don Francisco Cepeda Taborcías y don Luis R. Velázquez, en calidad de representantes de la Prensa del partido, sin que a ninguno se le ocurriera la idea de que aquel mismo hombre a quien se esmeraban en saludar y obsequiar había de ser dentro de poco su más sañudo perseguidor.[38]

Pero la conciliadora conducta de la jefatura autonomista cerca del Gobernador, como los triunfos electorales de la colectividad, no hicieron sino agudizar o densificar la hostilidad de los incondicionales, los que, fieles a su propósito, utilizando los medios de la alusión, la sugestión y el innuendo, volvieron a dar pábulo a las más turbias especies respecto a supuestos proyectos separatistas, intentos revolucionarios y contrabandos de armas, la responsabilidad de los cuales hacían derivar habilidosamente sobre los autonomistas.

«*Por hoy*—decía por entonces el *Boletín* después de acusar al Partido Autonomista de *ilegal, inadmisible, impertinente, disociador* y *antiespañol* y quejarse de la continua celebración de mítines en los que *se repetían las invocaciones a la libertad y los apóstrofes a la tiranía—no decimos más. Llamamos, sí, la atención de nuestro muy celoso señor Gobernador general sobre los males que de tales prácticas pueden derivarse. seguros de que, con la rectitud con que inspira todos sus actos, ha de hallar medio eficaz de prevenirlos, haciendo de tal modo un señalado servicio a la causa del*

---

[38] *Boletín Mercantil*, Año 49, Núm. 80.—Quiñones, pág. 64. (Comp.) *La Integridad Nacional*, Año IV (1889), Número 134.

bien público, que todo lo espera de la paz, buen orden y armonía entre los ciudadanos.[39]

Mientras, en otra ocasión, comentando la visita que había hecho a la ciudad de Ponce el General Palacio, publicaba el siguiente suelto lleno de amenazadoras reticencias:

«*Ponce se divierte.—Parece que en esta ciudad se divierte mucho la gente. No nos pesa y celebramos que tanto como allí se ha declarado la crisis y otros males por culpa del régimen que oprime a estos pueblos, no haya sido bastante a evitar esas expansiones de júbilo y alegría. Ojalá no se acabe jamás el buen humor y sigan siendo esas manifestaciones el eco de los que hasta ahora se manifestaban descontentos.*

»*Suponemos, no obstante*—agregaba—, *que en medio de tanta alegría alguien habrá tenido que sentir pesar; hasta tememos que duren ya poco las horas de las satisfacciones y del placer, porque esa es la vida en todas sus fases: tras la bonanza está la borrasca, tras las palmas, la cruz; esto no lo decimos por Ponce, ciudad generosa, noble, expansiva y culta; lo decimos por algunos que tienen por costumbre divertirse hoy para llorar al día siguiente.*»[40]

La nueva tentativa del *Boletín* no pasó inadvertida al presidente del incondicionalismo. Y presto a apoyarlo en el propósito de crear el ambiente de rebullicio alarmista que precipitase al Gobernador a lanzarse contra los autonomistas, don Pablo Ubarri Capetillo dirigió a su director una carta pública felicitándole por los conceptos expresados en aquel artículo y testi-

---

39 *Boletín Mercantil*, Año 49, Núms. 46, 48 y 49.
40 *Ibídem*, Año 49, Núm. 58.

moniándole su reconocimiento por los servicios que prestaba al país y a la Nación.[41]

Por entonces, un aduanero de Salinas, de filiación incondicional, nombrado don Manuel Soto Rey, dirigía al Gobernador una comunicación dándole cuenta de que por aquellas costas se proyectaba introducir un alijo de armas y pertrechos. Interesado en el asunto, el General Palacio lo refirió al Jefe Comandante de Ponce. Pero practicadas las investigaciones correspondientes, éste informó que *no eran las noticias (del aduanero) suficientes para dar el parte que había dado.*

Posteriormente, otro empleado de Aduanas informaba al Gobernador que por Aguadilla había sido introducido un contrabando de armas y que, según sus informes, dichas armas se encontraban en el establecimiento de Rafols & Roscio, o en posesión de los prohombres autonomistas de la localidad. En esta ocasión el General Palacio encargó del asunto al Teniente del puesto de Aguadilla. Mas practicada la investigación pertinente, las armas no aparecieron en la tienda de Rafols & Roscio ni en poder de los prohombres autonomistas don Pedro Acevedo Rivera, don Lino Alberty, don Gumersindo Rivas, don Rodulfo Hernández López, don Federico Esteves ni don Adrián Roqué, los que fueron sometidos a sendos registros personales y domiciliarios.[42] Viéndose frustrado consecuentemente, por segunda vez, el proyecto de la jefatura incondicional.

Pero, a poco, sucesos inesperados hacían cambiar radicalmente la situación:

---

41 *Boletín Mercantil,* Año 49. Núm. 49.

42 *Expedientes Oficiales,* en el archivo particular de Junghanns, en Bayamon.—Quiñones, pág. 65.

La propaganda tenaz de *La Boicotizadora*, extendida primero a los pueblos y llevada luego a los campos, comenzó a dejar sentir sus efectos. Aquí y allá, en uno y otro lugar se hizo evidente cómo los parroquianos afluían en masas cada vez más numerosas a verificar sus transacciones en los establecimientos de comercio puertorriqueños, muchos de reciente fundación, mientras un vacío cada vez mayor se iba haciendo en torno de los que eran propiedad de españoles. Advertidos éstos por noticias adquiridas bien a través de los portillos de la indiscreción, ya por medio del cohecho y el soborno, gestionaron en su defensa la protección de los grandes almacenistas y comerciantes españoles como ellos, hasta lograr que, movidos por sentimientos de origen como por razones de solidaridad económica y política, se avinieron a adoptar severas medidas de represalia contra los comerciantes puertorriqueños. Los resultados de tal conducta no se hicieron esperar. Y privados de crédito, limitados en los plazos de pago o apremiados a finiquitar antiguas deudas, muchos detallistas nativos se vieron colocados en precarísimo estado, pese al patronazgo que les dispensaba *La Boicotizadora*, cuya propia labor, por carecer de recursos para contrarrestar los efectos de aquellas medidas, se vió ya abocada a una crisis inminente.

En estas circunstancias un grupo de sus inspiradores más exaltados propugnó la conveniencia de ensayar remedios más fuertes y drásticos. La peligrosa propuesta inspirada en el criterio de que el exceso en ocasiones significa el buen éxito, encontró partidarios listos para entrar en acción. Y ya al punto comenzaron a ocurrir en Ponce, Juana Díaz, Guayanilla, Yauco, Mayaguez, Aguadilla y otros pueblos misteriosos in-

cendios de establecimientos y casas de comercio cuyos dueños, por significada coincidencia, eran casi siempre españoles o incondicionales.[43]

Tales sucesos, como era natural, produjeron honda intranquilidad pública. Y las autoridades, considerando que la cosa no era para esperar mano sobre mano, se dispusieron a poner coto a aquella creciente avalancha de siniestros.

Con este fin, el General Palacio hizo circular una orden encareciendo a todos los funcionarios subalternos la mayor diligencia en la persecución de *los criminales que por medios tan ruines intentaban perturbar la tranquilidad de esta Isla.* Al propio tiempo que, en ocasión de una tentativa para incendiar los almacenes de la firma Cardona Hermanos, de Ponce, dictaba una providencia felicitando públicamente a los guardias que habían verificado el arresto de los incendiarios y disponiendo que se les hiciera una gratificación por sus servicios.[44]

Acción semejante observó el General Palacio con los Guardias Civiles que intervinieron en otro incendio ocurrido en Yauco.[45]

Mientras, disgustado con la *benévola* conducta ofi-

---

[43] *Boletín Mercantil,* Año 49, Núms. 26, 31, 34, 67 y 68. —Compárese esta última táctica de *La Boicotizadora* con la adoptada en 1765 por los miembros de la sociedad de *The Sons of Liberty,* que funcionaba en las Trece Colonias norteamericanas, contra los comerciantes ingleses a raíz de adopción de los *Sugar and Molasses Actas* y los *Writs of Assistance* (Woodward, págs. 133-140).

Con la acordada en 1774 por el Primer Congreso Continental (Woodward, pág. 145).

Con la del grupo de la *Liga Agraria Irlandesa,* llamado de *Los Invencibles* (Finerty, II, 925; Ireland, pág. 284).

[44] *Gaceta de Puerto Rico,* Año 1887, Nm. 86.

[45] *Ibídem,* Año 1887, Núm. 71.

cial de don Ramón Elices Montes, el General Palacio le *aceptaba* la renuncia como Alcalde de Ponce y procedía a nombrar para el cargo al Comandante don Fernando Díez de Ulzurrum, abogado y sobrino suyo, quien a la sazón ocupaba el de Oficial segundo en la Intendencia General de Hacienda.[46]

Considerando el rebullicio y desasosiego prevalecientes, la jefatura incondicional juzgó llegado el momento para intentar de nuevo la realización de su plan dos veces frustrado. Y con mayor ahinco que antes se puso a su tarea, dispuesta a aprovechar hasta el máximo las ventajas que le propiciaban las circunstancias.

Con tal objeto los periódicos incondicionales se dedicaron a hacer capital político de los incendios patrocinados por *La Boicotizadora.* Mientras, los jefes del partido don Pablo Ubarri Capetillo, don Ignacio Díaz Caneja, don Alejandro Infiesta García, don José Gallart Forgas y otros bien advertidos de que, como escribe Maurois, es en *la sociedad donde se encuentra la llave del mundillo político,* menudeaban sus visitas al General Palacio.[47]

En la nueva campaña volvió a singularizarse por la violencia de su actitud el director de *La Unidad Nacional,* quien, siguiendo la táctica de Pérez Moris, hubo de insertar en sus columnas varios artículos y sueltos en los que, a propósito de los fuegos y a vuelta de arteras reticencias y corrosivas reconvenciones, se responsabilizaba de ellos al Partido Autonomista y se

[46] *Gaceta de Puerto Rico,* Año 1886, Núm. 83, y Año 1887, Números 43, 85, 86 y 87.—*Boletín Mercantil,* Año 49, Número 81.—Mergal, *Epistolario de Baldorioty de Castro* (Mss), pág. 45.

[47] *El Clamor del País,* Año XVI, Núm. 54.

pedía a las autoridades que verificaran su supresión por la fuerza.

> «El autonomismo—consignaba *La Unidad Nacional*—crece más amenazador que el antiguo laborantismo, precursor de las sangrientas luchas de la manigua, puesto que se encuentra al amparo de una ley mal entendida y se desarrolla en medio de una benevolencia irritante... Y hoy más que ayer se hace necesario que se termine de una vez con esa bayoya autonomista, con esos Caínes demagogos, socialistas e incendiarios.»[48]

Por entonces, y como si desesperase o desconfiara de la eficacia de sus escritos, *La Unidad Nacional* insertó un suelto de excepcionales alcances sensacionalistas, en que daba cuenta de haber sido secuestrado en Ponce el hijo menor del líder incondicional Gallart Forgas. El propósito de la noticia es harto evidente. Pero la mezquina maquinación no alcanzó a surtir el efecto apetecido. Pues evidenciada la falsedad de aquélla, el órgano incondicional mayagüezano, se vió compelido a desmentirse a sí mismo a consecuencia de órdenes del General Palacio, quien visiblemente contrariado dirigió al Alcalde de Mayaguez la siguiente comunicación telegráfica:

> «Sírvase indagar de dónde procede la noticia sobre el supuesto secuestro de un niño del señor Gallart, de Ponce, que publicó *La Unidad Nacional,* de esa ciudad, y hacerla desmentir como ab-

[48] *La Unidad Nacional,* Recortes, en el archivo particular de Junghanns, en Bayamon.

> solutamente falsa, debiendo al propio tiempo advertir al director de esa publicación se abstenga en lo sucesivo de insertar noticias que no estén debidamente comprobadas, y mucho más cuando sean de tal naturaleza que puedan llevar la alarma al seno de las familias y a todas las clases de la sociedad.»

Y otra comunicación al Juez de Primera Instancia de la misma ciudad, que rezaba así:

> «Procure activamente indagar autor noticia falsa en absoluto publicada por *La Unidad Nacional* relativa secuestro hijo Gallart, de Ponce, y proceda contra quien de esta manera perturba tranquilidad familiar y sociedad en general, desprestigiando una población sensata.»

Los resultados de dichas órdenes no se hicieron esperar. Y un día después *La Unidad Nacional* desmentía en absoluto su propia información sobre el secuestro.[49]

Con la misma resolución de su colega de Mayaguez, pero con mayor habilidad e industria, se ocupó también del asunto de los fuegos el *Boletín Mercantil*, el que hubo de insertar una y otra vez artículos y sueltos en los que sutilmente hibridaba cuanto podía servir a su propósito: relatos sobre incendios, noticias de nuevas conspiraciones y contrabando de armas, protestas patrióticas de amor a España, alabanzas al General Palacio, intencionadas referencias a los autonomistas e interesadas apelaciones a las autoridades.

---

[49] *Expediente Oficial* (Mss.), en el archivo particular de don Alfonso López Prado, en San Juan.

> «Al paso que vamos—decía el *Boletín*—no hay que dudar que llegaremos a una situación insostenible, de la cuál sólo podrá salirse por medios de represión, que quisiéramos ver evitados.»

Y subiendo luego el tono, refiriéndose de nuevo a la ilegalidad del autonomismo, consignaba:

> «A los Gobiernos toca evitar los desastres del porvenir por medio de medidas previsoras, y tócales hoy inscribir en el número de los partidos ilegales el sistema autonómico.»

Mientras, en otra ocasión, tirando el golpe a fondo, el *Boletín* acusaba al Partido Autonomista de patrocinar y mantener el *boycotting* contra los comerciantes españoles.[50]

El Partido Autonomista, por su parte, no anduvo remiso en la réplica. Y una y otra vez, con la misma firmeza y tesón anteriores, sus directores y órganos oficiales negaron las declaraciones incondicionales. Pero tanto los unos como los otros guardaron cerrado silencio frente a las cuestiones relacionadas con *La Boicotizadora*, inspirados en motivos de principio, disciplina y compañerismo políticos, no obstante la gravedad del cargo que se les formulaba y a pesar de no tener el partido como tal ninguna clase de vínculos con *La Boicotizadora*.[51]

---

50 *Boletín Mercantil*, Año 49, Núms. 71, 79 y 80.

51 Compárese la conducta de Baldorioty de Castro y demás líderes del Partido Autonomista Puertorriqueño con la de Parnell frente a los actos cometidos por el elemento exaltado del Partido Autonomista irlandés (Ervine, pág. 212).

De ese silencio, sin embargo, hicieron capital político y propagandístico los periódicos incondicionales, los que, formulando la peligrosísima alegación de *qui tacet, consentire videtur* (el que calla parece que consiente), se apresuraron a repetir sus incriminaciones contra el autonomismo.

El caso es—declaraba *La Unidad Nacional—que ninguno de los periódicos autonomistas ha protestado ni el Directorio tampoco contra los desmanes (de «La Boicotizadora») y que si no aceptan de hecho la responsabilidad tampoco la han eludido.*»[52]

Al paso que extremando la conclusión *pro domo sua*, el *Boletín* atribuía todas *las ocurrencias* a las *burdas artimañas llevadas a cabo por gentes que comulgan en la iglesia autonomista borinqueña.*

> «El autonomismo—escribía Díaz Caneja—es la causa. El autonomismo, que ha esparcido perjudiciales doctrinas que, a manera de lepra, se extienden por la sociedad, robando al derecho sus legítimas prerrogativas y al porvenir sus más lisonjeras esperanzas; el autonomismo, que o ya vitupera los actos del Gobierno que nos sirve de égida, o ya hace aborrecible la administración española, queriendo levantar un régimen sobre las ruinas de lo existente; el autonomismo, que alegando pretendidos agravios o lanzando lúgubres endechas que no son más que ardides para fomentar su causa, siembra los instintos del desorden y ofrece estímulos para el mal; el autonomismo, en fin, que ha encendido el fue-

52 *La Unidad Nacional, Recortes*, pág. 27, en el archivo particular de Junghanns, en Bayamon.

> go de la discordia, que mantiene alta la funesta línea divisoria del *acá* y del *allá* y se atreve a tratar con altanería insultante a los hermanos que de la madre Patria arriban a estas playas españolas, para ser ejemplo de virtud y laboriosidad; el autonomismo, este es el principal causante del malestar que se siente y palpa y desvela la opinión.»[53]

Varios años después, empero, confesaría el *Boletín*, y éste por todos, *que jamás había creído que las sociedades secretas fueran el producto natural y legítimo del Partido Autonomista.*[54] Y poco más adelante, los mismos que protestaban contra *La Boicotizadora* gestionarían la unión de los comerciantes insulares para ejercer el *boycotting* contra el comercio norteamericano.[55]

Con sobrada razón, pues, *El Clamor del País* había de escribir posteriormente:

> «Nos quejamos los autonomistas de que no hubiese habido bastante lealtad entre los incondicionales para haber manifestado públicamente el propósito de la Liga *(La Boicotizadora)*, que no autoriza el credo autonomista ni han patrocinado ni propagado los periódicos de nuestra colectividad.

---

53 *Boletín Mercantil*, Año 49, Núms. 70 y 71.
—Compárese la conducta de los incondicionales de Puerto Rico con la de los adversarios del Partido Autonomista irlandés, en 1882, a raíz de los llamados *crímenes del Parque Phoenix* (Ervine, pág. 212).

54 *Ibídem*, Año 54, Núm. 4.

55 *La Correspondencia de Puerto Rico*, Año, VI (8 de marzo de 1896), Núm. 1922.

» Si así se hubiese procedido ya hubiera cuidado la agrupación de obrar en la forma que correspondía; pero, lejos de manifestarse la verdad de lo que se sabía, colocando la cuestión en su verdadero terreno, se apeló a desfigurarla, suponiendo que se trataba de una sociedad política clandestina establecida para atacar las instituciones vigentes y proceder al exterminio de los peninsulares, haciendo con ellos una nueva noche de San Bartolomé.»[56]

Los jefes incondicionales no se mostraron menos diligentes que sus propagandistas, y, atentos a aprovechar el propicio momento que se presentaba, nuevamente se dedicaron a cumplir su parte en apoyo del común propósito.

En esta ocasión los líderes incondicionales multiplicaron sus visitas al General Palacio. Le agobiaron con elogios y complacencias. Le obsequiaron con fiestas y comidas. Halagaron sus sentimientos patrióticos en nombre de la *integridad nacional.* Le acosaron con incriminaciones y quejas contra el Partido Autonomista. Y soliviantaron su ánimo con el relato de conspiraciones, peligros y planes tenebrosos hasta que aquél, de cesión en cesión, quebrantando el criterio expuesto en su discurso inaugural, conformó su opinión a la de sus consejeros oficiosos y se avino a implantar la política de represión que convenía a sus intereses. Mas sin que, en ningún momento, y éste fué su mayor error, el General Palacio hubiera intentado un acercamiento al Partido Autonomista o gestionado por las vías que

[56] *El Clamor del País,* Año XVI, Núm. 55.—*El Buscapié,* Año IX, Núm. 43.

el poder le daba una explicación con sus hombres representativos, con lo cual muy probablemente hubiera evitado los tristes sucesos que se avecinaban.

Pero la lógica y la política—como ha escrito ya Stephan Zweig—*en raras ocasiones siguen por el mismo camino. Y de ahí resulta que la estructura dramática de la Historia universal sea consecuencia de las posibilidades no consideradas.*[57]

Para la consecución de tal logro, los jefes incondicionales recibieron la cooperación personal del Coronel don José Domingo Bazán, antiguo afiliado del Partido Republicano Federal de la Península y Ayudante de don Estanislao Figueras Moragas, y ahora Secretario e íntimo amigo del General Palacio.[58] Y no menos el auxilio eficaz del alcohol, ese gran estimulante que, según afirma William James, *suele hacer que los hombres eleven a sistema el decir que sí.*[59]

El buen éxito que en esta ocasión alcanzara el proyecto tanto tiempo acariciado conmovió visiblemente

---

57 *María Estuardo*, Santiago de Chile, 1936, pág. 17.

58 *Gaceta de Puerto Rico*, Año 1887, Núm. 36.—*Boletín Mercantil*, Año 49, Núm. 44.—*El Buscapié*, Año XIII, Núm. 27. *El País*, Año X (La Habana, 1887), Núm. 265.—Colección Documentos en la Biblioteca de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras.

59 Mergal, *Epistolario de Baldorioty de Castro* (Mss.), pág. 46. *El Buscapié*, Año XIII, Núm. 27.—*El País*, Año 10 (La Habana, 1887). Colección Documental en la Biblioteca de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras.—Quiñones, páginas 63, 79 y 75.—Neumann Gandía, *Verdadera y Auténtica Historia de Ponce*, pág. 231.—Manuel F. Rojas, *Cuatro Siglos de Ignorancia y Servidumbre en Puerto Rico*, P. R., 1914, pág. 38.

—*La sobriedad*—declara James—*distingue, diferencia y dice no; la embriaguez expande, enlaza y dice sí.*

El alcohol—añade—*es de hecho el gran excitante de la función afirmativa del hombre (Varieties of Religious Experiences*, pág. 387).

al *Boletín*. Y comentando por entonces la situación con la confianza de quien está seguro de lo que ha de sobrevenir y el contento de lo que es deseado, el órgano incondicional consignaba:

«*Pero no haya cuidado, veremos dentro de un año lo que queda en este país de este autonomismo. Contra este partido ilegal no faltarán, no, soldados y Voluntarios defensores de la integridad nacional.*»[60]

Las palabras del *Boletín* resultaron una verdadera predicción. Y ya no pasó mucho tiempo para que se produjera el estallido.

El lunes 15 de agosto (1887) abandonaba la Capital el General Palacio para trasladarse a Aibonito, pueblo cercano al de Juana Díaz y no muy distante del de Ponce, sede oficial del autonomismo.[61]

Allí, en Aibonito, se alojó en una amplia casa propiedad del Alcalde incondicional don José María Escalera, la que pronto quedaba convertida en centro de fiestas y banquetes; empezó a ser llamada la *pequeña fortaleza*, y en la que habían de ser asiduos visitantes del General Palacio, además de su Secretario, don Pablo Ubarri Capetillo, don Alejandro Infiesta García, don José Gallart Forgas, don Ignacio Díaz Caneja y otros líderes incondicionales *ejesdum furfuris*, a quienes se indicaba como sus principales inspiradores y consejeros.[62]

---

60 *Boletín Mercantil*, Año 49, Núms. 79 y 80.
(Comp.) Pedreira, *El Año Terrible*, pág. 47. Hostos (A. de), pág. 147.

61 *Ibídem*, Año 49, Núm. 96.
(Comp.) Pedreira, pág. 47.

62 Manuel Caballer, *Carta a D. Román Baldorioty de Castro*, 25 de agosto de 1887, en la colección intitulada *Documentos sobre Arístides Díaz*, en la Biblioteca de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras.—Mergal, *Epistolario*

El viaje del Gobernador se justificó por *motivos de salud.*[63] Pero, en verdad, éste tenía el carácter de un acecho, de un artero movimiento destinado a quebrantar la robusta pujanza del autonomismo.[64]

En efecto, dos días después de su instalación en Aibonito el General Palacio recibía un parte oficial en el que se le notificaba la ocurrencia de varios incendios y delitos de sangre en la vecina jurisdicción de Juana Díaz y cuyo remitente resultaba ser el Alcalde del pueblo, don Policarpo Echevarría,[65] tan recalcitrante in-

---

de Baldorioty de Castro (Mss.), pág. 35.—*El Clamor del País,* Año XVI, Núm. 54.—*La Democracia,* Año II, Número 194, y Año VIII, Núm. 1883.—*La Nación Española,* Año XII, Núm. 18.—Quiñones, págs. 64, 66 y 75.—Figueroa, Vélez Alvarado y Marín, *Manifiesto,* en Coll y Toste, VII, 72.—Francisco R. de Goenaga, *Los Sepultureros de España en Puerto Rico,* Puerto Rico, 1899, págs. 15 y 60.—Tió Malaret, *Epistolario Histórico,* pág. 36.

—Compárese este grupo de consejeros del General Palacio con el llamado Kitchen Cabinet que funcionó en Estados Unidos durante la presidencia del General míster Andrew Jackson (Woodward, pág. 383).

Con la camarilla denominada de los *Trusted Companions* que funcionó en Estados Unidos durante la presidencia del general míster Ulises S. Grant (Oberholtzer, III, 165).

63 *Boletín Mercantil,* Año 49, Núm. 138.

64 Quiñones, pág. 19.—Coll y Toste, XII, 221.

Compárese el viaje del General Palacio a Aibonito con el de Tiberio a Capri para perseguir a los patricios romanos (Duruy, *Historia de los Romanos,* II, 216).

65 Policarpo Echevarría, *Fiel Reseña que hace D. ... de la actitud que tomara a fines del Año de 1887 como Alcalde de este pueblo auxiliando a las Autoridades, Tribunales y al Benemérito Instituto de la Guardia Civil,* en Coll y Toste, XI, 44.—*Revista de Puerto Rico,* Año IV (1889), número 23.

—Resulta curioso que, a pesar del título de su propio folleto, Echevarría afirme en él que *jamás en ningún acto, diligencia ni operación en que tuvo y se vió precisada a tomar parte la Guardia Civil, tuve que asistir para nada, ni asistí, como Autoridad ni como vecino...* (*Ob. cit.,* en Coll y Toste, XI, 45).

condicional como empecinado enemigo del Partido Autonomista[66] y de algunos de sus hombres de viso[67] y el mismo que, en 1874, había remitido al General don José Laureano Sanz un parte dando cuenta de la existencia en el Islote de Caja de Muerto de un entierro de armas,[68] y en 1884 había remitido el General don Carlos Suances Campos un parte dando cuenta de la presencia en la Isla del líder máximo del separatismo, don Ramón Emeterio Betances.[69]

El General Palacio prestó al asunto la atención particular que se da a lo esperado. Y dos días después partía desde Ponce, camino de Juana Díaz, un destacamento de Guardias Civiles montados, al mando del Capitán don Juan Fernández de Castro, el cual, tras un viaje asaz precipitado, hizo alto en el caravanserrallo de una hacienda nombrada Fortuna, situada en territorio juanadino y propiedad de don José Gallart Forgas. Allí dieron los guardias descanso a las cabalgaduras. Y caída la noche, *como era más conducente a sus planes*, se pusieron de nuevo en marcha, iniciando al punto sendas pesquisas por los barrios de Capitanejos, Bucaná, Valle, Cuarta Tierra, Río Cañas, Aruz y Tijeras, las que culminaron en el arresto de alrede-

---

66 *Expediente Reservado sobre los Autonomistas*, pieza 6.ª, (Mss.), en el archivo particular de Junghanns, en Bayamon.—*Boletín Mercantil*, Año 49, Núm. 101.—Neumann Gandía, *Verdadera y Auténtica Historia de Ponce*, pág. 231.

67 *Boletín Mercantil*, Año 46, Núm. 12.

68 Pedro Carreras y Rubau, *Apéndice al Relato Increíble que don Policarpo Echevarría ha tenido la audacia de titular Fiel Reseña de la actitud que tomara a fines del año 1887 en los escándalos, desvergüenzas y crímenes cometidos en aquella época de Baldón y Oprobio siendo Alcalde de Juana Díaz*, Ponce, 1889, en Coll y Toste, XI, 51.

69 *El Popular*, 2.ª Epoca, Año II, Núm. 288.—Bonafoux, *Betances*, pág. 38.—Coll y Toste, VI, 310.

dor de ochenta vecinos, los que fueron extraídos violentamente de sus casas, conducidos en cuerdas a la hacienda Fortuna y trasladados luego a la cárcel del pueblo.[70]

De tales diligencias fué informado de inmediato el

---

[70] *Gaceta de Puerto Rico,* Año 1887, Núm. 108.—Carreras Rubau, *ob. cit.,* en Coll y Toste, XI, 56.—González Fiari, en *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislación de 1887-88,* Tomo III, pág. 864.—Neumann Gandía, *Verdadera y Auténtica Historia de Ponce,* página 232.

(Comp.) Echevarría, en Coll y Toste, XI, 45.

—Entre los detenidos en esta ocasión figuraron don Frutos Mangual, don Domingo Catoni, don Pedro Cruz Ortiz, don Agapito, don Ramón y don Leopoldo Colón; don Maximiliano, Don Francisco, don Ramón y don Clemente Zayas Santiago, don Juan y don Inocencio Ortiz, don Ulises Dalmáu Poventud, don José y don Tulio Díaz, don Jobo Vega, Don Cornelio y don Alberto Guilbe, don Rogelio Vázquez y don Rodulfo Figueroa González *(Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo, 5143.—*Causa Criminal* núm. 695 (Mss.), tomo 2, pieza 2.ª, folio 17, y pieza 3.ª, folios 14 y 16, en el archivo particular de Junghanns, en Bayamón.—*Boletín Mercantil,* Año 49, Número 128.—XXX, *Puerto Rico por Dentro,* Madrid, 1888, página 93).

—Durante el registro del domicilio de una hermana de don Rodulfo Figueroa González los Guardias Civiles dieron con una bandera que tomaron por haitiana y consideraron emblema conspirativo. Pero en todo erraron. Pues según quedaba más tarde en descubierto, se trataba de una vieja bandera de la Real Casa del Rey don Amadeo de Saboya *(Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—*Causa Criminal,* tomo 2, pieza 6.ª, folio 163, y tomo 3, pieza 6.ª, folio 164).

—Compárese este incidente con el registro de la casa de Parnell, en Irlanda, por la policía inglesa (Ervine, página 15).

Compárese la conducta del Capitán Fernández de Castro con la de Lord Carhampton en Irlanda (Helen Landreth, *The Pursuit of Robert Emmet,* New York, 1948, pág. 43).

General Palacio por medio de partes telegráficos en los que, entre otros particulares, se le comunicaba que, interrogados, algunos de los presos habían testimoniado respecto a la existencia de una sociedad secreta nombrada *Los Mojados,* la que se extendía por varios pueblos y cuyo objeto era el exterminio de los españoles por medio del *boicot,* el incendio y la matanza. Y ya entonces el General Palacio procedió a nombrar *contra jus* para que se hiciera cargo de tramitar la correspondiente causa, una Comisión Militar, la que se constituyó en Juana Díaz el 20 de agosto (1887) y quedó integrada por don Enríque Vázquez, Comandante del 2.º Batallón de Cádiz, de servicio en Ponce, como presidente, y los Tenientes don Francisco Hernández Ferrer y don Ricardo Quijano, quienes adoptaron para sí los títulos de Fiscal y Secretario, respectivamente.[71]

Pese al carácter reservado de aquellos despachos y a no publicarse el informe rendido por el Capitán Fernández de Castro hasta dos semanas después, el contenido de los mismos fué inmediatamente conocido por el *Boletín Mercantil,* el que el 21 de agosto (1887) publicaba un suplemento en que, atento a provocar una profunda expectación pública favorable al artero proyecto que comenzaba a ponerse en planta contra el autonomismo, daba cuenta, a su manera, de los sucesos acaecidos en Juana Díaz quince horas antes.

---

71 *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—*Causa Criminal,* tomo 5, pieza 12.ª folio 235.—*Boletín Mercantil,* Año 49, Núm. 118.—González Fiori, en *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1887-88,* tomo III, pág. 864.—Neumann Gandía, pág. 232.

«Haya calma, pero alerta—escribía el *Boletín*—; no seamos alarmistas, pero debemos ser previsores por el honor de la Isla, por el bien de todos en general.

»¡Españoles insulares y peninsulares! Con todo el dolor de nuestra alma, con la mayor indignación de nuestros corazones, os repetimos: ¡haya calma, pero alerta!

»Por datos que de rumor público se oyen y por otros que deben ser tenidos por autorizados y fidedignos, hemos llegado a saber que en el barrio de Capitanejos, de Juana Díaz, se ha descubierto una nefasta asociación juramentada y titulada *Los Mojados* cuyos exterminadores fines averguenza describir.

»Confiemos en la energía de nuestras autoridades. ¡Haya calma, pero alerta!

»Se cree que dicha asociación es vastísima, y de ella se dice que hay relacionados como cómplices setenta y dos, de los cuales algunos, convictos y confesos, parece que han declarado tener aquélla jefes superiores. Se instruyen los procedimientos consiguientes.

»Ante tamaña monstruosidad, inconcebible e inusitada en un país como éste, dechado de lealtad e hidalguía, ocurre exclamar de nuevo: ¡haya calma, pero alerta, españoles insulares y peninsulares!

»Esta fiel Isla, cuyos nobles hijos no pueden abrigar en su seno tan depravados seres, protestará como un solo hombre contra tales intentos, y el *Boletín Mercantil*, en nombre de toda ella y en nombre de los españoles todos protesta

también solemnemente contra tamaño ultraje a la moral y a la paz de este morigerado país. Esos que tan torpe fin maquinan no son españoles y menos españoles puertorriqueños. Disponga de ellos la ley; disponga de ellos la justicia y confiemos todos en la rectitud y energía de nuestras autoridades y Tribunales.

»Pero españoles insulares y peninsulares, ya lo habéis oído ¡haya calma, pero... alerta!»[72]

Mientras dando pábulo, con socarrona doblez, a versiones anónimas, ya luego dedicaba al asunto repetidos e intencionados comentarios en los que insistentemente reclamaba la enérgica intervención de las autoridades; llamaba a la Guardia Civil legión *patriótica, altiva, majestuosa, prudente y abnegada;* prodigagaba efusivo *lauslandis* al General Palacio, a quien llamaba *Alto Caudillo y Superior Jerarca de esta Isla;* y desembozadamente lanzaba arteras inculpaciones a los autonomistas, como cuando en ocasión de referirse a un reciente incendio, con aduna intención interrogaba: «*¿Qué tal, señores autonomistas?*»[73]

La situación en Juana Díaz, entretanto, se iba tornando cada vez más grave. Pues como la Guardia Civil, con el pretexto de nuevas pesquisas, continuara ejecutando arrestos a granel, bien pronto el número de detenidos en la cárcel municipal con los calificativos

---

72 *Boletín Mercantil,* Año 49, Núm. 98 (S.) y 99.

73 *Ibídem,* Año 49, Núms. 63, 103 y 120.
—Compárese la conducta del *Boletín Mercantil* respecto a los autonomistas puertorriqueños, con la del *Times,* de Londres, respecto a los autonomistas irlandeses (Dunlop, en *The Cambridge Modern History,* vol. XII, pág. 86).

de *malhechores* o *revolucionarios* se elevaba a cerca de cien.[74]

Por otro lado, patrocinados tales procedimientos por el propio General Palacio desde su nueva residencia en Aibonito—convertida en centro de alegres festines—, y alentados sus ejecutores por la Prensa incondicional, mediante relatos impresionantes sobre conspiraciones y tramas tenebrosas, resultó natural que la persecución se caracterizara desde los primeros momentos por crudísimos excesos y que el tormento se erigiese en medio ordinario para arrancar declaraciones comprometedoras a los encartados, en cuyas filas habían de figurar abogados, médicos, maestros, escritores, periodistas, agricultores, comerciantes, industriales y jornaleros.[75]

Bajo tal sistema, que fué designado al instante con el nombre de *componte*s,[76] se cometieron contra los

74 Mergal, *Epistolario de Baldorioty* (Mss.), pág. 29.
—Entre los nuevos procesados figuraron don Cleto Aranzamendi, don Gregorio Albizu, don Gil Bones o Rivera, don Claudio Rodríguez, don Aurelio Mangual, don Bruno Negrón, y don Euclides López Díaz (*Causa Criminal*, tomo 2, pieza 3.ª, folio 114.—*Boletín Mercantil*, Año 49, Núm. 128.—*El Clamor del País*, Año XVI, Núm. 70).

75 *El Cubano*, Año I (La Habana, 1887), Núm. 76, y *El País*, Año 10 (La Habana, 1887), Núm. 249, en la Biblioteca de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras.—González Fiori, en *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1887-88*, tomo II, página 864.—Neumann Gandía, *Verdadera y Auténtica Historia de Ponce*, págs. 229 y 233.—Rojas, *Cuatro siglos de Ignorancia y Servidumbre*, pág. 88.—Coll y Toste, IX, 8. Tió Malaret, *Epistolario Histórico*, pág. 36.

76 Quiñones, pág. 34.—Neumann Gandía, pág. 220.
La palabra *componte* se introdujo aquí de Cuba, y era de uso corriente en Puerto Rico antes de los sucesos de agosto de 1887.
El 7 de febrero de 1887, don Rafael María de Labra, en un discurso pronunciado en las Cortes españolas, decía:

encausados injustamente, bochornosos y brutales atropellos. Siendo víctimas unos, de la tortura llamada *de los palillos;*[77] otros, de la llamada de los *cordeles o cade-*

«*Y ya que estoy en el uso de la palabra, voy a suplicar al señor Ministro de Ultramar que se digne fijar la atención en el clamoreo que, desde hace dos meses, viene produciéndose en Cuba con motivo de verdaderos abusos practicados por los agentes de la Autoridad en la persecución de ciertos delincuentes; clamoreo que, lejos de disminuir, aumenta cada día por la repetición de semejantes abusos.*

Me refiero—añadía—*a la práctica que de algún tiempo acá se ha establecido por determinados agentes de la Policía, individuos de la Guardia Civil y autoridades inferiores de prescindir de todo género de procedimientos y formas legales respecto a ciertas gentes, criminales o no, que caen en su poder, propinándoles con atroz ferocidad lo que allí se llama mano de componte, y que consiste en moler a palos y a garrotazos al preso, hasta obtener de él la declaración o revelación que se va buscando, para someterle a la acción de los tribunales... (Revista de Puerto Rico,* Año II, Números 60 y 61).

El componte—consignaba poco más adelante un periódico cubano—, *nacido aquí, en nuestros campos..., reaparece en Puerto Rico (El País,* Año 10 (La Habana, 1887). Número 246.—*El Cubano,* Año I (La Habana, 1887). Número 95, Colección Documental en la Biblioteca de la Universidad de Puerto Rico).

Y, más adelante, don Manuel Fernández Juncos escribía: «*La palabra componte, como el bárbaro acto a que se refiere, fué importada de Cuba (El Buscapié,* Año XXI (1897), Núm. 207).

El propio Fernández Juncos había usado la palabra *componte* en un artículo publicado el 24 de abril y en otros publicados, respectivamente, el 2, el 17 y el 31 de julio de 1887 *(El Buscapié,* Año XI, Núms. 17, 27 y 29). Y don Ignacio Díaz Caneja había usado la palabra *componte* en un artículo publicado en 14 de julio del mismo año de 1887 *(Boletín Mercantil,* Año 49, Núm. 82).

77 Los *palitos* o *palillos* consistían de varios listones de madera, generalmente erizados de puntas de clavos, los cuales se movían por medio de lazos corredizos y con los cuales se apretaban los dedos y manos del preso *(Causa Criminal,* tomo IV, pieza 9.ª, folio 254).

nas;[78] otros, de la llamada del látigo o vergajo,[79] y la inmensa mayoría de bofetadas, patadas, culatazos y todo género de golpes. Y logrando entre los componteadores triste y menguada fama el Sargento de la Guardia Civil José Escudero Rey y el Cabo Francisco Barbosa, quienes resultaron dignos émulos de Maillard, Varenne y Carrier; de Juan Apóstol Martínez y del no menos célebre facineroso Thomas Judkin Fitgerald, implacable perseguidor de los autonomistas irlandeses.

Los sufrimientos y angustias de los presos resultaron verdaderamente cruentos.

Don Domingo Catoni, don Inocencio Ortiz, don Agapito Colón y otros varios presos de Juana Díaz declaraban posteriormente, durante la indagatoria judicial, que, con el objeto de arrancarles testimonios incriminatorios, los Guardias Civiles les habían sacado de la cárcel *amarrados el brazo izquierdo de uno al brazo derecho del otro;* que luego los habían conducido a la hacienda *Cristina,* propiedad también de Gallart Forgas, y que allí, *en la plaza de servicio, tras las caballerizas y las casas de los mayordomos,* les habían apaleado hasta dejarlos sin sentido.

Los labradores don Cleto Mangual, don Claudio Rodríguez y varios otros declaraban que, con igual objeto, habían sido *atados de pies y manos,* y que luego de ser brutalmente azotados habían sido abandonados por dos o tres días en un viejo almacén llamado de *Las siete llaves,* lugar destartalado e infecto, antro inmundo de ratas y sabandijas.

---

[78] Los *cordeles* o *cadenas* se aplicaban en la parte superior de los brazos, tirando de aquéllos hasta unir los codos sobre la espalda del preso *(Causa Criminal,* tomo IV, pieza 9.ª, folio 254).

[79] *Causa Criminal,* tomo 2, pieza 7.ª, folio 16.

Don Ramón Colón y don José Díaz declaraban que habían sido abofeteados y que, después de darles algunos rebencazos y culatazos, los Guardias Civiles les habían aplicado los *palillos*.

El carpintero don Cristino Aponte declaraba que el Sargento Escudero le habían golpeado y luego había ordenado que le llevaran a un cañaveral y le pegaran un tiro.

El jornalero don Frutos Mangual declaraba que los Guardias Civiles le habían abofeteado y que después de aplicarle los *cordeles* le habían colgado por los pies. Don Bruno Negrón, que el Sargento Escudero le había pegado varias veces con un *vergajo*. Don Jobo Vega, que había sido víctima de los *palillos*. Don Gregorio Albizu y don Cleto Aranzamendi, que después de haber sido golpeados, el Sargento Escudero había ordenado que les aplicasen los *palillos*. Don Gil Bones o Rivera, un humilde sastre natural de Ponce y residente en Juana Díaz, que a consecuencia de haberle aplicado los *palillos* por orden del Sargento Escudero le habían destrozado los dedos de una mano. Don Maximiliano Schmitz y don Juan Ortiz, que habían sido avergajados y luego atormentados con los *palillos* por el Sargento Escudero y el Cabo Valerio Navarro. Don Julio Díaz, que después de pegarle con un vergajo, le habían aplicado el tormento de los *palillos*, hasta *dejarle los dedos inútiles*. Don José Cruz Ortiz, víctima de la ley de fuga, fué muerto en un camino. Y todos hubieron de sufrir la humillación de que un arrogante Guardia Civil se acercase a la puerta de la prisión, y empujando dentro de la celda una perra de su perte-

nencia les gritase menospreciativamente: *¡Puertorriqueños, ahí tenéis una mujer!*[80]

Tomando como base aquellas primeras declaraciones obtenidas por medio del *componte*, y otras prestadas por don Adolfo Sánchez Cotorruelo, don Pedro Ballester, don Fernando Davesa y varios otros individuos de conocida filiación incondicional, ya entonces, conforme a los recónditos propósitos de la maniobra perseguida, y cumpliendo órdenes de la Comisión Militar establecida por el General Palacio, la Guardia Civil procedía a practicar en la tarde del 22 de agosto (1887) el arresto de don Román Baldorioty de Castro, presidente del Partido Autonomista; don Herminio Díaz Navarro, secretario de la Delegación; y de don Antonio Molina Vergara, presidente del Comité local ponceño, quienes fueron inmediatamente conducidos a Juana Díaz.[81]

Todos estos sucesos de consuno provocaron la pro-

---

80 *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—*Causa Criminal*, tomo 2, pieza 3.ª, folio 14, y pieza 7.ª, folio 16, y tomo 4, pieza 9.ª, folio 234.—Mergal, *Epistolario de Baldorioty de Castro* (Mss.), pág. 30.—*El Clamor del País*, Año XVI, Núm. 70.—XXX, *Puerto Rico por Dentro*, págs. 93-96.—Neumann Gandía, *Verdadera y Auténtica Historia de Ponce*, pág. 233.

81 *Causa Criminal*, tomo 2, pieza 2.ª, folios 25, 26, 27 y 81.—Mergal, *Epistolario de Baldority de Castro* (Mss.), pág. 29. *Revista de Puerto Rico*, Año II, Núm. 61.—*El Buscapié*, Año XI, Núm. 35.—Quiñones, págs. 76 y 81.—Arrillaga Roqué, pág. 17.—Neumann Gandía, pgs, 232 y 233.

—El Comité Autonomista de Ponce estaba integrado por Molina Vergara, presidente; don Ramón Marín Solá, vicepresidente; don Baldomero San Antonio, tesorero; don Luis Aguerreve Pecanins, secretario, y don Juan Iglesias Genebriera, don José Ramón Abad y don Luis Porrata Doria Matheu, vocales *(Revista de Puerto Rico*, Año II, Número 61).

Cuéntase que como en el momento de ser arrestado uno

testa del Directorio. Y al día siguiente éste daba a la publicidad un manifiesto que suscribieron también la Delegación, el Comité local de Ponce y la prensa autonomista, y en el cual, despues de dar cuenta de la situación, se consignaba una enérgica repudiación de los procedimientos puestos en planta por las autoridades, y se apelaba a la integridad moral, las virtudes cívicas, el patriotismo y la solidaridad de los correligionarios para sostener la causa del partido.

> «Ante estos hechos—declaraba el manifiesto—este Directorio cree que debe llenar el sagrado deber de dirigir su voz al partido para manifestarle que jamás la calumnia ni las maquinaciones de nuestros adversarios podrán empañar la pureza de los principios autonomistas, si esto es lo que se han propuesto, envolviendo en un misterioso y anormal procedimiento a aquellos dignos y respetables ciudadanos, representantes de un partido político que tiene por norma la ley, por doctrina el derecho y por fin supremo el amor a la patria española.
>
> »El Partido Autonomista Puertorriqueño, hoy, con la frente más erguida que nunca y siguiendo los impulsos de su conciencia, que se revela diáfana y tranquila en todos sus actos, desde el

---

de los Guardias Civiles intentara agarrar por un brazo a Baldorioty de Castro, éste, mirándole fijamente, le manifestó:

«*Yo os acompañaré donde queráis. Pero no me toquéis. Pues antes que humillado prefiero morir*» (Sebastián Dalmáu Canet, *Román Baldorioty de Castro*, en *Plumas Amigas*, tercer fascículo, San Juan, 1912, pág. 145, y en *Próceres*, pág. 52).

hogar hasta el augusto recinto donde la soberanía nacional dicta su voluntad, rechaza indignado todo procedimiento, todo principio, toda idea que no se ajuste a sus doctrinas, ya proclamadas, y se aparten de la legalidad.

»¿Cómo, pues, no ha de afrontar con energía los embates de la calumnia y las maquinaciones de sus detractores? ¿Cómo no sentirse hondamente afectado con los extraños sucesos actuales del país que parecen preparados por una maldita y oculta mano que conspira contra sus virtudes y proverbial tranquilidad?

»No importa que aún no podamos penetrar la negrura que nos envuelve; la verdad se impone, la justicia triunfará al fin, y ya iluminará los hechos desconocidos que presenciamos.

»El Partido Autonomista nada tiene que temer y su triunfo será tanto más glorioso cuanto de más abrojos se siembre su camino. Es preciso que el ánimo no decaiga en esta labor patriótica de legalidad y de justicia que hemos emprendido. Nuestras aspiraciones esplendorosas, firmes y subyugadoras, necesitan tener por vestales las hermosas virtudes del civismo. Mientras éstas mantengan vivo el fuego sagrado, aquéllas no pueden ser jamás debilitadas ni desvanecidas por el terror y la arbitrariedad. Los pueblos que aman el orden y la justicia, que quieren la paz del derecho y del progreso, como el puertorriqueño, del que es encarnación viva y palpitante el Partido Autonomista, triunfan en todos sus empeños, a despecho de los que quieren ence-

rrarlos en el estrecho molde de sus torpes egoísmos y bastardas ambiciones.

»Tal ha de ser—terminaba—el premio que nos reserve el porvenir por nuestra perseverancia y fe en los ideales que sustentamos. Tócale, pues, al Partido Autonomista Puertorriqueño, ante los hechos que hoy presencia con asombro y con dolor, permanecer firme en la legalidad, que es su divisa; ser esforzado en la defensa de su derecho, y con el corazón abierto a la esperanza de mejores días, y puesto en la justicia de su causa, mostrar que ni le asustan los procedimientos de la violencia ni le arredran los amaños tenebrosos de sus adversarios.»

Firmaron este documento, por el Directorio, don Francisco Arce Romero y don Rafael León Paz; por la Delegación, don Martín Corchado Juarbe, don Juan Iglesias Genebriera, don Olimpio Otero Vergés, don Francisco Cepeda Taborcías, don Fructuoso Bustamante, don Pedro J. Fournier, don Luis Gautier Quesada y don Rafael Toro Quiñones; por el Comité local de Ponce, don Luis Porrata Doria Matheu, don José Ramón Abad y don Ramón Marín Solá; por la Prensa autonomista, don Luis R. Velázquez, y como Secretario don Mario Braschi Rodríguez.[82]

Comentando, por entonces, la situación prevaleciente, *El Pueblo,* de Ponce, declaraba:

«Alardes de fuerza armada por todas partes, escuadrones de la Guardia Civil que vienen y

82 Quiñones, pág. 79.—Labra, *La Autonomía Colonial en España,* pág. 256.—Coll y Toste, VI, 319.—Tió Malaret, *Epistolario Histórico,* pág. 36.

van, cuerpos de Infantería que se mueven de un punto al otro de la ciudad, arrestos y prisiones llevados a cabo por el Tribunal Militar que actúa en el pueblo de Juana Díaz: ese es el estado en que públicamente se dice se encuentra el distrito de Ponce desde el sábado último.

»¿Qué pasa?—se preguntan todos absortos, aterrados, ni más ni menos que si Atila estuviera a las puertas de Ponce.

»Muchos son ya los ciudadanos pacíficos sacados de sus casas y conducidos por la Guardia Civil a las prisiones improvisadas en Juana Díaz, en donde un Juzgado de Guerra, invadiendo las facultades de los tribunales ordinarios, se constituye en instructor de no sabemos qué proceso criminal, pasando por encima del Código Constitucional y de todas las leyes que garantizan al ciudadano español, lo mismo en Puerto Rico que en el corazón de España, los derechos individuales...

»¿Qué pasa—repetimos—para que presenciemos lo que jamás se ha visto, ni aún en los tiempos más ominosos y despóticos de la Colonia?

»Si es que no se calumnia al país suponiéndolo al borde de un volcán, decláresele en estado de sitio; dése el bando con la Ley marcial, pero mientras esa prescripción constitucional no se promulgue a todos los vientos, son los Jueces civiles, nunca los militares, los que deben imperar en la administración de justicia.

»En nombre del país, en nombre de la Ley, en nombre de España protestamos una, y ciento y

mil veces contra la violación del derecho común y pedimos amparo a la Audiencia Territorial, quien por su alteza y su prestigio no ha de consentir que de esa manera se conculquen sus altas atribuciones.

»Grave, gravísima es la responsabilidad que arrostran los que inconsultamente presentan, con esos actos de fuerza, a este desventurado país en un estado de conmoción a que afortunadamente no ha llegado todavía.»

Y la *Revista de Puerto Rico* escribía:

«... Se ven las patrullas, los piquetes de cuatro, doce y más parejas de la Guardia Civil, de Caballería, entrando y saliendo de la ciudad; compañías del Batallón de Valladolid, mochila al hombro, acampados en la calle de la Torre, y gentes despavoridas que vienen huyendo de los barrios limítrofes, buscando refugio en la ciudad y amparo en los Jueces.

»Se dice que en dos haciendas de don José Gallart y en el pueblo de Juana Díaz hay presos treinta, setenta, más de cien vecinos de ambos términos municipales; que se ha constituído y funciona allí un Tribunal Militar; que en plazas y caminos se detiene a todo el que confiesa ser autonomista o se sospecha que lo sea, y para colmo de inquietudes e incertidumbres, ayer domingo, al oscurecer, fueron detenidos por la Guardia Civil, llevados primero al cuartel y después a Juana Díaz, los respetables ancianos señores don Antonio E. Molina, presidente del

Comité local autonomista de Ponce, y el que es objeto de veneración en todo el país, don Román Baldorioty de Castro, presidente del Directorio y Delegación del Partido Autonomista Puertorriqueño.

»No ha sonado en calles y plazas el ronco acento de los tambores, ni se ha oído la voz de los pregoneros ni la *Gaceta* ha proclamado en todos los ámbitos del país la Ley marcial, poniendo en suspenso las garantías constitucionales y velando la augusta representación de la justicia, y, sin embargo, se procede en todo como si la Isla hubiese sido declarada en estado de sitio, como si en todas las costas hubiesen desembarcado centenares de expediciones filibusteras o como si en todos los pueblos hubiesen estallado motines, rebeldías y todas las desolaciones de sangre y fuego de las guerras civiles o de las invasiones extranjeras.

»¿Qué significan, pues, todas esas manifestaciones del militarismo enfrente de vecinos honrados, pacíficos e inermes?

»Si Puerto Rico tiene una Audiencia pretorial y Magistrados y Jueces que cumplan y hagan cumplir los preceptos del Código Penal y las leyes civiles todas, ¿por qué se prescinde de ellos, desamparando al ciudadano y entregándole indefenso a los procedimientos sólo legales en la situación que antes apuntamos y que no existe ni existirá?

»¿Se pretende acaso—terminaba interrogando la *Revista*—intimidar con estos aparatos de fuer-

> za y estas persecuciones al Partido Autonomista en vísperas de las elecciones provinciales?»

Mientras, *El Buscapié*, bajo el título de «Táctica vieja», publicaba un artículo en el que luego de apuntar los antecedentes que tenían en la historia las maquinaciones incondicionales, reproducía los comentarios de sus colegas autonomistas para secundar sus demandas.[83]

Las excitaciones autonomistas, así como el peligroso sesgo que venía tomando el proceso, movieron a la Audiencia Territorial a intervenir. Y por acuerdo de 30 de agosto (1887) ésta procedió a nombrar en Comisión especial para que prosiguiera la instrucción de la causa al Juez decano del Juzgado de Primera instancia de San Francisco, de la Capital, don José García de Lara.[84]

> «A la una y cuarto de la tarde—escribía posteriormente García de Lara—salí para Ponce, en el correo.
>
> »Al pasar por Aibonito me llamó el Gobernador, y me habló de una vasta conspiración que había sido descubierta por la Guardia Civil, con cuyo motivo habían sido detenidas diferentes per-

---

83 Citas de *El Buscapié*, Año XI, Núm. 35.—*Boletín Mercantil*, Año 49, Núm. 72.

84 *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—*Causa Criminal*, tomo II, pieza 3.ª, folio 6.—*Gaceta de Puerto Rico*, Año 1887, Núms. 34, 46, 53, 55 y 62. *Boletín Mercantil*, Año 49, Núm. 100, y Año 45, Núm. 94. Quiñones, pág. 84.—González Fiori, en *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1887-88*, tomo III, pág. 864.

sonas, entre ellas, el Presidente del Comité Central Autonomista, Baldorioty de Castro.

»Me dijo que el comandante Vázquez, que estaba instruyendo la causa en Juana Díaz, al pasar por allí me pondría en antecedentes, y que también me informaría de lo ocurrido el Secretario del Gobierno General, a quien encontraría en el camino, pues, según telegrama, aquél había salido de Coamo para Aibonito; y que había mandado llamar al Auditor, por si nosotros no dábamos resultado que entrara él.

»En el camino me encontré con el Secretario del Gobierno General y el capitán Hernández, manifestándome el primero que había visto las diligencias y que era cosa importante...

»Pasé poco antes del amanecer por Juana Díaz, en donde no me detuve. Llegué a eso de las seis a Ponce. Me trasladé después de dormir y almorzar a Juana Díaz, junto con el Promotor Fiscal (don Juan Montorio) y el Escribano (¿?), y allí el comandante Vázquez me hizo entrega de la causa, procediéndose a cambiar las órdenes expedidas anteriormente por otras que, en lugar de Fiscal Militar, decían Fiscal Comisionado.

»Ya luego hablé con el Alcalde Echevarría sobre lo que ocurría, y éste me manifestó que estaba alarmado por varios sucesos ocurridos en el campo; que no creía que existiese una verdadera conspiración contra la integridad nacional en la que tuvieran participación los jefes del Partido Autonomista; pero sí que se hubieran formado sociedades o reuniones en odio al Partido Conservador y a los peninsulares, y que, por con-

secuencia de las predicaciones de oradores autónomistas y de la publicación de ciertos artículos violentos, se realizaban en los campos actos agresivos contra los que no pensaban como ellos por individuos que eran impulsados por cierto espíritu antinacional.»[84 b)]

El alcance de la intercesión de la Audiencia y del nombramiento del Juez García de Lara, por su parte, no pasaron inadvertidos al General Palacio. Con razón sobrada calculó éste que la acción del Magistrado civil podía poner en descubierto las arbitrariedades cometidas por la Comisión Militar y sus agentes, con grave perjuicio de su posición oficial. Y atento a justificar por anticipado su conducta, en la misma fecha el General Palacio se apresuraba a transmitir a la Península dos cablegramas. Uno, anónimo, dirigido al periódico madrileño *La Iberia*, consignando que *en Puerto Rico se había descubierto una conspiración separatista que tenía su centro de acción en Ponce y Juana Díaz; que el General Palacio, Gobernador de la Isla, se había situado en Aibonito en espera de los acontecimientos, para dictar sus disposiciones; que el presidente del Comité había sido preso, y que la prisión del presidente del Directorio había causado honda impresión en la Capital, pues con ella se demostraba que a la sombra de la bandera autonomista se conspiraba contra la dignidad de la Patria.* Y otro cablegrama, éste con su firma, dando cuenta al Ministro de Ultramar de la *existencia de una asociación antiespañola cuyo centro estaba en Ponce* y asegurándole *que mientras*

84b *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.

él ejerciera el mando, en la Isla permanecería inquebrantable la integridad de la Patria.[85]

Que los cálculos del General Palacio respecto al nombramiento del Juez García de Lara no eran infundados, pronto hubo de quedar en claro. Pues sesenta y cinco horas después de haber entrado en funciones e iniciado la causa por el delito de asociación ilícita, dicho Magistrado, no encontrando culpabilidad alguna en los caudillos autonomistas, anulaba las órdenes de la Comisión Militar y decretaba la libertad de Báldorioty de Castro, Molina Vergara y Díaz Navarro, así como la de muchos otros de los presos de Juana Díaz.[86]

La providencia dictada fué jubilosamente acogida por los autonomistas, cuyos periódicos hallaron en ella sólidas razones para redoblar sus reclamaciones y protestas. Pero no así por el General Palacio, quien irritado por aquel acto que dejaba en entredicho la imparcialidad de la Comisión Militar y relevaba de responsabilidad al Partido Autonomista, se apresuró a enviar a San Juan a su secretario para pedir la sustitución del Juez García de Lara, del Promotor Fiscal y del Escribano.[86 b)] Al paso que, con el obvio propósito de acallar los clamores de la Prensa autonomista, los funcionarios incondicionales, impulsados por las excitaciones del *Boletín Mercantil* y de *La Integridad Nacional*, descargaban repetidas multas administrativas sobre sus principales voceros, como la *Revista de Puer-*

---

85 Coll y Toste, XII, 133 y 134.

86 Mergal, *Epistolario de Baldorioty de Castro* (Mss.), pág. 30. *Boletín Mercantil*, Año 49, Núm. 101.—Quiñones, pág. 84. González Fiori, en *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1887-88*, tomo III, pág. 864.

86 b) *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.

to Rico, El Postillón y *El Pueblo*, de Ponce; *El Liberal* y *El Imparcial*, de Mayaguez; *El Criterio*, de Humacao, y *El Clamor del País*, de San Juan.[87]

Los Magistrados de la Audiencia Territorial, salvo el Presidente y el Fiscal, rechazaron la tiránica exigencia del Gobernador respecto a la remoción del Juez García de Lara, y procedieron a pedir amparo al Tribunal Supremo de Madrid. Pero, a propuesta del Fiscal, accedieron a sustituir a Montorio como Promotor Fiscal con don Francisco Batista, y al Escribano actuante con José María San Juan.[87 b)]

Mientras, pese a las duras circunstancias que les rodeaban, los periódicos autonomistas mantenían con firmeza sus posiciones, granjeándose por ello la adhesión de muchos de sus correligionarios, los que, por vía de reconocimiento, se dispusieron a prestarles su decidida ayuda. Siendo por entonces que una dama nombrada doña Juana Vega iniciaba con la suma de cinco pesos una suscripción pública para sufragar las multas impuestas por las autoridades incondicionales a los periódicos autonomistas.[88]

---

87 *El Buscapié*, Año XI, Núms. 36 y 37.
—La *Revista de Puerto Rico*, que bajo la dirección de Cepeda Taborcías había comenzado a publicarse en San Juan el 18 de agosto de 1886, había sido trasladado a Ponce hacia mediados del siguiente año. Y allí, en Ponce, se le refundió *La Juventud Liberal*, que dirigía don Mario Braschi Rodríguez *(El Buscapié*, Año XI. Núm. 58).

87 b *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar. Legajo 5143.—González Fiori, en *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1887-88*, tomo III, pág. 864.

88 *Boletín Mercantil*, Año 49, Núms. 101, 103, 101 y 118.—Quiñones, pág. 64.—Brau, pág. 285.—Coll y Toste. IX, 8.
—Compárese la conducta de esta dama con la de miss Anne Develin respecto a los autonomistas irlandeses (Landreth, pág. 276).

Estas contrariedades enardecieron todavía más al General Palacio. Y ya entonces, disparado hacia el propósito de desmentir las conclusiones del Juez García de Lara, como convenía a los intereses que servía, el Gobernador hacía publicar en la *Gaceta Oficial* correspondiente al 8 de septiembre (1887) el informe rendido por el Capitán Fernández de Castro sobre los sucesos de Juana Díaz, acompañado de unos párrafos de su propia cosecha, que no eran, en el fondo, sino una amenaza a la Prensa autonomista y una excitación a la Guardia Civil contra el autonomismo.

«Los sucesos del parte que antecede—consignaba el General Palacio en los aludidos párrafos—no son razón bastante a perturbar mi ánimo, aun cuando sienta hondamente ver la senda por la cual quiere empujarse a los sencillos habitantes de esta provincia.

»Contando como cuento con el noble y levantado espíritu de la inmensa mayoría del país, espero muy fundadamente que la dañada perversión de tales propagandas se estrellará ante la cordura y proverbial sensatez de estos españoles insulares.

»Partiendo de esta convencida opinión mía, he desdeñado usar otros procedimientos que la Ley pone en mi mano, creyendo que para destruir a semejantes criminales es y será siempre bastante el cuerpo benemérito de la Guardia Civil.

»Lo que sí es preciso e indispensable ya es que la dirección que en estos momentos se da al pensamiento político de determinadas publi-

caciones no se haga de suerte tal que venga a servir como de escudo y refugio de lo que no puede ni debe ser amparado, poniendo, al parecer, un decidido empeño en confundir cosas por nadie confundidas, precisamente cuando por virtud de las denuncias hechas y los delitos indicados podía entenderse justificada la necesidad de suspender el ordenado movimiento de las libertades públicas, erigiendo la dictadura militar.

»Me he detenido, sin embargo, porque no entiendo que por las estrecheces de los sectarios hayan de perderse en un instante las conquistas de la libertad y del derecho. En frente de éstos he visto con verdadero asombro el empleo de un lenguaje violento, desconocedor de la cultura, en la cual destaca con relieve durísimo el dicterio, o, desviado de la corrección y la prudencia, ir a desbocarse en la injuria y la calumnia. La propagación de una doctrina política busca tanto la persuasión como la nobleza del concepto, y no es con la falsedad de las noticias portadoras de perturbaciones en la vida pública y privada como se fomentan los ideales ni arraiga su prestigio en las conciencias.

»Mientras ejerza, pues, el Mando Superior en esta Provincia no consentiré en manera alguna que la paz se turbe, medre el delito, se tuerza la verdad ni se ampare al criminal. Dentro del natural imperio de las leyes quedarán constantemente garantizados todos los derechos; pero así también y a un tiempo mismo cumplidos todos los deberes. Este es el mío y en él hallarán

constantemente apoyo las gentes ansiosas de seguridad y bienestar.»[89]

Atentos a azuzar una vez más al General Palacio, los incondicionales se apresuraron a felicitarle por sus oportunas *manifestaciones*. Y ya en pos de la de su jefe y presidente, don Pablo Ubarri Capetillo, se desencadenó una verdadera avalancha de comunicaciones congratulatorias suscritas por los prohombres incondicionales de todos los pueblos, desde el de San Juan hasta el del Islote de la Mona, y en las cuales se ofrecían al Gobernador, como en las de 1868 contra los revolucionarios de Lares, vidas y haciendas para batir al autonomismo insular.[90]

Pero a fe que tales ofrecimientos no eran necesarios. Pues las burdas excitaciones del General Palacio fueron bastante para que las fuerzas de la Guardia Civil, cuyas actividades había detenido la enérgica conducta del Juez García de Lara, se pusieran en movimiento, la persecución se reanudara con mayor furia y la resaca de las horas fuera marcando la ejecución de nuevas pesquisas que dejaban en pos de sí la fima de nuevos atropellos.

En efecto, la primera de éstas tuvo lugar al día siguiente de publicadas las excitaciones del General Palacio. La realizaron en el barrio de Tallaboa, de Pon-

89 *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—*Gaceta de Puerto Rico*, Año 1887, Núm. 108.—Gómez y Sendras, pág. 172.—Neumann Gandía, *Verdadera y Auténtica Historia de Ponce*, pág. 239.—Coll y Toste, V, 17.

90 *Gaceta de Puerto Rico*, Año 1887, Núms. 117-120.—*Boletín Mercantil*, Año 49, Núms. 108-110.—*Manifestaciones del Elemento Español de Puerto Rico con motivo de los sucesos de Juana Díaz*, Puerto Rico, 1887, págs. 4 y ss.—Neumann Gandía, pág. 299.

ce, el Teniente Hernández Ferrer y el Cabo Barbosa. Y la misma dió por resultado el encarcelamiento de varios vecinos,[91] contra los cuales se cometieron los mismos abusos y atropellos anteriores.

Don José María Figueroa declaraba posteriormente en la indagatoria ante el Juez que con el objeto de obligarle a suscribir una declaración afirmando la existencia de una sociedad secreta nombrada *Los Secos del Corazón Negro* y señalando por su presidente a don Juan Ambrosio Rodríguez, los Guardias Civiles, dirigidos por el Cabo Barbosa, le habían sometido a crueles atropellos. Don Demetrio Rodríguez declaraba que le habían aplicado los *palillos*. Y don Juan Ambrosio Rodríguez declaraba que para obligarle a confesar le habían puesto de rodillas, y que mientras varios guardias le apuntaban con sus fusiles a la frente y a los lados de la cabeza, otros se ocupaban de pegarle fuertes golpes en las piernas y las partes que el Rey Equeto arrancaba a sus enemigos.[92]

Otra pesquisa practicada un día más tarde en el pueblo de Ponce por el mismo Teniente Hernández Ferrer produjo el arresto de varios vecinos, contra los que se cometieron nuevos abusos,[93] siendo revelador el caso de don Francisco Maymí Cabrera, quien al

---

91 En esta ocasión figuraron entre los presos don José María Figueroa y don Demetrio y don Juan Ambrosio Rodríguez *(Causa Criminal,* tomo 2, pieza 2.ª, folios 48, 50 y 55).

92 *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—Quiñones, pág. 123.—XXX, *Puerto Rico por Dentro,* pág. 101.—Neumann Gandía, 233.

93 En esta ocasión figuraron entre los presos don Francisco Maymí Cabrera, don Telesforo Figueroa, don Juan de la Cruz Rodríguez Caraballo, don Ricardo Alvarez, don Nicolás Ferrer y don Guillermo Santiago *(Causa Criminal,* tomo 2, pieza 2.ª, folios 40, 125, 126 y 127).

comparecer ante el Juez para la indagatoria declaraba *que reconocía por suya la firma puesta al calce de la declaración prestada ante la Guardia Civil,* pero que aquélla no había sido voluntaria, sino forzada, y que no se ratificaba en nada de lo dicho, pues si se había expresado en forma incriminatoria *había sido porque lo iban a poner en «componte», como a los demás presos cuyos quejidos había oído.*[94]

Otra pesquisa practicada en Juana Díaz dos días después por el Sargento Escudero a consecuencia de unas declaraciones prestadas por el Alcalde Echevarría, el Secretario municipal don José Wenceslao Segarra, el Contador don Fausto Rodríguez y los vecinos don Pedro Juliá y don Magín Díaz, arrastró a la cárcel a otros procesados, quienes fueron víctimas de abusos y atropellos semejantes a los anteriores.[95] En esta ocasión logró triste notoriedad el caso de don Francisco Negrón, quien testimoniaba que, con el fin de arrancarle una declaración incriminatoria, el Sargento Escudero y el Cabo Valerio Navarro le habían aplicado los *palillos* y luego de golpearle lo habían hecha arrastrar atado a la cola de un caballo. Y no menor la que obtuvo el caso de don José Zambrana, un muchacho campesino de dieciséis años, quien declaraba que con

---

94 *Causa Criminal,* tomo 2, pieza 2.ª, folio 129.

95 Entre los apresados durante esta pesquisa figuraron don Félix Padilla Abertos, don Espartano Franceschi Dávila, don José Ortiz Rivera, don Jovino Torres Díaz, don Miguel Ibio Rivera, don José Zambrana, don José Alvarado, don Juan María Laboy, don Andrés y don Epifanio Ortiz, don Ignacio Torres, don Jennie Wells y don Guadalupe Colón *(Causa Criminal,* tomo 2, pieza 2.ª, folios 105-118, y pieza 3.ª, folios 30-39, 93, 185 y 189.—Carreras Rubau, en Coll y Toste, XI, 57.
(Comp.) Echevarría, en Coll y Toste, XI, 45.

el mismo objeto los Guardias Civiles le habían sometido a la tortura de los *palillos*.[96]

Otra pesquisa, practicada por iniciativa del Alcalde don José Jiménez Sicardó; en un barrio de Juncos llamado *El Mangó*, y considerado *foco de autonomismo campestre*, producía la detención de numerosos vecinos, entre los que figuraron don Eustaquio Piñero, don Federico González, don Eustaquio Díaz y don Aniceto Ruiz, propagandistas y jefes autonomistas de la localidad [96 b)]

Mientras, otras pesquisas con parejos resultados se llevaban a cabo en otros lugares de la Isla.

> «En Aguas Buenas—consignan dos publicistas—un Cabo y varios números de la Guardia Civil allanaron la morada de un vecino, diciendo que estaban autorizados por el Ministro de Ultramar para perseguir la autonomía hasta dentro de las casas.
>
> »En Utuado varios conservadores armados de fusil y revólver allanaron una casa en persecución de imaginarios conspiradores.
>
> »En Guánica la Guardia Civil interrumpió una fiesta de labriegos y con gran aparato los llevó en cuerdas por los caminos.
>
> »En Salinas y Santa Isabel fueron invadidas por la fuerza pública y por los inspectores de Policía las casas de personas de responsabilidad, en busca de armas enterradas y de conspiradores que nadie encontraba.

---

96 *Boletín Mercantil*, Año 50, Núm. 79.—XXX, *Puerto Rico por Dentro*, pág. 95.—*La Democracia*, Año II, Núm. 167.

96b *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.

»En Humacao fué apaleado por agentes de la autoridad el director del periódico *El Gato Flaco,* al cual se le procesó por las autoridades so pretexto de injurias a la Guardia Civil.

»Y en Naranjito la Guardia Civil reconcentró la de Comerío, Corozal y Bayamon y tomó posesión del pueblo para impedir la celebración de un *meeting* autonomista, declarando el Alcalde ordinario, consternado ante tales aprestos, que él se lavaba las manos, como Pilatos.»[97]

Como por estos días los calabozos de la cárcel de Juana Díaz resultaran insuficientes para alojar los prisioneros que continuaban llegando, se resolvió habilitar para prisión todo el piso bajo de la residencia del Alcalde Echevarría, quien *gustosamente lo cedió con tal objeto.* Pero como a pesar de ello la cabida de dichos locales resultara aún pequeña, ya entonces, el Juez García de Lara, para mejorar su situación, comenzó a ordenar el traslado de los presos a la Cárcel Municipal de Ponce.[98]

Con todo, el General Palacio no se sintió satisfecho. Y atento a sus íntimos deseos, procedió a citar al Promotor Fiscal Batista para que concurriera a su residencia de Aibonito, donde, después de manifestarle su disgusto por la forma en que se venía conduciendo la causa, le dijo que si él fuera el Juez todo estaría ya descubierto y las juntas autonomistas se encontrarían en la cárcel; y que le comunicara al Juez García de

[97] *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—Gómez y Sendrás, pág. 170.—*Boletín Mercantil;* Año 49, Núms. 68, 123 y 124.

[98] Carreras Dubau, en Coll y Toste, XI, 57 y 58.
(Comp.) Echevarría, en Coll y Toste, XI, 45 y 47.

Lara que si no estaba dispuesto a hacerlo así debía renunciar el cargo, ya que a él, como Gobernador, le sobraban jueces dispuestos a hacerlo.[98 b)]

Informado de las manifestaciones del Gobernador, el Juez García de Lara se apresuró a dirigir a la Audiencia Territorial una comunicación en la que expresaba que las cosas habían llegado a tal punto que no se sentía obligado a guardar silencio por más tiempo; que los atropellos de la Guardia Civil iban en aumento; que el Gobernador y la Guardia Civil y cuantos les rodeaban nada le importaban por lo que eran, sino por lo que aquí representaban; que por esta consideración había procurado hasta donde había creído conveniente ocultar los hechos; pero, que habiendo llegado las cosas a *un extremo del cual mi conciencia y mi dignidad no me permiten pasar*, estaba dispuesto a denunciar el primer atropello que se cometiera, a pasar los antecedentes al Juzgado y a dar cuenta de todo a la Sala de Justicia.[98 c)]

En medio de estas circunstancias se verificaron durante los días 13, 14 y 15 de septiembre las elecciones para Diputados provinciales convocadas por el General Palacio desde el 27 de agosto anterior. Resultando triunfantes ocho candidatos incondicionales, que fueron: don Joaquín Peña Cáriga, por San Juan; don Bernardo Pérez Méndez, por Bayamon; don Miguel Roses Bisbal, por Utuado; don Ramón Sastrón Piñol, por Humacao; don Enrique Alvarez Pérez, por Cayey; don Ricardo Mendizábal Génova, por Pa-

---

98 b *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.

98 c *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.

tillas, y don Casiano Balbás Nieto, por Guayama y Guayanilla. Y cinco candidatos autonomistas, que fueron: don Gabriel Ferrer Hernández, por San Sabastián; don Juan Ramón Ramos Vélez, por Manatí; don Gonzalo Firpi Suárez, por Aguadilla; don Lorenzo Martínez Ohuviñas, por Las Marías, y don Francisco Cepeda Taborcías, por Cabo Rojo. Los autonomistas de San Juan, valga consignar—como los de Bayamon, Cayey, Guayama, Patillas y Humacao—no concurrieron a las urnas.[99]

El fracaso electoral no dejó de producir algunas protestas en el seno del Partido Autonomista, que hubo de atribuir la derrota al imperio de las circunstancias que atravesaba y a la presión del Gobierno. Pero tales protestas se desvanecieron al punto, para dejar paso a la angustiosa sensación que provocaron las dolorosas revelaciones consignadas por algunos de los presos en cartas dirigidas a la Prensa autonomista.

La publicación de estas cartas la inició la *Revista de Puerto Rico*, la que el 16 de septiembre (1887) insertaba varias de ellas en las que sus autores daban cuenta detallada de los brutales *compontes* a que habían sido sometidos. Y ya luego hacían lo propio *El Popular*, *El Clamor del País* y otros periódicos autonomistas. Mas no sin que el *Boletín*, atento a su interés, se apresurase a negar, sin examen, todo valor a dichas comunicaciones.

> «Continúan enviando epístolas a la *Revista* —escribía el órgano incondicional—los autono-

[99] *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—*Gaceta de Puerto Rico*, Año 1887, Núms. 118 123.—*Boletín Mercantil*, Año 49, Núms. 102 y 110.

mistas presos en la cárcel de Ponce. Ya se cansarán. Y si no, que no se cansen. ¿Qué han de decir, por lo general, los presos?

»Parece mentira—añadía—que a tales testimonios apele una prensa que no esté totalmente perturbada...

»De nosotros podemos asegurar que si nos remitiesen cartas análogas, no ya el más furioso autonomista, sino hasta el mayor de los criminales, no las insertaríamos.»[100]

Pero con todo, si honda era la sensación de angustia que prevalecía en el seno de la mayoría autonomista del país, más densa aún se tornó ésta cuando, varios días después, se supo que el Juez García de Lara había declinado el cargo *por no prestarse a tales infamias;* que lo mismo había hecho el Promotor Fiscal después de afirmar que *nunca había visto motivos para tantas prisiones;* y, que la Audiencia Territorial, con fecha 19 de septiembre (1887), había designado para reemplazar al primero a don José García de Paredes, Juez del Tribunal de Primera Instancia de Caguas, y para sustituir al segundo, a don Adolfo Sánchez Cotorruelo, ambos de conocida filiación incondicional.[101]

100 *Revista de Puerto Rico,* Año II, Núm. 75.—*Boletín Mercantil,* Año 49, Núms. 111 y 115.—*La Democracia,* Año I, Número 40.—Mergal, *Epistolario de Baldorioty de Castro* (Mss.), pág. 31.—Muñoz Rivera, I, 73.

101 *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—*Causa Criminal,* tomo 2, piezas 2.ª y 3.ª, folios 6, 7, 136.—*El Buscapié,* Año XI, Num. 39.—Quiñones, página 85.

García de Paredes—dice un autor—era un ultraconservador, y su Juzgado, con motivo de las arbitrariedades que en él se cometían, era conocido con el mote de *el cantón judicial de Caguas* (XXX, *Puerto Rico por Dentro,* página 122).

A pesar de ser harto conocidos sus antecedentes políticos, no pocos autonomistas se abrazaron desesperadamente a la esperanza de que el nuevo magistrado sostendría con firmeza los fueros de la justicia. Pero esa esperanza resultó infundada. Pues varios días después el Juez García de Paredes, manifestando sus simpatías incondicionales, con júbilo del *Boletín*, procedía a modificar la calificación del proceso iniciado en Juana Díaz por el de «conspiración para la rebelión»,[102] con el obvio objeto no sólo de agravar la situación de los presos y, por ende, del autonomismo, sino de que, al amparo de ese cambio, pudieran incoarse nuevas pesquisas e indagatorias.

Por estos días, el Secretario del Gobierno, don José Domingo Bazán, escribía a su antiguo condiscípulo el Escribano San Juan una carta en la que manifestaba que no comprendía la razón que había inducido al Juez García de Lara para poner tan pronto en libertad a los presos; que tanto él como el nuevo Juez *tuvieran en cuenta que ellos no habían parido* a los presuntos delincuentes; que hablara personalmente con el Promotor Fiscal a fin de que la causa se prolongara; que procuraran complicar a mucha gente en el proceso; y que era preciso dar al asunto una solución a gusto del *rey de los dioses* (el Gobernador).[102 b)]

---

[102] *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—*Causa Criminal*, tomo 2, piezas 2.ª y 3.ª, folios 6, 7 y 136.—*Boletín Mercantil*, Año 49, Núm. 142.—Mergal, *Epistolario de Baldorioty de Castro* (Mss.), página 33.—González Fiori, en *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1887-88*, tomo III, pág. 864.—Romero Robledo, en *Ibídem*, tomo III, pág. 913.

[102b] *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.

Los efectos de la conducta del nuevo magistrado no tardaron en dejarse sentir. Y ya al punto nuevos incidentes comenzaron a marcar el curso del proceso.

El primero fué dirigido a estrangular en su cuna la campaña iniciada por la *Revista de Puerto Rico*. Con tal propósito, al día siguiente de haber entrado en funciones el Juez García de Paredes, el Comandante Fiscal de la Guardia Civil de Ponce, don Leopoldo Fajardo Almodóvar, remitía a don Francisco Cepeda Taborcías una comunicación requiriéndole *para que, sin pérdida de tiempo, enviase a la Fiscalía Militar los originales correspondientes a las cartas (de los presos) publicadas en el periódico*, bajo la prevención de que de no efectuarlo así *se le exigiría la responsabilidad que determina la Ley.*

Cepeda rehusó cumplimentar la fulminante orden. alegando en carta de la misma fecha *que puesto que se trataba de hechos cometidos por medio de la imprenta, solamente la jurisdicción civil, y no la militar, era la competente para su represión, de conformidad con la Ley vigente sobre la materia.*

Pero el Comandante Fiscal no se dejó convencer por las alegaciones del periodista. Y acto seguido repitió la orden, esta vez con la amenaza de que *si en el término de dos horas no cumplimentaba la providencia dictada en autos, se vería en la necesidad de proceder en contra suya por desobediencia.*

Comprendiendo entonces que sólo se buscaba un pretexto para procesarle, el director de la *Revista* se presentó ante el Juez municipal y de Primera instancia accidental de Ponce, don Manuel Becerra Cárate, y depositó en sus manos las cartas de los presos, proce-

diendo de inmediato a comunicar el hecho al Comandante Fiscal.

Provocada así la competencia de jurisdicciones, Cepeda Taborcías juzgó *que el golpe estaba parado.* «*En esta idea*—añade—*estábamos todos, y hubo de afirmarnos más en ella el que en toda la noche no se nos volvió a molestar.*»

Mas, la optimista idea resultó errónea. Pues a la mañana siguiente se presentaba en la redacción del periódico una pareja de Guardias Civiles requiriendo a Cepeda para que la acompañase en clase de detenido.

Celoso de su derecho, Cepeda Taborcías pidió a los guardias que le mostraran la orden para su arresto, a cuya solicitud uno de los guardias replicó con grosero sarcasmo que ellos no tenían más que una orden verbal del Comandante Fajardo Almodóvar, *y que ya se la entregarían.* A pesar de ello, Cepeda intentó todavía resistir tal procedimiento. Pero intimidado de nuevo, en forma visiblemente amenazadora, a someterse a su requerimiento, Cepeda se avino a seguir a los guardias, quienes lo condujeron a la Cárcel Municipal, donde fué encarcelado juntamente con los presos de Juana Díaz.

No por ello, sin embargo, cesaron las tribulaciones del director de la *Revista.* Pues sólo algunos instantes después se personaban en la cárcel el Comandante don Enrique Vázquez y otros dos oficiales, con el propósito, según dijeran, de conferenciar con él. Hablando en nombre de todos, el primero le pidió que le concediera una entrevista privada en el salón de sesiones del Ayuntamiento. Pero como Cepeda Taborcías se excusara de ello, rogándole que le dijera allí mismo el objeto que le traía, *porque siendo él un hombre pú-*

blico que fiaba todos sus actos a la mayor publicidad, no veía la necesidad de una conferencia en privado, el Comandante Vázquez le replicó *que no podía explicar a voces el objeto de la visita,* y sin esperar más, visiblemente contrariado, se retiró con sus acompañantes.

Un instante después se presentó el Alcaide de la cárcel y éste consiguió que Cepeda le acompañase al despacho del Alcalde Díez de Ulzurrum, quien allí se hallaba en compañía del Comandante Militar de Ponce, Coronel don Joaquín Arjona, amigo íntimo del General Palacio, quien le había traído a la Isla y le había nombrado para el cargo que ocupaba.

—*Usted se ha negado*—dijo Díez de Ulzurrum a Cepeda—*a tener una conferencia con una comisión de oficiales del Batallón de Valladolid, y ahora va usted a hablar a la fuerza.*

Y acto seguido abandonó el salón, cerrando la puerta.

Una vez solos, Cepeda Taborcías en pie y sentado el Coronel Arjona, éste dijo:

—*Un caballero oficial del Ejército ha hecho a usted el honor de pedirle una conferencia particular, y usted se ha negado a ello*—y subiendo de tono la voz, con inurbana descompostura, agregó—: *Usted es un canalla y un indecente que no merece que yo me rebaje hasta hablarle... Usted es un cochino que por defender el garbanzo, y siendo español, está defendiendo la causa de los enemigos de España...*

Como a pesar de tan graves ofensas, Cepeda Taborcías se quedara mirándole fijamente, sin pronunciar palabra, el Comandante, airado y colérico, le interpeló:

—*Y bien. ¿Qué contesta usted? ¿Por qué me mira usted así?*

—*No le miro ni de una ni de otra manera*—retrucó Cepeda—, *y nada le contesto porque aún no me ha hecho usted ninguna pregunta.*

El aplomo de Cepeda concluyó por regurgitar el disgusto que poseía al Coronal Arjona, y espoleado por la cólera, éste se lanzó a golpes sobre el preso.

Considerando que por tales medios se buscaba arrastrarle a la defensa para lanzar sobre él los Guardias Civiles y asesinarle allí mismo, Cepeda se resignó a soportar el ultraje, observando la intencionada conducta de Miguel Strogoff en la casa de postas de Ichin. Mientras, avergonzado o cansado de pegar a quien sólo intentaba esquivar los golpes sin repelerlos, el Coronel Arjona se apartaba momentos después de su víctima y procedía a abrir la puerta, por la que en el acto penetraron el Comandante Vázquez y el Alcalde Díez de Ulzurrum.

Dirigiéndose entonces al primero, el Coronel Arjona le ordenó que explicase a Cepeda Taborcías el objeto de la propuesta entrevista. Y como el Comandante Vázquez manifestara que el propósito era aclarar que ninguno de los presos políticos había sido *componteado* por su orden y menos por él mismo, Cepeda se apresuró a indicar que eso mismo podía habérselo dicho en la cárcel, seguro de que hubiera sido atendida su reclamación, porque jamás había tenido empeño en negar la justicia ni la razón que a cada cual correspondían y que no tenía ningún inconveniente en hacer las aclaraciones que él estimara necesarias a su buen nombre...

—*Pero entienda usted*—interrumpió el Coronel—

que si usted no hace las aclaraciones que se le piden le volverá a suceder lo mismo—y pretendiendo cambiar de actitud, agregó—: *Yo siento mucho lo que acaba de pasar, pero cuando salga usted de la cárcel puede buscarme y me encontrará en el terreno en que estas cosas se ventilan...*

Repetido el reto por el Alcalde Díez Ulzurrum, Cepeda también lo aceptó, ordenando entonces el Coronel Arjona al Alcaide que llevase al preso a su celda.

Cuando un momento después abandonaba el lugar camino de la cárcel, bien pudo ver Cepeda apostados en el salón frontero al despacho del Alcalde varios números de la Guardia Civil con bayoneta calada y confirmada su sospecha de que la propia defensa habría acaso significado la muerte.[103]

Conocido el brutal y bochornoso incidente, el director de la *Revista* fué objeto de vivas demostraciones de simpatía por parte de sus correligionarios. Los doctores don Martín Corchado Juarbe, don Eusebio Coronas Fernández, don Juan Iglesias Genebriera, don José Curbelo y don Luis Aguerrevere Pacanins concurrieron a la cárcel para ponerse a sus órdenes. Con el mismo objeto le visitaron numerosos amigos y relacionados. Otros iniciaron una suscripción popu-

---

103 *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—*Boletín Mercantil,* Año 49, Núms. 44 y 53.—*Revista de Puerto Rico,* Año IV, Núm. 73.—Coll y Toste, V, 263-272.—Neumann Gandía, *Verdadera y Auténtica Historia de Ponce,* pág. 233.—Morales Cabrera, página 70.—Mergal, *Epistolario de Baldorioty de Castro* (Mss.), pág. 32.—Arrillaga Roqué, págs. 15 y 27.—Muñoz Rivera, I, 73.— Pedreira, pág. 62.—Tió Malaret, *Epislario Histórico,* pág. 37.—Gontan, pág. 222.

lar para costear su defensa. Don Luis Muñoz Rivera, desde Barranquitas, dirigió a la esposa de Cepeda Taborcías una expresiva carta ofreciéndose para asumir la dirección de la *Revista*, a cuyo fundador había conocido, en 1885, *allá en las alturas barranquiteñas.*[104] Y los periódicos autonomistas redoblaron su campaña de protesta, insertando viriles artículos, entre los que sobresalió uno, publicado en *El Pueblo*, escrito por don Ramón Marín Solá y en el cual se censuraban briosamente los desmanes del General Palacio.

Mientras el Directorio se apresuraba a remitir a don Rafael María de Labra, líder del Partido Auto-

---

[104] La carta, escrita por Muñoz Rivera a la esposa de Cepeda, doña Micaela S. de Cepeda, decía así:

«Distinguida señora:

»Sé que es usted dignísima compañera de hombre benemérito que vale, él solo, más que un país entero. En estos instantes de prueba dolorosa, envío, por conducto suyo, a mi ilustre amigo Cepeda, el testimonio de mi adhesión absoluta en todo y por todo.

»La ira y la indignación sacuden con fuerzas mis nervios; el coraje y la vergüenza suben a mi rostro en oleadas de sangre. He escrito hace dos días a Ponce ofreciendo mi pluma humilde, pero viril, para sostener sin miedo la bandera de la *Revista*.

»Conozco las consecuencias y las acepto sin vacilar.

»Ante el peligro, los reptiles se arrastran y huyen; los hombres se yerguen y combaten.

»Días son éstos para usted y para todos de hondas amarguras y de infinita desolación.

»Mitíguelas un consuelo: Cepeda es el ídolo de los que tenemos corazón para sentir sus desgracias y valor para ponernos a su lado.

»Que reciba él en esa cárcel, que es su apoteosis, el estrecho abrazo de un amigo fiel.

»Usted, señora, vea en qué puedo serle útil, y ordene a su amigo que la admira y B. S. P.—(Firmado) *Luis Muñoz Rivera* (*La Democracia*, Año X (1899), Núm. 2353.—*Dalmáu Canet, Luis Muñoz Rivera*, pág. 81).»

nomista en Madrid, el siguiente cablegrama, confirmatorio de otros anteriores:

> «Continúan suplicios. Víctimas negaron aseverado *Gaceta*. Publicó *Revista* cartas de los mártires mostrando tormentos. Guardia Civil de Ponce pidió originales, negándose periódico. Entregó cartas al Juez. General Palacio ordenó sumariar desobediencia director *Revista*, que lleva ocho días cárcel, sin intervenir Tribunales Justicia. Interpuso inhibición Audiencia cohibida amenazas. Juez relevado negarse condenar inocentes. País aterrado. España deshonrada por torpezas de estas Autoridades. Continúa farsa. Urge relevar Gobernador por interés nacional.»[105]

Las protestas y gestiones autonomistas disgustaron profundamente a las autoridades, y ya al punto éstas se dispusieron a estrangular unas y otras en su propia cuna.

En efecto, por estos días era encausado militarmente *El Clamor del País* con motivo de la reproducción de las cartas de los presos publicadas inicialmente por la *Revista de Puerto Rico*. Pero pese a ello *El Clamor* se mantuvo en la brecha, y en un artículo publicado por entonces, su director, don Arturo Córdova Córdova, después de apelar a los Tribunales ordinarios y de protestar contra aquel anómalo procedimiento, que el *Boletín Mercantil* defendía como *legal, necesario y justo*, consignaba: «*El Clamor del País*» *sostiene des-*

---

105 *Boletín Mercantil*, Año 49, Núm. 126.—*La Democracia*, Año II, Núm. 176.—Morales Cabrera, pág. 70.

plegada la bandera autonomista y prosigue sus trabajos con fe y entusiasmo, convencido de que la anormalidad de estos momentos no es más que un accidente pasajero que no ha de detener al progreso en su marcha.»[106]

El 30 de septiembre (1887), a las ocho y media de la noche, era arrestado nuevamente por la Guardia Civil y recluído en la Cárcel Municipal de Ponce, el presidente del Comité local autonomista, don Antonio Molina Vergara, quien fué encausado esta vez por el delito de *Conspiración para la Rebelión*, negándosele, como a los demás presos, el derecho de prestar fianza ínterin se celebraba juicio.[107]

Al día siguiente, juntamente con un suelto en el que se protestaba contra el arresto de Molina Vergara, aparecía en la *Revista* un artículo escrito desde la cárcel por Cepeda Taborcías, intitulado «Al pequeño Marat», en el que con brava energía se responsabilizaba de los *compontes* al General Palacio y a la camarilla incondicional que con él estaba en Aíbonito.

El artículo surtió un efecto fulminante en el ensoberbecido ánimo del General Palacio. Y en esa fecha —1 de octubre (1887)—, éste se apresuraba a dirigir al Fiscal de Ponce una comunicación instándole para

---

[106] *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—*El Clamor del País*, Año XVI, núm. 36.

[107] *Causa Criminal*, tomo 2.º, pieza 3.ª, folios 111-114.—*Boletín Mercantil*, Año 49. Núm. 117.

—Conocido el arresto de Molina Vergara, la Delegación, reunida en sesión extraordinaria, acordó publicar un Manifiesto sobre el asunto.

Pero dicho Manifiesto no llegó a ver la luz pública a consecuecia del posterior arresto de Baldorioty de Castro, quien había sido encargado de su redacción.

que procediera a amparar *su autoridad indefensa*, dictando cuantas medidas creyese convenientes para enjuiciar a Cepeda; y advirtiéndole, no obstante, que cualquier contemplación o debilidad en el asunto lo estimaría digno de una inmediata medida que enseñara a todos cuán dispuesto se hallaba *a hacer respetar el principio de autoridad.*

«El número de la *Revista de Puerto Rico* correspondiente al día de hoy—escribía al Fiscal el General Palacio—estampa en sus columnas un artículo titulado «Al pequeño Marat» en el cual no sólo se vierten frases injuriosas y calumniosas contra el benemérito Instituto de la Guardia Civil, si no que, además, se ataca y desprestigia violentamente el ejercicio de mi autoridad.

»Dispuesto a no consentir en forma alguna la continuación de tamaño escándalo, y menos precisamente en los momentos en que ha sido reducido a prisión el presidente del Comité local autonomista de Ponce, que resulta complicado en los sucesos que tuvieron lugar en Juana Díaz, prevengo a V. S. que dicte con toda energía cuantas medidas le sugiera su celo y el cumplimiento del deber en que está de no dejar huérfanos de defensa a quienes no pueden defenderse, ni menos a los Institutos armados, cuya misión es velar por la tranquilidad y seguridad de las personas y sus intereses.

»Esto que considero como primordial entre los deberes de la autoridad que represento no me permite consentir que quede sin eficaz ejempla-

ridad tal demasía, teniendo V. S. entendido que cualquier contemplación o debilidad respecto de este asunto habré de considerarla como negligencia digna de una inmediata medida que enseñe a todos cuán dispuesto me encuentro a que sea respetado el principio de autoridad, adoptando «todas las disposiciones necesarias para obtener el castigo señalado por las leyes.

»Acompaño a V. S. a estos efectos—terminaba el Gobernador—el periódico de referencia, sirviéndose darme cuenta de lo que disponga, para mi debido conocimiento y todo lo que proceda.»

El Fiscal, acobardado o diligente, cumplió al pie de la letra lo ordenado. Y a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde del mismo día contestaba al General Palacio con el siguiente telegrama:

«El Promotor Fiscal sustituto de Ponce formuló denuncia periódico *Revista* número 80, artículo «Pequeño Marat», injurioso Guardia Civil y otras autoridades.»[108]

Al propio tiempo que varias horas más tarde, como si actuase movido por el mismo estímulo que el Fiscal, el

---

[108] *Expediente Oficial* (Mss.), en el archivo particular de Junghanns, en Bayamon.

—Compárese esa comunicación del General Palacio con la que en 1876 dirigió el Procurador General de los Estados Unidos, míster Eduard Pierpont, a los Fiscales que entendían en los robos cometidos en las oficinas de Rentas Internas de la ciudad de San Luis (Oberholtzer, III, 153).

Juez García de Paredes dictaba una orden disponiendo el traslado desde la Cárcel Municipal al Cuartel Militar de Ponce de varios de los reclusos, entre los que figuraban el director de la *Revista de Puerto Rico* y el presidente del Comité local autonomista.

Esta orden del Juez García de Paredes se cumplió con presteza suma. Y a la una y cuarto de la madrugada del 2 de octubre (1887) eran extraídos de sus celdas en la cárcel don Francisco Cepeda Taborcías, don Antonio Molina Vergara, don Rodulfo Figueroa González, don Ulises Dalmáu Poventud, don Juan N. Rodríguez, don Ramón Schemitz, don Domingo Catoni, don Cosme Rodríguez, don Frutos Mangual, don Cristino Aponte, don Cleto Aranzamendi, don Gregorio Albizu, don Agapito Colón, don Inocencio Ortiz, don Juan Ambrosio Rodríguez y don José María Figueroa.

> «A aquella hora—declara un testigo ocular—la Plaza de Armas (hoy Delicias) presentaba el aspecto de un lugar en estado de guerra.
>
> «Las bocacalles estaban defendidas por parejas de guardias municipales; a nadie se permitía transitar por aquel radio, y como algunos curiosos se acercaran demasiado, los guardias despejaron todos los alrededores del quiosco.»

Una vez en la calle, los presos fueron formados en parejas, amarrados uno a otro y conducidos por fuerzas de la Guardia Civil hasta la nueva prisión, donde quedaron sometidos a un riguroso régimen carcelario que sólo permitía la visita de los familiares de dos en dos, y ello con previa autorización del Comandante

del Cuartel General, Coronel don Joaquín Arjona.[109]

Más adelante era dos veces multado por el Corregidor de la ciudad el director de *El Liberal*, periódico editado en Mayaguez por don Nicolás López de Victoria.[110]

Poco después, se personaban en la redacción del periódico *El Pueblo* (Ponce) tres oficiales de la Guardia Civil para exigir del director, don Ramón Marín Solá, que firmara y publicara en el próximo número una retractación sobre el contenido de las cartas suscritas por los presos. Como Marín se negara a ello, los oficiales sin decir más se retiraron. Pero volvieron al poco rato, y, encerrándose con Marín en la propia redacción, le compelieron a punta de revólver a estampar su firma en dicho documento y a publicarlo en la siguiente edición del periódico, el que, en son de protesta, aquél procedió a suprimir en la misma fecha.[111]

Y colocado posteriormente en igual situación, el director interino de la *Revista de Puerto Rico* don José Ramón Abad, cumpliendo instrucciones de Cepeda Taborcías, a quien varios correligionarios habían aconsejado que en previsión de mayores males no titubease en publicar la retractación, porque ya luego vendría el momento de explicarlo todo, procedía

---

109 *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—*Causa Criminal*, tomo 2.º, pieza 2.ª, folio 131. *Boletín Mercantil*, Año 49, Núms. 118 y 121.

110 *Clamor del País*, Año XVI, Núm. 44.

111 *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo, 5143.

—Compárese la conducta de la Guardia Civil respecto a Marín Solá, con la conducta de la Gendarmería de París, respecto a M. Baude, director de *Le Temps* (Arthur F. Davidson, *Alexandre Dumas (père). His Life and Works*, Westminster, 1902, pág. 113).

también a publicar ésta y a suspender en son de protesta la publicación del periódico.[111 b)]

Informado entretanto de las gestiones que los autonomistas comenzaban a practicar en Madrid, el General Palacio ponía en juego los resortes de su influencia para cohibir gubernativamente la comunicación por cable con el exterior. Pero esta medida no resultó todo lo eficaz que esperaba. Pues todavía qudaban abiertas para la comunicación con España las rutas de San Thomas y los vapores de la Compañía Transatlántica Francesa, cuyo consignatario en la Isla era el acaudalado comerciante autonomista don José Tomás Silva Rodríguez.[111 c)]

Soliviantada por el sesgo que de nuevo tomaban los sucesos, la jefatura autonomista, desesperanzada de que se hiciera aquí justicia, se propuso gestionar el envío de una comisión para reclamar del Gobierno Supremo en Madrid remedios adecuados a la triste situación de la Isla.

A tal empeño se consagraron por acuerdo de la Delegación, don Román Baldorioty de Castro y don Ramón Marín Solá, quienes, tras largas diligencias, lograron obtener que el Alcalde Díez de Ulzurrum les expidiera con fecha 6 de octubre (1887) los correspondientes pasaportes para embarcar en un vapor que salía de la playa de Ponce aquella misma tarde.

---

111 b *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.
—Compárese la conducta del General Palacio y de las demás autoridades bajo sus órdenes respecto a los periodistas autonomistas, con la de Morny, en 1851, respecto a los periodistas republicanos franceses (Bourgeois, en *The Cambridge Modern History*, vol. XI, pág. 137).

111 c *Boletín Mercantil*, Año 49, Núm. 146.—Quiñones, pág. 170. Brau, pág. 286.

Pero la solícita conducta del Alcalde no pasó de ser un engañoso ardid. Pues, expedidos los pasaportes, el Alcalde lo avisó al Teniente Hernández Ferrer, y éste, a su vez, notificó el caso al Juez en Juana Díaz.

> «Acabamos de saber—telegrafiaba al Juez el Teniente Hernández Ferrer—que Baldorioty de Castro y Marín han solicitado y obtenido del Alcalde hoy pasaportes para el extranjero con el fin de aprovechar un vapor surto en la playa, que sale esta tarde.»

La decisión del Juez, por su parte, no se hizo esperar. Y un momento después García de Paredes decretaba la detención de ambos prohombres autonomistas, los que aquella misma tarde, próximo a zarpar el buque, eran apresados, conducidos a la Cárcel Municipal y luego trasladados al Cuartel Militar de Ponce, denegándoseles, como a los demás presos, el recurso de prestar fianza ínterin se ventilaba el juicio.

En esta ocasión sirvieron de fundamento a las órdenes dictadas por el Juez García de Paredes unas declaraciones prestadas por don José Wenceslao Segarra. Contador municipal de Juana Díaz; don José Zambrana, un dependiente de comercio; y un tal Zacarías Beneytes, escribiente a las órdenes del Alcalde Echevarría.[113]

---

[112] *Causa Criminal*, tomo 2.º, pieza 3.ª, folios 156, 168, 160 y 176; pieza 7.ª, folio 11.

[113] Beneytes declaró que era natural del pueblo de Oñate, en España; que un día, al cruzar la plaza de Ponce, cerca del parque de Bombas, se había encontrado con don Román Baldorioty de Castro; que, confundiéndole al parecer con otra persona, Baldorioty se le acercó, y luego de pregun-

Fracasada la tentativa de Baldorioty de Castro y Marín Solá para salir de la Isla, dióse entonces la encomienda a don Salvador Carbonell Toro. Pero éste

---

tarle cómo iba la sociedad secreta, le había dicho que era necesario hacer independiente a Puerto Rico, y que a tal efecto convenía activar intensamente la propaganda; y que al retirarse, Baldorioty le había dado dos golpecitos con uno de los dedos de la mano *(Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—*Causa Criminal,* tomo 2.º, pieza 3.ª, folio 122.—Carreras Rubán, en Coll y Toste, XI, 57).

—Segarra declaró que a principios de agosto de 1887 había visitado en Ponce la tienda de Molina Vergara, y allí, éste, Baldorioty de Castro, Marín y don Fructuoso Bustamante le habían invitado a ingresar en el Partido Autonomista, el que, según le indicaron, aspiraba a reunir las fuerzas vivas del país para proclamar la independencia de la Isla mediante el exterminio de los españoles *(Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—*Causa Criminal,* tomo 2.º, pieza 3.ª, folio 143).

Zambrana declaró que un día, estando de visita en Ponce, en la tienda de Molina Vergara, éste, Baldorioty de Castro, Cepeda y Marín le habían invitado a ingresar en una sociedad separatista, y que, como él se negara a ello, dichos señores le habían amenazado con matarlo si los descubría.

Posteriormente, sin embargo, Zambrana rectificó su testimonio, admitiendo que cuanto había declarado era falso, y que si había declarado lo primero había sido por temor a que le dieran *componte (Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—*Causa Criminal,* tomo 2.º, pieza 3.ª, olio 123.—*(Camp.)* Echevarría, en Coll y Toste, XI, 45).

Compárese la conducta de Beneytes, Segarra y Zambrana con la conducta de los irlandeses Eduard Newell, Nicholas Magnon, Samuel Turner y Belle Martin (Landreth, página 64).

En su declaración, Baldorioty de Castro manifestó que había oído hablar de una sociedad intitulada los *Secos y Mojados,* pero que no tenía nada que ver con ella, y que era falso que hubiera hablado con Segarra, con Zambrana ni con Beneytes *(Causa Criminal,* tomo 2.º, pieza 3.ª, folio 169).

Y en parecidos términos declaró, por su parte, don Ra-

no alcanzó a realizarla. Pues fué arrestado a bordo del vapor *Manuela* en el puerto de San Juan, desde el cual fué trasladado a Mayaguez, luego de permanecer detenido varios días en el Cuartel de la Policía de Orden Público, en el vapor *Cristóbal Colón.*[114]

Pese a tantos contratiempos, los jefes autonomistas no se dieron por vencidos. Y varios días después salía de Ponce por la carretera Central hacia San Juan, el joven farmacéutico don Juan Arrillaga Roqué, con el propósito de intentar lo que no habían logrado Baldorioty de Castro, Marín Solá ni Carbonell Toro.

Para la ejecución del proyecto, Arrillaga Roqué fué provisto de algún dinero recolectado entre los correligionarios ponceños por don Xavier Mariani, don Alfredo Casals, don Emilio Cortada y don Olimpo Otero Vergés, así como para eludir las pesquisas de la Guardia Civil, se le proveyó de una cédula personal que le acreditaba como dependiente del prohombre incondicional de Coamo don Clotilde Santiago. En la Capital le prestaron eficaces auxilios don Manuel Rossy Calderón, don Julián Blanco Sosa, don Manuel Paniagua y don Fidel Guillermety Quintero, quienes lograron embarcarle secretamente en el vapor *San Juan*, rumbo a San Thomas. Y ya desde aquí, Arrillaga Roqué, auxiliado por don Antonio Luchetti, prosiguió el viaje en el vapor *Ville de St. Hilaire*, propiedad de la Compañía Transatlántica Francesa, para cumplir su misión ante

---

món Marín Solá *(Causa Criminal*, tomo 2.º, pieza 3.ª, folio 169).

—Compárense las declaraciones de Baldorioty de Castro y de Marín Solá con la que prestara en situación semejante el patriota irlandés Robert Emmet (Landreth, página 269).

114 *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—Arrillaga Roqué, pág. 17.

el Gobierno Supremo en Madrid, donde ya agitaban una intensa campaña pidiendo el relevo del General Palacio del mando de la Isla, desde las columnas de *El Liberal*, *El Día* y *El País*, don Antonio Cortón Toro, don Rafael María de Labra, don Julio Vizcarrondo Coronado y don Federico Degetau González.[115]

Para entonces un grupo de prohombres de Ponce, compuesto de varios incondicionales y algunos antiguos liberales y en el cual, entre otros, figuraban don

---

115 *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—Juan Arrillaga Roqué, *Memorias de Antaño*. Ponce, 1910, pág. 36.—Morales Cabrera, pág. 69.—Neuman Gandía, pág. 236.—*Boletín Mercantil*, Año 49, Número 130.—Pedreira, pág. 67.

El 15 de octubre (1887), don Rafael María de Labra escribía al Diputado cubano don Rafael Montoro la siguiente carta:

«Cuando me prometía escribir a usted desde Oviedo, tuve que venir precipitadamente a Madrid con motivo de los graves acontecimientos de Puerto Rico.

»Difícilmente se imaginará usted lo que me han preocupado, tanto por su propia naturaleza como por estar comprometida en ellos la vida de amigos queridos.

»Desde que llegué he removido cielo y tierra. He acosado a Sagasta y a Balaguer. He asistido al mismo Consejo de Ministros. He estrechado al Fiscal del Tribunal Supremo, a los Ministros de la Sala 2.ª y (este trozo del documento está roto) de Gobierno. Llamé a las puertas de todos los periódicos... Y este trabajo ímprobo me tiene rendido.

»Por fortuna, la opinión ha respondido a nuestros esfuerzos. El Gobierno, dentro de una gran circunspección, se ha mostrado sincero y propicio. El Fiscal, magníficamente. Y la Prensa, generosa y favorable. Los republicanos, como siempre, decididos.

»Por lo pronto, no habrá suspensión de garantías en Puerto Rico, y creo que Palacios (sic) vendrá a tierra» (*Carta*, de 15 de octubre de 1887, Colección Documental, en la Biblioteca de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras).

En estas gestiones intervino también don Julio Viz-

Dimas de Ramery, don Miguel Rosich, don Emilio Pozuelo, don Juan Serrallés, don Bartolomé García, don Francisco Parra, don Ramón Cortada, don Félix Saurí, don Francisco Rubert y el Presbítero don Luis García del Valle iniciaba las gestiones pertinentes para

---

carrondo Coronado, quien, además de celebrar numerosas conferencias con el Ministro de Ultramar, hubo de presentar, en su calidad de Diputado por Puerto Rico, con fecha 12 de octubre de 1887, al Presidente del Consejo de Ministros don Práxedes Mateo Sagasta, una extensa y elocuente comunicación, en la que se daba cuenta de los sucesos que venían desarrollándose en Puerto Rico, y la cual estaba suscrita por don Francisco Arce Romero, don Rafael de León, don Martín Corchado Juarbe, don Olimpio Otero Vergés, don Herminio Díaz Navarro, don Heterio Colón Warrens, don Juan Iglesias Genebriera, don Rafael Toro Quiñones, don Luis Gautier Quesada, don Mario Braschi Rodríguez, don José Joaquín Vargas Torres, don Temístocles Laguna, don Rodulfo del Valle, don Pedro J. Fournier y don Arístides Díaz Díaz (*El País*, Año X (La Habana, 1887), Núm. 264, Colección Documental, en la Biblioteca de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras.—*El Buscapié*, Año XI, Núms. 40 y 41.—*El Clamor del País*, Año XIX, Núm. 37.—Labra, *La Autonomía Colonial en España*, pág. 260.—Coll y Toste, XII, 133.—Pedreira, pág. 67).

Compárese la salida de Arrillaga Roqué, de Puerto Rico, con la de don Nicolás Estébanez Calderón, de Madrid, en 1874 (Pérez Galdós, *La Primera República*, Madrid, 1911, págs. 9 y 10).

Con la de don Andrés Vizcarrondo Martínez (Cruz Monclova, I, 309).

Con la de Betances y Ruiz Belvis (Cruz Monclova, I, 563).

Con la de Kossttin (Alexander Clarence Flick, *Modern World History, New York*, MCMXXVIII, pág. 204).

Con la de Mathé (Bourgeois, *The Cambridge Modern History*, vol. XI, pág. 134).

Con la del Rey Luis Felipe de Francia (Flick, pág. 197).

Con la de Steiger, de Suiza (W. Occhsli, *The Cambridge Modern History*, vol. XI, pág. 247).

Con la del profesor Lavroff, de Rusia (Paree, *The Cambridge Modern History*, vol. XII, pág. 302).

lograr una avenencia que pusiera fin a la tensa situación prevaleciente.

Con tal objeto, después de visitar al General Palacio, los interesados se reunieron con don José Gallart Forgas en Coamo. Y aquí, tras largas conversaciones, se convino, a instancias del propio Gallart, proponer a los prohombres autonomistas la suspensión de todos los procedimientos que se seguían contra sus correligionarios, bajo la condición de que aceptaran eliminar la autonomía del programa del partido.

Pero consideradas dichas proposiciones, los prohombres autonomistas las rechazaron de plano. Mientras, don Arístides Díaz Díaz se apresuraba a dirigir al Ministro de Ultramar el siguiente cablegrama: «Gallart a nombre del Gobernador propone autonomistas confesión conspiraciones, disolución partido, y perdonaran.[116]

Entretanto, y como si sintiera la necesidad de hacer público alarde de lo que estimaba un triunfo propio sobre los *felones enemigos de la Patria*, el General Palacio se resolvía a trasladarse temporalmente a San Juan, donde hubo de arribar a las siete y media de la noche del domingo 9 de octubre (1887), dos días des-

---

116 *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—*Boletín Mercantil*, Año 49, Núm. 118.—*Revista de Puerto Rico*, Año IV (1889), Núm. 43.—*El Clamor del País*, Año XVI, Núm. 42.—Morales Cabrera, pág. 72.—Coll y Toste, V. 376, y VI, 265.

Cuéntase que sometida la propuesta a su consideración, don Luis Porrata Doria Mathéu había dicho a don Martín Corchado Juarbe: *Amigo mío, ha llegado el momento de probar que somos hombres. Yo no firmo eso, aunque me maten (La Democracia*, Año VIII, Núm. 1964).

Que comunicada a don Hemeterio Colón Warens, éste había declarado: «Prefiero subir al patíbulo antes que re-

pués exactamente de haberse verificado el arresto de Baldorioty de Castro y de Marín Solá.

Llegó el General Palacio en un tren expreso que desde Río Piedras pusiera a su disposición don Pablo Ubarri Capetillo, en compañía de una comisión del Partido Incondicional, en la que figuraba el propio presidente Ubarri; de otra comisión del Ayuntamiento capitaleño y de otra más, compuesta por varios Jefes y Oficiales del Ejército. La entrada del Gobernador en San Juan—según el *Boletín—fué triunfalmente espléndida*, siendo éste recibido en la estación por numerosísimos manifestantes incondicionales los que, portando hachones encendidos, marchaban a los acordes de la *Marcha Real* española y daban estruendosos vivas al General Palacio.

---

nunciar a mis ideales de libertad y de amplia autonomía» (Coll y Toste, XII, 363).

Y que, presentada a su consideración, don Román Baldorioty de Castro había manifestado: *Antes subiré al patíbulo que firmar esa indignidad.* Y tras una breve pausa, había añadido: *Cuando salga de este encierro, si es que salgo, continuaré predicando la autonomía, y si los hombres temen, la predicaré a las mujeres* (Morales Cabrera, pág. 68).

Compárense las palabras pronunciadas por Baldorioty de Castro con las de San Pedro en el Jardín de los Olivos.

Con las de Fermín Toro cuando recibe del Presidente de Colombia, don José Tadeo Monagas, la orden de concurrir al Congreso (Sánchez, Luis Alberto, II, 186).

Con lo que hizo en Irlanda Michael Davitt, quien, conocidos los deprimentes efectos que la persecución oficial venía causando a las actividades de la Land League procedió a constituir una *Irish Ladies Land League* (Ireland, página 281).

Otra versión acerca de los hechos de que se da cuenta en el texto, afirma que llevados a Coamo dos caracterizados prohombres autonomistas de Ponce, allí se reunieron con don Julio Bazán, Secretario del General Pa-

Al cruzar la Puerta de España nuevas representaciones concurrieron a agasajar al Gobernador. En la calle de la Fortaleza, que—según el órgano incondicional—*parecía un mar de seres humanos impelidos por el viento*, volvió a ser delirantemente ovacionado. Y al pasar frente al Casino Español, que se hallaba decorado con vistosas colgaduras, se encendieron en su honor hermosas luces de bengala, se hizo ondear el pabellón nacional y se prodigaron al General Palacio cerrados aplausos. Mientras las bandas del Batallón de Voluntarios y del Regimiento de Valladolid, *lanzando al espacio marciales notas*—comentaba el *Boletín*—*prestaban más y más encanto a la espontá-*

---

lacio, y con varios prohombres incondicionales; que el Secretario del Gobernador había dicho a los dos líderes autonomistas que el único medio de que cesaran los *compontes* era que el Directorio autonomista dirigiera a la Nación y al País un manifiesto anunciando que el Partido se disolvía por haberse descubierto que, efectivamente, existían en su seno sociedades que conspiraban contra los intereses nacionales; que, los dos prohombres autonomistas habían consultado el asunto con Baldorioty de Castro; y que éste repudió la propuesta, manifestando *que él era un caballero incapaz de cometer una infamia; y que si el General Palacio quería matarlo, su cabeza estaba a las órdenes del verdugo, pero que él había sido siempre un hombre honrado, y honrado quería morir. (Archivo Histórico Nacional (Madrid)*, Ultramar, Legajo 5143).

Y otra versión, de la que es autor don Francisco Cepeda Taborcías, atribuye a don Luis Gautier Quesada haber agitado la idea de que el Directorio en pleno se presentase ante el General Palacio para hacer constar que el Partido Autonomista nada tenía que ver con las sociedades secretas. Pero, según añade Cepeda, el Directorio no aceptó dicha propuesta *(Revista de Puerto Rico*, Año IV (1889), Núm. 42).

nea y ostentosa ovación con que se agasajaba al alto Caudillo y Superior Jerarca que en esta provincia representa dignísimamente a la Patria, a la Reina y al Gobierno de Su Majestad.

«Llegado su Excelencia a La Fortaleza—continúa narrando el *Boletín*—, en el Salón del Trono, ante las representaciones militares y civiles y ante los muchos particulares que el vasto salón apenas podía contener, en el momento tomó la palabra S. E. y con vibrante y elocuente acento dió las más expresivas gracias a las corporaciones y a todos los presentes por el tributo de patriótica adhesión que acababan de rendirle a él y a su alta investidura, tributo tanto más sincero y digno de estimación y gratitud cuanto anormales eran las circunstancias que atravesaba el país en el momento en que se había descubierto una conspiración nefanda, de extensas ramificaciones y cuyos perversos objetivos eran la imposible emancipación de esta fiel Isla de la tutela maternal de la Patria y la destrucción y el asesinato.

»Declaró S. E. que tenía cogidos todos los hilos de esa malvada confabulación tramada a la sombra de la bandera de España y abusando de la tolerancia y la generosidad españolas.

»Que no se concebían en el mundo hombres de intenciones tan malvadas como los que aparecían complicados en esa conspiración.

»Que contaba con la lealtad de la Isla, con la de las corporaciones y con la cooperación de los presentes para exterminar a los enemigos de nuestra Patria.

»Asimismo dijo S. E. que llevaba hechos nuevos e importantes descubrimientos que oportunamente daría a conocer y que eran reveladores de los más inicuos y criminales proyectos contra la Patria y el concierto social. Y que estaba profundamente persuadido de la lealtad de los elementos fieles a la Patria, como de la felonía de aquellos a quienes alentaba la traición.»

Y punto seguido el General Palacio epilogaba su discurso con una exhortación pidiendo a los *buenos* que le confirmaran en la convicción de que el día necesario ninguno habría de fáltar en su puesto. A la que correspondieron todos los presentes gritando a coro: «*¡Ninguno! ¡Ninguno!*»

«No se había visto aquí hace mucho tiempo —añadía el *Boletín*—una demostración tan entusiasta como el recibimiento, explosión de afecto y de cariño afectuoso de que fué objeto anteanoche, al llegar a esta muy noble y muy leal ciudad, el enérgico, el ilustre General Palacio.»[116 b)]

El General Palacio se dispuso a aprovechar hasta el máximo su regreso a la Capital. Y, atento a sus propósitos, al día siguiente, después de escribir al Mi-

116b *Boletín Mercantil*, Año 49, Núm. 123.

—Compárese la actitud de los incondicionales de San Juan en esta ocasión, con la conducta de los conservadores irlandeses en ocasión de la visita a Dublín, a raíz de los sucesos de 1882, del Príncipe y la Princesa de Gales (Dunlop, *The Cambridge Modern History*, vol. XII, página 82).

nistro de Ultramar una carta pidiendo la remoción de todos los Magistrados de la Audiencia Territorial, salvo del Presidente, don Francisco Fernández Vázquez, y del Fiscal, don Luis Ortiz de Taranco, así como el nombramiento para la Secretaría de la misma de su sobrino don Manuel Gil Bardají, procedía a remitirle un cablegrama dando cuenta del arresto *de más conspiradores;* desmintiendo las informaciones acerca de los abusos y atropellos cometidos por la Guardia Civil; pidiendo el aumento de la fuerza pública; y demandando el otorgamiento de facultades discrecionales para asegurar la tranquilidad general.

Pero, si algunas de dichas peticiones alcanzaron buen éxito, la relativa a que se le invistiera con facultades discrecionales fracasó totalmente.

> «Contesto telegrama—respondía el Ministro de Ultramar—en que me da nuevas explicaciones sociedades secretas y reclama otra vez facultades discrecionales. Por Gobierno que fuera y haciendo justicia a los móviles patrióticos de V. E., no puedo otorgar a V. E. atribuciones discrecionales de que el mismo carece. Hay que gobernar con arreglo a las Leyes o apelar a otras medidas que autorizan las mismas, en los casos, con las formas y con los trámites que determinan, cuidando, sobre todo, que los culpables sean juzgados por los Tribunales competentes.[116 c)]

116c *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—Víctor Balaguer, en *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1887-88,* tomo I, pág. 42.

Una semana después, el General Palacio regresaba de nuevo a Aibonito. Tras él retornaron también sus consejeros oficiosos. Y otra vez, tomando por pretexto su discurso de La Fortaleza, los periódicos incondicionales comenzaron a insertar artículos y sueltos en los que, como antes, maridaban los más enconados ataques contra el Partido Autonomista con los más calurosos elogios *a la muy digna, patriótica y celosa primera autoridad, el pundonoroso y respetabilísimo General Palacio, al muy leal, activo e inteligente señor Bazán y a los beneméritos cuerpos armados, gratuitamente calumniados por los autonomistas.*

«General Palacio—escribía desde el *Boletín* su director, don Ignacio Díaz Caneja—: ese país leal y honrado que constituye la inmensa mayoría de estos habitantes; el país que quiere orden, paz y prosperidad; que ama a la madre España y sus instituciones; que aborrece las aventuras de la política perturbadora y se enorgullece con la bandera y con los timbres y epopeyas de la Patria; el país que adora en la virtud y en el trabajo, que constituye, repetimos la inmensa mayoría de estos habitantes; el país, General Palacio, está con vos, con vuestra autoridad, con vuestro Gobierno.

»Y el Partido Español Incondicional, ese consecuente y viril partido en cuyos procederes y dogmas y aspiraciones está identificada aquella inmensa mayoría; ese partido cuyo lema es *por España, con España y para España,* y que no cesa de desvelarse por la bienandanza del país puertorriqueño, os protesta de nuevo su inque-

brantable adhesión, ¡oh General Palacio!, aplaude vuestra energía, vuestro tacto y vuestra actitud salvadora, os felicita por vuestras decisiones y hace votos porque vuestro fructífero gobierno en esta Isla sea tan duradero como lo demanda el sagrado interés de la Patria y el bien y el sosiego de esta provincia hija predilecta de nuestra inmortal España.»[117]

Al paso que *La Unidad Nacional*, menos propenso a la cancamusa retórica, resumía así sus intenciones:

«Vea, pues, el Gobierno; convénzase todo el mundo de que al luchar contra los autonomistas no tenemos que combatir un partido serio que cifra su porvenir en la sinceridad de sus ideales y aspiraciones.

»Nos hallamos enfrente de las antiguas ideas de la América separatista, *Ecce Homo*.

»Ya sabe, pues, el Gobierno a qué atenerse respecto a la legalidad del autonomismo, para aplicar el *componte* sin escrúpulo alguno de conciencia.»[118]

El efecto de tales demandas en un ambiente sobreexcitado por las intemperantes e inurbanas declaraciones del General Palacio fué rápido y fulminante. Y ya al punto volvieron a producirse las persecuciones en masa.

---

117 *Boletín Mercantil*, Año 49, Núms. 120, 123 y 124.
—Con motivo de este y otros artículos del mismo jaez, el *Boletín* hubo de recibir cientos de telegramas y cartas de felicitacin de sus correligionarios de toda la Isla (*Manifestaciones del Elemento Español*, págs. 24-79).

118 *Recortes*, pág. 64.

Tres días después de hallarse el General Palacio segunda vez en Aibonito el Capitán Fernández de Castro practicaba en Yauco una nueva pesquisa, la que dió lugar para que se repitieran los mismos abusos y tropelías anteriores [119]

Don Arturo Ramos, uno de los encausados, declaraba en la indagatoria que los Guardias Civiles habían derribado con los fusiles las puertas de su casa, le habían extraído de ella por la fuerza y, luego de llevarlo al cementerio, le habían conducido al Cuartel, donde le habían vuelto a golpear hasta obligarle a suscribir una declaración incriminatoria. Y don Vicente Soltero declaraba que había testimoniado en forma igualmente incriminatoria *por la fuerza de una coacción insufrible.*[120]

Otra pesquisa practicada en Naguabo por el Cabo don Rafael Mena, daba por resultado el arresto de don

---

[119] En esta ocasión figuraron entre los presos don Arturo Ramos, don Eladio Trujillo, don Ibo Martínez, don José Vélez, don Rufo Medina, don Julián Alicea, don Juan Eusebio Bonilla, don Manuel Camacho, don Mauricio Sidrón, don Mario Maris, don Francisco Mattei, don Manuel Catalá, don Manuel Pasarrell, don Francisco Mejía Rodríguez, don José María Gatell, don Eugenio Rodríguez, el P. don José Antonio Pierreti, don Manuel Mejía, don Darío Franceschi y don Vicente Soltero. *Archivo Histórico Nacional (Madrid)*, Ultramar, Legajo 5143. *(Causa Criminal,* tomo 2.º, pieza 3.ª, folios 30-34).

Posteriormente eran trasladados a la cárcel de Ponce don Arturo Ramos, don Eladio Trujillo, don Ibo Martínez, don José Vélez y don Vicente Soltero (*Causa Criminal,* tomo 2.º, pieza 4.ª, folio 59.—*Boletín Mercantil,* Año 49, Núm. 128).

[120] *Causa Criminal,* tomo 2,º, pieza 6.ª, folio 148, y tomo 3.º, pieza 8.ª, folio 43.

Marcelino Arizón, don Ramón Seguí Correa, don Luis Caballer y don Valentín Gamboa.[120 b)]

Otra pesquisa verificada al día siguiente, 22 de octubre (1887), en el pueblo de Guayanilla por el Teniente Hernández Ferrer, el Teniente don Guillermo Castaño y el Cabo Carpintero de Campo condujo a prisión a varios vecinos, sin que durante ella faltaran tampoco los *compontes*.[121]

Don Simplicio David, sacristán de la iglesia, declaraba en la indagatoria que con el fin de obligarle a firmar una declaración inculpatoria los Guardias Civiles le habían amarrado con fuertes ligaduras y luego le habían golpeado violentamente. Don Felipe Serrano declaraba que había sido sometido a una coacción insólita. Don Obdulio Ortiz, don Rodulfo Pascual, don Gervasio Torres, don José Cecilio Rodríguez, don To-

---

120 b *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.

121 En esta ocasión figuraron entre los presos el doctor don Manuel Antonio Zavala, don Santos y don Miguel Lucas Negroni, don Nicasio Yordán, don José Salaverría, don Simplicio David, don Francisco y don Alberto Lugo, don Tomás Pacheco, don Eusebio Conde, don Juan José, don Silverio y don Gervasio Torres; don Obdulio, don José y don Máximo Ortiz; don Ramón y don José Cecilio Rodríguez, don Francisco Castagnet, don Antonio Mattei, don Carlos Rosas, don Alfonso Echevarría, don Rodulfo Pascual, don Tomás Collazo, don Felipe Serrano y don Epifanio Pressas (*Causa Criminal*, tomo 2.º, pieza 3.ª, folios 68 y 151).

Más adelante eran trasladados a la cárcel de Ponce don Juan José, don Silvestre y don Gervasio Torres; don Carlos Rosas, don Miguel Lucas Negroni, don Tomás Collazo, don Eusebio Conde, don José Cecilio y don Ramón Rodríguez, don Simplicio David, don Francisco y don Alberto Lugo, don Rodulfo Pascual, don Francisco Castagnet, don Epifanio Pressas y el doctor don Manuel Antonio Zavala (*Boletín Mercantil*, Año 49, Núms. 122 y 124).

más Collazo, don Eusebio Conde y don Alberto Lugo declaraban que habían sido brutalmente *componteados*. Don Joaquín Salaverría declaraba que los Guardias Civiles le habían acostado boca arriba debajo de una mesa y allí le habían tenido toda la noche sin permitirle siquiera tomar agua. Don Silvestre Torres, un muchacho de catorce años, declaraba que había sido cruelmente abofeteado. Y don Nicasio Yordan declaraba que con el mismo fin de obligarle a suscribir una declaración incriminatoria, los Guardias Civiles le habían obligado a pasar por una empalizada de alambre de púas y luego le habían colgado por un pie de la rama de un árbol.[122]

Y otras pesquisas practicadas al día siguiente en los pueblos de San Germán, Lajas y Sabana Grande, por el Capitán Fernández de Castro y los Tenientes don José Sánchez Candal y don Nemesio Ibern Cuesta dieron ocasión para el arresto de numerosos vecinos y lugar para la aplicación de severos *componte*s.[123]

---

122 *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—*Causa Criminal*, tomo 2.º, pieza 2.ª, folios 111 y 137; pieza 4.ª, folios 68, 145 y 146; pieza 6.ª, folios 137, 139 y 149, y tomo 4.º, pieza 8.ª, folio 180.—*Clamor del País*, Año XVI, Núms. 52, 60, 68 y 72.—*Boletín Mercantil*, Año 49, Núms. 122 y 128.—XXX, *Puerto Rico por dentro*, págs. 82 y 102.—*Actos del Ilustre Ayuntamiento de Ponce*, Año 1883, folio 218.

Para esta pesquisa sirvieron de fundamento unas declaraciones prestadas por el profesor rural don José Franco Figueroa y el vecino don José Salaverría, quienes posteriormente declaraban que habían prestado dichas declaraciones coaccionados por el Teniente Castaño; don Antonio Boyer, Alcalde del pueblo, y don José Muñoz, Secretario del Partido Incondicional (*Causa Criminal*, tomo 4.º, pieza 8.ª, folio 180).

123 Entre los presos de San Germán figuraron don Salvador Barea, don José Antonio Sanabria Ayala, don Domingo Eulogio Cruz, don Eustaquio Medina Navarro, don Pe-

Don Pedro Cátedra Rodríguez, don Juan Antonio Sanabria Ayala y don Salvador Barea testimoniaban más adelante que con el propósito de arrancarles declaraciones incriminatorias los Guardias Civiles les habían amarrado y abofeteado. Don José Espada Avila, don Vicente Ramos, don Juan Bautista Velasco, don Domingo Eulogio Cruz, don Francisco María Faría y don Antonio Murillo declaraban que después de golpearlos los Guardias Civiles les habían aplicado la tortura de los *cordeles*. Don Eustaquio Medina declaraba que había sido atado por los Guardias Civiles a un estante del cuartel y que luego de azotarle con un vergajo le habían dado de golpes en el pecho hasta hacerle esputar sangre. Don José y don Pedro Iglesias declaraban que habían sido sometidos a la tortura de las *cadenas*. Don Manuel Rodríguez Montalvo declaraba que los Guardias Civiles le habían ahuchado en una carbonera y luego le habían aplicado el *instrumento de suplicio que llaman la hicotea*. Don Primitivo Anglada declaraba que había sido insulta-

---

dro Iglesias, don Andrés Rivera, don Manuel Rodríguez Montalvo, don Florencio Ramírez, don Pedro Rochey, don Demetrio Segarra, don Gil Medina y don Primitivo Anglada.

Entre los presos de Lajas figuraron don Francisco Antongiorgi, don Juan Antonio y don Francisco María Faría, don Eustaquio y don Tomás Balzac, don Francisco Vélez, don Pedro Cátedra Rodríguez, don Rafael Ronda Vélez y don José Dolores Landráu.

Y entre los presos de Sabana Grande figuraron don don José Espada Avila, don Antonio Murillo, don Juan Bautista Velasco, don Juan y don Francisco Yunqué, don Vicente Ramos, don Lorenzo Cruz y el doctor don Félix Tió Malaret (*Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—*Boletín Mercantil*, Año 49, Números 123, 125 y 131.—Quiñones, págs. 120-177.—Tió Malaret, *Epistolario Histórico*, págs. 41 y 42).

do, vejado y golpeado por los Guardias Civiles. Don Francisco María Faría declaraba que los Guardias Civiles le habían amarrado y dado de puñetazos. Don Lorenzo Cruz declaraba que había sido conducido por los Guardias Civiles a una habitación del cuartel, y allí, luego de llevarle al cepo, le habían atado los brazos y golpeado *hasta dejarle sin sentido*. Don Francisco Vélez declaraba que, luego de pegarle con un vergajo en los hombros y la espalda, los Guardias Civiles le habían aplicado los *cordeles*. Y el periodista don José Dolores Landrau declaraba que después de vejarlo y golpearlo hasta dislocarle un brazo, los Guardias Civiles le habían conducido a pie y amarrado desde Lajas hasta San Germán.[124]

El 24 de octubre (1887) el teniente Hernández Ferrer practicaba en Mayaguez una nueva pesquisa que abrió las puertas de la cárcel a otros procesados.[125] Al propio tiempo que, en virtud de órdenes dictadas por el Juez García de Paredes, que se hallaba en la ciudad, eran arrestados don Santiago R. Palmer, don Tomás Vázquez, don Nicolás López de Victoria y don Salvador Carbonell Toro. Los dos primeros fueron detenidos en el acto. El tercero pudo trasladarse furtivamente a San Thomas. Mientras, el doctor Carbonell Toro era arrestado a bordo del vapor *Manuela*, pró-

---

124 *El Clamor del País*, Año XVI, Núms. 75, 76, 78, 80, 84, 86, 87 y 88.—XXX, *Puerto Rico por dentro*, págs. 77 y 78.—Quiñones, págs. 120-177.

125 Entre los presos de Mayaguez figuraron don Víctor Honoré, don José B. Madera, don Agustín Mares, don José Vicente González, don Claudio Rodríguez, don Anastasio López de Victoria, don Pedro Laffigne, don Aurelio Mangual, don Alberto Nadal Cuebas y don Ricardo Nadal Freyre (*Causa Criminal*, tomo 2.º, piezas 5.ª y 8.ª, folios 18 y 142).

ximo a zarpar de San Juan, y tras de ser detenido en el cuartel de la Policía de Orden Público, era conducido en el vapor *Cristóbal Colón* a Mayaguez.[126] Y todo sin que dejaran de perpetrarse atropellos y abusos contra los presos.

Don Víctor Honoré declaraba posteriormente en la indagatoria ante el Juez que los Guardias Civiles le habían aplicado las *cadenas*. Don José B. Madera y don Agustín Mares declaraban que después de ser conducido a la playa de Guanajibo, los Guardias Civiles les habían aplicado la tortura de los *cordeles*. Y don Ricardo Nadal declaraba que para obligarle a confesar que a instancias de don José Vicente Gonzáles se había iniciado en una sociedad secreta que se reunía en la casa de don Santiago R. Palmer y era presidida por don Salvador Carbonell Toro, los Guardias Civiles le habían conducido a los establos del cuartel, donde, luego de abofetearle, escupirle e insultarle llamándole *cobarde* y *canalla*, le habían ligado fuertemente los antebrazos sobre la espalda hasta unir codo con codo y atado después a un poste de tal forma que apenas los pies rozaban el piso, resultando que cuando, por haberle acometido un síncope y roto, a impulsos de su propio peso, la cuerda que le sujetaba al

126 *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—*Causa Criminal*, tomo 2.º, pieza 5.ª, folio 34.—*Boletín Mercantil*, Año 49, Núms. 126 y 127.—*El Buscapié*, Año XI, Núm. 43.

—Don Santiago R. Palmer, don Tomás Vázquez, don José Vicente González y don Salvador Carbonell Toro fueron trasladados a Ponce en el vapor *Cristóbal Colón* el 4 de noviembre de 1887, y allí encerrados en la Cárcel Municipal (*Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143. (*Boletín Mercantil*, Año 49, Núm. 132.—Zoilo Ruiz García, *Nuestros Hombres de Antaño*, Mayaguez. 1920. págs. 16, 41 y 53).

poste, le levantaron del suelo, se encontró tullido de ambos brazos por la *brutal tensión con que le habían amarrado los «componteadores»*.[127]

Tan brutales desaguisados causaron profunda consternación pública y el pánico no tardó en apuntarse sus víctimas.

Harto doloroso fué el caso de don José Vicente González, vocal del Ayuntamiento, y quien, temeroso de ser *componteado*, intentó suicidarse en la propia cárcel infiriéndose con un cortaplumas de bolsillo dos heridas en el cuello. También lo fué el del comerciante don Ramón Caraballo, quien, arrastrado por el mismo temor, intentó suicidarse disparándose un tiro por la boca. Y no menos lo fué el de don Francisco Zayas Santiago, quien intentó estrangularse en la misma celda.

Pero con todo, más doloroso aún resultó el caso de don José Ramón Defilló, un humilde músico, cubano de nacionalidad y ajeno por completo a las luchas de la política militante. Avisado de que se le perseguía de cerca por sospechoso y de que de un momento a otro sería reducido a prisión y *componteado* por la Guardia Civil, Defilló se trasladó bien temprano, en la mañana del 28 de octubre (1887), a la hacienda Carmen, donde acostumbraba dar lecciones de piano a una hija del acaudalado propietario incondicional don Genaro Antonio de Cartagena Mangual. Como al

---

127 *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143 y 5146.—*Causa Criminal* tomo 2.º, pieza 8.ª, folio 142; tomo 3.º, pieza 5.ª, folio 55, y tomo 5.º, pieza 11.ª, lio 142; tomo 3.º, pieza 5.º, pieza 11.ª, folio 5.— *Bole*folio 5.—*Boletín Mercantil*, Año 49, Núm. 128.—Quiñones, página 173.—XXX. *Puerto Rico por dentro*, págs. 89-91.—Bráu, pagina 286.—Neumann Gandía, pág. 233.

tiempo de su arribo la joven no estuviera preparada para la clase, el músico se sentó en el balcón, y tras un rato de charla con Cartagena, quien allí cerca se afeitaba, procedió a contarle todo lo relacionado con el aviso que había recibido y a confesarle los profundos temores que le embargaban. Haciéndose cargo de la intranquilidad del músico, Cartagena se esforzó generosamente por disuadirlo de que diera crédito a tal especie. Defilló aparentó sosegarse con las amistosas consideraciones de Cartagena. Y como en ese mismo momento llegaran varios amigos, ya entonces Defilló le pidió a Cartagena que apremiara a su hija para la clase, porque tenía interés en regresar lo más pronto posible a su casa.

Pensando quizá que ello pudiera tranquilizar al músico, Cartagena se apresuró a complacerle. Mas como al regresar al balcón para comunicarle que pasara a la sala observara que Defilló había bajado las escaleras y penetraba en un almacén en ruinas situado en el artemiso del patio, Cartagena, impulsado por un triste presentimiento, que se acrecentó al notar que faltaba su navaja de afeitar, se lanzó rápidamente en pos del músico. Pero cuando llegó al interior del almacén ya era tarde, pues Defilló se encontraba agonizando sobre la tierra, las manos debajo del pecho y tendido en un charco de sangre que manaba de una herida en la parte anterior del cuello.

Cuando poco más adelante era levantado el cadáver por orden de la autoridad judicial, se encontró en el bolsillo izquierdo del pantalón un papel doblado en cuatro, escrito a lápiz, dirigido al Juez de Primera Instancia de Mayaguez, don Miguel Monreal Alvarez, y cuyo texto rezaba así:

«Sr. Juez Monreal: Anoche se ha dicho que me van a dar *componte*; antes que esto suceda, me mato. No pertenezco a ninguna sociedad, lo juro. Cuando se va a morir se dice la verdad. Caiga mi muerte sobre los que están hundiendo este hermoso país. A mis hijos, que sepan ser hombres justos.—Firmado, *José H. Defilló.*—Octubre, veinte y ocho de mil ochocientos ochenta y siete.»

Y en una *posdata* agregaba:

«Antes que *componte*, digno siempre. Mis amigos Cartagena, Lavat y Romeu no tienen culpa de nada; he escogido este lugar para matarme, porque me creí más seguro de que no me cogieran para el *componte*. Repito que soy inocente. lo juro a la hora de mi muerte.»[128]

---

128 *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—*Causa Criminal*, tomo 2.º, pieza 3.ª, folio 25: tomo 5.º, pieza 11.ª, folio 51.—*Boletín Mercantil*, Año 49. Número 129.—*La Nación Española*, Año XII, Núm. 25.—XXX, *Puerto Rico por dentro*, pág. 17.—Neumann Gandía, página 233.—Ruiz García, págs. 56 y 71-73.

Quince años antes, el 20 de septiembre de 1872, el periódico *La Razón*, editado en Mayaguez por don José Ramón Freyre Rivas, había publicado la siguiente gacetilla:

«MUY BIEN.—Con verdadero placer hemos sabido un hecho que honra muy mucho al distinguido profesor de Música don José Defilló, y que honra también a la Escuela de la Providencia, que con tanto acierto dirige la señorita doña Ana Sama y Auger.

»Habiendo presenciado el señor Defilló los exámenes públicos que dió este establecimiento a fines del pasado julio, los cuales merecieron nuestros elogios, y viendo el notable adelanto de sus educandos, quiso contribuir con su óbolo al mayor brillo de dicha escuela, prestando así

La trágica muerte del infeliz músico causó dolorosa impresión pública. Y acaso también en el ánimo del Juez García de Paredes, quien, como si huyera de las duras palabras consignadas por Defilló en aquel papel salpicado con su sangre inocente, a la siguiente madrugada festinadamente abandonaba la ciudad.[129]

Todavía más adelante se llevaron a cabo varias otras pesquisas. A consecuencia de una practicada en el barrio Sabanetas, de Ponce, por el Cabo Barbosa, eran encarcelados numerosos vecinos.[130] Igual resultado pro-

---

un importante servicio a la juventud. El señor Defilló se ofreció a dar lecciones de música y piano gratuitamente a doce alumnas pobres, tres veces por semana, cuya clase desempeña actualmente.

»Acciones como éstas no necesitan comentarios.

»Ojalá que encuentre muchos imitadores la digna conducta del señor Defilló, que se ha hecho acreedor a la gratitud pública y al reconocimiento de los padres de familia y de todas aquellas personas interesadas en el progreso de la instrucción y en el adelanto de la juventud estudiosa.

»Felicitamos sinceramente a nuestro amigo y le enviamos nuestros plácemes por una acción que tanto le enaltece» (*La Razón*, Año II, Núm. 68).

Compárese las palabras de Defilló con las escritas por Roland antes de morir (Madelin, pág. 372).

Con las pronunciadas por Luis XVI antes de subir al patíbulo (Flick, pág. 102).

Compárese el suicidio de Defilló con el del Capitán Rodríguez de Cela (Cruz Monclova, I, 559.

Con el del Coronel Henry, manipulador de la prueba contra el Capitán Dreyfus (Bourgeois, *The Cambridge Modern History*, vol. XII, págs. 120-121.

129 *Causa Criminal*, tomo 3.º, pieza 5.ª, folio 80.

130 Entre los apresados en el barrio Sabanetas figuraron don Valentín López, don Jaime y don Antonio Clavell, don Juan Meabes, don Fernando y don Alejandro Rodríguez, don Ermelindo Font, don Pedro Juan y don Ramón Colón, don José Díaz, don Marcelino y don José Zacarías García, don Manuel Ramos, don Nicolás Vázquez, don Agustín Collazo, don Bernardino Barines, don Adolfo Les-

dujo otra practicada en el barrio Coto, del mismo término municipal de Ponce.[131] El mismo resultado produjo otra realizada en el pueblo de Santa Isabel.[132] Y el mismo tuvo otra pesquisa llevada a cabo en el barrio Collores, de Juana Díaz,[133] donde, como en los demás sitios, se repitieron los atropellos y abusos contra los presos.

Don Francisco Feliciano declaraba posteriormente en la indagatoria que los Guardias Civiles al mando del Cabo Barbosa le habían aplicado los *palillos*. Don José Díaz declaraba que luego de insultarle le habían apli-

---

pier, don José Ocasio y don Juan Núñez Fournier (*Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143. *Causa Criminal*, tomo 2.º, pieza 7.ª, y tomo 3.º, pieza 8.ª, folios 38, 39 y 44.—*Boletín Mercantil*, Año 49, Núm. 127).

131 Entre los presos del barrio Coto, figuraron don José Zayas, don Alfonso Varini, don Anastasio Dávila, don Lorenzo Colón, don Nemesio y don José Rodríguez, don Tomás y don Francisco Rivera, don Remigio Correa, don Simón Dávila, don Modesto, don Víctor y don Juan Vázquez, don Francisco Feliciano, don Juan Nieves, don José Doménech Sánchez, don Julián Figueroa, don José María González, don Juan José Sánchez, don Andrés Rosado, don Félix Lugo, don Simplicio Acosta y don Hipólito Moré (*Causa Criminal*, tomo 2, pieza 6.ª, folio 83).

132 Entre los presos de Santa Isabel figuraron don Pedro María Descartes, don Juan Cortada, don Atanasio Rodríguez y don Pedro Mora (*Causa Criminal*, tomo 2, pieza 7.ª, folio 76.—*Boletín Mercantil*, Año 40, Núms. 126 y 128).

133 Entre los presos del barrio Collores, figuraron don Elías Resto, don Enrique Méndez, don José, don Regino y don Luis Cruz, don Florentino Torres; don Ramón, don Santos y don Gerónimo García, don Marcelino, don Agapito y don Anselmo Rodríguez; don Juan Mario y don José Julián Pagán; don Victoriano, don Guillermo y don Quintín León; don Manuel Ferrer, don Pedro Rivera, don José Ramón Ortiz, don Juan Nieves; don Ramón Burgos y don Félix y don Victoriano Negrón (*Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—*Causa Criminal*, tomo 2, pieza 6.ª, folio 38, y pieza 7.ª, folios 14, 18 y 19).

cado los *palillos* y después le habían amarrado por ambos brazos y colgado de la solera de una casa al mismo tiempo que le pegaban con un vergajo. Don Elías Resto declaraba que después de arrestado le habían amarrado, golpeado y tenido dos días sin beber ni comer. Don Ramón Burgos declaraba que luego de ponerle bajo arresto le habían golpeado *hasta provocarle varias hemoptisis.* Don Víctor Vázquez declaraba que los Guardias Civiles mandados por el Cabo Barbosa le habían aplicado en ambas manos los *palillos* y luego de insultarlo le habían dado varios puñetazos y vergajazos. Don Valentín López, don Ermelindo Font y don Modesto Vázquez declaraban que el mismo Cabo Barbosa los había amarrado, echado al suelo, golpeado y aplicado la tortura de los *palillos.* Don Florentino Torres, don Enrique Méndez, don Marcelino Rodríguez y don Regino Cruz declaraban que si anteriormente se incriminaron había sido bajo el efecto de los golpes y el temor que les infundían los Guardias Civiles al mando del Cabo Barbosa. Don Bernardino Barines declaraba que los Guardias Civiles le habían golpeado varias veces; don Pedro Juan Colón declaraba que había sido conducido detrás de una gabacera y allí brutalmente golpeado. Y don Jaime Clavel declaraba que, a pesar de su condición de ciego, los Guardias Civiles al mando del Cabo Barbosa le habían amarrado en convoy con otros presos, y luego de golpearlo le habían obligado a suscribir una declaración incriminatoria.[134]

Comoquiera que el régimen impuesto a los presos

[134] *Causa Criminal,* tomo 2, pieza 6.ª, folio 38; pieza 7.ª, folios 14, 15, 18 y 19; tomo 3, pieza 8.ª, folios 37 y 123, y tomo 4, pieza 9.ª, folio 232.—XXX, *Puerto Rico por dentro,* págs. 94, 99 y 100.

dejara en verdad mucho que desear, el 3 de noviembre (1887) varios de los recluídos en el Cuartel Militar de Ponce presentaban al Juez García de Paredes la siguiente petición:

«Sr. Juez especial de Primera instancia.

»D. Román Baldorioty de Castro, don Ramón Marín, don Salvador Carbonell, don Francisco Cepeda, don Antonio E. Molina, don Pedro María Descartes y don Manuel Antonio Zavala, presos en este Cuartel Militar por la causa que se sigue por supuesta Conspiración para la Rebelión, ante V S. comparecemos y decimos:

»Que por falta de espacio en la cárcel pública, según se dice, se nos ha trasladado a un edificio militar, dándose la anomalía de que, sin estar sometidos a la jurisdicción militar, nos encontramos bajo la férula del Comandante del Departamento, a quien no sólo es preciso pedir permiso para ver a los presos, sino que, abrogándose atribuciones que no tiene, limita esos permisos a su capricho y establece condiciones de fiscalización que no le competen, porque ni es Juez de nuestra causa ni estamos privados de comunicación.

»Los que no tienen intereses a que atender tienen gestiones que agitar, ya en este mismo proceso, ya en otros que se les sigue por distintos motivos y se les hace indispensable estar en comunicación diaria con su Procurador y Abogado que han de dirigirlas y de cuya dirección no puede privárseles, porque no existe Ley que se lo prohiba, ni podría armonizarse con los

principios de moral jurídica que fundamentan en nuestra legislación los derechos de los procesados. Ni puede privarse a ningún preso, por esta circunstancia, de la dirección de sus intereses por medio de sus apoderados, ni cabe de que, sin estar sometidos a incomunicación por precepto del Juez que los procesa, se les cohiba el trato con todas las personas a quienes quieran o necesitaren ver.

»Los encarcelados necesitamos, pues, ver diariamente a nuestros deudos y amigos, y principalmente a nuestros Procuradores y Abogados, no sólo para darles las instrucciones necesarias, sino también para que agiten todo lo que aconseje la situación en que los presos se encuentran y podernos preparar nuestra defensa a tan burda como irritante calumnia de que somos víctimas.

»Por tanto, a V. S. suplicamos se sirva acordar que por el señor Comandante militar se señalen dos horas diarias en que puedan vernos todos los que lo necesiten; y en cuanto al Procurador y Abogado, que se les permita la entrada siempre que ellos lo juzguen conveniente, exentos de toda fiscalización, porque ni le compete ésta al Jefe militar ni estamos sujetos a ella por el estado en que nos encontramos, protestando, en caso contrario, de indefensión y de abuso de autoridad por una jurisdicción extraña e intrusa, por consiguiente, a este proceso.»[135]

135 *Causa Criminal,* tomo 2, pieza 7.ª, folio 11.
Compárese esta petición de los presos autonomistas puer-

Pero como si supiera lo que venía en pos, el Juez García de Paredes guardó por el momento hermético silencio.

Por estos días, don Francisco Pelegrí publicaba un artículo en el que, abundando, como antes el director del *Boletín*, en la aplicación de la máxima *qui tacet, consentire videtur*, increpaba a los autonomistas por no haber protestado todavía contra las sociedades secretas.

> «La idea del Sr. Pelegrí—comentaba don Manuel Fernández Juncos—es *pelegrina* hasta no poder más, y recuerda un gracioso incidente de la Diputación Provincial, en el que el Sr. Caracena protestaba contra un papel que todavía no había sacado del bolsillo el Diputado don Eusebio Hernández.
>
> »¿Contra qué han de protestar los liberales, señor Pelegrí?
>
> »¿En dónde se han publicado los estatutos, las bases o las tendencias aprobadas de las sociedades a que se refiere? ¿Qué Tribunal competente ha declarado la criminalidad de los asociados?
>
> »¿En dónde consta que sus miembros estén afiliados a un solo partido político? ¿No fueron puestos en libertad casi todos en cuanto se les tomó declaración? ¿No había entre los denunciados hombres de diversos países, de diversas opiniones políticas, y hasta un virtuosísimo Sacerdote? ¿Contra qué y contra quiénes ha de protestar, cuando aún no se sabe claramente ni si-

---

torriqueños con la que formula el patriota irlandés Robert Emmet (Landreth, pág. 279).

quiera los nombres de las presuntas cofradías? Entre hombres de bien, ya sean conservadores o liberales, se sobreentiende la protesta contra lo criminal o inicuo.

»¿A qué viene, pues, la *peregrina* idea de mezclar y confundir los partidos políticos que tienen vida legal y honrada, con los delitos (si los hubiere) que caen bajo el dominio de los Tribunales?

»Según la teoría *pelegrina*, también debió haber protestado el Clero, desde el instante en que un cura de los mejores fué denunciado como miembro de no se sabe qué sociedad.

Cálmese, pues, el hermano Pelegrina, que ya vendrá la ocasión de las protestas cuando los Tribunales hablen.»[135 b)]

Entretanto, ensoberbecido de poder por el abuso que de él hacía y lleno de agria cólera por la parietaria insistencia con que los representantes autonomistas en Madrid seguían gestionando su relevo del mando de la Isla, el General Palacio juzgó llegado el momento propicio de dar al autonomismo el golpe de gracia. Y al efecto, el 6 de noviembre (1887) procedía a ordenar el traslado al Castillo del Morro, en San Juan, de dieciséis de los presos recluídos en el Cuartel Militar de Ponce. Propalándose al punto que, instigado por sus consejeros, como el General Narváez a Rufina Campos, el General Palacio le había ofrecido en una noche de orgía a una elegante liviana que con él *solía leer de corrido los cuentos de Boccaccio*, que los prisio-

135 b *El Buscapié*, Año XI, Núm. 43.

neros serían fusilados al día siguiente de su arribo a la Capital.[136]

Dicha orden fué transmitida inmediatamente a las autoridades competentes. Y fué precisamente al ser notificado de ella que el Juez García de Paredes, rompiendo el hermético silencio que venía observando, hubo de proveer lo siguiente en relación con la urgente solicitud formulada desde tres días antes por los encartados de Ponce:

> «A su causa, y toda vez que por providencia de esta fecha en el incidente de prisión, se ha resuelto sobre la traslación de los recurrentes al Castillo del Morro, tan luego se resuelva definitivamente, se proveerá.»[137]

Tal resolución, dictada cuando era de dominio público la trágica amenaza de fusilamiento atribuída al General Palacio, resultaba en verdad un macabro y satánico sarcasmo y un menguado servicio a la justicia.

Al día siguiente, 7 de noviembre (1887), emprendió el General Palacio el regreso a San Juan, donde los incondicionales le dispensaron un recibimiento tan clamoroso como la vez anterior. Y a su arribo pronunció un nuevo discurso en el que, después de expresar su agradecimiento *por las prendas de adhesión que acababa de recibir de los buenos patriotas*, proclamar

---

136 *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—*El Clamor del País*, Año XVI, Núm. 128.—*La Democracia*, Año X, Núm. 2.348.—Arrillaga Roqué, página 177.—Quiñones, pág. 64.

137 *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—*Causa Criminal*, tomo 2, pieza 7.ª, folio 12.

que *contaba con ellos, como ellos podían contar con él, para salvar esta preciosa Antilla de los males que él había de extirpar de raíz,* y asegurar *que mientras él estuviera de gobernante velaría noche y día sin descanso por la custodia de los altos intereses de la Patria*; afirmó a continuación que él *concluiría definitivamente con la malvada conspiración que todos condenamos y desde cuyo descubrimiento ya ningún ciudadano que de digno y honrado se aprecie puede seguir titulándose autonomista.*

El discurso del General Palacio fué acogido con irreprimible entusiasmo por el incondicionalismo, y particularmente por el *Boletín Mercantil,* el que, como si disfrutara por anticipado de los deleites de una represalia en masa en memoria de Pérez Moris, se adelantó a *darle a S. E. placentera bienvenida y a reiterarle una vez más el leal testimonio de su afecto y de su adhesión.*[138]

En Ponce, por su parte, las autoridades se apresuraron a dar exacto cumplimiento a la orden del General Palacio.

Durante las primeras horas de la madrugada del 8 de noviembre (1887)[139] eran sacados de las celdas del Cuartel Militar los dieciséis presos señalados por el Gobernador, a saber: don Román Baldorioty de Castro, don Ramón Marín Solá, don Francisco Cepeda

[138] *Boletín Mercantil,* Año 49, Núm. 132.

[139] *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—*Boletín Mercantil,* Año 49, Núm. 133.—*El Popular,* 2.ª época, Año II (1889), Núm. 234.—Mergal, *Epistolario de Baldorioty de Castro,* pág. 38.—*Nota autógrafa* de don Santiago R. Palmer, en el archivo particular del autor.—*Revista de Puerto Rico,* Año IV (1889), Número 72.

(Comp.) Brau, pág. 286.

Taborcías, don Antonio Molina Vergara, don Salvador Carbonell Toro, don Tomás Vázquez, don Manuel Antonio Zavala, don Santiago R. Palmer, don Pedro María Descartes, don José Vicente González, Don Andrés Santos Negroni, don Rodulfo Figueroa González, don Bruno Negrón, don Ulises Dalmáu Poventud, don Cristino Aponte y don Epifanio Pressas.[140]

A pesar del sigilo de las autoridades, el suceso trascendió al público. Y apenas comenzada a ejecutarse la orden, algunos grupos empezaron a arremolinarse por los alrededores del cuartel. Pero la tropa cargó contra éstos, obligándoles a dispersarse.

Ya entonces los presos fueron distribuídos en varios coches y conducidos a La Playa. Y un instante después trasbordados al vapor de guerra *Fernando el Católico*,[141] el cual, tras un viaje deliberadamente demorado y asaz penoso para los presos, quienes fueron víctima de un *severo mal de mar*,[142] llegó al puerto de

---

140 *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—*Boletín Mercantil*, Año 49, Núm. 133.—*Revista de Puerto Rico*, Año IV, Núms. 6, 72 y 113.—Morales Cabrera, pág. 72.—Coll y Toste, IV, 31.—Pedreira, página 68.—Hostes (A. de), pág. 147.
(Comp.) Neumann Gandía, págs. 235 y 236.—Coll y Toste, VII, 9; VIII, 50, y X, 328.—Gontan, pág. 233.—Cadilla de Martínez, pág. 369.

141 El *Fernando el Católico* era un crucero construído en los astilleros de La Seyne. La quilla fué colocada el 20 de noviembre de 1874 y el barco botado al agua el 3 de marzo de 1875. Medía de eslora en la línea de flotación, 48 metros; de manga de fuerza, 7,80, y de puntal, 4,10. Desplazaba 500 toneladas y tenía dos máquinas de alta y baja presión, que podían ceñir en circunstancias normales de nueve a diez millas constantes (*Puerto Rico Ilustrado*, Año II (1883), Núm. 16).

142 *El Clamor del País*, Año XVI, Núm. 34.

San Juan en las últimas horas de la noche del 8 de noviembre.[143]

Próximas las once y media,[144] los presos fueron desembarcados en el Arsenal, desde donde, cargados con sus equipajes y custodiados por piquetes de soldados, del Batallón *Alfonso XII* al mando del Capitán don Rogelio Añino, emprendieron el camino del Morro por la solitaria vereda que desde el término del Paseo de la Princesa y a través de la Puerta de San Juan se extiende hasta aquél bordeando el norte de la ciudad.

> «A medianoche—escribe Cepeda Taborcías—desembarcamos en el Arsenal y entramos en los suburbios y vertederos de la nueva Jerusalén, no sobre dieciocho asnas con sus respectivos pollinos, pero sí a pie.
>
> »Los hijos de Sión no salieron con palmas y olivos a recibirnos, pero nos ocultaba una verdadera arbolada de bayonetas.
>
> »Marín veía poco y tropezaba mucho entre aquellos maderos y escombros.
>
> »Molina no podía ya más con sus almohadas y le relevamos de aquella pesada cruz.
>
> »Subimos (con el petate a cuestas) el repecho de la Puerta de San Juan (y luego) el empinado calvario del Morro.

---

143 *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—*Boletín Mercantil,* Año 49, Núms. 133 y 134.—Mergal, *Epistolario de Baldorioty de Castro,* pág. 43.—Labra, *La Autonomía Colonial en España,* pág. 263.—*Nota autógrafa* de don Santiago R. Palmer, en el archivo particular del autor.

(Comp.) Morales Cabrera, pág. 73.—Coll y Toste, X, 328.—Pedreira, págs. 69 y 72.

144 *Nota autógrafa* de don Santiago R. Palmer.

»Palmer extrañaba que aquellas gentes no nos saludasen.

»Baldorioty callaba y subía su calvario.

»Cuando hicimos alto en la meseta del Campo del Morro, mojándonos los pies frente al monumento que recuerda el esfuerzo generoso de valientes pechos caídos en defensa de la Patria, ardió más que nunca en nuestras venas la sangre castellana heredada necesariamente de nuestros abuelos; se reveló como nunca antes en nuestra alma la no degenerada altivez ingénita en los hombres de nuestra raza que dieron ser y nombre a Teresa Cepeda, o de Jesús, como dice el santoral, y se sublevó, en fin, la ibérica hidalguía que, sin menoscabo, se alberga en nuestro corazón, despreciando a los cobardes, a los procaces que osaron complicarnos en las sociedades secretas o ligas económicosociales.

»Sin embargo, nos metieron en tres calabozos, corrieron los cerrojos y nos pusieron un centinela en el ventanillo de la ferrada puerta, para impedir, sin duda, que nos filtráramos por él.»[145]

---

145 *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—*Revista de Puerto Rico*, Año IV, Núms. 24 y 44.

No obstante, se cuenta—*relata refero*—que poco después del desembarco se acercaron a los presos varios jóvenes autonomistas capitaleños, quienes, llevados de un generoso sentimiento de adhesión, se habían reunido en la casa de don Jesús Figueroa, en el Barrio de la Marina, espiando el arribo del *Fernando el Católico*. Componían el grupo, entre otros, don Ramón Llovet, don Crispín Gómez, don Ceferino del Valle, don José Mauleón, don Nemesio Escudero y don Bernardo, don José y don Marcos Rosario. Advertida su presencia, el Oficial de mando les conminó que se alejasen. Pero, como antes, respondiendo

Llegados al Castillo del Morro, el Coronel don Francisco Cortés ordenó a los presos formar fila a fin de pasar lista. Quiso la casualidad que entre los primeramente nombrados figuraran los profesionales o titulados, doctores y licenciados, al citar los cuales el oficial antepuso al nombre el título correspondiente. Al llamar luego secamente *Epifanio Pressas* reinó profundo silencio. Reiteró aquél el llamamiento. Pero, como en esta ocasión nadie tampoco contestase, impulsados por el deseo de poner término a aquella situación embarazosa, varios de los prisioneros indicaron a Pressas que a él se aludía. Al observarlo, el Coronel Cortés inquirió: «¿Es usted?» A lo que, con gran serenidad, el modesto comerciante de Guayanilla hubo de responder: «*Yo soy don Epifanio Pressas, aunque estoy en desgracia.*» El Coronel Cortés haciendo honor a su apellido se apresuró a rectificar diciendo: «*Perdone, señor, ha sido una omisión involuntaria.*» Y como con voz más alta llamara: «*Don Epifanio Pressas*», éste al punto contestó: «*Presente, servidor de usted.*»[146]

Inmediatamente después los presos fueron distribuídos en tres celdas. En una ingresaron don Román Baldorioty de Castro, don Francisco Cepeda Taborcías, don Antonio Molina Vergara, don Manuel Antonio Zavala y don Ramón Marín Solá. En otra ingresaron don Salvador Carbonell Toro, don Tomás Vázquez, don José Vicente González, don Pedro María Descartes

---

a la pregunta «¿No querrían algunos de estos jóvenes ayudar a unos pobres presos a cargar su equipaje?», todos ellos se hubieran hecho cargo de lo solicitado, el Oficial se avino a tolerar su compañía *(Relato de don Ramón Llovet al autor.* Vid., Pedreira, pág. 68).

146 *El Buscapié*, Año XVIII, Núm. 196.—Coll y Toste, IV, 31, y IX, 8.

y don Santiago R. Palmer. Y en la otra, los demás. Quedando todos sujetos a un riguroso régimen carcelario que no toleraba ninguna comunicación con el exterior.[147]

> «Allí, en aquellos ferrados calabozos—contaba posteriormente Cepeda Taborcías—, departiendo con Palmer y con Zavala, nos preguntábamos qué era, qué es *el Cristo de la Integridad* (que decía el *Boletín Mercantil*).
>
> »En el epitafio de un célebre Cardenal que tuvo grande influencia en el reinado del Emperador Carlos V, recordábamos haber leído estas tres palabras: *Pulvis*! *Cinis*! *Nihil*!
>
> »¿Será que el *Cristo de la Integridad* pretende reducir la Isla de Puerto Rico a lo que significan estas tres palabras?

147 *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—Cepeda, *Revista de Puerto Rico*, Año IV, Número 115.—Mergal, *Epistolario de Baldorioty de Castro*, página 49.—*Nota autógrafa* de don Santiago R. Palmer.—Neumann Gandía, pág. 236.—Coll y Toste, X, 328.

—Compárese el encarcelamiento de Baldorioty de Castro y demás prohombres autonomistas puertorriqueños con el de O'Connell y demás líderes irlandeses (Ireland, página 247).

Con el de los líderes republicanos franceses Chálot, Nadoud y Lagrange por las autoridades francesas al servicio de Luis Napoleón Bonaparte (Bourgeois, en *The Cambridge Modern History*, vol. XI, págs. 136 y 139).

Con el de los autonomistas irlandeses Charles Stewart Parnell y Michael Davitt (Ireland, pág. 283).

Con el del patriota italiano Mazzini (King, pág. 216).

—Compárese el régimen carcelario impuesto a Baldorioty de Castro y demás prohombres autonomistas puertorriqueños en el Morro con el impuesto a O'Connell en Irlanda (Ireland, pág. 247).

A Parnell y Davitt en Kilmainham (Ervine, pág. 185).

A Mazzini en Gaeta (King, pág. 216).

»—Tal vez—nos decían Zavala y Palmer.

»Considerando imparcialmente los sucesos y mirando por el costado que se quiera, el apolillado *Cristo de la Integridad,* se veían traducidas en hechos las tres palabras de la tumba del Cardenal Quiroga:

»¡Polvo! ¡Ceniza! ¡Nada!»[147 b)]

La noticia del confinamiento de los presos en el Castillo del Morro se extendió vertiginosamente por la ciudad y la Isla. El destino de los prisioneros llenó de punzante temor a la inmensa mayoría del país. El persistente rumor de que el General Palacio cumpliría de un momento a otro la promesa de fusilar los confinados mudó aquel en verdadero miedo al rodar las primeras horas del nuevo día, 9 de noviembre (1887). El recuerdo del trágico fin de don Buenaventura Quiñones Vizcarrondo en aquel mismo lugar, trocó a poco el miedo en terror. Y éste se convirtió en verdadero pánico al circular las noticias de que dos nuevas pesquisas practicadas en Juana Díaz, habían arrastrado a las ya repletas cárceles a otros muchos vecinos, elevando el número total de los encausados a cerca de cuatrocientos.[148]

«*Venga S. S. hoy a este Cuartel*—escribían al Juez varios presos—*y encontrará seres pensantes, hombres*

147b *Revista de Puerto Rico,* Año IV, Núm. 24.

148 *El Clamor del País.* Año XVI, Núm. 34.

En esta ocasión figuraron entre los presos don Federico Vega, don Bautista Rabasa, don José Negrón, don Emilio Manfredo, don Juan J. Montes, don Ventura y don Marcelino García, don Evaristo Cabrera, don Luciano Caban. don Gregorio Ojío, don Jobo Tristani; don Manuel Víctor Sánchez y don José Diana *(Causa Criminal,* tomo 2, pieza 6.ª, folios 105, 134, 175. 181 y 208).

dignos, padres de familias honradas, destrozados sus cuerpos y mutiladas sus carnes como si fuesen seres abyectos y miserables.[149]

La recia tensión del momento gravitó de tal modo sobre la opinión general, que algunos, de dentro y fuera de las cárceles, cedieron a la incertidumbre y al desasosiego prevalecientes. Por entonces, cuatro presos en Juana Díaz, don Julián Figueroa, don Francisco Rivera, don Modesto Vázquez y don Merced Colón, vencidos por el infortunio, dirigieron al Alcalde Echevarría una carta en la que consignaban que percatados de la mala fe que existía en muchos autonomistas, habían resuelto retirarse de dicho partido, y desde ese mismo instante quedaban afiliados al Partido Incondicional como Voluntarios para defender la integridad de la Patria. *Suplicámosle*—terminaban manifestando—*que se interese usted porque nos pongan en libertad, para, desde luego, emprender la propaganda y ganar afectos a España y, al mismo tiempo, denunciar a todos los que conozcamos desafectos.*[150] Otros dos presos escribieron una esquela al propio Echevarría solicitando que les acompañara ante el Gobernador *para tener una conferencia reservada* con S. E.[151] Don Ma-

---

149 *Causa Criminal*, tomo 2, pieza 7.ª, folio 32.
—Compárese la conducta que observara hacia los autonomistas puertorriqueños la Guardia Civil española con la conducta que observara la Milicia Inglesa hacia los autonomistas irlandeses (Landreth, pág. 63).

150 *Causa Criminal*, tomo 2, pieza 6.ª, folios 99 y 167, y pieza 7.ª, folios 38, 39 y 46.—Echevarría, *ob. cit.*, en Coll y Toste, XI, 47.

151 Echevarría, *ob. cit.*, en Coll y Toste, IX, 47.
—Compárese esta carta y la anterior con la de don Antonio Nariño, el Virrey de Nueva Granada (Parks, página 28).
Con la que dirige a las autoridades finlandesas Eugenio

nuel Pasarell Ríus, negó ser autonomista.[152] Y don Juan Hernández López testimonia que don Manuel Rossy Calderón, don José Celso Barbosa y don José Gómez Brioso, estaban preparados en la misma mañana del 9 de noviembre para salir de Puerto Rico hacia San Thomas en una embarcación que tenían dispuesta en sitio estratégico.[153]

Pero, súbitamente, toda aquella consternación se trocó en indescriptible júbilo. Pues las gestiones de Arrillaga Roqué lograron verse coronadas por el mejor éxito, apoyadas por las reclamaciones y diligencias de don Julio Vizcarrondo Coronado, don Rafael María de Labra, don Antonio Cortón Toro, don Federico Degetau González, el Barón Odilón Maggi de Limal, don Antonio Govín Torres, don Agustín Sardá, don Juan Gualberto Gómez, don Manuel Regidor Jurado, don Francisco Pi Margall, don Manuel Quevedo Báez;[154] don Salvador Prats, don Fernando Ariosti, don Miguel Aguayo Hernández, don Salvador Canals Vilaró, don Ramón García Díez, don Juan Ignacio Medina Font, don José G. Gómez, don Pedro Labroche, don Nicolás Machiavelo Betancourt, don Niceto P. Ruiz, don Alfredo Santoni, don Numa Lurur, don José Sima, don Salvador Picornell Cardona, don Pedro y don José

Schauman (J. Hapden Jakson, *Finland*, New York, 1940, página 68).

—Compárese la conducta de estos presos con la de los irlandeses Nicholas Maguan, Samuel Turner, Pac McCabe y Walter Clare (Landreth, págs. 64, 253-259 y 277).

152 *Causa Criminal*, tomo 2, pieza 4.ª, folio 327.

153 Roberto H. Todd, *Un Hombre del 87: Juan Hernández López*, en *Puerto Rico Ilustrado*, Año XXVI (13 de junio de 1935), Núm. 132.

154 Arrillaga Roqué, págs. 45, 46, 49, 50, 54, 57, 58-64, 66-69, 73, 75 y 77-80.—Cepeda Taborcías, pág. 32.—Neumann Gandía, pág. 236.—Dalmáu Canet, pág. 84.

Elzaburu;[154b] don Segismundo Moret Prendergast;[155] doña Lola Rodríguez de Tió;[156] don Ramón Emeterio Betances,[157] don Rafael Montoro,[158] don Pedro Verea, director del periódico *El Progreso*, de Nueva York;[159] los directores de los periódicos madrileños *El Liberal, El Imparcial, El Estandarte, La Opinión Pública, El Globo, La República, El Mundo, El Día* y *El Pueblo;*[160] los directores de varios periódicos de San Thomas;[161]; los directores de la Junta Central del Partido Autonomista Cubano y los directores de los periódicos *La Lucha, La Semana, El País* y *El Cubano.*[162] Y en esa misma fecha—9 de noviembre 1887—, al propio tiempo que Arrillaga Roqué, celebrada la úl-

---

154b *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—*El Buscapié*, Año XI, Núms. 40, 49 y 50.—Coll y Toste, XI, 327.—Dalmáu Canet, pág. 84.

155 Salvador Carbonell Toro, en *La Razón*, Año I (1890), Número 66.

156 María Cadilla de Martínez, *Semblanza de un Carácter*, San Juan, 1938, pág. 38.

157 Bonafoux, *Betances*, págs. 59, 253 y 310.

158 *Discursos Políticos y Parlamentarios* (Obras de don Rafael Montoro, Edición de Homenaje), tomo I, pág. 357.

159 *La Semana*, Habana, 28 de septiembre 1887, en la Biblioteca de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras.

160 *Archivo Histórico Nacional (Madrid)*, Ultramar, Legajo 5143.—*El Buscapié*, Año XI, Núm. 41.—Cepeda Taborcías, pág. 33.—Arrillaga Roqué, págs. 57, 58, 67 y 75.—Dalmáu Canet, pág. 85.

161 *Archivo Histórico Nacional (Madrid)*, Ultramar, Legajo 5143.

162 *La Lucha*, Año III (Habana, 1887), Núms. 223, 224 y 239.—*El País*, Año X (Habana, 1887), Núms. 203, 214, 233, 234, 235, 238, 246, 247, 248, 249, 256, 257, 258, 264, 265, 280, 284, 291 y 293.—*La Semana* (Habana, 12 de septiembre 1887).—*El Cubano*, Año I (Habana, 1887), Núms. 75, 76, 77, 79, 81, 82, 83, 85, 89, 113 118 y 125 (Biblioteca de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras).

tima conferencia con el Ministro de Ultramar,[163] remitía a don Olimpio Otero Vergés, en Ponce, un lacónico cablegrama, cuyo texto estaba compuesto por la sola palabra *Bandera,* la que en el lenguaje convenido significaba *hemos triunfado en toda la línea,*[163 b] el propio Ministro de Ultramar, don Víctor Balaguer, transmitía otro despacho, ordenando al General Palacio que entregara el mando al Segundo Cabo, y se embarcara inmediatamente para la Península.[164]

---

163 *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5143.—Arrillaga Roqué, págs. 54, 61, 68, 71, 72, 73, 77 y 79.

163b Arrillaga Roqué, pág. 80.—*El País,* Año III, Núm. 241.—Poco antes, a raíz de su arribo a Madrid, Arrillaga Roqué había dirigido a don Olimpio Otero Vergés un cablegrama cifrado, cuyo texto estaba compuesto por la palabra *Música,* la que, en el lenguaje secreto convenido, significaba su feliz arribo a Madrid y el feliz comienzo de sus gestiones (Arrillaga Roqué, Pág. 58).

Las copias de estos históricos cablegramas se hallan en el Archivo particular del distinguido historiador don Antonio Mirabal, en Ponce.

—Compárense estos cablegramas con los que desde Cádiz cursan a la Junta de Madrid los promotores de la Revolución española de Septiembre de 1868 (Pi y Margall, IV, 428).

164 *El Clamor del País,* Año XVI, Núms. 28 y 159.—*El Popular,* 2.ª Epoca, Año II, Núm. 269.—Arrillaga Roqué, página 79.—Muñoz Rivera, I, 9.—Ortega Rubio, VII, 29.—Neumann Gandía, pág. 236.—Félix Pubill, *Puerto Rico, su Programa y su Miseria,* Ponce, 1916, pág. 11.—Hernández López, en Todd, *artículo citado.*—Pedreira.—página 71.

(Comp.) *El Clamor del País,* Año XIX, Núm. 47.—Morales Cabrera, pág. 73.—Coll y Toste, VII, 9.—Hostos (A. de), pág. 147.—Tió Malaret, *Epistolario Histórico,* pág. 37.

El cablegrama remitido al General Palacio por el Ministro Balaguer, rezaba así:

«Las noticias recibidas de esa Isla, los artículos de la Prensa de todas las opiniones, los mismos importantes telegramas de V. E. dando carácter grave a la conspira-

La noticia del relevo del General Palacio la comunicó poco después a don Juan Hernández López su íntimo amigo el Segundo Cabo, Mariscal don Juan Contreras Martínez. Hernández López la transmitió a su vez a don Julián Blanco Sosa, don Gabriel Ferrer Hernández, don Manuel Rossy Calderón, don José Gómez Brioso y don José Celso Barbosa. Y de hacerla llegar a los presos fué encargado éste último, quien prevalido de su condición de médico de uno de los Oficiales del Ejército en el Morro, pudo cumplir su misión con toda fortuna.[165] Mientras, su divulgación

---

ción descubierta, han excitado fuertemente la opinión pública y hacen necesaria la presencia de V. E. aquí antes de abrirse las Cortes, a fin de que, oyendo personalmente a V. E., pueda el Gobierno contestar satisfactoriamente a los cargos que se le han de dirigir. En este supuesto, el Consejo de Ministros acordó hoy que V. E. salga para ésta en el vapor correo del 10, dejando el mando de la Isla, durante su ausencia, al Gobernador Segundo Cabo *(Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1887-88,* tomo I, pág. 40).

Como poco más adelante se levantara en las Cortes don Francisco Romero Robledo a cuestionar el derecho del Gobierno para relevar al *dignísimo y bizarro Gobernador de Puerto Rico,* don Víctor Balaguer, quien desde el 10 de octubre de 1886 había reemplazado a don Germán Gamazo Calvo en el Ministerio de Ultramar, declaraba:

«En cuanto a las tristes cuestiones que surgieron con motivo del... cese del General Palacio en el mando de la Isla de Puerto Rico, sólo añadiré que aseguro, puesta la mano sobre el corazón, que si otra vez me volviera a encontrar en idéntica situación, haría y sostendría lo mismo. Cumplir mi deber (Balaguer, *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1887-88,* tomo I, pág. 40; tomo III, pág. 863 y 973, y tomo VIII, pág. 3673.—*Memoria redactada por el Ministro de Ultramar D...,* Madrid, 1888, tomo I, págs. LVI, LXI.—*El Clamor del País,* Año XVI, Núm. 95.—Llanos Toriglia, págs. 115-119).

165 *El Liberal,* Año I, Núm. 35.—Pedreira, pág. 71.—Todd, *artículo cit.*

por los pueblos de la Isla, daba lugar para que las masas autonomistas se entregasen a entusiastas manifestaciones de júbilo.

La jefatura incondicional, por su parte, no disimuló la profunda desazón y el acerbo disgusto que le produjeran el fulminante decreto del Gobierno Supremo. Y, en el acto, don Pablo Ubarri Capetillo y don José Gallart Forgas, procedieron a dirigir al Diputado de Cortes don Francisco Lastres Ruiz el siguiente cablegrama:

> «Circunstancias graves provincias exigen se acerquen Diputados (incondicionales) al Gobierno, exponiéndole que marcha General Palacio en estos momentos entraña tristes consecuencias causa España. Importa modificación resolución. Contesten hoy. No teniendo éxito, recurran a Su Majestad representación partido español en masa.»

En parecidos términos dirigían a la Reina Regente una instancia solicitando la continuación en el mando de la Isla *del dignísimo patricio y bravo y celoso militar que había descubierto la horrible, tenebrosa y jamás oída conjuración tendente a destruir el Imperio español en estas apartadas regiones*, varios destacados incondicionales de Lajas, entre los que figuraban don Pedro Ascaso, don Augusto Caimaré, don Leoncio Portela, don Vicente Tomey, don José Noriega, don Juan Costa, don Celestino García, don José Rodríguez, don

---

—Compárese la misión del doctor Barbosa respecto a los presos autonomistas con la del doctor Mahraski en favor de Thomas Paine y sus compañeros durante el Terror en Francia (Dos Passos, pág. 41).

Laureano Rodríguez, don Domingo Almodóvar, don Luis Almodóvar y don Benito Crespo.[165b]

Pero los deseos incondicionales fracasaron estrepitosamente.

> «Habiendo en Madrid noticias del embarque del General Palacio—contestó Lastres—es tarde para entablar las gestiones que el telegrama solicita.»[166]

Desvanecida ya toda esperanza fué menester cumplimentar la orden ministerial. Y a las cinco de la tarde del 11 de noviembre (1887), se embarcaba en el vapor *Isla de Cebú* con rumbo a la Península, el General Palacio,[167] después de hacer entrega del mando al Segundo Cabo.[168]

165b *Archivo Histórico Nacional* (Madrid), Ultramar, Legajo 5125.

166 Lastres Juíz, en *Diario de las Sesiones de Cortes-Congreso de los Diputados, Legislatura de 1887-88*, tomo III, pág. 937.—*El Clamor del País*, Año XVI, Número 27.—*El Buscapié*, Año XI, Núm. 45.—Coll y Toste, V, 376.

(Comp.) Neumann Gandía, pág. 236.—Todd, *art. cit.*

167 Cuéntase que al cruzar frente al Morro el barco en que iba el General Palacio, Baldorioty, al verlo desde su celda, dijo:

«*En las entrañas de ese buque va la revolución puertorriqueña*» (*El País*, Año III, Núm. 279.

Otras versiones en Juan Braschi, *Apología... de Román Baldorioty de Castro, en Cuarto Centenario de la Colonización cristiana de Puerto Rico*, P. R., 1908, pág. 158.—Morales Cabrera, pág. 74.—Dalmáu Canet, pág. 410.

168 *Gaceta de Puerto Rico*, Año 1887, Núms. 136 y 137.—*Boletín Mercantil*, Año 49, Núm. 134.—*El Buscapié*, Año XI, Número 46.—*El Clamor del País*, Año XVII, Núm. 135.—*El Popular*, 2.ª época, Año II (1889), Núm. 269.—Neumann Gandía, pág. 239.—Morales Cabrera, págs. 73 y 74.

(Comp.) *Boletín Mercantil*, Año 51, Núm. 80.—Gonzá-

Aquella misma tarde circulaba clandestinamente por San Juan una hoja impresa, firmada con el seudónimo *El País* e intitulada *Despedida al General Componte*, y en la cual, si ciertamente escasean las bellezas poéticas, se anticipaba en cambio el odio que dejaba tras sí el General Palacio, a quien las gentes venían llamando con los motes de *el viejo libidinoso de Aibonito* y *el General Componte*. Dicha hoja rezaba así:

Adiós, por siempre adiós, viejo indecente,
adiós, por siempre adiós, ser detestable,
adiós, por siempre adiós. Ya Puerto Rico
sabrá calificarte de cobarde.

Adiós, por siempre adiós, tus borracheras,
unidas a la amistad de Pablo Ubarri,
hacen que nuestros labios te maldigan
y que cada maldición lleve un ultraje.

Adiós, por siempre adiós ¿quién te diría
cuando entraron los presos ayer tarde,
que antes de conducirlos para el Morro,
ya te habían separado por el cable.

Aunque la maldición, según sabemos,
sólo se alberga en pechos muy cobardes
a ti te maldecimos una y mil veces,
porque eres el general más despreciable.

---

lez Contreras, pág. 21.—Coll y Toste, VIII, 145.—Pedreira, pág. 72.—Tió Malaret, *Epistolario Histórico*, pág. 37.

La suspensión del General Palacio se convirtió en destitución por Real Decreto de 4 de enero de 1888 *(Archivo Histórico Nacional (Madrid)*, Ultramar, Legajo 5125.—*Gaceta de Puerto Rico*, Año 1888, Núms. 11 y 19.— *El Clamor del País*, Año XVI, Núms. 11, 12 y 84.—Ortega Rubio, VII, 30).

Una de tales hojas fué encontrada entre los soportales del Ayuntamiento por el Jefe del Cuerpo de Orden Público don Joaquín Pacheco, quien inmediatamente comunicó el hallazgo al Promotor Fiscal don José Conrado Hernández. Este se apresuró a su vez a iniciar ante el Juez de Primera Instancia del Distrito de Catedral, don Enrique Díaz de Guijarro, el correspondiente sumario para descubrir al autor *del dicho papel clandestino injurioso al excelentísimo señor Gobernador don Romualdo Palacio.* Pero, después de varias pesquisas, el Promotor Fiscal tuvo que cerrar el sumario, porque ni un solo testigo se presentó a declarar.[169]

De tal suerte terminó el mando del General Palacio, el cual, por triste ironía, hubo de resultar una rotunda negación de las promesas de conciliación y armonía expresadas en su discurso inaugural; y el cual, aunque sólo duró siete meses, como el de los Emperadores Galba, Sila y Decio, se distinguió también por las inicuas infracciones a las leyes de la humanidad. Por ello precisamente, bien puede decirse de su impune salida de la Isla lo que Séneca del tranquilo fin de Sila, *que ello fué, en verdad, un crimen de los dioses.*[170]

---

169 *Juicio por Injurias al Gobernador Palacio* (Mss.), en el archivo particular de López Prado, en San Juan.—Francisco R. de Goenaga, *Los Sepultureros de España en Puerto Rico*, Puerto Rico, 1899, págs. 15 y 60.

170 Cuéntase que hallándose preso en el Castillo del Morro, don Santiago R. Palmer había comentado:

«*En Puerto Rico lo que nos hace falta es completar la peseta.*»

Palabras con las que, según parece, quería significar que si un individuo de apellido Bellón había dado muerte a Pérez Moris, hacía falta otro como él que acabase con el General Palacio (Tió Malaret, *Epistolario Histórico*, página 45 y nota).

CAPÍTULO VI

EPÍLOGO

Al ocupar por segunda vez el mando interino de Puerto Rico, el 11 de noviembre (1887), el Mariscal don Juan Contreras Martínez, procedió a publicar una breve pero expresiva alocución en la que exhortaba a todos a conducirse con calma y tranquilidad.

> «Puertorriqueños—declaraba éste—por breve que sea para mí el mando accidental de esta provincia, debo dirigirle mi voz para decirle que estoy animado del más ferviente deseo de su bienestar. El respeto más absoluto de la Ley será mi objetivo, y como tengo la convicción de que sólo ella puede asegurarlo, la observaré y la haré cumplir con inexorable rectitud.
>
> »Puertorriqueños y peninsulares, calma y tranquilidad.»[1]

No obstante sus recientes gestiones para que el Gobierno Supremo mantuviese en el mando al General

[1] *Gaceta de Puerto Rico*, Año 1887, Núms. 136 y 137.—*El Buscapié*, Año XI, Núm. 46.—Ortega Rubio, VII, 29.—Pubill, pág. 11.
(Comp.) González Contreras, pág. 21.—Coll y Toste, VIII, 145.—Pedreira, pág. 72.

Palacio, los incondicionales, siguiendo su vieja táctica, se apresuraron a expresar su absoluta adhesión al Mariscal Contreras Martínez. Y comentando la alocución del nuevo Gobernador, su órgano máximo declaraba:

> «Puede tener la seguridad el ilustre gobernante, el denodado héroe de Treviño, de que la calma y la tranquilidad no se turbarán ni un momento en el país, porque éste descansa por completo y confía en la lealtad, en el civismo, en el levantado espíritu, en las óptimas cualidades y en el acrisolado amor a la patria del General Contreras, quien puede contar con el apoyo absoluto de todos los que, al agruparnos en torno suyo, como lo hacemos, vemos en él la autoridad legítima y la personificación de las instituciones.
>
> »¡General Contreras—añadía—recibid nuestro decidido homenaje de respeto y de adhesión![2]

Atentos, por su parte, a remediar la triste situación del partido, y más particularmente la delicada situación de los encartados, los autonomistas se resolvieron a aprovechar el propicio momento que se les presentaba. Y en la misma fecha de su advenimiento al poder, el Directorio designaba desde Ponce a don Julián Blanco Sosa, don Juan Hernández López y don Manuel Rossy Calderón para que visitaran al Gobernador.

El Mariscal Contreras Martínez recibió cortésmente

---

[2] *Boletín Mercantil,* Año 49, Núm. 134.

a los comisionados. Y durante la conversación que subsiguiera, Blanco Sosa, hablando a nombre del partido le manifestó *que en las solemnes y especiales circunstancias en que acababa S. E de hacerse cargo del Gobierno de la Isla, el Partido Autonomista había creído que tenía el deber, y lo cumplía con gusto, de presentarse, para reiterarle una vez más el testimonio de su profunda adhesión a la madre patria, a las instituciones que la regían y a los altos poderes del Estado; de su consideración y respeto a V. E. misma, que tan dignamente los representa en esta Antilla; y de su decidido y reflexivo amor al orden y la paz, sin los cuales todo progreso y bienestar social son imposibles. Para la defensa y sostenimiento de objetos tan sagrados*—agregó Blanco Sosa—*V. E. y el Gobierno de S. M. pueden contar con el incondicional apoyo y la eficaz cooperación del Partido Autonomista.*

Como es obvio, Blanco Sosa, siguiendo la anterior conducta de los directores del Partido, se abstenía de toda referencia a *La Boicotizadora.* Y una vez más ensayaba mantener respecto a dicho asunto el mismo hermético silencio que tan amargos frutos había producido al autonomismo. Pero, aprovechando la ocasión que se le presentaba, el Mariscal Contreras Martínez se adelantó a los comisionados y, como si fuera aquel precisamente el asunto que le interesaba clarificar para determinar con firmeza su conducta gubernativa, les urgió amistosamente para que, con entera sinceridad, concretaran las verdaderas relaciones del Partido Autonomista con *La Boicotizadora.*

La trascendencia de aquel momento, cuando tantos inocentes sufrían los rigores de la prisión, se impuso al ánimo de los comisionados, y, tomando nuevamente

la palabra, Blanco Sosa respondió al Gobernador *que el Partido Autonomista no sólo rechazaba y condenaba los crímenes y delitos de La Boicotizadora, sino que iba más allá, deseando que se hiciera luz sobre el asunto.*[3]

Las categóricas declaraciones de Blanco Sosa repudiando *La Boicotizadora*, reiteradas por Rossy Calderón y por Hernández López, causaron profundísima impresión al Mariscal Contreras Martínez, quien, libre de extrañas influencias, las acogió con la más franca confianza. Y ciertamente que al proceder así no andaban descaminados el sano juicio ni la buena voluntad del Gobernador, porque esas declaraciones fijando la verdadera posición del Partido Autonomista, no sólo tenían el mérito singular de ser formuladas por tres personas que habían militado entre los afiliados de *La Boicotizadora*, sino que serían confirmadas por el propio *Boletín Mercantil*, el que, andando el tiempo, había de confesar que *La Boicotizadora no había sido el producto natural y legítimo del Partido Autonomista ni de sus doctrinas y propagandas.*

Comentando, por entonces, este asunto, el *Clamor del País* declaraba:

> «Aceptemos, no más que por un momento, que sea verdad lo de que algunos hombres poco ilustrados en materia económica hayan pretendido limitar la contratación al campo político respectivo en que se mueven los dos partidos que existen en el país. ¿Sería esto, por ventura, un crimen? ¿Constituye acaso un delito de los que

[3] *El Buscapié*, Año XI, Núm. 51.—*Boletín Mercantil*, Año 54, Número 4.—Quiñones, pág. 8.— Todd, *art. cit.*

define y castiga el Código Penal? Desde luego que no.

»No hay prescripción legal alguna que imponga a los ciudadanos la obligación ineludible de comprar y vender en determinados establecimientos comerciales. La contratación es libre, volvemos a decir, y cada cual puede ejercitarla como guste ajustándose a los preceptos legales que garantizan la aptitud de los contratantes y la moralidad a que deben someterse sus actos.

»Si esto es así y es, como dicen, el consabido propósito, el que ha dado margen a los procedimientos que en estos últimos meses vienen preocupando al país, ¿por qué entonces se ha pintado con tan negros colores la supuesta conspiración y se ha acusado al Partido Autonomista de combatir la integridad nacional y se ha hablado del exterminio de nuestros hermanos peninsulares y se ha proclamado no sabemos qué República y se han inventado mil patrañas, encarcelando a personas de arraigo y de bien notoria respetabilidad?

»Si fué cierto que a los oídos de la autoridad superior o del Partido Incondicional llegó la noticia de que alguien en Puerto Rico se ocupaba de aconsejar que el antagonismo político se llevase al terreno de la contratación, ¿por qué desde el primer momento no se habló clara y sencillamente al país, diciéndole la verdad neta, sin revestir el hecho con los horrendos colores en que ha pretendido envolvérsela?

»Verdad es que contando el hecho en esa for-

ma y teniendo en cuenta las prescripciones del Código Penal, resultaban imposibles los acontecimientos que a todos nos han perturbado y no quedaba el recurso de achacar al Partido Autonomista un propósito traidor, solicitando, por consiguiente, su disolución. Pero, en cambio, se hubiera obtenido que la tranquilidad pública y la armonía social, necesarias a todos, no se hubiera colocado en la terrible situación que nos lastima recordar.

»Y algo más se hubiera obtenido, y es que el Partido Autonomista, no ofendido entonces en su dignidad ni puesta en tela de juicio su lealtad política, sabedor de que se le suponía complicado en un simple hecho económico, hubiera levantado su voz para rechazar esa suposición y para auxiliar al Gobierno y a sus mismos adversarios en la tarea de enseñar a todos que la concordia económica es indispensable a los intereses generales del país y que los antagonismos políticos tienen su esfera de acción en que desarrollarse.

»La obcecación de aquellos que han pretendido anular los esfuerzos de un partido legalmente constituído, ha arrojado sobre ese partido un cúmulo de desconfianzas injustificadas, que importa desvanecer y que se desvanecerá; mas para ello es necesario el continuar nosotros con igual circunspección y mesura que la observada hasta aquí, y reclamar a la vez del Gobierno supremo la inviolabilidad de las garantías que nos otorga nuestro derecho constitucional.»

En igual sentido que Brau Asensio se manifestaba también don Manuel Fernández Juncos.[4]

Grande y eficaz influjo ejerció asimismo para sembrar la confianza en el ánimo del Mariscal Contreras Martínez un telegrama que, a nombre de la Delegación, le remitiera don Francisco Arce Romero, ratificando en todas sus partes las declaraciones de los comisionados, y el cual rezaba así:

> «Excmo. Sr. Gobernador general.
>
> »Reunida Delegación Partido Autonomista ratifica en todas sus partes manifestación y protestas hechas ante V. E. por Comisión de la Capital, debidamente autorizada. Por exposición escrita ratificará esta Delegación cuanto ha expresado Comisión Partido Autonomista; celoso de su dignidad y buen nombre, rechaza una vez más y condena delitos que se persiguen, caso de resultar ciertos, y espera también cumplida justicia por atropellos e ilegalidades cometidos.»[5]

El Mariscal Contreras Martínez, aprovechando tan propicias circunstancias, se apresuró a corresponder cortés, discreta y conciliadoramente a las adhesiones de los autonomistas, como a la de los incondicionales. Y ya entonces se dispuso a afrontar el cumplimiento de las promesas formuladas en su alocución inaugural, cuya sinceridad se encargaron bien pronto de acreditar los hechos.

A las nueve de la misma noche del 11 de noviembre (1887) era notificado el Gobernador de una solicitud

---

[4] *El Buscapié*, Año XI, Núm. 47.
[5] *Boletín Mercantil*, Año 49, Núm. 138.

de los presos del Morro para que se les permitiera comunicarse con sus defensores y familiares. El Mariscal Contreras Martínez atendió el asunto con diligente presteza. Y ya al punto procedió a cursar el siguiente telegrama al Juez especial en Juana Díaz:

> «Sírvase V. S. manifestarme con urgencia si un Notario apoderado de los presos que se hallan en el Castillo del Morro puede entrar a visitarlos y ejercer su ministerio, y en qué grado de comunicación se hallan aquéllos.»[6]

La contestación no se hizo esperar. Y diez minutos después, con una prisa que antes no había tenido para resolver perentorias peticiones de los procesados, ni aun para cumplimentar urgentes providencias de la Audiencia, el Juez García de Paredes informaba:

> «Toda vez que los presos están en comunicación, pueden ser visitados en las horas competentes; y en cuanto a ejercer acto de su oficio un Notario, podrá hacerlo en todos aquellos casos que le son permitidos y bajo su responsabilidad, siempre que lo que hiciere no esté contra las facultades que la Ley le concede.»[7]

En estas circunstancias el Mariscal Contreras Martínez procedió de inmediato a resolver la solicitud de los presos conforme al dictamen del Juez. Y a partir

---

[6] *Causa Criminal,* tomo 2, pieza 6.ª, folio 211.
—Compárese esta solicitud de los presos autonomistas puertorriqueños con la formulada desde la cárcel por el patriota irlandés míster Robert Emmet (Landreth, pág. 279).

[7] *Ibídem,* tomo 2, pieza 6.ª, folio 212.

de este instante los procesados pudieron comunicarse con sus representantes legales, con sus familiares y allegados, con sus correligionarios y amigos, que de toda la Isla comenzaron a llegar para testimoniarles su afecto y adhesión. Mientras, aquí y allá se suspendían en su obsequio fiestas y celebraciones proyectadas para la próxima Navidad, constituyendo nota elocuentísima en este orden la conducta de la parranda *Luz del Día*, de Mayaguez, cuyo director, don José Dolores Rodríguez, anunciaba que ésta, contrario a la costumbre, no saldría ese año en excursión por la Isla, en prueba de simpatía a los presos políticos.[8]

La noticia, sin embargo, que varios días después

---

[8] Mergal, *Epistolario de Baldorioty de Castro* (Mss.), pág. 44. Quiñones, pág. 10.—Muñoz Rivera, en *The Puerto Rico Herald*, Año I, Núm. 16.—Coll y Toste, X, 2.

—Con este motivo, los presos del Morro hicieron llegar a las manos del director de la *Parranda Luz del Día* la siguiente carta:

¿Cómo cantar cuando la patria llora?
¿Cómo reír cuando la patria gime?
Gautier Benítez.

«Muy Sr. Nuestro:

Los dieciséis presos encerrados en este Castillo del Morro hemos tenido la satisfacción de leer la manifestación de usted inserta en *El Imparcial*, número 182, explicando los motivos por qué no sale como años atrás esa parranda, tan simpática del pueblo mayaguezano a alegrar y despertar al vecindario con sus suaves y armoniosos cantos y al son de sus melodiosas flautas y guitarras.

Tan elevados sentimientos de generosidad y patriotismo han hecho palpitar de entusiasmo nuestros corazones.

Bien merece el pueblo que de esa manera siente nuestras desventuras y persecuciones que le ofrezcamos en holocausto de su futura autonomía nuestra perdida libertad y nuestras vidas.

Post nubila Phebus, después de la tempestad viene la bonanza. Bienaventurados seremos si tras todo lo sufrido logramos ver en nuestra querida patria afianzadas para siem-

circulara de que el doctor don Tomás Vázquez, preso en el Morro, se encontraba gravemente enfermo, produjo honda perturbación entre los autonomistas, los que, recortando acaso el trágico fin que habían tenido don Buenaventura Valentín Quiñones, don Luis Aldama y don Esteban Falero, no ocultaron los temores de que todo pudiera ser una farsa destinada a privar de la vida a Vázquez y a sus demás compañeros. Pero tan sombrías preocupaciones se desvanecieron al intervenir en el asunto el Mariscal Contreras Martínez y ordenar el traslado del enfermo al Hospital Militar.[9]

Ya luego, como si quisiera demostrar la confianza que le inspiraba aquel mismo pueblo que hasta una semana antes la Prensa y la jefatura incondicionales acusaban de estar entregado *a siniestros planes que tendrían triste y fatales consecuencias para la causa de España,* el Mariscal Contreras Martínez emprendía una visita por los pueblos del interior, *recorriendo de noche y sin más escolta que su ayudante* gran parte de la Isla. Mientras, más adelante, procedía a ordenar el repliegue de la Guardia Civil a sus respectivos cuarteles, al propio tiempo que renovaba las garantías per-

---

pre las garantías de que gozan los ciudadanos que saben hacer respetar sus derechos a la libertad y la dignidad.

Reciban esos generosos amigos de la parranda la *Luz del Día* nuestra más cordial felicitación y un abrazo fraternal de sus correligionarios.»

Firmaron esta carta don Román Baldorioty de Castro, don Antonio Molina Vergara, don Francisco Cepeda Taborcías, don Manuel Antonio Zavala, don Salvador Carbonell Toro, don Santiago R. Palmer, don Pedro María Descartes, don José Vicente González, don Cristino Aponte, don Rodulfo Figueroa, don Bruno Negrón, don Ulises Dalmáu Poventud, don Epifanio Pressas y don Tomás Vázquez (Coll y Toste, VIII, 49).

9 *Causa Criminal,* tomo 2, pieza 8.ª, folio 65.

sonales y restablecía el libre funcionamiento de los Tribunales ordinarios.[10]

Bajo tales medidas la situación de la Isla se fué rápidamente normalizando. Y a su amparo los autonomistas comenzaron a desplegar activas gestiones para remediar los inicuos atropellos de que habían sido víctimas durante el mando del General Palacio, sobresaliendo en este orden una exposición de fecha 1 de noviembre (1887), escrita por don Salvador Brau Asencio y presentada al Gobierno Supremo en Madrid por los Diputados autonomistas en las Cortes.[11]

El 6 de diciembre (1887) don Rafael López Landrón y don Luis Gautier Quesada, en sus respectivas representaciones de Abogado y Procurador de los presos del Morro, presentaban una petición solicitando del Juez García de Paredes que decretara la reforma del auto original de prisión que él mismo había dictado, por ser contrario a derecho, y que, consecuentemente, procediera a señalar a los procesados la correspondiente fianza para su libertad provisional.

> «Don Francisco Cepeda, don Antonio E. Molina, don Ramón Marín, don Román Baldorioty de Castro, doctor don Manuel Antonio Zavala, don Epifanio Pressas, don Rodulfo Figueroa, don Bruno Negrón, don Ulises Dalmáu, don Cristino Aponte y don Andrés Santos Negroni—re-

---

10 Brau, pág. 286.—Tió Malaret, *Epistolario Histórico*, pág. 38. —Compárese la conducta del Mariscal Contreras Martínez, retirando de los pueblos la Guardia Civil, con la del Presidente de Estados Unidos, míster Rutherford B. Hayes, retirando las tropas federales de Carolina del Sur (Oberholtzer, III, 329).

11 *El Clamor del País*, Año XVI, Núm. 51.

zaba la petición—, por conducto de sus representaciones procuratorias en el incidente de prisión de la causa criminal que se les sigue por el supuesto delito de Conspiración para el delito de Rebelión, ajustándonos a derecho, decimos:

»Que sin entrar a discutir sobre la existencia o no existencia del delito que se persigue y si somos o no responsables del mismo, ya sea como autores, cómplices o encubridores, atemperándonos a lo dispuesto en el artículo 674 de la Compilación General Reformada, concordante con el 683 de la anterior, interesamos, desde luego, la reforma del auto en que se decretó nuestra prisión, consideración habida a que es erróneo el fundamento en que descansa, cual es de que el delito que se persigue apareja pena superior a la de prisión mayor.

»Es cierto que el artículo 244 del Código Penal vigente en esta Isla, según edición oficial, impone al delito procesal la pena de reclusión temporal; pero no lo es menos que por Real decreto de 20 de agosto de 1880, publicado en la *Gaceta Oficial* del Gobierno de 18 de septiembre del propio año, se dice que en el texto de la edición oficial hay un error de imprenta, estableciéndose la pena de reclusión en vez de la de prisión correccional aplicable en los mismos grados y extensión que aquélla.

»Y no podía ser de otro modo, pues en ese caso resultaría palmaria la tamaña injusticia que implicaría la sentencia en que, al condenar a varios procesados, unos por el delito de Rebelión consumado y otros por el de simple Conspiración

para la Rebelión, se aplicase a éstos la pena de reclusión temporal en su grado medio al máximo, conforme se consigna en el artículo 244 de la edición oficial del Código, y a aquéllos, o sea a los autores del delito más grave consumado, la misma pena en toda su extensión, cual lo dispone el artículo 241, en cuyo caso pudiera ocurrir que la existencia de circunstancias atenuantes obligare a los Tribunales a aplicarla en el grado máximum, y, por tanto, aparecerían con menos penalidad los mayores culpables.

»Por tales razones, pues, y considerando que los autos de prisión son reformables en cualquier estado de la causa, y esclarecido el error material que entraña el fundamento en que descansa el que contra nosotros se ha dictado:

»Al Juzgado suplicamos se sirva reformar, por contrario imperio, el indicado auto de prisión, decretando, desde luego, nuestra excarcelación bajo simple caución juratoria o, a lo más, fianza personal, si es que estima que debemos permanecer en prisión ínterin prestamos fianza.»[12]

---

12 *Causa Criminal*, tomo 4. pieza 8.ª, folio 165.—*Revista de Puerto Rico*, Año IV, Núm. 23.

Dos años más tarde, cuando figuraba en las filas del Partido Incondicional, don Rafael López Landrón escribía:

«Ciertamente que en los días de turbación del Partido Autonomista fuí a los calabozos del Morro, de donde me llamó algún amigo mío de la infancia para que tomase su defensa en el voluminoso proceso de Juana Díaz. A la naciente idea se le habían cerrado todos los horizontes y los letrados más distinguidos volvían la espalda a sus correligionarios. Entonces fuí solicitado, perdidas ya las esperanzas de más superiores esfuerzos que los míos... Y así tuve el honor y el placer de prestar mis servicios

El Juez García de Paredes tuvo la petición bajo estudio aproximadamente dos semanas. Pero, al fin, se rindió a la evidente contención de los defensores. Y con

---

profesionales a los procesados de Juana Díaz *(La Integridad Nacional*, Año IV (1889), Núm. 63, y Año V, Número 78).

Las manifestaciones de López Landrón no hicieron gracia a Cepeda Tobarcías; y, ya al punto, éste se apresuraba a comentar:

«Bien sabíamos que el señor (López) Landrón era un espíritu débil, necesitado de frecuentes caldos de gallina, muy dado al cambio de impresiones contrarias, y que desde los calabozos del Morro, donde tuvo el honor y el placer de prestar algunos servicios apreciables a dieciséis *criminales conspiradores* contra la integridad y honestidad de Juana Díaz, había descendido hasta los ranchos del ilustre vaquero de Cangrejos en busca de un sebo y una leche gorda que no pueden dar ya las vacas flacas de los harapientos autonomistas.

Pero no sospechábamos que rayase tan alto su rebajamiento político que pudiera de algún modo desempeñar el papel de Celestina para servir a los corrompidos Tenorios de la política integrista.

¿Dónde está Rafael López Landrón?

En la taberna integrista embriagándose a diario con el venenoso licor de la explotación colonial *(Revista de Puerto Rico*, Año IV, Núm. 23).

Y, en otra ocasión, volviendo sobre el mismo asunto, declaraba:

»Aquel liberal que parecía tan circunspecto; aquel demócrata tan delicado defensor de sus correligionarios del Morro;

aquel puertorriqueño que tan ofendido se sentía por los excesos de *celo* de su compatriota Policarpo;

que nos hizo allí, en aquellas bóvedas, espontáneamente su profesión de fe autonomista;

y se ofreció a defendernos y nos defendió:

y se aprestaba a venir a Juana Díaz y Ponce a continuar aquellas defensas en unión del licenciado don Juan Ramón Ramos;

y subió a los estrados de la Audiencia a mantener nuestros derechos y sacarlos triunfantes;

aquel Tito López Landrón, en fin, tan bullidor y tan republicanote, es hoy presa de la alucinación de los sen-

fecha 19 de diciembre (1887), rectificando su primitiva providencia, adoptada por impericia o por venalidad, dictaba el siguiente auto reformado:

> «Visto lo solicitado por los procesados en los escritos que preceden, y considerando que la pena que corresponde al delito, según el Real decreto de veinte de agosto de mil ochocientos ochenta, publicado en la *Gaceta Oficial* de dieciocho de septiembre, es inferior a la de prisión mayor;
>
> »Vista la regla 32 de la Ley Provisional para la aplicación de las disposiciones del Código Penal y el informe del Promotor Fiscal;
>
> »Se decreta la excarcelación de los procesados que solicitan, así como la de todos los demás comprendidos en el procedimiento, siempre que presten fianza por la cantidad de tres mil pesetas, la que se entenderá provisional.»[13]

Notificado el auto a las partes, en la misma fecha indicada era puesto en libertad bajo fianza personal

---

tidos y del insomnio, de la perturbación de la inteligencia y de los temblores que caracterizan esa especie de delirio que se conoce con el nombre de *delirium tremens* (del españolismo) *(Revista de Puerto Rico,* Año IV, Núm. 120).

—Compárese la conducta del abogado López Landrón con la de los defensores de los patriotas irlandeses Emmet, Philpot, Curran y Burton (Landreth, pág. 289).

13 *Causa Criminal,* tomo 4, pieza 8.ª, folio 165.—*Revista de Puerto Rico,* Año IV, Núm. 23.

—Compárese la conducta del Juez García de Paredes con la de los Jueces John Bell y John Toler en Irlanda (Landreth, págs. 20, 275).

Con la del Juez que intervino en el proceso del General Orville E. Babcok, Secretario del Presidente de Estados Unidos míster Ulises S. Grant (Oberholtzer, III, 148 y 155).

de tres mil pesetas el doctor don Tomás Vázquez.[14] Y cinco días más tarde eran puestos también en libertad los demás presos del Morro, después de prestar a su favor las correspondientes fianzas el acaudalado comerciante, banquero y destacado prohombre autonomista don José Tomás Silva Rodríguez.[15]

Mientras, simultáneamente eran puestos en libertad los presos recluídos en las cárceles de Ponce, a consecuencia de las gestiones del Abogado don Herminio

---

14 *El Clamor del País*, Año XVI, Núm. 53.

15 *Ibídem*, Año XVI, Núm. 53.—*Boletín Mercantil*, Año 49, Número 153.—Mergal, *Epistolario de Baldorioty de Castro* (Mss.), pág. 44.—Echevarría, en Coll y Toste, IX, 48.—Arrillaga Roqué, pág. 151.—Coll y Toste, X, 329. Pubill, página II.—Tió Malaret, *Epistolario Histórico*, pág. 38.

—Cuéntase que como algunas personas se mostraron dispuestas a fiar solamente a los presos conocidos, al saber del asunto Silva Rodríguez manifestó:

«*Pues yo les fío a todos, amigos y desconocidos; no hago excepciones*» (*El Clamor del País*, Año XVII (1889), Número 154).

Un mes después de haber salido del Morro, bajo fianza, en carta dirigida a don José Ramón Gaztambide, Baldorioty de Castro, con la misma fe y confianza de 1881, escribía:

«*Continuemos nuestra marcha mesurada, pero decidida. La Autonomía Colonial está próxima, hoy más que ayer, para efectivo de este país y para gloria de España* (Coll y Toste, VIII, 374).

Y, posteriormente, don Pedro María Descartes escribía lo siguiente:

«El 24 de diciembre (de 1887), a las doce de la noche, se abrieron las puertas de los calabozos (del Morro), para darnos la libertad; y en tropel salieron sin acordarse de un compañero que en el lecho sufría horrible jaqueca, y que no pudo aliviar ni la frase santa-libertad que tanto estima el preso.

La mayoría se acercó a saludarme, pero sólo tres, penetrados de ese sentimiento de compañerismo que yo tan vivamente hubiese sentido por cualquiera de ellos, no abandonándoles en aquellas circunstancias, me propusieron

Díaz Navarro y de la prestación de fianza por don Fernando Angulo Martínez.[16]

El suceso fué celebrado en todas partes con grandes demostraciones de júbilo. Los autonomistas de San Juan se apresuraron a dispensar a los libertados del Morro afectuosos homenajes de adhesión y simpatía. Y cuando dos días después emprendían éstos el regreso a sus hogares, los correligionarios de los pueblos de tránsito les obsequiaban con manifestaciones semejantes.[17]

El recibimiento que dispensaron en Mayaguez al grupo en que figuraban don Salvador Carbonell Toro,

---

quedarse auxiliándome; de esos tres fué uno el peninsular Cepeda, el forastero don Francisco Cepeda.

Los otros se fueron y yo me quedé solo en la bóveda, sufriendo desesperada jaqueca; entregado a tristísimas reflexiones; rodeado de sepulcral silencio, interrumpido por el ruido de la olas; abandonado al cuidado de un soldado que la conmiseración de su Jefe puso a mi lado *(Revista de Puerto Rico,* Año IV, Núm. 26).

16 *El Clamor del País,* Año XVI, Núms. 10 y 14.

—Seis días más tarde, o sea el 31 de diciembre de 1887, en carta dirigida a don Román Baldorioty de Castro, don Herminio Díaz Navarro escribía desde Sabana Grande:

«Hasta la lectura de sus letras he tenido un peso inmenso en mi alma: me figuraba que usted se habría hecho eco de esa acusación que se me dirige de indiferente y hasta de timidez en las circunstancias que han pasado...

Cuando yo tenga ocasión de hablarle, y esto será muy pronto, pues pienso casarme el primero del entrante y estar en ésa, le explicaré mi conducta y ella ha de ver usted, amigo don Román, que en mí jamás ha habido duda ni timidez, que en mi carrera he cumplido poniéndome al servicio gratuitamente de los que lo han necesitado, y que si he podido cometer alguna tardanza ha sido por efecto de que los trabajos que me daban el sustento me lo impedían» *(Colección Documental,* tomo rotulado, Documento sobre Arístides Díaz, en la Biblioteca de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras).

17 *Ibídem,* Año XVI, Núm. 153.—Mergal, *Epistolario de Baldorioty de Castro* (Mss.), pág. 44.

don José Vicente González, don Tomás Vázquez y don Santiago R. Palmer resultó extraordinariamente lucido.

«¿Llamaremos entusiasta, solemne, majestuoso, delirante, incomparable ese recibimiento de Mayaguez a sus excarcelados?—escribía don Mario Braschi Rodríguez—. Fué más que entusiasta, más que majestuoso, más que solemne, delirante e incomparable. Fué la locura de todas esas cosas juntas. La embriaguez con el licor de la alegría de un pueblo. El estallido de un sentimiento grande que se desborda y no puede abarcarlo la palabra. Fué todo un pueblo abandonando sus hogares, sus atenciones, sus cuidados y lanzándose a la vía pública para recibir a los que llegaban de la prisión.

»Toda la calle del Camino y otras de la ciudad—agrega—estaban engalanadas con banderas nacionales. Casi todas las tiendas de comercio habían cerrado sus puertas.

»A las tres de la tarde estaban ocupadas todas las avenidas por donde nuestros amigos y correligionarios, con las huellas del sufrimiento, debían penetrar en la población.

»Al aparecer, a éstos les acompañaban unos trescientos jinetes y ciento cincuenta coches..., y una lluvia de flores salió de las azoteas y de los balcones mientras la multitud, frenética de dicha y de satisfacción, desenganchó los carruajes para arrastrarlos por sí misma hasta conducir a sus hogares a los excarcelados entre ovaciones continuadas, ardientes y sentidas.»[18]

[18] *La Razón*, Año I, Núm. 142.

Con el mismo entusiasmo se preparó el pueblo autonomista de Ponce para recibir al grupo en que figuraban don Román Baldorioty de Castro, don Francisco Cepeda Taborcías, don Ramón Marín Solá, don Antonio Molina Vergara, don Epifanio Pressas y don Manuel Antonio Zavala. Pero cuando la compacta y numerosa muchedumbre que acompañaba los coches de los excarcelados desembocó por las calles de Atocha y Marina, súbitamente apareció un piquete de Guardias Civiles al mando del Coronel Díez de Ulzurrun y el Teniente Hernández Ferrer, cuyos individuos, después de cerrarles el paso, cargaron a golpes y sablazos contra los manifestantes, obligándoles a dispersarse.[19]

El hecho, por lo brutal y arbitrario, produjo general descontento. Y un momento más tarde, a instancias de Baldorioty de Castro y Marín Solá, don Juan Arrillaga Roqué, quien poco antes había regresado de España, transmitía al Gobernador el siguiente telegrama:

> «Excmo. Sr. don Juan Contreras.
> »El Alcalde Ulzurrum y Jefe de Policía Ferrer han ordenado flagelo del pueblo. Ponce, indignado, pide por conducto mío que V. E. haga justicia.»[20]

Dicho mensaje surtió el efecto apetecido. Y al día siguiente llegaba a Ponce el Mariscal Contreras Mar-

---

19 Mergal, *Epistolario de Baldorioty de Castro* (Mss.), página 45.—Arrillaga Roqué, pág. 88.
—Compárese la conducta de la Guardia Civil respecto de los manifestantes autonomistas de Ponce con la de los guardias ingleses respecto a los manifestantes irlandeses de Mitchelstown (Morley, III, 380).

20 Arrillaga Roqué, págs. 82, y, 88.

tínez, quien llamó inmediatamente al Comandante Díez Ulzurrum a una conferencia, durante la que le reconvino por la conducta que había observado. Le excitó a que contribuyera en forma positiva a mantener su política francamente conciliadora. Y le hizo el encargo de hacer circular una alocución en que consignaba *el aprecio de S. E. por los habitantes de Ponce.*

Mientras, después de recorrer el distrito y disponer que las fuerzas extraordinarias de la Guardia Civil que continuaban reconcentradas en la ciudad retornaran a sus respectivos puestos, el 2 de enero de 1888 emprendía el regreso a San Juan. Y ya en San Juan procedió a destituir del cargo de Alcalde de Juana Díaz a don Policarpo Echevarría; relevó de la Alcaldía de Ponce al Coronel Díez de Ulzurrum, trasladó al Sargento Escudero a prestar servicio en la Casa de Convalecencia de los Gobernadores, en Río Piedras, y al Capitán Fernández de Castro al Departamento de Caguas; y declaró cesantes a otros funcionarios que, como los nombrados, se habían significado destacadamente durante el mando del General Palacio.

Con posterioridad el proceso iniciado en Juana Díaz comenzó a moverse a su fin. El 22 de enero de 1889 el Gobierno Supremo promulgaba un decreto indultando a los supuestos conspiradores no sólo sin éstos solicitarlo, sino contra sus reiteradas reclamaciones para que se hiciera una completa investigación de los hechos y se castigara a los verdaderos culpables. El 17 de junio el Fiscal solicitaba el sobreseimiento del caso. Y el 30 del mismo mes y año, por orden de don Enrique Saavedra Perojo, Juez de Primera instancia de Ponce, quedaba archivada esta causa, en cuya formación habían intervenido más de cien funcionarios, se habían con-

sumido más de dos mil pliegos de papel sellado y utilizado más de medio millón de palabras.

Comentando por entonces el alcance del indulto decretado por el Gobierno de Madrid, el periódico *El Criterio* escribía: «¡Qué lástima y qué desgracia ha sido el indulto con que se intenta echar un velo sobre las dragonadas de 1887!»

Con todo, es bueno que antes de terminar consignemos por el momento dos hechos harto elocuentes y significativos. El 24 de diciembre de 1887, precisamente la fecha en que eran excarcelados los presos autonomistas del Morro, moría repentinamente en Ponce, campo de sus fechorías como *componteador*, el Cabo Barbosa. Y poco después perdía totalmente la vista y ciego tenía que ser embarcado para España el Sargento Escudero, quien como *componteador* había ganado también triste y menguada fama.

Considerando estos sucesos, don Mario Braschi Rodríguez escribía por entonces: «¡Será un castigo del Cielo!»

Así parece ser. *Qualis vita, finis vita.*

INDICE GENERAL

INDICE GENERAL

A

Abad (José Ramón): 114, 148, 151, 158, 165, 187, 263, 266, 297.
Abril (Mariano): 149.
Abril (Osvaldo): 78.
Acevedo Rivera (Pedro): 146, 182, 241.
Acosta Calbo (José Julián): 19, 27, 43, 50-53, 60, 61, 64, 66, 93, 115, 116, 143, 187.
Acuña Paniagua (Francisco de Paula): 74, 187.
Adjuntas: 150.
Aguadilla: 55, 62, 68, 71, 74, 76, 78, 116, 176, 220, 227, 241, 242, 283.
Aguas Buenas: 77, 150, 280.
Aguerrevere Pacanin (Luis): 179, 263, 290.
Aguilú (Abelardo E.): 121.
Aguirre de Tejada (Manuel): 71, 83, 84, 131.
Aibonito: 150, 252, 253, 259, 270-272, 281, 293, 310, 343.
Albacete Albert (Salvador): 37.
Alberty (Lino): 241.
Albizu (Gregorio): 296.
Alcalá del Olmo (Manuel): 74, 116, 117.
Alcázar Hernández (José): 188, 205, 210, 211, 244, 245, 248, 311.
Alfau Baralt (Antonio): 209, 210.
Alfonzo Fuertes (Osvaldo): 13.
Alonso Martínez (Manuel): 38.
Alonso Pacheco (Campio): 121.
Alonso Pacheco (Manuel): 27, 43, 50, 53, 59, 60, 61, 187.
«Al pequeño Marat» (artículo de Cepeda): 293-295.
Alvarado (Carlos S.): 78.
Alvarez Bugallal (Serafín): 35.
Alvarez Pérez (Enrique): 282.
Alzagaray (Ricardo): 27.
Amadeo Antonmarchi (Lucas): 194, 195.
Amer Alegre (Carlos): 57.
Amy (Francisco Javier): 4.
Angulo Martínez (Fernando): 363.
Añasco: 150, 187, 214.

Añino (Rogelio): 331.
Aponte (Cristino): 296, 330, 356.
Aquenza Loariza (Jacinto): 71.
Aranzamendi (Cleto): 296.
Arce Romero (Francisco): 176, 178, 185, 237, 266, 303, 353.
Arecibo: 54, 62, 74, 78, 111, 116, 150, 176.
Argüelles (Agustín): 215.
Arjona (Joaquín): 288-290, 297.
Armas Céspedes (Francisco de): 39.
Arrillaga Roqué (Juan): 179, 301, 303, 337-339, 365.
Arroyo: 150.
Arteaga (Fernando): 73.
Asimilación: 10, 12, 13, 18, 20, 21, 23, 24, 26, 29, 32-38, 43, 44, 51-53, 64-70, 78, 80, 81, 89, 91, 108-111, 113, 125, 130-135, 143, 153, 179, 185, 188, 231.
Audiencia Territorial: 268, 270, 272, 274, 282, 284, 309, 354, 360.
Australia: 19, 29, 140.
Autonomía: 4, 5, 8, 11-13, 16-18, 20, 21, 23, 24, 26, 27-38, 44, 49, 50, 51, 64, 68, 70, 79-81, 83, 89-91, 94, 100, 105, 107, 108, 110-112, 119-122, 124-142, 148, 151-153, 157, 160, 164, 169, 171, 172, 179-183, 185, 188, 206, 209, 211, 215, 216, 228, 233, 235, 247, 252, 304, 348, 355, 362.
Autonomistas: 185, 188, 191, 201, 206, 210, 211, 214, 216-218, 220, 225, 226, 228, 237, 239, 241, 245, 246, 248-250, 258, 268, 273, 283, 284, 301, 304, 308, 310, 311, 329, 336, 337, 349, 353, 357, 360, 362, 363, 365.
Azcárate (Gumersindo): 120.
Azcárate (Nicolás): 20.
Azcárraga (Manuel): 27.

B

Balaguer (Víctor): 36, 128, 302, 303, 309, 339, 340.
Balbas Capó (Vicente): 183, 188.
Balbas Nieto (Casiano): 209, 283.
Baldorioty de Castro (Román): 4, 8-11, 13, 15-20, 25, 29, 34, 39, 44, 45, 74, 108, 112, 114, 125, 135, 140, 142, 143, 148, 150, 158, 160, 162, 163, 165, 168-171, 175-180, 185-188, 192, 211, 221, 237, 238, 247, 269, 264, 266, 269, 270, 272, 273, 293, 299-301, 305, 306, 324, 329, 332, 333, 342, 356, 357, 362, 363, 365.
Baldrich Paláu (Gabriel): 3.
Ballester (Pedro): 263.
Barceloneta: 150, 214, 226.
Bahr (Adolfo): 192.
Barbosa (Cabo Francisco): 261, 278, 321-323, 367.
Barbosa (Hermógenes): 220.
Barbosa (José Celso): 149, 167, 192, 193, 337, 340.
Barranquitas: 150, 213, 225, 291.
Barros: 150, 226.
Batista (Francisco): 247, 281.
Bayamón: 71, 150, 213, 220, 281-283.
Bazán (José Domingo): 251, 271, 273, 285, 305, 306, 310.
Becerra Bermúdez (Manuel): 37, 120, 133, 143.

Becerra Gárate (José Ramón): 61, 66, 67, 71, 109, 111.
Becerra Gárate (Manuel): 286.
Beneytes (Zacarías): 299, 300.
Bernal (Calixto): 20.
Bernier (Segundo): 158.
Betances (Ramón Emeterio): 170, 189, 254, 338.
Biaggi Sánchez (Virgilio): 114.
Blanco (Marcos): 149.
Blanco (Pedro): 218.
Blanco Herrero (Manuel): 36.
Blanco Sosa (Julián): 53, 54, 61, 63, 66, 80, 123, 125, 141, 149, 167, 171, 175, 176, 187, 192, 237, 301, 340, 348-350.
Boicot: 189, 190, 247, 249, 256.
Boicotizadora (La).—V. *La Boicotizadora.*
Boletín Mercantil: 5, 13, 16-18, 28, 29, 30, 31, 32, 39-42, 44, 50-52, 61, 70, 75, 83, 110, 111, 123, 126, 127, 153, 154, 157, 186, 188, 203-206, 208-210, 239, 246, 252, 256-258, 273, 283, 285, 292, 305-311, 329, 334, 348, 350.
Bona (Félix de): 21, 22.
Bonald: 14.
Bosch Carbonell (Rafael): 116.
Boscio (Santiago): 78.
Braschi Rodríguez (Mario): 78, 142, 158, 166, 238, 266, 274, 303, 364, 367.
Brau Asencio (Salvador): 53, 79, 105, 106, 110, 113, 125, 139-141, 351-353, 357.
Brunet Urgell (Francisco): 71.
Burgos (Eusebio): 189.
Bustamante (Fructuoso): 189, 192, 266, 300.

C

Caballer (Manuel): 121, 158.
Cabo Rojo: 11, 71, 77, 111, 148, 283.
Cabra (Alejandro): 115.
Cabrera (Rafael): 114.
Cabrera (Enrique): 148.
Caguas: 54, 59, 73, 76, 78, 116, 150, 176, 212, 284, 366.
Calbetón (Fermín): 133.
Calderón (Manuel J.): 149.
Calimano (Agustín): 223.
Camuy: 150.
Canadá: 5, 8, 9, 12, 13, 17-20, 25-27, 29, 121, 135, 138, 140-143, 168, 179, 183, 184.
Canals Vilaró (Salvador): 337.
Cánovas del Castillo (Antonio): 35, 71, 73, 131, 153, 215.
Caraballo (Ramón): 318.
Caracena (José María): 71, 326.
Carbonell Toro (Salvador): 11, 122, 171, 175, 176, 187, 192, 223, 300, 301, 316, 317, 324, 330, 333, 356, 363.
Cartagena Mangual (Genaro Antonio): 318-320.
Carpintero del Campo (Cabo): 318.
Carvajal Fernández (Angel): 37.
Carreras González (Mariano): 27.
Casals (Alfredo): 301.
Casanova (Carlos): 182.
Castaño (Teniente Guillermo): 313, 314.
Castañón (José): 34.
Castelar (Emilio): 15, 184.
Castro (Emilio): 11.
Castro (José R.): 223.
Catalá (Jaime): 222.

Catoni (Domingo): 296.
Cayey: 71, 122, 150, 282, 283.
Ceiba: 77, 212.
Celis Aguilera (José): 27, 50, 52, 54, 61, 63, 66, 67, 69, 72, 74, 75, 78, 84, 85, 110, 115, 116, 143.
Cepeda Taborcías (Francisco): 5, 122, 123, 141, 142, 149, 161, 162, 164-166, 169, 171, 175, 179, 183, 187, 189, 192, 193, 203, 211, 239, 266, 274, 283, 284, 286-291, 293, 294, 296, 297, 306, 324, 329, 331, 333, 334, 356, 357, 360, 363, 365.
Ciales: 150.
Cidra: 150.
Cintrón (José Facundo): 71.
Coamo: 55, 74, 76, 116, 118, 150, 158, 176, 238, 271, 301, 304, 305.
Colón (Agapito): 296.
Colón Ortiz (Pablo): 225.
Colón Warrens (Hemeterio): 176, 303, 304.
Coll y Toste (Cayetano): 69.
Comerío: 122, 224, 281.
Comins (Guillermo): 76.
Compontes (Los): 197, 258, 260-263, 279, 280, 283, 289, 293, 300, 306, 312-315, 317-322, 343, 356.
—*Presos:* 255, 259, 260-262, 278-280, 287, 293, 96, 299, 309, 312-317, 329, 335, 354-356, 359, 360, 362-364, 367.
—*Torturas:* 260-262, 278-280, 312, 314, 315, 317, 318, 322, 323.
Conciliación (1878): 3.
Conde de Torrepando.—V *Torre de la Vega (Juan Bautista de la).*
Conde de Vega Mar: 22.
Conde de Tejada de Valdosera.—V. *Aguirre de Tejada (Manuel).*
Conservadores: 4.
Conte (Francisco): 161.
Contreras Martínez (Juan): 157, 203, 228, 339, 340, 347, 349-367.
Corchado Juarbe (Manuel): 23, 43, 50, 52, 53, 57, 60, 61, 64, 66-68, 76, 78, 79, 177.
Corchado Juarbe (Martín): 144, 148, 165, 176, 179, 238, 266, 290, 303.
Cordero (Norberto): 175.
Córdova Córdova (Arturo): 110, 149, 292.
Cornewall Lewis (George): 36.
Coronas Fernández (Eusebio): 290.
Corozal: 150, 214, 281.
Cortada (Emilio): 301.
Cortada (Ramón): 303.
Cortés (Francisco): 333.
Cortón Toro (Antonio): 118, 122, 302, 337.
Cuba: 5, 8, 17, 20, 21, 26, 28, 44, 91, 92, 98, 102, 104, 118, 119, 123, 124, 130, 165, 133, 138-140, 147-150, 158, 159, 163, 167, 184, 206-208, 215, 216, 259, 260.
Curbeló (José): 290

D

Daban (Luis): 113, 157, 203.
Dalmáu Poventud (Ulises): 296, 330, 356.
Danvila Collado (Manuel): 36.
Davesa (Fernando): 263.
Dávila (Eduardo): 224.
Dávila (Rodulfo): 80, 105.

Davitt (Michael): 190-305, 334.
De Diego (José): 182, 187, 219.
Defilló (José Ramón): 318-321.
Degetau González (Federico): 168, 301, 334.
Democracia: 13-16, 206.
Descartes (Pedro María): 322, 324, 330, 333, 356, 362.
Despujol Dussay (Eulogio): 74
Díaz (Arturo): 192.
Díaz (Magín): 279.
Díaz Caneja (Ignacio): 39, 40, 50-52, 61, 70, 75, 83, 110, 111, 123, 126, 127, 142, 153, 154, 157, 186, 188, 203-209, 239, 240, 244, 246-249, 252, 256-260, 273, 283, 284, 292, 310, 311, 329, 334, 348.
Díaz Díaz (Arístides): 203, 221, 303, 304.
Díaz Díaz (Francisco): 149.
Díaz de Guijarro (Enrique): 344.
Díaz Navarro (Herminio): 171, 175-179, 185, 187, 211, 219, 221, 237, 263, 273, 303, 362, 363.
Díez de Ulzurrum (Fernando): 244, 288-290, 298, 299, 365, 366.
Domínguez (José de Jesús): 113.
Dorado: 77, 150, 213.
Duque de la Torre.—V. *Serrano Domínguez (Francisco).*
Durán Cuervo (Francisco): 133.

E

Echevarría (Félix): 78.
Echevarría (Pòlicarpo): 218, 219, 253, 271, 279, 281, 299, 336, 360, 366.
«El Agente»: 4, 20, 21, 41-44, 53, 59, 60, 122, 124, 125.
«El Asimilista»: 83, 109, 111.
«El Buscapié»: 5, 83, 109, 116, 118, 122, 136, 152, 166, 187, 214, 216, 270.
«El Clamor del País»: 62, 63, 73, 78-80, 83, 105, 110, 113-115, 122, 125, 139, 151, 187, 249, 274, 283, 292, 350-352.
«El Criterio»: 82, 105, 122, 142, 151, 274, 367.
«El Deber»: 80-83, 105.
Elduayen (José de): 37.
«El Derecho Popular»: 79.
«El Estado Federal»: 190
Elices Montes (Ramón): 177, 244.
«El Imparcial»: 152, 153, 217, 274.
«El Gato Flaco»: 151, 281.
Elecciones: 57, 59, 60, 63, 70, 71, 73, 74, 77, 81, 89, 113, 115, 116, 119, 227, 228, 237, 282, 283.
«El Liberal»: 274.
«El País» (Cuba): 124, 150, 184.
«El Popular»: 8, 283.
«El Postillón»: 274.
«El Pueblo»: 63, 72, 79, 83, 105, 110, 112, 114, 122, 123, 151, 166, 187, 217, 266, 274, 291, 297.
«El Tiempo»: 122, 142.
«El Triunfo» (Cuba): 6, 8, 9, 13, 17, 29, 139.
Elzaburu Vizcarrondo (Manuel de): 27, 53, 61, 64, 125, 141, 149.
Elzaburu Vizcarrondo (Pedro): 167.
Escalera (José María): 253.

Escoriaza Cardona (José de): 23.
Escosura (Patricio de la): 34.
Escudero Rey (Sargento): 261, 262, 279, 366, 367.
Escuté (Francisco): 224.
Estados Unidos: 29, 31, 39, 128.
Esteva (Bartolomé:) 11.
Esteva (José María): 223.
Esteves (Federico): 241.
Esteves (Francisco): 78.

F

Facultades Discrecionales: 309.
Fajardo: 84, 150.
Fajardo (Carlos María): 57.
Fajardo Almodóvar (Leopoldo): 286, 287.
Falero (Avelino): 224.
Fernández (Clemente): 187.
Fernández Capetillo (Manuel): 74, 116, 117.
Fernández de Castro (Capitán Juan): 254-285, 275, 312, 314, 366.
Fernández de Castro (Rafael): 119, 123, 124, 136, 158, 159, 162-164.
Fernández Juncos (Manuel): 5, 21, 43, 61, 65, 66, 71, 81-83, 90, 109, 111, 116-118, 121-123, 125, 136-139, 141, 142, 149, 151-153, 163, 166, 173, 174, 184, 187, 201-203, 214, 216, 270, 326, 353.
Fernández Umpierre (Antonio): 220.
Fernández Vázquez (Francisco): 309.
«Fernando el Católico» (vapor): 330, 332.
Ferrer Hernández (Gabriel): 43, 52, 54, 60, 61, 66, 71, 283, 340.
Ferrer Tiraud (Salvador): 60.
Figueras Chiques (José María): 149.
Figueroa (José María): 296.
Figueroa (Miguel): 110, 123, 124, 136, 158, 159, 162-164.
Figueroa (Sotero): 158.
Figueroa González (Rodulfo): 255, 296, 330, 356.
Finlandia: 336, 337.
Firpi Suárez (Gonzalo): 71, 283.
Fournier (Pedro J.): 176, 266, 303.
Franceschi (Espartano): 194.
Frontera (Guillermo): 56.
Fuentes (José Antonio): 220.

G

Gálvez Alfonzo (José María): 6, 124, 161, 164.
Gallart Forgas (José): 244-246, 252, 254, 261, 268, 304, 341.
Gamazo Calvo (Germán): 119, 340.
García (Bartolomé): 303.
García (José Antonio): 223.
García de Quevedo (Pedro): 76.
García de Lara (José): 270-275, 277, 281, 282, 284, 285.
García de Paredes (José:) 284-286, 296, 299, 316, 321, 324-326, 328, 354, 357, 360.
García Pérez (Jacinto): 190.
García Salgado (Octaviano): 187.
García del Valle (P. Luis): 303.
Garfield (Arthur R.): 40.
Gautier (Heraclio): 61, 66.

Gautier Quesada (Luis): 114, 148, 158, 165, 176, 266, 303, 304, 306, 357.
Gaztambide (José Ramón): 362.
Gibbon Wakerfield (Eduard): 36.
Gil Bardají (Manuel): 309.
Giménez Ramírez (Gabriel): 59.
Gladstone (William Ewart): 19, 121, 122, 130.
Goico Sabanetas (Pedro Gerónimo): 3, 27, 53, 61, 149.
Goicoechea (Juan): 149.
Gómez (Ricardo): 115.
Gómez Brioso (José): 66, 149, 167, 171, 175, 192, 337, 340.
González (José Vicente): 224, 316-318, 330, 333, 356, 364.
González Alegre (José): 26.
González Oliveros (Ignacio): 33, 128.
González Reguera (Saturnino): 224.
González Stefani (Joaquín): 74.
Govín Torres (Antonio): 6, 17, 150, 158-161, 164, 185, 337.
Guanica: 280.
Guardia Civil: 33, 75, 76, 217, 221, 224, 226, 227, 243, 253-255, 258, 261-264, 266-268, 270, 275, 277-282, 286, 287, 289, 290, 293-297, 301, 309, 312-318, 322, 323, 336, 356, 357, 365, 366..
Guasp Cervera (Ignacio): 13.
Guayama: 55, 71, 73, 116, 150, 176, 223, 238, 283.
Guayanilla: 71, 77, 150, 213, 242, 283, 313, 333.
Guerra (José María): 77.
Guerrero (Teodoro): 73.
Guillermety Quintero (Fidel): 54, 61, 66, 301.
Gullón Daban (Eduardo): 116, 117.
Gurabo: 57, 150, 226.
Guzmán Benítez (José de): 57, 65, 79, 142, 171, 175, 182, 187, 192, 219.

H

Hatuey.—V. *Díaz Díaz (Arístides).*
Hernández (José Conrado): 344.
Hernández Costa (Eusebio): 66, 326.
Hernández Ferrer (Teniente Francisco): 256, 278, 299, 313, 316, 365.
Hernández López (Juan): 77, 123, 125, 141, 149, 167, 170, 171, 175, 183, 187, 189, 192, 340, 348, 349, 350.
Hernández López (Rodulfo): 241.
Hidalgo (Manuel María): 220.
Hormigueros: 150.
Humacao: 11, 54, 56, 71, 74, 82, 116, 150, 176, 212, 226, 274, 281-283.

I

Ibern Cuesta (Teniente Nemesio): 314.
Iglesias (Jaime): 13.
Iglesias Genebriera (Juan): 179, 263, 266, 290, 303.
Incendios: 242-244, 246, 256, 258.
Incondicionales: 17, 50, 56, 57, 63, 69, 70, 75, 77, 78, 81, 116, 126, 186, 187, 203-

205, 214, 216, 217, 220, 226, 227, 239, 241, 244, 249-251, 253, 259, 263, 274, 277, 282, 283, 302, 305, 306, 310, 328, 329, 341, 342, 348, 353, 356.
Infiesta García (Alejandro): 244, 252.
Inglaterra: 8, 9, 13, 26, 33, 35, 91, 120, 121, 128, 183, 190, 258.
Irish Land League: 190, 195, 305.
Irish Ladies Land League: 305.
Irlanda: 5, 13, 121, 122, 190, 194, 243, 247, 249, 255, 258, 261, 274, 300, 301, 305, 334, 336, 337, 354, 361, 365.
Isabela: 63, 76, 77, 150.

J

Jiménez Moreno (Euclides): 221.
Jiménez Sicardó (José): 224, 280.
Jove Hevia (Plácido): 34.
Juana Díaz: 150, 194, 195, 217, 219, 242, 252-254, 256-258, 261, 263, 267, 268, 271-273, 275, 279, 281, 285, 287, 294, 299, 322, 335, 336, 354, 359, 360, 366.
— V. *Tribunal Militar.*
Juncos: 57, 59, 160, 224, 280.
Juliá (Pedro): 279.

L

«La Abeja»: 11.
«La Autonomía Colonial»: 79, 83.
La Boicotizadora: 188, 189, 191-195, 242-244, 247-249, 256, 257, 278, 300, 304, 332, 349-352.
Centro Autonomista: 191.—*Los Hermanos del Corazón Negro:* 191, 225, 278.—*Los Mojados:* 256, 257, 300.—*Los Secos:* 191, 300.—*Torre del Viejo:* 191.
Labra (Rafael María de): 5, 6, 10, 13, 19, 20, 23, 25, 27, 34, 38, 74, 76, 79, 90-93, 100, 103, 108, 112, 115, 116, 119, 120, 122, 124, 131, 133, 135, 136, 140-144, 148, 150-152, 161, 162, 168-170, 174, 175, 179, 180, 183, 184, 201, 211, 215, 222, 228, 259, 291, 301, 337.
«La Civilización»: 11, 79, 106, 108, 113.
«La Crónica»: 4, 8, 10, 12, 13, 16-18, 26, 29, 39, 41, 45, 140.
Laguna (Temístocles): 303.
Laiglesia (Francisco): 37.
«La Integridad Nacional»: 205, 209, 273.
Lajas: 150, 314-316, 341.
«La Juventud Liberal»: 105, 145, 166, 210, 217, 274.
«La Nación»: 57.
«La Nación Española»: 69, 205, 209.
Landrau (José Dolores): 316.
«La Patria»: 11.
«La Propaganda»: 63.
Lares: 56, 150.
La Semana Magna de Puerto Rico: 157, 229.
Las Marías: 71, 77, 283.
Las Piedras: 77, 150, 212, 226.
Lastres Juiz (Francisco): 74, 116, 118, 341, 342.
«La Tribuna» (España): 120, 139.

«La Unidad Nacional»: 188, 205, 210, 244-246, 248, 311.
«La Voz de Cuba»: 34.
León (Manuel Benito): 221.
León y Castillo (Fernando): 49-53, 63, 70, 233.
León Paz (Rafael): 238, 266, 303.
Liberales: 3, 4, 11, 12, 15, 16, 56, 59, 61-63, 65, 66, 76-78, 80, 81, 86, 89, 105, 106, 109, 111, 113, 115, 116, 122-125, 165, 168.
Loiza: 111.
López de Ayala (Adelardo): 34.
López Domínguez (José): 108, 143, 153, 199.
López Landrón (Rafael): 357-361.
López de Victoria (Nicolás): 223, 297, 316.
Luchetti (M.): 301.
Luquillo: 150, 212.

Ll

Lloréns (Luis): 194.
Lloréns Echevarría (José:) 11, 82, 142, 151.

M

Maggi de Limal (Odilón): 337.
Maistre (José de): 13, 33.
Malaret Jordán (Pedro): 175, 179.
Maldonado Macanaz (Joaquín): 36, 128.
Manatí: 71, 122, 149, 150, 213, 283.
Mangual (Frutos): 296.
Maricao: 213.
Marcano (José): 226.
Mariani (Xavier): 301.
Marín (Francisco Gonzalo): 192.
Marín Solá (Ramón): 4, 72, 79, 114, 142, 148, 151, 187, 211, 239, 263, 266, 291, 297-301, 305, 324, 329, 331, 333, 357, 365.
Marivale (Herman): 36.
Marqués de Orovio.—V. *Orovio (Manuel de).*
Marqués del Pazo de la Merced.—V. *Elduayen (José de).*
Marqués de Sardoal.—V. *Carvajal Fernández (Angel).*
Marqués de Vega Inclán.—V. *Vega Inclán (Miguel de la).*
Martí (José): 148, 168.
Martínez (Diego A.): 73.
Martínez (Lázaro): 114, 148, 165, 176.
Martínez (Lorenzo): 223.
Martínez Campos (Arsenio): 3, 37, 138.
Martínez Ohuviñas (Lorenzo): 283.
Mas (Martín): 224.
Matienzo (José): 222.
Matienzo Cintrón (Rosendo): 171, 175, 187, 219.
Mayaguez: 11, 53, 56, 62, 74, 75, 79, 111, 115, 116, 122, 169, 174, 176, 212, 223, 242, 245, 246, 274, 297, 301, 316-318, 320, 355, 363, 364.
Medina (Adolfo): 220.
Mejía Rodríguez (Francisco): 171, 175, 312.
Mellado Fernández (Andrés): 74, 132.
Mena (Cabo Rafael): 312.
Méndez Martínez (Ramón): 78.
Mendizábal Génova (Ricardo): 282.

Mestre Mora (Salvador): 57, 65, 115.
Milá Fontanals (Manuel): 26.
Millet (Gabriel): 149, 150.
Moca: 150.
Molina Vergara (Antonio Eusebio): 114, 148, 165, 176, 178, 179, 263, 268, 273, 293, 294, 296, 300, 324, 330, 331, 333, 356, 357, 365.
Mona (Islote de): 277.
Monagas Pesante (Carlos Joaquín): 115.
Monreal Alvarez (Miguel): 319, 320.
Montesquieu: 33.
Montoro (Rafael): 119, 123, 124, 136, 158, 159, 161-164, 302, 338.
Montorio (Juan): 271, 274.
Morales (Manuel): 222.
Morales (Marcial): 114, 148, 165.
Morales Lemus (José): 19.
Morales Miranda (José Pablo): 12, 27.
Moret Prendergast (Segismundo): 119, 178, 338.
Morovis: 225.
Morro (Castillo del): 327, 328, 331-335, 340, 342-344, 356, 359, 362, 363, 367.
Mulero (Benito): 224.
Muñoz (Francisco): 220.
Muñoz Rivera (Luis): 69, 158, 182, 225, 226, 291.
Muñoz Rivera (Sebastián): 71.

N

Nadal (Ricardo): 316, 317.
Naranjito: 214, 281.
Naranjo (Manuel): 224.
Naguabo: 150, 212, 312.
Navarro (Cabo Valerio): 262, 279.
Navarro Rodrigo (Carlos): 35.
Negrón (Bruno): 259, 330, 356, 357.
Negrón Sanjurjo (Quintín): 121.
Negroni (Andrés Santos): 330, 357.
Nocedal (Cándido): 34.
«Nuestra doctrina» (artículo de Govín Torres): 9, 17, 21, 125, 139-141.
Núñez de Arce (Braulio): 63.
Núñez de Arce (Gaspar): 63.
Núñez Romeu (Manuel): 71.
Núñez Salarain (Fernando): 66.

O

O'Connell (Daniel): 334.
Olaguibel (Pedro José de): 223.
Oppenheimer Salomons (Guillermo): 114, 148, 165.
Orovio (Manuel de): 37.
Otero Vergés (Olimpio): 176, 266, 301, 303, 339.
Ortiz (Alberto): 119.
Ortiz (Inocencio): 296.
Ortiz de Taranco (Luis): 309.

P

Pacheco (Joaquín): 344.
Padial Vizcarrondo (Luis): 20, 27.
Padilla (José Gualberto): 53.
Pagán (Manuel): 11.
Palacio González (Romualdo): 3, 199-344, 347, 348, 357, 366.
Primer traslado a Aibonito: 242.—*Primer registro a San Juan:* 304.—*Segundo traslado a Aibonito:* 310, 312.—*Segundo regreso a San Juan:*

328.—*Solicitud de facultades discrecionales:* 309.—*General Componte (El):* 343.
Palacios Apellániz (Rafael): 71.
Pales Anes (Vicente): 122.
Palmer (Santiago R.): 316, 317, 330, 332, 334, 335, 344, 356, 364.
Pancho Valiente.—V. *Alcázar Hernández (José).*
Paniagua (Manuel): 301.
Parnell (Charles Stewart): 144, 190, 195, 247, 255, 334.
Partido Autonomista Cubano: 6, 8, 17, 21, 124, 125, 135, 139-141, 148-150, 158-162, 164, 168, 170, 174, 179, 183-185, 338.
Partido Autonomista Puertorriqueño: 170-173, 177, 182-188, 192, 195, 205-209, 211, 212, 217, 219, 221-225, 227-234, 236, 238, 239, 247-250, 252-254, 256, 258, 263-266, 270, 271, 273, 277, 281, 283, 284, 291, 292, 298, 300, 301, 304, 306, 310, 311, 327, 329, 341, 348-353, 357, 359.
Asamblea de Ponce, marzo 1887: 167, 178, 180, 188, 192, 206, 212, 22?, 229.—*Programa:* 171-173, 175, 180-185, 206, 228, 231-236, 304.
Partido Conservador: 17.
Partido de Izquierda Dinástica (España): 106-108, 143, 199.
Partido Incondicional: 17, 52, 56, 58, 60, 61, 70, 72, 84, 114, 154, 188, 203, 204, 208-212, 230, 232, 234, 237, 240, 241, 244, 249, 250, 252, 271, 282, 283, 310, 314, 336, 341, 348, 351, 359.
Partido Liberal Fusionista (España): 8-107, 108.
Partido Liberal Reformista: 3, 4, 15, 18, 29, 32, 41, 42-44, 50, 52-55, 60-69, 74, 78, 82-84, 86, 89, 90, 105-107, 109-113, 115, 126, 144-146, 148, 153, 163, 164, 203, 209.
Partido Progresista Democrático Radical (España): 3.
Partido Republicano (España): 89, 90, 109, 111, 120, 121, 142-144, 151-153, 170, 173, 224, 251, 302.
Partido Republicano Federal (España): 143.
Parra (Francisco): 303.
Parranda «Luz del Día»: 355, 356.
Pasarell (Manuel): 312, 337.
Patillas: 71, 150, 226, 282, 283.
Patiño (Sargento): 219.
Pelegrí (Francisco): 326, 327.
Peña (Cayetano): 224.
Peña Góriga (Joaquín): 282.
Peña Chavarri (Joaquín): 71.
Peñuelas: 150, 213, 226.
Pérez Castillo (Eusebio): 71.
Pérez Galdós (Benito): 116, 118.
Pérez Méndez (Bernardo): 282.
Pérez Moris (José): 5, 13-15, 40-43, 57, 58, 105, 133, 140, 161, 203, 205, 244, 329, 344.
Picornell Cardona (Salvador): 337.
Piernas Hurtado (Manuel): 120.
Pi Margall (Francisco): 143, 337.
Piñero (Eustaquio): 224, 280.
Plan de Ponce: 145-147, 150, 151, 153, 159-161, 168-171.
Polacos: 211.

Ponce: 4, 5, 8, 11, 67, 72, 75, 78, 105, 110-116, 123, 145, 147, 152, 158-162, 165, 167-170, 176, 177, 180, 182, 184, 185, 188, 191, 192, 206, 212, 219, 222, 229, 238, 240-246, 252, 254, 256, 262-264, 266-269, 271, 272, 274, 277, 278, 281, 284, 286-288, 291, 293-295, 297-302, 305, 312, 313, 317, 321, 322, 324, 327-329, 339, 348, 360, 365-367.
Amablea de 6 marzo 1887: 167-178, 180, 188, 192, 206, 212, 222, 229.
Portilla (Segundo de la): 57, 59, 60.
Portuondo Barceló (Bernardo): 123.
Porrata Doria (Luis): 263, 304.
Pozuelo (Emilio): 303.
Pressas (Epifanio): 122, 313, 330, 333, 356, 357, 365.
Presos: 255, 259, 260-262, 278-280, 287, 293, 296, 309, 312-317, 329, 335, 354-360, 362-364, 367.
—Del Morro: 329, 354-360, 362-364, 367.
Primo de Rivera (Rafael): 3.
Proyecto Quiñones-Varela: 8, 18, 92, 112, 185.
Proyecto Ruiz Belvis-Acosta-Quiñones: 8, 18, 27, 93, 112, 186.
Pujols Cardona (Rafael): 114, 148, 165.

Q

Quebradillas: 55, 74, 75, 116, 176.
Quevedo Báez (Manuel): 337.
Quijano (Ricardo): 256.
Quiñones (Francisco Mariano): 8, 19, 27, 93, 112, 183, 186.
Quiñones (José María): 8, 19, 92, 112, 185.
Quiñones (Ramón): 219.
Quiñones Vizcarrondo (Buenaventura): 335.

R

Ramery (Dimas de): 303.
Ramírez (Mariano): 223.
Ramos Vélez (Juan Ramón): 182, 187, 283, 360.
Regalado Hernández (Pedro): 224.
República Española (1873): 224.
«Revista de las Antillas»: 123.
«Revista de Puerto Rico»: 122, 165, 187, 268-270, 273, 274, 284, 286, 287, 290-297.
«Revista Económica»: 122, 123.
Reyes (Arturo): 224.
Rieckehoff (Germán): 158, 175.
Río (Alonso del): 225.
Río Grande: 77, 150, 225.
Río Piedras: 53, 74, 116, 150, 176, 222, 305, 366.
Rivas (Gumersindo): 241.
Rivera Rodríguez (José): 11.
Roda (Arcadio): 23, 38.
Rodríguez (Antonio): 76.
Rodríguez (Cosme): 296.
Rodríguez (Eladio): 224.
Rodríguez (Eugenio):
Rodríguez (Fausto): 279.
Rodríguez (José Dolores): 355, 356.
Rodríguez (Juan): 296.
Rodríguez (Juan Ambrosio): 296.
Rodríguez San Pedro (Faustino): 128.

Rodríguez de Tió (Lola): 338.
Rojas Martínez (José): 225.
Romaní (Marcelino): 221.
Romero Robledo (Francisco): 38, 340.
Romero Togores (Calixto): 63, 66.
Roqué (Adrián): 241.
Roses Bisbal (Miguel): 282.
Rosich (Miguel): 303.
Rossy Calderón (Manuel F.): 149, 301, 337, 340, 348, 350.
Rubert (Francisco): 303.
Ruiz (Aniceto): 224.
Ruiz (Pedro H.): 11.
Ruiz Belvis (Segundo): 8, 19, 27, 93, 112, 186.
Ruiz Gandía (Manuel): 158.
Ruiz Zorrilla (Manuel): 3, 90.

S

Saavedra Perojo (Enrique): 366.
Sabana Grande: 74, 75, 77, 115, 116, 149, 176, 213, 314, 315.
Sagasta (Práxedes Mateo): 8, 38, 49, 134, 135, 302, 303.
Salazar (Ermelindo): 74, 176, 178.
Salazar Schuck (Pedro): 114, 148, 165, 176, 185, 237.
Saldaña (José): 224.
Salicrup (Fernando): 189.
Salicrup (Miguel): 189.
Salinas: 226, 241, 280.
Salmerón Alonso (Nicolás): 90.
Santo Huelves (Martín del): 74.
San Antonio (Baldomero): 263.
Sánchez (Ricardo): 221.
Sánchez Bustillo (Cayetano): 38.
Sánchez Candal (Teniente José): 314.
Sánchez Cotorruelo (Adolfo): 263, 284.
Sánchez Morales (Luis): 123.
San Germán: 55, 74, 111, 115, 116, 150, 176, 219, 228, 314, 316.
San Juan: 8, 53, 57, 59, 63, 67, 71-73, 77, 105, 111, 116, 122, 123, 135, 149, 152, 160, 167, 169, 171, 174, 176, 199, 237, 270, 272, 273, 274, 277, 282, 283, 301, 305, 308, 317, 327, 328, 331, 343, 353, 363, 366.
San Juan (José María): 274, 285.
San Lorenzo: 150, 226.
San Sebastián: 59, 62, 71, 150, 283.
Santaella (Eugenio): 220.
Santa Isabel: 150, 219, 280, 322.
Santhomas: 298, 301, 316, 337, 338.
Santiago (Clotilde): 118, 301.
Santos Guzmán (Francisco de los): 129-131.
Sanz Peray (José): 60, 116, 117.
Sanz Posse (José Laureano): 3, 254.
Sardá (Agustín): 337.
Sastron Piñol (Ramón): 282.
Sauri (Félix): 303.
Schmitz (Ramón): 296.
Sendras Burín (Antonio): 183.
Segarra (José Wenceslao): 279, 299, 300.
Serralles (Juan): 303.
Serrano (Simplicio): 13.
Serrano Domínguez (Francisco): 33, 107, 108.

Silva Rodríguez (José Tomás): 61, 66, 79, 227, 298, 362.
Smith (Adam): 19, 36.
Sociedad Nacional Democrática (España): 5.
Sociedades secretas.—V. *La Boicotizadora.*
Soler (Guillermo): 13.
Soler Bou (Antonio): 74, 116.
Soler Bou (Narciso): 58, 59.
Soto Rey (Manuel): 241.
Stahl Stamm (Agustín): 221.
Suances Campos (Carlos): 254.
Suárez Inclán (Estanislao): 34, 67.
Suárez Sánchez (Diego): 116.
Surra Rull (Juan): 60, 63.

T

Teruel Ortega (Rafael): 116.
Tibo (Antonio): 220.
Tió Malaret (Félix): 189, 192.
Tió Segarra (Bonocio): 11.
Tirado (Heraclio): 4.
Toa Alta: 150.
Toa Baja: 150, 212.
Toro Quiñones (Rafael): 266, 303.
Torre Ormaza (Simón de la): 3, 217.
Torre y de la Vega (Juan Bautista de la): 116, 118.
Torres (Francisco): 13.
Tribunal Militar: 276, 267-269, 272, 273, 286.
Trujillo Alto: 223, 226.
Tudela (José): 13.

U

Ubarri Capetillo (Pablo): 52, 61, 70, 72, 117, 118, 237, 240, 244, 252, 277, 305, 341, 343, 360.
Ulzurrum (Ricardo): 76.
Usera Martín (Julio): 116, 118.
Utuado: 12, 71, 74, 77, 116, 150, 176, 226, 280, 282.

V

Valle (Adrián del): 78.
Valle (Rafael del): 78.
Valle (Rodulfo del): 303.
Valle Atiles (Pedro del): 149, 167, 192.
Vallejo Miranda (Angel): 74, 132, 133.
Varela (P. Félix): 8, 19, 92.
Vargas Torres (José Joaquín): 176, 178, 180-182, 187, 238, 303.
Vascongadas (Provincias): 121, 138, 185, 216.
—*Concierto vascongado:* 216.
Vázquez (Enrique): 256, 271, 287-289.
Vázquez (Fernando): 224.
Vázquez (Dr. Tomás): 316, 317, 330, 333, 356, 362, 364.
Vega (Juana): 274.
Vega Alta: 150.
Vega Baja: 54, 59, 62, 63, 74, 75, 115, 116, 122, 150, 176, 213.
Vega Inclán (Miguel de la): 61-63, 67, 70, 73, 77.
Vega Loubriel (Laureano): 66.
Velázquez (Luis R.): 11, 79, 106-108, 113, 143, 239, 266.
Vélez (Julio Enrique): 79.

Vergara (Mariano): 37.
Veve Calzada (Santiago): 145, 174, 187.
Vieques: 214.
Villa (José Domingo): 42.
Villamil (Ramón): 225.
Villavaso (Camilo): 26.
Vivar Gazzino (Antonio): 36.
Vizcarrondo Coronado (Julio): 5, 89, 114, 116, 123, 124, 135, 136, 188, 301, 303, 337.

W

Wakefield (Eduardo Gibbon): 35.

Y

Yabucoa: 150, 212.
Yauco: 4, 62, 76, 77, 150, 187, 222, 237, 242, 243, 312.

Z

Zambrana (José): 299, 300.
Zavala (Manuel Antonio): 122, 187, 313, 324, 330, 333-335, 356, 357, 365.
Zayas Santiago (Francisco): 318.
Zeno Gandía (Manuel): 179.
Zervi (Alfonso): 224.